Naciones Unidas S/PV.8534



Consejo de Seguridad

Septuagésimo cuarto año

Provisional

8534ª sesión

Jueves 23 de mayo de 2019, a las 10.00 horas
Nueva York

Presidente:	Sra. Marsudi/Sr. Djani/Sr. Syihab	(Indonesia)
Miembros:	Alemania	Sr. Annen
	Bélgica	Sr. Pecsteen de Buytswerve
	China	Sr. Ma Zhaoxu
	Côte d'Ivoire	Sr. Adom
	Estados Unidos de América	Sr. Cohen
	Federación de Rusia	Sr. Nebenzia
	Francia	Sr. Delattre
	Guinea Ecuatorial	Sr. Ndong Mba
	Kuwait	Sr. Alotaibi
	Perú	Sr. Meza-Cuadra
	Polonia	Sra. Wronecka
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Allen/Sr. Clay
	República Dominicana	Sr. Singer Weisinger
	Sudáfrica	Sr. Matjila

Orden del día

La protección de los civiles en los conflictos armados

Informe del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/2019/373)

Carta de fecha 8 de mayo de 2019 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Indonesia ante las Naciones Unidas (S/2019/385)

19-15007 (S)









Se abre la sesión a las 10.05 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La protección de los civiles en los conflictos armados

Informe del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/2019/373)

Carta de fecha 8 de mayo de 2019 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Indonesia ante las Naciones Unidas (S/2019/385)

La Presidenta (*habla en inglés*): De conformidad con el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo, invito a participar en esta sesión a los representantes del Afganistán, Argelia, la Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bangladesh, el Brasil, Camboya, el Canadá, Chile, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Egipto, El Salvador, Estonia, Fiji, Georgia, Guatemala, la India, la República Islámica del Irán, Irlanda, Israel, Italia, el Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, México, Marruecos, Myanmar, Nepal, los Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, el Pakistán, el Paraguay, Filipinas, Portugal, la República de Corea, Rumania, Rwanda, San Marino, la Arabia Saudita, el Senegal, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suiza, la República Árabe Siria, Tailandia, Turquía, Ucrania, el Uruguay, la República Bolivariana de Venezuela y Viet Nam.

De conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, invito a los siguientes ponentes a participar en esta sesión: el Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja, Sr. Peter Mauer; y el Director Ejecutivo del Center for Civilians in Conflict, Sr. Federico Borello.

De conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, invito asimismo a los siguientes ponentes a participar en esta sesión: el Jefe Adjunto de la Delegación de la Unión Europea ante las Naciones Unidas, Excmo. Sr. Silvio Gonzato; la Observadora Permanente de la Unión Africana ante las Naciones Unidas, Excma. Sra. Fatima Kyari Mohammed; el Observador Permanente de la Liga de los Estados Árabes ante las Naciones Unidas, Excmo. Sr. Maged Abdelfattah Abdelaziz; y la Representante Especial para las Mujeres, la Paz y la Seguridad del Secretario General de la Organización del Tratado del Atlántico Norte, Sra. Claire Hutchinson.

Propongo que el Consejo invite al observador del Estado Observador de la Santa Sede ante las Naciones Unidas a participar en esta sesión, de conformidad con el reglamento provisional y la práctica establecida anteriormente a este respecto.

Así queda acordado.

Propongo que el Consejo invite a la observadora del Estado Observador de Palestina ante las Naciones Unidas a participar en esta sesión, de conformidad con el reglamento provisional y la práctica establecida anteriormente a este respecto.

Así queda acordado.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/2019/373, que contiene el informe del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados.

También deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/2019/385, que contiene el texto de una carta de fecha 8 de mayo de 2019 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Indonesia ante las Naciones Unidas, por la que se transmite una nota conceptual sobre el tema objeto de examen.

Deseo dar una cálida bienvenida a Su Excelencia el Secretario General, Sr. António Guterres, quien tiene ahora la palabra.

El Secretario General (*habla en inglés*): Doy las gracias al Gobierno de Indonesia por haber organizado este debate público sobre la protección de los civiles en los conflictos armados.

Este año se cumple el septuagésimo aniversario de los Convenios de Ginebra, la piedra angular del derecho internacional humanitario. Y es para mí un enorme placer ver que se encuentra con nosotros el Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja, Peter Mauer, guardián de los Convenios de Ginebra. También se celebra el vigésimo aniversario de la aprobación por el Consejo de Seguridad de su resolución sobre la inclusión de la protección de los civiles como un tema de su orden del día, en respuesta a la “profunda preocupación” expresada por el Consejo ante la disminución del respeto al derecho internacional humanitario.

Sin embargo, si bien el marco normativo se ha reforzado, su cumplimiento ha disminuido. Tenemos razón en mostrarnos críticos cuando evaluamos la situación de la protección de los civiles, porque suscita una

gran preocupación. Pero debemos primero recordar que ha habido algunos progresos en los últimos 20 años. Se ha arraigado una cultura de paz, en el Consejo de Seguridad y en todas las Naciones Unidas. Para citar las propias palabras del Consejo, la protección de los civiles es "una de las cuestiones fundamentales" en su orden del día. Existe hoy un marco completo de protección basado en el derecho internacional y en la práctica del Consejo de Seguridad.

La protección de los niños y de todos los civiles contra actos aberrantes de violencia sexual en los conflictos ha mejorado gracias al despliegue de asesores especializados en las operaciones de paz, reforzando de esa manera la labor de los organismos humanitarios. La vigilancia y la presentación de informes sobre violaciones graves contra los niños en los conflictos, así como los contactos con las partes beligerantes, han permitido la desmovilización y la reintegración de miles de niños.

Las operaciones de paz de las Naciones Unidas por mandato del Consejo de Seguridad han protegido y salvado innumerables vidas civiles. En Sudán del Sur, unos 200.000 desplazados internos actualmente cuentan con refugios en lugares designados para la protección de civiles. En la República Centroafricana, la Misión de las Naciones Unidas ha respaldado acuerdos locales de paz y de alto el fuego que están siendo supervisados por los componentes civil y militar. El registro por las Naciones Unidas de las bajas civiles en el Afganistán ha llevado a las fuerzas progubernamentales a adoptar medidas para reducir el daño. Millones de civiles en Siria reciben asistencia humanitaria transfronteriza. Y los criminales de guerra, desde Camboya hasta la ex-Yugoslavia, han sido enjuiciados y condenados.

En las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la protección del personal de salud en los conflictos armados y a los conflictos y el hambre se ha hecho un hincapié importante en estas cuestiones y se las ha tratado con urgencia. Estoy deseoso de colaborar con los Estados Miembros para velar por que se cumplan.

No obstante, a pesar de esos avances, los conflictos armados y el incumplimiento con el derecho internacional humanitario aún continúan causando un grave sufrimiento humano. Como se subraya en mi informe (S/2019/373), los civiles siguen constituyendo la inmensa mayoría de las bajas en los conflictos. Tan solo en 2018, las Naciones Unidas registraron muertes o heridas de más de 22.800 civiles en apenas seis países —el Afganistán, el Iraq, Malí, Somalia, Sudán del Sur y el Yemen. En Idlib, al noroeste de Siria, hemos visto una nueva oleada de bombardeos y ataques aéreos contra hospitales, escuelas, mercados y campamentos de desplazados que han causado la muerte, han herido y han sembrado el pánico entre la población civil.

En todos los conflictos, cuando se han utilizado explosivos en zonas pobladas, el 90 % de los muertos o heridos han sido civiles. En general, alrededor de 1,4 millones de personas se han convertido en desplazados recientes a través de las fronteras internacionales, mientras que otros 5,2 millones han sido desplazados internamente. Las restricciones generalizadas al acceso han puesto en peligro la asistencia humanitaria y médica para los civiles que la necesitan. Persiste la violencia contra el personal humanitario y de salud y sus instalaciones. Según registros de la Organización Mundial de la Salud, ha habido 705 ataques contra instalaciones sanitarias y personal médico en tan solo ocho conflictos, que han dejado un saldo de 451 muertos y 860 heridos. Se ha secuestrado, herido o asesinado a 369 trabajadores humanitarios. Hacer padecer hambre a los civiles se ha utilizado como método de guerra, así como la violación y la violencia sexual.

Nuestro principal reto es fortalecer y garantizar el respeto y cumplimiento del derecho internacional humanitario en el transcurso de las hostilidades. En muchos casos, nuestra información sugiere que el respeto por esos órganos jurídicos es como mínimo dudoso. En otros casos, como se detalla en varios de mis informes específicos sobre países, hemos observado que se cometen violaciones flagrantes. Sin embargo, hay ejemplos en los que las partes beligerantes han respetado el derecho y están actuando con precaución, realizando cálculos de daños colaterales y otros esfuerzos para minimizar el efecto de los combates en los civiles. Esas prácticas se deben aplicar de manera eficaz y deben ser uniformes en todas las partes y en todos los teatros de operaciones.

Es preciso prestar mayor atención a quienes ya son de por sí vulnerables en tiempos de paz —los ancianos, los niños y las personas con discapacidad— que se tornan aún más vulnerables y que necesitan aún más protección durante la huida y el conflicto. Además, debemos tomar medidas urgentes para reducir las consecuencias humanitarias de la guerra urbana, en particular del uso de explosivos. Los Estados Miembros deben hacer más por exigir como condición para sus exportaciones de armas que se respete el derecho internacional humanitario y el derecho de los derechos humanos. Deben pedir que las partes en conflicto, y en particular las fuerzas aliadas, incluso en el contexto de operaciones de las coaliciones multinacionales, muestren un mayor respeto por la ley y

brinden una mayor protección a los civiles. Necesitamos además que haya más avances en la rendición de cuentas cerrando la brecha entre las denuncias de violaciones graves y su investigación y enjuiciamiento.

Se requiere avanzar sobre todo en el plano nacional. En mi informe se recomienda la adopción de medidas en tres ámbitos: primero, elaborando marcos de políticas nacionales que establezcan autoridades y responsabilidades institucionales claras para la protección de los civiles en los conflictos armados; segundo, manteniendo un compromiso sostenido y basado en principios entre las organizaciones humanitarias o de otro tipo y los grupos armados no estatales para negociar un acceso humanitario seguro y oportuno y promover el cumplimiento con ley; tercero, garantizando la rendición de cuentas por violaciones graves.

Como asunto práctico, el Consejo de Seguridad puede hacer mucho para aumentar el cumplimiento con las leyes de la guerra. Puede incluso suministrar asistencia financiera y técnica para apoyar la investigación y el enjuiciamiento de crímenes de guerra en los Estados afectados por los conflictos

También necesitamos medidas a los niveles mundial y multilateral. Para el Consejo de Seguridad, eso significa ser más constante en la manera en que aborda las inquietudes sobre la protección dentro de los distintos conflictos y entre ellos, y tener un mayor alcance en cuanto a, por ejemplo, encargarse de la protección en las guerras urbanas. También significa proseguir la conversación de hoy, con los Estados Miembros, con los agentes de las Naciones Unidas y con la sociedad civil, participando de manera sostenida para aplicar las medidas que he descrito.

Aunque el estado actual de la protección sea sombrío, si cada uno de nosotros hacemos todo lo posible para promover y aplicar las normas que nos unen a fin de conservar la humanidad en la guerra, aún hay un margen considerable de mejora. Esa es la mejor manera de celebrar el vigésimo aniversario de la agenda sobre protección. Tenemos las normas y las leyes sobre la guerra. Ahora todos debemos trabajar para mejorar su cumplimiento.

La Presidenta (*habla en inglés*): Doy las gracias al Secretario General por su exposición informativa.

Tiene ahora la palabra el Sr. Maurer.

Sr. Maurer (*habla en inglés*): Damos las gracias a Indonesia por la dirección de este debate y observamos con agradecimiento su constante apoyo para la celebración de una importante conferencia regional para las fuerzas armadas en Yakarta dentro de unas semanas. Esperamos que en la conferencia continúe el debate iniciado aquí y lleve a nuevas medidas para fortalecer la protección de los civiles mediante la mejora del mantenimiento de la paz.

Sra. Presidenta: Agradecemos el compromiso de su país y su compromiso personal en relación con esta cuestión, en particular la atención que presta al fortalecimiento del papel de las mujeres en el mantenimiento de la paz. También quisiera dar las gracias al Secretario General por su firme liderazgo al subrayar las deficiencias críticas en materia de protección que enfrentamos en la actualidad.

Hace 20 años, el Consejo de Seguridad invitó al Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) a que le informara sobre la protección de los civiles (véase S/PV.3977) y aprobó una declaración de la Presidencia en la que celebró su contribución a esta cuestión (véase S/PRST/1999/6). Los dos últimos decenios nos han demostrado que las decisiones políticas y militares que se adoptaron en este Salón repercuten en las condiciones que encuentran los seres humanos en los campos de batalla en todo el mundo. Esas decisiones pueden salvar vidas o terminar con ellas; pueden generar esperanza o sufrimiento; y pueden fortalecer o erosionar las normas que protegen las leyes y los principios universales del derecho humanitario, para determinar si se bombardea una ciudad hasta reducirla a escombros o si se respeta a los civiles y los hospitales; si los niños van a la escuela o son reclutados por grupos armados; si los reclusos son sometidos a torturas o se les trata con dignidad; o si las familias vuelven a tener noticias alguna vez de sus seres queridos.

Las decisiones de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, especialmente las del Consejo de Seguridad, no solo son importantes, sino que la falta de decisiones del Consejo también afecta a los civiles. En los campos de batalla, donde el CICR está presente actualmente, demasiados agentes consideran que la falta de convergencia política entre los miembros del Consejo es una carta blanca para llevar a cabo operaciones militares sin ninguna limitación y sin tener que rendir cuentas. Setenta años después de la ratificación universal de los Convenios de Ginebra; más de 40 años después de la aprobación de los Protocolos Adicionales a los Convenios de Ginebra; y 20 años después de que el Consejo de Seguridad celebrara su primer debate sobre la protección de los civiles, todavía se siguen cometiendo violaciones atroces a diario.

Si bien entendemos que es difícil lograr el consenso político, pedimos al Consejo que sea más claro al apoyar

el respeto del derecho internacional humanitario y al reafirmar y dar seguimiento a la simple verdad de que nadie está por encima de la ley y ningún civil puede quedar excluido de la protección. En la actualidad, en vista de la cambiante dinámica de los conflictos, el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos siguen siendo la piedra angular.

La acción humanitaria se está adaptando a las necesidades cambiantes de la población, y hacemos un llamamiento a los Estados para que también se adapten, dando prioridad a la protección de los civiles, defendiendo el derecho internacional humanitario y utilizando su influencia para que sus asociados hagan lo propio; estableciendo marcos más claros para sus efectivos y los que reciben su apoyo; estableciendo normas básicas más claras; capacitando, instruyendo e investigando los antecedentes de sus asociados; aplicando las normas más rigurosas de precaución en las transferencias de armas; y estableciendo marcos de supervisión y rendición de cuentas claros. A través de esas medidas, el Consejo puede influir en el comportamiento y proteger a las poblaciones que están expuestas a la guerra y la violencia.

Este debate debe basarse en las experiencias y las necesidades de las personas y las comunidades que sufren a diario la brutalidad de la guerra y la violencia. Se deben adoptar medidas para proteger a los civiles no solo de los daños físicos, sino también de los daños psicológicos e invisibles; de los abusos, como la violencia sexual o las torturas durante las detenciones; o de no conocer la suerte de sus seres queridos desaparecidos.

También debemos ir más allá de la mentalidad de víctima para ver a las personas y a las comunidades como agentes de su propia protección y expertos en su propia situación. Tienen necesidades individuales, pero también tienen habilidades y capacidades individuales, así como una gran resiliencia. No esperan a que las intervenciones externas aborden los problemas y las amenazas que afrontan. Deciden cuál es la mejor manera de viajar en grupos y de garantizar que los niños, las personas mayores y las personas con discapacidad no se queden atrás durante la huida, escogiendo con antelación qué camino tomar, debatiendo acerca de qué lugares evitar y negociando directamente con los portadores de armas. La conectividad ha fortalecido las posibilidades de tomar medidas de autoprotección, y todos debemos adaptarnos a esos nuevos acontecimientos.

Si bien pedimos más a los miembros del Consejo de Seguridad y a la comunidad internacional en general, les pedimos que por lo menos no obstaculicen los esfuerzos que realiza la gente necesitada para protegerse. Con demasiada frecuencia vemos que además de estar expuestas a la guerra y la violencia, a las poblaciones se les impide llegar a espacios más seguros, limitadas por obstáculos burocráticas, viendo restringida su libertad de circulación.

Al situar a las personas en el centro podemos ver que se deben construir capas de protección en tres esferas interconectadas en las que se necesitan políticas y prácticas proactivas de protección, a saber, los niveles individual, comunitario y contextual. Cuando una persona enfrenta amenazas inmediatas a la seguridad y la dignidad, el daño puede reducirse considerablemente mediante el cumplimiento estricto de las normas que regulan el uso de la fuerza, mediante controles de armamentos más estrictos y mediante el trato más humano en el traslado de los detenidos y mientras se encuentran detenidos.

No podemos pasar por alto la cuestión de las personas desaparecidas. Cientos de miles de personas —si no millones— están desaparecidas en todo el mundo. Sus familiares sufren profundas pérdidas y tienen preguntas sin respuesta, y su dolor solo aumenta con el tiempo. Esas heridas supurantes pueden dañar el tejido de sociedades enteras, socavando las relaciones entre grupos y naciones, a veces decenios después de ocurridos los acontecimientos iniciales.

Por el bien de las personas y de las comunidades en su conjunto, el imperativo humanitario es claro. Las familias tienen derecho a conocer la suerte de sus seres queridos y los Estados deben adoptar medidas para evitar ante todo que las personas desaparezcan, por ejemplo, registrando a los detenidos y notificando a sus familiares. El CICR y el Movimiento de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja en general están dispuestos a prestar apoyo a los Estados en esos esfuerzos.

El CICR ha realizado esfuerzos concretos para garantizar que los enfoques sobre la protección basados en la comunidad se integren de forma más sistemática en su respuesta. Esto es parte de nuestro compromiso con la rendición de cuentas ante las poblaciones afectadas. Es importante señalar que esas actividades no pueden considerarse un sustituto de las responsabilidades de las autoridades con respecto a la protección, y los Estados deben poner en práctica medidas para proteger a sus poblaciones, en consonancia con sus obligaciones en virtud de la ley. Las comunidades necesitan espacio para protegerse y los Estados deben ser más proactivos para concederles ese espacio.

El CICR está tratando de aprovechar nuestra función de intermediario neutral para apoyar esas actividades,

por ejemplo, mediante el apoyo a las comunidades para que se defiendan ellas mismas ante las autoridades o los portadores de armas para garantizar su seguridad en su vida cotidiana, cuando recogen agua y alimentos, buscan asistencia médica o asisten a la escuela. El CICR también organiza sesiones de información para las familias sobre sus derechos jurídicos de modo que ellas mismas puedan dirigirse a las autoridades.

Además, el CICR está ampliando su asistencia para crear comunidades más fuertes a través de proyectos microeconómicos tendientes a reducir la exposición a los riesgos, distribuir semillas que se puedan plantar en las ciudades para evitar que las mujeres sufran agresiones mientras van al campo o generar actividades remunerativas para reducir el comportamiento perjudicial, como enviar a los niños a trabajar. Las medidas de protección en los entornos frágiles también requerirán inversiones más amplias que trasciendan la labor de los agentes humanitarios, como la recuperación de los mercados y la promoción de actividades económicas sostenibles.

En el contexto más amplio de la protección, con guerras cada vez más urbanizadas, se ha vuelto absolutamente evidente que los efectos de los bombardeos y los ataques con artillería en las ciudades casi nunca se limitan a objetivos militares. En zonas densamente pobladas, las repercusiones que tienen en una amplia zona las armas explosivas pesadas son bien conocidas, y con demasiada frecuencia su uso contra objetivos que son más pequeños que el área que afectan es éticamente y quizás incluso muchas veces jurídicamente indefendible. El precio es demasiado elevado para tener justificación; además de la muerte y las lesiones que causan entre los civiles, la infraestructura dañada lleva al colapso de los sistemas esenciales de salud y de abastecimiento de agua, entre otros.

La infraestructura civil no es lo único que resulta dañado; a menudo se pasan por alto las consecuencias ambientales de los conflictos. El derecho internacional humanitario protege el medio natural como un bien de carácter civil. Esto incluye los recursos naturales vitales que, en caso de resultar dañados, no solo podrían tener consecuencias para la supervivencia de las poblaciones civiles, sino que también provocarían un aumento de los riesgos medioambientales.

Este año, el CICR publicará una serie de directrices actualizadas sobre el derecho internacional humanitario y el medio natural. Colaboraremos con los ejércitos en relación con esas directrices, y con las partes en los conflictos para asegurarnos de que se adoptan medidas prácticas que garanticen la protección del medio natural.

También estamos observando enormes vulnerabilidades y riesgos en materia de protección en el entorno digital. Las personas pueden enfrentarse a delitos de odio, violencia, discriminación, vigilancia digital y perfilado cuando tienen una presencia en línea y/o utilizan tecnologías digitales, entre otras cosas, por parte de los Gobiernos, el sector privado y otros agentes no estatales. En las zonas de conflicto, esto puede resultar mortal. Los datos recopilados sobre las personas afectadas, en particular en el marco de las operaciones humanitarias, no deben convertirse en una fuente de riesgo adicional para las poblaciones ni para las organizaciones humanitarias. Los Estados deben promover un enfoque que evite los daños, respaldado por mecanismos de rendición de cuentas, en lo que atañe al uso de la tecnología y los datos.

Veinte años después de que el Comité Internacional de la Cruz Roja abordara por primera vez la cuestión de la protección de los civiles en el Consejo (véase S/PV.3977), las violaciones y los abusos siguen al orden del día. Trabajemos juntos para intervenir a los niveles individual y comunitario, y en el contexto más amplio. Con motivo de la conmemoración este año del septuagésimo aniversario de los Convenios de Ginebra, instamos a los Estados a recordar su espíritu en defensa de la dignidad humana en el contexto de los conflictos armados.

La Presidenta (*habla en inglés*): Doy las gracias al Sr. Mauer por su exposición informativa.

Tiene ahora la palabra el Sr. Borello.

Sr. Borello (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Quisiera mostrarle mi agradecimiento a usted y al Gobierno de Indonesia por haberme invitado a dirigirme al Consejo de Seguridad en este importante debate público.

Es un honor para mí dirigirme al Consejo en nombre de mis colegas del Center for Civilians in Conflict, especialmente ahora, que se cumplen 20 años desde que el Consejo incluyó la protección de los civiles en su programa y conmemoramos el septuagésimo aniversario de los Convenios de Ginebra.

Hace 16 años, una joven llamada Marla Ruzicka, fundadora de la organización que dirijo, empezó a trabajar con el objetivo de documentar los efectos de los conflictos en la población civil. Marla trabajó sin descanso para recoger los testimonios de los civiles afectados por conflictos y hacer llegar sus historias a los encargados de formular políticas. Lamentablemente, la propia Marla fue víctima de una guerra y murió asesinada en 2005 en el Iraq. Sin embargo, sus ideas perduran

y nos enseñan que los civiles no son daños colaterales, que merecen reconocimiento, especialmente en situaciones de conflicto, y que proteger a los civiles de los peores efectos de las guerras está al alcance de quienes las hacen.

El debate público de hoy nos brinda un momento crucial para reflexionar sobre los últimos 20 años y formular una visión de futuro ambiciosa y concreta. En ese sentido, quisiera señalar a la atención del Consejo la declaración conjunta emitida por 22 organizaciones no gubernamentales antes de este debate público. En la declaración se hace un llamamiento urgente a fortalecer la protección de los civiles. Nos encontramos en un momento decisivo. La situación no es desesperada, pero necesitamos que el Consejo de Seguridad, las Naciones Unidas y todos los Gobiernos adopten medidas para reducir el sufrimiento de millones de civiles atrapados en conflictos.

Deseo centrar mis observaciones en tres cuestiones importantes, a saber, la reducción al mínimo de los daños a civiles en situaciones de conflicto; la protección de los civiles mediante el mantenimiento de la paz; y la participación de las comunidades en su propia protección.

Durante los últimos 16 años hemos trabajado directamente con los agentes armados y los civiles con objeto de encontrar soluciones a los daños civiles. En el Afganistán, Nigeria y Ucrania, se están dando pasos importantes, muchos de ellos gracias a la elaboración de políticas nacionales sobre la protección de civiles. Todos los Gobiernos deberían tener una política nacional de ese tipo, que incluya seis elementos fundamentales.

En primer lugar, debemos tener una perspectiva de género sólida, que reconozca que las mujeres, los hombres, las niñas y los niños viven los conflictos de manera diferente, y que todos deben ser protegidos por igual.

En segundo lugar, debemos crear capacidades específicas para seguir, analizar y responder a los daños civiles. Esas capacidades han repercutido en la reducción de los daños en lugares como el Afganistán y Somalia.

En tercer lugar, debemos comprometernos a evitar el uso de armas explosivas con efectos de amplio alcance en zonas urbanas. Insto encarecidamente a todas las naciones a que respalden la elaboración este año de una declaración política a tal efecto.

En cuarto lugar, debemos dar prioridad a la protección de los civiles en las transferencias de armas y las asociaciones de seguridad. Se necesitan salvaguardias rigurosas, en particular cuando exista riesgo de violaciones por parte de los asociados.

En quinto lugar, necesitamos capacitación específica sobre la protección de los civiles en los sistemas nacionales de formación militar.

En sexto lugar, debemos encontrar la manera de que se ofrezca a los civiles reconocimiento, enmiendas y rendición de cuentas por los daños sufridos en los conflictos.

Nada puede sustituir al compromiso político de alto nivel y público con la protección de los civiles. Por eso nos hacemos eco del llamamiento del Secretario General a todos los Estados Miembros, incluidos los miembros del Consejo, para que adopten políticas nacionales en materia de protección de los civiles.

Hace veinte años, el Consejo encomendó a la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona el primer mandato explícito de protección de civiles. Desde 1999, las misiones de las Naciones Unidas han sido un instrumento fundamental para proteger a los civiles e interrumpir los ciclos de violencia que amenazan la paz y la seguridad internacionales. En la actualidad no existe ningún otro tipo de operaciones que pueda poner en práctica el amplio conjunto de capacidades existente para proteger a los civiles del mismo modo que lo hace una operación de las Naciones Unidas. Así lo expresó con rotundidad una mujer que vive en un emplazamiento de protección de civiles en Sudán de Sur, cuando nos dijo que: “La persona que tienen delante está viva y puede hablar con ustedes ahora mismo gracias a la protección proporcionada por la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur.”

Sin embargo, las misiones de las Naciones Unidas sufren problemas recurrentes que se han ido identificando en las sucesivas iniciativas de reforma desde 1999. El Consejo, los Estados Miembros y las Naciones Unidas pueden ayudar de tres maneras fundamentales: proporcionando apoyo político, suficientes recursos financieros y las capacidades adecuadas.

En primer lugar, se necesitan con urgencia medidas diplomáticas y políticas para apoyar las operaciones de las Naciones Unidas en los casos en que los Gobiernos o agentes no estatales amenazan a los civiles y al personal de mantenimiento de la paz.

En segundo lugar, los Estados Miembros y las Naciones Unidas deben velar por que los recursos se correspondan con los mandatos. La presión sobre los presupuestos para el mantenimiento de la paz ha socavado los esfuerzos por proteger a los civiles. En el Congo, tras el cierre de una base de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo a raíz de los recortes presupuestarios y la reducción de

contingentes, una mujer expresó lo que sentía diciendo: “incluso las Naciones Unidas nos ha abandonado”.

En tercer lugar, las operaciones de las Naciones Unidas necesitan una combinación adecuada de capacidades civiles, militares y de policía. Es necesario contar, entre otras cosas, con contingentes bien capacitados, equipados y de despliegue rápido, personal civil especializado y medios de apoyo apropiados, como los activos aéreos vitales. Sin esos elementos esenciales, las operaciones de mantenimiento de la paz seguirán encontrando dificultades para cumplir sus mandatos de protección de los civiles. Es imprescindible que adoptemos medidas en relación con las reformas decisivas de mantenimiento de la paz en 2019.

Para concluir, quisiera referirme a la tarea fundamental de permitir que las comunidades participen en su propia protección. Estamos firmemente convencidos de que la participación de las comunidades de forma segura, eficaz y significativa es fundamental para los esfuerzos nacionales e internacionales destinados a lograr la paz y la estabilidad en los conflictos. Los civiles no son solo víctimas en los conflictos armados; a menudo son los mejores encargados de su propia protección. Pueden concebir y aplicar soluciones con gran eficacia. Hemos visto cómo algunas comunidades han exigido y obtenido un servicio de escoltas armados para las mujeres que salen de sus casas a recoger leña. Hemos visto a dirigentes comunitarios convencer a las partes en un conflicto de que deben declarar un alto el fuego que permita a la población civil seguir con su vida cotidiana. Hemos sido testigos del regreso a las aulas de las niñas después de que sus propias comunidades mediaran con los agentes armados.

Las iniciativas para proteger a los civiles y solucionar los conflictos tendrán más probabilidades de éxito si se llevan a cabo en plena consulta y colaboración con la población civil y las comunidades. La participación comunitaria debe empoderar y apoyar las iniciativas comunitarias de protección existentes y atenerse al principio de no causar daños. Además, la participación comunitaria debe tener en cuenta las características específicas de los conflictos y las cuestiones de género, y garantizar la igualdad de oportunidades a todos los civiles para que se expresen y encuentren respuestas a las distintas inquietudes en materia de protección. Por último, la participación no puede sustituir al cumplimiento por los agentes estatales y no estatales de las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional.

Hace 20 años, el Consejo asumió el compromiso solemne de proteger a los civiles en los conflictos armados. Se ha avanzado mucho, pero para la población de Siria, el Yemen, Malí y la República Centroafricana, y para los civiles atrapados en numerosos conflictos, ese compromiso aún no se ha cumplido. Pido encarecidamente a los miembros del Consejo, al Secretario General y a todos los Gobiernos que adopten medidas concretas para reforzar la protección de los civiles. Deben terminar los tiempos en que se consideraba que las víctimas civiles eran una consecuencia de los conflictos, no deseada, pero inevitable. Las partes en conflicto pueden reducir al mínimo los daños a los civiles, y los Gobiernos pueden dar prioridad a su protección. Con el apoyo adecuado, las operaciones de mantenimiento de la paz pueden proteger a los civiles. Una participación segura, significativa y eficaz de la comunidad puede llevar una mejor protección sobre el terreno.

Con un liderazgo comprometido a nivel mundial en las Naciones Unidas, la voluntad política de todos los Gobiernos y la participación de las comunidades afectadas se puede alcanzar un nivel más elevado de protección. Todos podemos hacer más para proteger a los civiles en los conflictos armados y, ya que podemos, debemos hacerlo.

La Presidenta (*habla en inglés*): Doy las gracias al Sr. Borello por su exposición informativa.

Formularé a continuación una declaración en mi calidad de Ministra de Relaciones Exteriores de Indonesia.

Indonesia acoge con beneplácito esta oportunidad de presidir el debate público de hoy con el que se conmemora el vigésimo aniversario de la aprobación por el Consejo de Seguridad de la primera resolución sobre la protección de los civiles en los conflictos armados —la resolución 1265 (1999)— y que coincide con el septuagésimo aniversario del Cuarto Convenio de Ginebra —parte de la piedra angular del derecho internacional humanitario.

La protección de los civiles en los conflictos armados ha sido parte integral del mandato constitucional y de la política exterior de Indonesia y marca la tónica para el tema de nuestra presidencia del Consejo de Seguridad, a saber, “Invertir en la paz”. A través de los años, hemos estado abogando invariablemente por la protección de los derechos humanos y el acceso humanitario para los civiles en situaciones de conflicto y postconflicto. He dejado muy clara esta posición al abordar, entre otras cuestiones, las situaciones recientes en Palestina, Siria y el Yemen. En situaciones de conflicto la seguridad de los civiles, la seguridad de la población ha de ser siempre lo primero. En otras palabras, la protección de los civiles debe seguir siendo la base de nuestra labor en el Consejo de Seguridad.

Sin embargo, la senda hacia ese noble objetivo continúa plagada de escollos. Como informa el Secretario General, la situación actual de la protección de los civiles es todavía similar a la de hace 20 años. Este es un verdadero motivo de preocupación. Según el mandato de la Carta de las Naciones Unidas, incumbe a todos los 15 países representados en torno a esta mesa la responsabilidad colectiva de poner fin a ese absurdo.

La aprobación de la resolución 1265 (1999) fue un logro realmente trascendental. En ella se afirma el compromiso del Consejo para con la humanidad en consonancia con el Cuarto Convenio de Ginebra de 1949. Con el transcurso de los años, el mundo ha llegado a entender mejor la índole multidimensional de esta agenda, que va desde hacer frente a las amenazas físicas hasta velar por la prestación de asistencia humanitaria y desde el mantenimiento de la paz hasta la consolidación de la paz y el sostenimiento de la paz. Para poder reforzar la aplicación del programa de protección de los civiles, cabe considerar algunos aspectos pertinentes.

Primero, es preciso fortalecer las capacidades nacionales de los afectados. La tarea de proteger a los civiles incumbe principalmente al Estado de que se trata, sobre todo en lo que respecta al cumplimiento con el estado de derecho y al establecimiento de una buena gobernanza. Sin embargo, como los Estados en conflicto suelen tener capacidad limitada para hacerlo, las alianzas internacionales se convierten en un elemento fundamental para abordar las causas raigales de los conflictos y permitirles salir del conflicto para lograr un futuro mejor y más seguro. Aún más, la implicación y el empoderamiento de las comunidades también desempeñan una función importante en el desarrollo de las capacidades nacionales.

En ese sentido, los programas de protección de los civiles deben adaptarse a las necesidades de las comunidades afectadas. Los dirigentes locales y los miembros de la comunidad, en especial las mujeres, deben participar en la concepción y ejecución de esos programas. Al reconocer que las mujeres y los niños encaran los mayores riesgos en las situaciones de conflicto, la participación de las mujeres en esos programas ayudará a aumentar su eficacia. Por su parte, Indonesia ha sido proactiva en sus esfuerzos por empoderar a las comunidades palestinas a fin de que tengan un mejor acceso para sus necesidades básicas. Hace tres años construimos un hospital en Gaza que ha brindado una indispensable atención sanitaria y ha paliado el sufrimiento de los civiles que viven bajo la ocupación.

Segundo, resulta clave garantizar un cumplimiento y una aplicación eficaces. Ya hemos establecido los marcos normativos que rigen la protección de los civiles en los conflictos armados, a saber, el Cuarto Convenio de Ginebra y toda una serie de resoluciones de las Naciones Unidas. El reto ahora estriba en determinar cómo aplicarlos con eficacia. En última instancia, esto requiere el respeto del derecho internacional humanitario y del derecho de los derechos humanos tanto por parte de los actores estatales como de los no estatales. Con esos fines, consideramos que el contacto con todas las partes en un conflicto es fundamental para alentarlas a aplicar los marcos jurídicos existentes.

Tercero, debemos procurar utilizar maneras innovadoras y prácticas de proteger a los civiles sobre el terreno. Al estar en primera línea, los efectivos de paz de las Naciones Unidas y los actores humanitarios siguen siendo nuestros principales agentes. En esa medida, hay que actualizar y reforzar continuamente las competencias y capacidades de los efectivos de paz y de los actores humanitarios de modo tal que estén en mejores condiciones para hacer frente a los nuevos retos que surjan sobre el terreno.

En vista de la experiencia de los efectivos de paz de Indonesia, su dominio de las relaciones interpersonales y del trato de persona a persona ha hecho posible contribuir positivamente al fomento de la confianza en las comunidades locales. Además, es necesario contar con capacidad para recabar inteligencia y así asegurar la eficacia de los sistemas de alerta temprana que permiten detectar y prevenir posibles crisis humanitarias.

El vigésimo aniversario de la primera resolución del Consejo de Seguridad sobre la protección de los civiles debería servir como un recordatorio no solo de nuestros compromisos políticos, sino también de nuestro deber de cumplir esos compromisos para garantizar la primacía de la seguridad humana. Después de todo, las Naciones Unidas se crearon en virtud del mandato de “nosotros los pueblos de las Naciones Unidas”. No podemos permitirnos defraudar a nuestros pueblos.

Reanudo ahora mis funciones como Presidenta del Consejo de Seguridad.

Tienen ahora la palabra los miembros del Consejo que deseen formular declaraciones.

Sr. Annen (Alemania) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Le doy las gracias por haber convocado el debate de hoy. Valoramos sobremanera el compromiso de Indonesia con el orden multilateral y el fortalecimiento del derecho internacional. Puede estar usted segura de que cuenta con el apoyo de Alemania en este cometido fundamental.

También nos complace adherirnos a la declaración que formulará más adelante el representante de Suiza en nombre del Grupo de Amigos para la Protección de Civiles.

Al igual que nuestros ponentes de hoy, me siento frustrado y me entristece que en el septuagésimo aniversario de los Convenios de Ginebra todavía tengamos que condenar ataques directos e indiscriminados contra los civiles y que lugares como las escuelas, los hospitales y otros servicios esenciales para la población civil sean objetivos deliberados seleccionados por partes en los conflictos en todo el mundo —en Siria, el Yemen, Myanmar y la República Centroafricana, para mencionar apenas algunos ejemplos. Además, la violencia sexual, la violación, el terror y la hambruna —métodos de guerra profundamente despreciables— son métodos que se siguen utilizando, y quienes intentan ayudar a los más necesitados son objetivos de ataques cotidianos.

Considero que hablo en nombre de todos los que se encuentran aquí hoy al agradecer al personal humanitario y médico su dedicación y servicio. En la zona noroeste de Siria —en Idlib— los intensos bombardeos recientes, que incluyeron ataques contra la infraestructura humanitaria y civil, han causado la pérdida de innumerables vidas de civiles inocentes, incluido el personal sanitario. Estoy de acuerdo con el Coordinador del Socorro de Emergencia Mark Lowcock, quien dijo aquí en este mismo Salón que,

> “algunos de esos ataques están claramente organizados por personas con acceso a armas sofisticadas, incluida una fuerza aérea moderna y las llamadas armas inteligentes y de precisión” (S/PV.8527, pág. 5).

Reiteramos que la lucha contra el terrorismo no puede en modo alguno justificar los ataques indiscriminados contra los civiles y la infraestructura civil. Las operaciones de lucha contra el terrorismo no anulan la responsabilidad de las partes en cuanto a proteger a los civiles, ni deben impedir una acción humanitaria imparcial.

También estoy profundamente preocupado por el deterioro de la situación de los periodistas y los intérpretes, como por ejemplo en el Afganistán, así como en Siria y el Yemen. Con frecuencia, impedir su labor es una manera particularmente cínica de encubrir graves violaciones de los derechos humanos.

En resumen, vivimos en un mundo en el que los logros de las generaciones anteriores significaron garantizar al menos un respeto básico de los derechos humanos de la población civil, pero esta ha sido objeto de ataques cada vez más frecuentes, como han dejado muy claro los Sres. Borello y Mauer. No debemos consentir eso. El Consejo tiene la tarea de salvaguardar el derecho internacional humanitario, crear el marco jurídico para la protección de los civiles y ser coherente en la aplicación de sus propias resoluciones. Todos debemos estar a la altura de ello.

En vista de esa inquietante situación, permítaseme alentar al Secretario General a que siga alzando la voz sobre las violaciones del derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario y el derecho de los derechos humanos, y a que utilice sus buenos oficios cuando sea posible para evitar de entrada que se cometan esas violaciones. Puede contar con el apoyo de Alemania.

Alemania decidió utilizar su mandato en el Consejo de Seguridad para promover la protección de los civiles. Justo en abril, en el marco de nuestras dos Presidencias conjuntas con Francia, iniciamos la redacción de un llamamiento a la acción humanitaria para el cual esperamos recabar un amplio apoyo entre los miembros. En septiembre, la Asamblea General nos ofrecerá la oportunidad de hacerlo. Asimismo, presentamos una resolución sobre la violencia sexual en los conflictos (resolución 2467 (2019)), que fortalece un enfoque centrado en los supervivientes además de promover la protección y la rendición de cuentas. Invitamos a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos y al Alto Comisionado para los Refugiados a informar al Consejo sobre las cuestiones preocupantes en materia de protección, y presidimos una sesión del Consejo en la que por primera vez una refugiada con discapacidad pudo compartir sus opiniones sobre los problemas que enfrentan las personas con necesidades especiales en una situación de conflicto (*véase S/PV.8515*).

Sin duda, en los últimos 20 años la comunidad internacional ha adoptado una serie de medidas importantes, entre ellas el establecimiento de la Corte Penal Internacional y, hace poco, otros mecanismos de rendición de cuentas; un mayor hincapié en la protección de los civiles en los mandatos de mantenimiento de la paz; y el desarrollo del eficaz sistema de supervisión y presentación de informes sobre los niños y los conflictos armados.

Sin embargo, aún tenemos un largo camino por recorrer. Nosotros, como Estados y como comunidad internacional, tenemos que redoblar nuestros esfuerzos para consolidar esos logros y hacerlo mejor. En ese sentido, quisiera presentar cuatro propuestas concretas.

En primer lugar, el derecho internacional se debilita cuando las violaciones quedan impunes. Por ello,

Alemania es una firme partidaria de la Corte Penal Internacional. Por ello, apoyamos las comisiones de investigación establecidas por el Consejo de Derechos Humanos y el Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011, establecidos por la Asamblea General; el mecanismo para Myanmar y el Equipo de Investigaciones de las Naciones Unidas para Promover la Rendición de Cuentas por los Crímenes del Estado Islámico en el Iraq y el Levante/Dáesh. Es importante que esos mecanismos también aborden las acciones de grupos armados no estatales. Debemos hacer cumplir el derecho internacional, convirtiendo la lucha contra la impunidad en una realidad y evitando nuevas atrocidades llevando a los responsables, vengan de donde vengan, ante la justicia.

En segundo lugar, la protección de los civiles es una tarea fundamental de muchas misiones de mantenimiento de la paz. Para que la protección de los civiles se convierta en una realidad y no se quede en una noble ambición de los que estamos en Nueva York, debemos trabajar colectivamente hacia el logro de ese objetivo. Esa labor comienza por decidir que la protección de los civiles constituye una prioridad para nosotros —los Estados Miembros—, las Naciones Unidas, el país receptor y toda la misión —componentes militar, policial y civil por igual— así como para todo el personal de las Naciones Unidas desplegado en las misiones.

Además, las misiones de paz deben contar con los recursos suficientes. Debemos velar por que se destine un número suficiente de puestos de las misiones a personal de protección, en particular asesores en materia de protección de los niños y las mujeres, así como a los sistemas de alerta temprana y alerta comunitaria, a los mecanismos de enlace e información pública, a la vigilancia de los derechos humanos y a la financiación de los programas que apoyan la labor de las misiones. Ello incluye el fortalecimiento de la capacidad de los países receptores para que cumplan con su responsabilidad de proteger a los civiles mediante el estado de derecho y la reforma del sector de la seguridad.

Un análisis de género sistemático en relación con la protección lleva a entender mejor las necesidades de los civiles y permite elaborar estrategias que satisfagan las necesidades específicas de protección de las mujeres, los hombres y los niños. Además, los países que aportan contingentes y fuerzas de policía necesitan preparar a su personal de manera más eficaz para la tarea de proteger a los civiles. Ello incluye la transmisión de un conocimiento profundo de la dinámica de los conflictos locales, así como la promoción de una clara adhesión a las normas de las Naciones Unidas y las políticas de protección de los civiles, en particular en cuanto a la forma de prevenir y combatir la violencia sexual y por razón de género.

Aumentar el número de mujeres en las misiones de paz también es una parte esencial de la protección de los civiles. La participación de las mujeres permite una relación más estrecha con las comunidades locales, en particular las mujeres, y contribuye al fomento de la confianza, que es una condición previa esencial para la protección. Alemania ha anunciado varias iniciativas para aumentar el número de mujeres del personal de mantenimiento de la paz en las misiones de paz de las Naciones Unidas.

En tercer lugar, debemos atender mejor al personal humanitario y médico en los conflictos armados y fortalecer la capacidad de negociación humanitaria. La formación adaptada y los espacios confidenciales para que los trabajadores humanitarios de primera línea hablen de sus experiencias entre ellos son enfoques prometedores. Es necesario que se adopten más iniciativas de este tipo.

Por último, deben establecerse límites para el uso de armas explosivas en zonas pobladas. Alemania ha iniciado una serie de diálogos en Ginebra que reúnen a especialistas militares, diplomáticos y agentes humanitarios a fin de elaborar mejores prácticas sobre la manera de reducir al mínimo las víctimas civiles en los escenarios urbanos de conflictos. Nos complace que muchos Estados y el Comité Internacional de la Cruz Roja estén desempeñando un papel de liderazgo en ese esfuerzo conjunto.

En su informe, el Secretario General observa que “el estado de la protección de los civiles es hoy trágicamente similar al de hace 20 años” (*S/2019/373, párr. 4*). Esa es una evaluación crítica para el Consejo; es una evaluación crítica para todos nosotros. Por lo tanto, debemos unir fuerzas para garantizar que en el próximo informe se llegue a una conclusión más positiva.

Sr. Allen (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Hace un siglo, cuando el derecho internacional humanitario estaba todavía en su etapa incipiente, los civiles solo representaban entre el 10 % y el 15 % del total de víctimas en los conflictos armados. Hoy, los civiles representan más del 80 % de todas las víctimas. Mientras estamos sentados aquí hoy,

los civiles soportan la carga de los conflictos en Siria, Sudán del Sur, el Yemen, Libia, la cuenca del lago Chad y la República Democrática del Congo. La incapacidad de la comunidad internacional para prevenir las atrocidades en masa, como la matanza de Srebrenica en 1995 y el genocidio contra los tutsis en 1994, sigue pesando en nuestra conciencia colectiva. A cualquiera que sea testigo del bombardeo de escuelas y hospitales en Idlib o del sufrimiento de los niños que mueren de hambre en el Yemen podría perdonársele que se preguntara por qué no hemos logrado avanzar desde esos días oscuros.

Debemos seguir fortaleciendo el marco normativo y apoyar una protección sólida de las necesidades de determinados grupos que corren un riesgo particular en las situaciones de conflicto. Se ha avanzado mucho en los últimos años en la protección de grupos como las mujeres y las niñas, los niños, los desplazados internos, los refugiados, los periodistas y los profesionales de los medios de comunicación, pero es importante que sigamos examinando en qué esferas se puede seguir progresando. Por ello, nos sentimos muy orgullosos de estar trabajando en el Consejo con Polonia sobre un proyecto de resolución relativo a las personas con discapacidad en los conflictos armados. Estoy muy de acuerdo con lo que dijo el Ministro de Alemania con respecto a la necesidad de que examinemos el uso de explosivos de gran potencia en zonas urbanas.

Sin embargo, nuestra prioridad debe ser redoblar nuestros esfuerzos para garantizar la aplicación del derecho internacional humanitario establecido y las resoluciones del Consejo sobre la protección de los civiles y luchar contra la impunidad. La protección de los civiles debe incorporarse en el enfoque del Consejo respecto de las situaciones en los países, por ejemplo, en la supervisión del alto el fuego en la zona de Al-Hudayda en el Yemen. En algunos casos, por necesidad, puede que necesitemos trazar vías humanitarias distintas a través de actividades más amplias para la solución de conflictos, como las autorizaciones transfronterizas en Siria. Sin embargo, debemos tener claro que eso no puede sustituir el apoyo a los esfuerzos por encontrar soluciones políticas viables a largo plazo de los conflictos.

Ocho de las 14 misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas que operan en todo el mundo tienen el mandato de proteger a los civiles. Debemos trabajar para asegurarnos de que los esfuerzos más amplios por mejorar los resultados en general de las actividades de mantenimiento de la paz se centren específicamente en la mejora de la protección de los civiles. Obviamente, la mejora de los mandatos, que pide el Secretario General en su agenda Acción para el Mantenimiento de la Paz, forma parte de esos esfuerzos. Sin embargo, para asegurarse de que los elementos de protección que contienen los mandatos se traduzcan en tareas claras sobre el terreno será necesario que los dirigentes y el personal de las misiones comprendan la aplicación práctica y las repercusiones de sus funciones de protección. Es necesario un enfoque integrado en las misiones y en las Naciones Unidas en general para que las estrategias de protección pasen de la teoría a la práctica sobre el terreno.

Todos los países que aportan contingentes y fuerzas de policía también deben velar por que su personal uniformado reciba la capacitación necesaria sobre los preceptos básicos de la protección de los civiles. Ello forma parte fundamental de la disponibilidad operacional. Las operaciones de imposición de la paz con mandato del Consejo, o que cuentan con su apoyo, como la Misión de la Unión Africana en Somalia y el Grupo de los Cinco del Sahel, también han de contar con una capacitación y un marco de cumplimiento sólidos. Para garantizar la colaboración del Departamento de Operaciones de Paz con los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, sería conveniente entender cómo se puede mejorar la eficacia de esa capacitación e informar al respecto, de modo que los Estados Miembros, tanto los que imparten como los que reciben capacitación, puedan mejorar sus resultados.

El Consejo debe recibir informes periódicos sobre el desempeño de las misiones en relación con la protección de los civiles, como parte del conjunto de informes de ejecución en virtud de la resolución 2436 (2018). En los casos en que se observen graves fallas de protección en las misiones, seguiremos respaldando a la Secretaría en su tarea de hacer rendir cuentas a las personas, los contingentes y el personal directivo de las misiones y para asegurarse de que todos aprendamos la lección.

Coincido plenamente con usted, Sra. Presidenta, en que la protección no es una cuestión que atañe únicamente a las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. La responsabilidad primordial de proteger a todos los civiles en sus territorios corresponde, sin lugar a dudas, a los Estados receptores —los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Para que la paz sea duradera y sostenible, tanto las autoridades del Estado receptor como los agentes de la sociedad civil deben desempeñar el papel que les corresponde. También coincido plenamente con lo que señaló el Sr. Federico Borello respecto a la necesidad de elaborar planes nacionales. El Reino Unido tiene una política de seguridad humana para sus fuerzas armadas, y hemos publicado un examen nacional voluntario sobre

la aplicación en nuestro país del derecho internacional humanitario. Nos complacerá trabajar con quien esté interesado en este tipo de enfoque. En ese sentido, acogemos con beneplácito la atención que se está prestando a la función de las comunidades locales en el debate público de hoy, puesto que estas no solo desempeñan un importante papel en la resolución de conflictos, sino que además están en mejores condiciones de comprender su propio entorno. Debemos escucharlas más.

En cuanto a la rendición de cuentas, independientemente de los avances en su aplicación, el fortalecimiento de la protección de los civiles en los próximos 20 años también dependerá de cómo abordemos colectivamente la cuestión de la rendición de cuentas, entre otras cosas, obviamente, en el Consejo. La lucha contra la impunidad consiste, en parte, en establecer mecanismos sólidos en las esferas de la justicia y la rendición de cuentas. En algunos casos, los mecanismos internacionales, como el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, la Corte Penal Internacional, los regímenes de sanciones y el Equipo de Investigaciones de las Naciones Unidas para Promover la Rendición de Cuentas por los Crímenes del Estado Islámico en el Iraq y el Levante/Dáesh, que establecimos en el Iraq, serán las mejores herramientas de que disponemos. En otros casos, la mejor manera de lograr que se rindan cuentas es por conducto de los mecanismos nacionales o híbridos, como el Tribunal Penal Especial en la República Centroafricana, o mediante el establecimiento de un tribunal híbrido, como el que se dispone en el acuerdo de paz de Sudán del Sur. También podemos imponer la rendición de cuentas mediante el enjuiciamiento nacional. Espero fervientemente que los encargados de reunir pruebas de los crímenes cometidos en Siria o contra los rohinyás puedan ver algún día sus pruebas presentadas en tribunales efectivos en Siria y Myanmar. Sin embargo, de no ser así, los responsables deben rendir cuentas donde lo permita la legislación nacional.

La rendición de cuentas consiste en hacer lo correcto por las víctimas y los supervivientes de las atrocidades cometidas contra los civiles, y además es una condición imprescindible para la consolidación de una paz sostenible. La rendición de cuentas es fundamental para el éxito de los esfuerzos posteriores a los conflictos por establecer la buena gobernanza, la seguridad y el estado de derecho y, lo que es más importante, por mantener la paz, a fin de recuperar la confianza entre la población civil y las partes en el conflicto.

Para concluir, quisiera señalar que el Consejo tiene un papel importante que desempeñar. Cuando se nos informa de ataques contra civiles, escuelas, hospitales e instalaciones médicas, debemos estar dispuestos, tanto a nivel individual como colectivo, a decir lo que vemos y quién está detrás. Puede resultar incómodo hacerlo. Puede interferir con las prioridades políticas o las amistades internacionales. No obstante, debemos hacerlo por el bien de todos. Al fin y al cabo, si no defendemos a los civiles de los demás países cuando son atacados, ¿quién defenderá a nuestros civiles?

Sr. Matjila (Sudáfrica) (*habla en inglés*): En nombre de los miembros africanos del Consejo de Seguridad —Côte d’Ivoire, Guinea Ecuatorial y Sudáfrica— quisiera dar las gracias a la Presidencia de Indonesia por haber organizado el importante debate público de hoy sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. También quisiera darle las gracias, Sra. Presidenta, por presidirla, porque sabemos el interés y la preocupación que le inspira este tema.

Los miembros africanos del Consejo de Seguridad hacen suya la declaración que formulará más adelante la Observadora Permanente de la Unión Africana ante las Naciones Unidas, Embajadora Fatima Kyari Mohammed.

África es uno de los principales interesados en el debate de hoy. También quisiera dar las gracias al Secretario General António Guterres y a los ponentes por sus detalladas exposiciones informativas, en las que ha quedado patente que los civiles no solo siguen constituyendo la gran mayoría de las víctimas en los conflictos, sino que también se llevan la peor parte de los efectos a corto y largo plazo de los mismos —desde la denegación y los ataques contra la asistencia humanitaria, a todo tipo de actos de violencia y desplazamientos forzados.

El debate de hoy es oportuno, habida cuenta de que en 2019 se celebra el septuagésimo aniversario de los cuatro Convenios de Ginebra de 1949 —una piedra angular del derecho internacional humanitario— y el vigésimo aniversario de la aprobación de las resoluciones 1265 (1999) y 1270 (1999). Esos elementos clave del derecho internacional han servido de marco al enfoque de las Naciones Unidas respecto de la protección de los civiles en la era contemporánea. No obstante, esos marcos jurídicos siguen sin aplicarse.

Si bien hemos observado una mejora considerable en el cumplimiento de esas disposiciones por parte de los agentes estatales, la naturaleza cambiante de los conflictos modernos —que pasan de ser conflictos interestatales a guerras civiles, conflictos transnacionales y situaciones de inestabilidad— hace que la protección de los civiles suponga un reto cada vez mayor.

Sin embargo, al recordar el respeto de la soberanía y la integridad territorial de los Estados y reconocer la función de liderazgo de los Estados en la protección, el fomento y la promoción de la agenda para la protección de los civiles, quisiéramos reconocer el importante papel que desempeña el Comité Internacional de la Cruz Roja como custodio del derecho internacional humanitario y para tratar de regular la conducta de los conflictos armados a fin de proteger a los grupos más vulnerables atrapados en medio de esos conflictos. También deseamos reconocer la importante función que desempeña el Center for Civilians in Conflict, que trabaja con los agentes armados y los civiles en los conflictos en la elaboración y aplicación de soluciones para mitigar y contrarrestar los daños causados a los civiles.

La función del Consejo de Seguridad en cumplimiento del derecho internacional humanitario debe impulsarlo a tomar medidas decisivas para facilitar las condiciones necesarias, en particular mediante el establecimiento de corredores humanitarios y ceses al fuego, y el despliegue de personal de mantenimiento de la paz con un mandato firme de protección de los civiles. Esas medidas son necesarias para crear las condiciones necesarias de una acción sostenida en materia de paz y seguridad y velar por que prospere el nexo entre el desarrollo y las acciones humanitarias. Además, se necesitan una mayor coordinación y cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales, como la Unión Africana, para crear un entorno que permita la protección de los civiles. La ventaja comparativa de las organizaciones regionales puede ayudar a estrechar la colaboración y la coordinación con las comunidades locales, entre otras cosas mediante la creación de un entorno propicio para el regreso de los refugiados y los desplazados internos con carácter voluntario, de conformidad con el principio de no devolución.

La protección de los civiles exige no solo la protección física, sino también mantener el enlace y el contacto con las comunidades a fin de garantizar que se cree el entorno necesario para facilitar mecanismos de protección a largo plazo. En ese sentido, los miembros africanos del Consejo de Seguridad consideramos que la fuerza del carácter multidimensional de las misiones de mantenimiento de la paz es fundamental para crear enfoques proactivos a fin de proteger a los civiles a través de esfuerzos militares, así como también para consolidar los logros alcanzados en la eliminación permanente de las amenazas a la población inocente.

No obstante, queremos subrayar que, si bien la responsabilidad primordial de proteger dentro de sus fronteras a los civiles, incluido el personal médico y humanitario, incumbe a los Estados, todas las partes —incluidos los grupos armados de la oposición— tienen también la responsabilidad de proteger a los civiles y a los trabajadores humanitarios. Todas las partes en un conflicto deben cumplir sus obligaciones dimanantes del derecho internacional, como se indica en la resolución 2286 (2016).

También es importante destacar el hecho de que la protección de los civiles es un programa multidisciplinario. Incluye las actividades que contribuyen a ese fin de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales, como la Unión Africana, las organizaciones internacionales, como el Comité Internacional de la Cruz Roja, las organizaciones no gubernamentales, el componente militar y el componente civil, así como también el Gobierno receptor y sus fuerzas de seguridad. Por lo tanto, los esfuerzos por abordar el programa de protección de los civiles entrañan la estrecha coordinación de todos los agentes.

También es importante señalar que, entre la población civil, los grupos vulnerables, como las mujeres y los niños, son los más afectados. Por lo tanto, exhortamos a la plena aplicación de las disposiciones de las resoluciones 1325 (2000) y 2427 (2018), así como de las resoluciones posteriores, en particular con respecto a la protección de las mujeres y los niños en los conflictos armados. Para eso también se requieren el fortalecimiento y la incorporación de disposiciones especiales y personal en las misiones de mantenimiento de la paz para garantizar que esos grupos estén suficientemente protegidos.

A fin de eliminar las amenazas a los civiles y de fomentar un mayor respeto del derecho internacional, los miembros africanos del Consejo consideran que los mecanismos de rendición de cuentas necesarios y el espacio de políticas y apoyo técnico para desarrollarlos son esenciales. Entre ellos se incluyen los mecanismos de rendición de cuentas locales, nacionales y regionales. Los mecanismos internacionales más amplios deben seguir prestando apoyo a los mecanismos de rendición de cuentas, basándose en la complementariedad y la subsidiariedad. Sin embargo, la forma más eficaz de proteger a los civiles es prevenir los conflictos armados mediante la inversión en el desarrollo sostenible, promover la solución pacífica de los conflictos armados y consolidar la paz al centrar la atención en la situación posterior a un conflicto, responsabilidad que nos incumbe a todos nosotros en el Consejo.

Con frecuencia, el Consejo se encuentra paralizado a causa de intereses geopolíticos contrapuestos que nos preocupan profundamente. Nada debe impedir que

el Consejo actúe de manera decisiva cuando se trata de proteger a las personas atrapadas en medio de conflictos armados. La protección de los civiles debe seguir siendo una prioridad y requiere el compromiso de todos los miembros del Consejo.

Sr. Singer Weisinger (República Dominicana): Sra. Presidenta: Quisiéramos saludar la convocatoria de esta importante reunión, al tiempo que agradecemos a los expositores por sus valiosos informes. Agradecemos particularmente al Ministro Annen y a usted, Sra. Ministra, por su presencia en el día de hoy.

Setenta años después de la aprobación de los Convenios de Ginebra y 20 años después de que el Consejo colocara la protección de los civiles en el centro de su agenda, sigue siendo relevante —tal vez más que nunca— abordar el impacto de los conflictos armados en la población civil, así como las graves consecuencias humanas que se derivan de las violaciones al derecho internacional humanitario. Lo es porque, en demasiados contextos actuales, poblaciones indefensas se ven atrapadas en medio de enfrentamientos entre grupos armados no estatales o bajo el yugo de grupos terroristas que no responden a ninguna otra norma que no sea la de utilizar a esas poblaciones para el beneficio ulterior de sus nefastas aspiraciones.

También, y con mucha frecuencia, los Estados afectados vulneran sus obligaciones en virtud del derecho internacional y emprenden ofensivas militares que eluden su rol prioritario de proteger y garantizar los derechos humanos de todas las personas dentro de su territorio y su jurisdicción. Lo anterior ha dado como resultado que la mayoría de las víctimas mortales de los conflictos de hoy son civiles y que grupos vulnerables, como las mujeres, los niños y las niñas y las personas con discapacidad, se convierten en objeto de tácticas aberrantes de guerra como la inanición, la trata y la violencia sexual. Por ejemplo, en estos mismos momentos, en el Yemen, los impedimentos al acceso humanitario están poniendo en riesgo de hambruna a más de 12 millones de personas, en su mayoría niños. Esto debe parar.

Destacamos que la ausencia de soluciones políticas y la incapacidad de la comunidad internacional a todos los niveles de abordar de manera efectiva las causas raigales de los conflictos continúan siendo factores decisivos en el aumento de la inseguridad, la inestabilidad social y la proliferación de la violencia. Todo ello nos indica que aún queda mucho por hacer.

Quisiéramos destacar los importantes avances del Consejo de Seguridad al adoptar mandatos de protección para las misiones de mantenimiento de la paz acordes a la población civil a la que sirven. También consideramos que el Consejo ha logrado avances hacia una mejor coordinación del sistema de las Naciones Unidas en materia de protección, al subrayar que la protección de los civiles atañe no solo al ámbito humanitario, sino también a los del mantenimiento de la paz, los derechos humanos, el estado de derecho, la seguridad, el desarme y el desarrollo. Igualmente reconocemos que la protección de los civiles también requiere la reducción de la prevalencia y el riesgo de guerra y, en tal sentido, enfatizamos la importancia de la calidad de la educación, así como el rol de los jóvenes en la construcción de una cultura de paz, tolerancia y cohesión social.

No podemos dejar de reconocer como un paso significativo el establecimiento por el Consejo de mecanismos de monitoreo en el cumplimiento de los mandatos de protección de las misiones de paz, con lo cual, por un lado, se reconoce la necesidad de que los mecanismos deben adaptarse a la realidad muchas veces cambiante sobre el terreno y, por otro lado, se fortalece el enfoque preventivo con el que muchas vidas pueden ser salvadas.

Las necesidades particulares de las mujeres y las niñas en los conflictos armados deben continuar en el centro de la acción humanitaria, así como de las decisiones y los mandatos del Consejo de Seguridad de manera sistemática. Es por ello que el despliegue de asesores de la protección de las mujeres y los niños en las misiones es elemental, así como el mecanismo de monitoreo e informe mencionado.

Las personas con discapacidad están dentro de los grupos de la comunidad menos accesibles y en necesidad de asistencia, con movilidad restringida y barreras comunicativas e informativas. Asegurar la adecuada protección de las personas con discapacidad en los conflictos armados requiere un enfoque de políticas bien integradas e implementadas que den lugar a soluciones basadas en la realidad del terreno. Creemos también que se hace crucial la recolección de datos poblacionales por discapacidad y otras informaciones que pudiesen informar mejor la respuesta humanitaria y las actividades de protección.

Los jóvenes en conflicto están expuestos a numerosos riesgos y formas de violencia, aún más tomando en cuenta que no existe un mecanismo o marco jurídico que vele por los derechos y necesidades específicas de los jóvenes. El Consejo de Seguridad podría llenar esta brecha. Los jóvenes tienden a ser los primeros blancos de grupos armados o grupos extremistas y al mismo tiempo sufren de exclusión e injusticias sociales. Por

consiguiente, la protección de la vida de los jóvenes y sus derechos humanos debe ser prioridad, incluyendo los jóvenes consolidadores de la paz, los defensores de los derechos humanos y las organizaciones de juventud, los cuales tienden a enfrentar represalias por su labor. Esperamos así que los informes del Secretario General, tanto los relativos a la protección de los civiles como a países específicos, incluyan provisiones relativas a la situación de la juventud en el terreno.

De cara a un panorama humanitario global de crecientes y variadas necesidades, muchos actores humanitarios deben brindar asistencia bajo condiciones de extrema inseguridad, limitando así su acceso a las poblaciones afectadas. Muchos de ellos han perdido la vida al servicio de los más vulnerables. Por ello, reiteramos que es esencial garantizar su protección, seguridad y libre movimiento en el ejercicio de sus funciones. Quisiéramos resaltar de manera específica la necesidad de tomar todas las medidas posibles para la protección del personal médico y la infraestructura médica en los conflictos armados y de que quienes realicen ataques indiscriminados a éstos sean debidamente sometidos a la justicia. En ese mismo contexto, resaltamos que el flagelo de la impunidad y la falta de rendición de cuentas son factores determinantes en el avance de la agenda de protección de los civiles. Debemos ser firmes en demandar que los perpetradores de violaciones del derecho internacional humanitario, el derecho de los derechos humanos y el derecho de los refugiados sean enjuiciados y paguen por sus hechos.

Para concluir, la República Dominicana considera que toda acción tendiente a proteger a las poblaciones civiles en conflicto armado deberá enmarcarse en el pleno respeto de la dignidad humana y sobre la base de la imparcialidad, la inclusión y las necesidades específicas de las poblaciones a las que sirven, y así contribuir al bienestar de los más vulnerables para viabilizar su recuperación y la construcción de un futuro por sí mismos.

Sr. Pecsteen de Buytswerve (Bélgica) (*habla en francés*): La actualidad nos recuerdan la urgencia de proteger a los civiles. En los últimos días, en Idlib (Siria), más de 160 personas han sido asesinadas, 180.000 personas han tenido que desplazarse, incluidos 80.000 niños, y 83.000 personas están atrapadas en un espacio reducido, con los árboles como único cobijo.

Veinte años de protección de los civiles en el Consejo han permitido obtener importantes avances en esta cuestión; sin embargo, miles de civiles sobre el terreno siguen pagando con sus vidas las consecuencias de las guerras, que con demasiada frecuencia constituyen una flagrante violación del derecho internacional humanitario. Según el informe del Secretario General (S/2019/373), en 2018 hubo 28.000 víctimas tan solo en seis de los teatros de guerra que figuran en el programa del Consejo.

Por consiguiente, deseamos darle las gracias, Sra. Presidenta, por su compromiso, en el marco de la Presidencia del Consejo, para mejorar la eficacia de la protección sobre el terreno. También quisiera agradecer las contribuciones del Secretario General, el Sr. Peter Maurer y el Sr. Federico Borello. Ahora debemos pasar de los principios a la acción. Como dijo el Sr. Borello, para ello debemos definir métodos concretos para que el Consejo puede trabajar de consuno.

Bélgica hace suyas las declaraciones que formularán el Observador de la Unión Europea y el representante de Suiza, en nombre del Grupo de Amigos sobre la protección de los civiles. Por mi parte, quisiera examinar tres aspectos concretos: en primer lugar, lo que pueden aprender las operaciones de paz de las prácticas de otros agentes sobre el terreno; en segundo lugar, la importancia de contar con datos concretos para la protección; y, en tercer lugar, la responsabilidad de cada Estado de asegurarse de que los crímenes más graves no queden impunes.

En primer lugar, la complejidad de los conflictos actuales hace que las operaciones de paz se enfrenten constantemente a nuevos desafíos en sus esfuerzos por proteger a los civiles. Debemos encontrar mejores fórmulas para superarlos. Por ejemplo, ¿podrían las operaciones de paz colaborar de manera más efectiva con las organizaciones de la sociedad civil y aprender de sus experiencias en materia de participación comunitaria? En ese contexto, consideramos positivo el hecho de que en el mandato de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur se reconozca la importancia de explorar técnicas de protección de los civiles que no incluyan el uso de armas, en particular mediante la participación comunitaria. Esto podría servir de inspiración para otros mandatos. No debemos olvidar que la paz duradera no se construye entre Estados, sino entre pueblos y entre comunidades.

Como ha subrayado el Secretario General, los niños necesitan medidas especiales de protección. Cuando no asumimos nuestra responsabilidad de proteger mejor a la infancia no solo perjudicamos a las niñas y los niños que viven en condiciones de inseguridad, sino que también contribuimos a exacerbar los agravios entre las partes beligerantes y a reducir su capacidad para

resolver sus conflictos de manera pacífica. Las operaciones de paz desempeñan un papel fundamental, desplegando Asesores de Protección Infantil, integrando la protección de la infancia en las misiones y negociando planes de acción con los grupos armados.

En segundo lugar, el Consejo debe estar mejor informado de los casos de violaciones graves del derecho internacional y debe aprovechar mejor los instrumentos de que dispone para documentar e investigar esas violaciones. Como indica el Secretario General en su informe, el seguimiento de los casos de bajas civiles merece mayor atención, ya que es fundamental para apoyar las actividades de promoción con base empírica, determinar los factores que explican los ataques que causan bajas civiles y prevenir la repetición de las violaciones. En aras de mejorar la prevención, Bélgica también apoya la integración del *Marco de Análisis para Crímenes Atroces*, publicado por las Naciones Unidas en 2014, en relación con la capacitación previa al despliegue de las operaciones de paz, a fin de mejorar las capacidades de los contingentes en materia de alerta temprana y evaluación de los riesgos de atrocidades.

Por último, quisiéramos señalar que el respeto del derecho internacional es, ante todo, responsabilidad de cada Estado. Con respecto a los delitos más graves, esa responsabilidad conlleva la obligación de enjuiciar a sus autores para que no puedan evadir la justicia, dondequiera que se encuentren.

Por ese motivo, instamos a los Estados a que se sumen a la iniciativa de elaborar un tratado multilateral sobre asistencia judicial mutua y extradición para el enjuiciamiento de los autores de los delitos más graves en los tribunales nacionales. Sin embargo, si los progresos a nivel nacional son demasiado lentos o incluso inexistentes, el Consejo de Seguridad debe desempeñar el papel que le corresponde y ser más proactivo a la hora de hacer rendir cuentas a los responsables, incluso remitiendo a la Corte Penal Internacional las situaciones en las que se hayan cometido los delitos más graves.

El Consejo también tiene la responsabilidad de responder a la grave amenaza que representan para los civiles los artefactos explosivos, es decir, las minas terrestres, los restos explosivos de guerra y los artefactos explosivos improvisados. En los próximos meses, Bélgica comenzará a trabajar en iniciativas concretas en este ámbito.

Sr. Nebenzia (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Sra. Presidenta: Una vez más, nos complace verla presidir el Consejo de Seguridad, y damos las gracias a nuestros colegas indonesios por haber propuesto que abordáramos la cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados. Doy también las gracias al Secretario General, al Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja, Sr. Peter Maurer, y al Director Ejecutivo de Center for Civilians in Conflict, Sr. Federico Borello, por sus contribuciones al debate de hoy.

En los últimos 20 años, el tema de la protección de los civiles ha ocupado un lugar especial en la labor del Consejo de Seguridad. El Consejo ha aprobado varias resoluciones importantes en las que se define la labor de las Naciones Unidas y se establecen normas universales en esta esfera. Sin duda, la labor del Consejo de Seguridad a lo largo de estos años ha contribuido a fortalecer la protección de los civiles y, de ese modo, ha salvado vidas. Sin embargo, el número de víctimas en los conflictos armados, gran parte de las cuales son mujeres y niños, es inaceptablemente elevado. El cambio del carácter de los enfrentamientos armados ha traído consigo nuevos desafíos, y las respuestas a esos desafíos se deben buscar mediante el diálogo constante y la unión de esfuerzos para prevenir los conflictos y solucionarlos de manera pacífica. Solo este tipo de enfoque, basado en el derecho internacional en su sentido clásico, sin conceptos artificiales inventados, puede dar resultados positivos.

Hoy estamos viendo la amenaza particular que suponen los grupos terroristas que participan en los conflictos armados. Para esos grupos, las ejecuciones en masa, el uso de instalaciones civiles como pantalla y de civiles como escudos humanos, así como la creación de obstáculos a la prestación de asistencia humanitaria son la norma. Las alarmantes estadísticas de las víctimas civiles del terrorismo confirman la importancia de intensificar los esfuerzos para movilizar a los Estados, las Naciones Unidas y las organizaciones humanitarias a fin de fortalecer los mecanismos de lucha contra la amenaza mundial del terrorismo. No cabe duda de que hay que acabar con las actividades terroristas, pero eso se debe hacer con una fuerza inteligente y proporcional. Nos preocupa, por ejemplo, la propagación de la práctica de utilizar vehículos aéreos de combate no tripulados. Las dificultades que presenta el control de esos dispositivos pueden causar víctimas civiles, como ocurre, en particular, en la situación en el Afganistán. Asimismo, nos preocupa el estrés psicológico al que están expuestos los civiles cuando viven bajo la amenaza constante de ataques con misiles destructivos, así como la muerte de civiles.

El componente humanitario es un factor importante en la protección de los civiles. La labor de los agentes humanitarios se debe basar en la Carta de las Naciones

Unidas y en los principios humanitarios fundamentales. Rechazamos firmemente el uso de pretextos humanitarios con fines delictivos, para apoyar a los terroristas o difundir información errónea. Las actividades de los famosos Cascos Blancos en Siria —y de esto se trata principalmente esa organización— no solo han causado graves daños al proceso de paz sirio, sino que también han comprometido de manera significativa el movimiento humanitario internacional. La politización sin precedentes del ámbito humanitario en las relaciones internacionales que estamos presenciando hoy no nos ayuda en absoluto a lograr el noble objetivo de prevenir y reducir al mínimo el sufrimiento de los civiles. Es fundamental garantizar siempre que la ayuda a las personas necesitadas, y no los objetivos políticos, sea el elemento central de los esfuerzos humanitarios. Esto también se aplica a las evaluaciones de las necesidades humanitarias, que se deben llevar a cabo en estrecha coordinación con las autoridades de los países receptores, de conformidad con las resoluciones fundamentales de la Asamblea General. Lamentablemente, la Oficina de la Secretaría encargada de esas evaluaciones no siempre logra cumplir esa norma. La instamos a que preste más atención a esa cuestión en el futuro.

Por último, en el seno de los organismos internacionales especializados, la sociedad civil y los círculos académicos, hemos visto surgir recientemente una especie de competencia deportiva sobre quién puede idear la novedad más interesante para el debate en el marco del tema de la protección de los civiles en los conflictos armados. Es de lamentar que eso también haya llegado al ámbito del Consejo de Seguridad. No hay necesidad de desarrollar nuevos conceptos jurídicos internacionales que supuestamente colmen las presuntas lagunas del régimen de protección de los Convenios de Ginebra. No debemos dejarnos llevar por la interminable definición de nuevas categorías de personas que necesitan protección especial en virtud del derecho internacional. En la práctica, esas ideas no hacen más que debilitar la protección que damos a los civiles. El objetivo del Consejo debe ser centrarse en la labor práctica para garantizar la protección de los civiles en el marco de las normas jurídicas internacionales actuales y los mandatos vigentes.

Sra. Wronecka (Polonia) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Para comenzar, quisiera darle las gracias por haber convocado la sesión de hoy. También quisiera expresar el agradecimiento de Polonia al Secretario General, al Sr. Maurer y al Sr. Borello por sus amplias exposiciones informativas, que demuestran la pertinencia del debate público de hoy y que las violaciones del derecho internacional humanitario y del derecho internacional de los derechos humanos siguen teniendo un gran efecto negativo en la vida cotidiana de las personas. Desde esta perspectiva, acogemos con especial beneplácito el enfoque basado en la comunidad que se destaca en la nota conceptual distribuida por la Presidencia indonesia (S/2019/385, anexo).

Polonia acoge con beneplácito el informe del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/2019/373), en particular sus recomendaciones bien argumentadas y precisas, que llegan en momentos en que celebramos el septuagésimo aniversario de los Convenios de Ginebra y en que se cumple el vigésimo aniversario de la primera declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad sobre la protección de los civiles (S/PRST/1999/6). Desde entonces, el Consejo de Seguridad ha realizado enormes progresos en el fortalecimiento del marco de protección de los civiles, pero la realidad sobre el terreno sigue siendo tan preocupante como siempre, por lo que es imperioso que la comunidad internacional y el Consejo de Seguridad redoblen sus esfuerzos sobre el terreno.

Hace casi un año, cuando Polonia ocupaba la Presidencia del Consejo de Seguridad, en mayo de 2018, y convocó un debate público similar (véase S/PV.8264), el Ministro de Relaciones Exteriores de Polonia dijo que deberíamos centrarnos en tres esferas principales para garantizar la protección efectiva en situaciones de conflicto: la prevención, la protección y la rendición de cuentas. Esas palabras siguen siendo válidas hoy en día. La prevención es la única manera de poner fin al dolor y el sufrimiento de millones de mujeres, niños y hombres en todo el mundo que han sido víctimas de ataques deliberados o indiscriminados por las partes en los conflictos, incluidos los que son particularmente vulnerables en esas situaciones: las mujeres, los niños, las personas con discapacidad, los detenidos y los desaparecidos. Con ese fin, es crucial que las partes en los conflictos desarrollen y promuevan buenas prácticas que puedan prevenir y mitigar los daños a los civiles. La evaluación de riesgos, el diálogo y los procesos inclusivos en los que se pone a las personas que están en riesgo de falta de protección en el centro de cualquier respuesta son esenciales. También lo son porque las comunidades locales son las que mejor conocen las amenazas a las que podrían verse expuestas. Por otra parte, para garantizar una mejor protección es preciso incrementar el respeto del derecho internacional humanitario y del derecho internacional de los derechos humanos. Es importante que todos los Estados y las partes no estatales en un conflicto cumplan sus obligaciones jurídicas.

Al efectuar un análisis continuo del ámbito humanitario podemos determinar los desafíos humanitarios más preocupantes para la protección de los civiles en todo el mundo, entre los que se encuentran la urbanización progresiva de los conflictos; las repercusiones humanas de los artefactos explosivos improvisados; la denegación ilícita del acceso humanitario; los ataques contra el personal humanitario y médico, los hospitales y otras instalaciones; la destrucción de la infraestructura civil; las medidas de lucha contra el terrorismo que impiden la acción humanitaria; y la violencia sexual y por motivos de género. Los ataques a periodistas son otro ejemplo más de una violación flagrante del marco normativo vigente.

Por último, las consecuencias generalizadas de los conflictos armados en la situación de las personas con discapacidad suscitan la mayor preocupación y deben abordarse y mitigarse de manera eficaz. Con ese fin, me complace anunciar que Polonia ha decidido adherirse a la Carta sobre la Inclusión de las Personas con Discapacidad en la Acción Humanitaria. Alentamos a otros a hacer lo mismo. Además, Polonia, junto con el Reino Unido, ha propuesto un proyecto de resolución sobre las personas con discapacidad. Consideramos que mediante ese documento se contribuirá significativamente a la protección de ese grupo y se garantizará que las personas con discapacidad sean reconocidas como agentes de cambio en los procesos de paz.

Como se indica en el informe del Secretario General, se informó de que 22.800 civiles murieron o resultaron heridos en seis países: el Afganistán, el Iraq, Malí, Somalia, Sudán del Sur y el Yemen. Estas cifras son inferiores a las reales, y los civiles están sufriendo en todo el mundo.

En lo que respecta a los países europeos, Ucrania ha sido testigo de una continua agresión militar y de la ocupación ilegal de sus territorios por la Federación de Rusia. A pesar de los numerosos esfuerzos realizados por la comunidad internacional, aún queda mucho por hacer para lograr un alto el fuego en Ucrania. Los restos explosivos de guerra y las minas terrestres siguen causando muertos y heridos entre la población civil. El número de desplazados internos se ha estabilizado, y ha alcanzado un máximo de 1,5 millones de personas. El conflicto sigue teniendo repercusiones negativas en otros ámbitos, incluido el medio ambiente, que acarrean consecuencias negativas para la salud humana, ya que causan graves problemas de salud y dificultan el acceso a recursos que son vitales para la supervivencia.

Como se pone de relieve en ese ejemplo, la protección de los civiles no es una tarea exclusivamente humanitaria, sino que requiere un enfoque integral en el que se incluyan medidas adecuadas que se deben adoptar en las esferas del mantenimiento de la paz, los derechos humanos, el estado de derecho y los ámbitos político, de seguridad, de desarrollo y de desarme. Como el desafío es mundial, debemos promover la cooperación y la asociación entre los Estados y las organizaciones internacionales y no gubernamentales, así como entre otras partes interesadas. Esas medidas deben ir acompañadas de una mayor diplomacia, de sensibilización y de la formación necesaria.

Al mismo tiempo, no se puede considerar que las actividades realizadas a nivel de las comunidades afectadas por los conflictos armados reemplacen las responsabilidades de protección que corresponden a las autoridades. En nuestra calidad de Estados Miembros, debemos hacer todo lo posible por poner fin a la impunidad de toda violación del derecho internacional humanitario. Es necesario garantizar la rendición de cuentas, independientemente de quién sea el autor de un determinado delito o abuso. La Corte Penal Internacional debe desempeñar el papel principal en la rendición de cuentas de las partes en un conflicto y en el restablecimiento del sentido de justicia en el plano internacional. Así se mejoraría claramente la protección de los civiles y se podrían lograr progresos visibles.

Sr. Ma Zhaoxu (China) (*habla en chino*): Sra. Ministra de Relaciones Exteriores: Ante todo, quisiera darle la bienvenida y agradecerle que haya venido a Nueva York para presidir este debate público. Doy las gracias al Secretario General, Sr. Guterres, y al Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja, Sr. Maurer, por sus exposiciones informativas. También escuché con atención la exposición informativa del Sr. Borello.

Este año se cumplen el septuagésimo aniversario de la aprobación del Convenio de Ginebra de 1949 relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra y el vigésimo aniversario de la aprobación de la resolución 1265 (1999) por el Consejo de Seguridad, mediante la cual se incluyó la protección de los civiles en los conflictos armados en el programa de trabajo del Consejo. Al tratarse de uno de los temas principales del programa de trabajo del Consejo, la comunidad internacional ha prestado gran atención a la protección de los civiles en los conflictos armados, y el Consejo ha hecho progresos positivos en la promoción del desarrollo de mecanismos y en la consecución de progresos en su aplicación en cierta medida. Entretanto, los civiles siguen pagando el precio más alto al ser las víctimas de la guerra y de los conflictos armados, y constituyen la gran mayoría de las víctimas en los conflictos.

La situación de seguridad internacional sigue siendo grave. Los conflictos armados persisten en algunas regiones y causan un gran número de víctimas civiles. Deben adoptarse medidas pragmáticas y eficaces para garantizar la seguridad de los civiles en los conflictos. Habida cuenta de lo antedicho, China presenta las cuatro propuestas siguientes.

En primer lugar, debemos abordar tanto los síntomas como las causas profundas, reforzar la prevención y abordar la protección de los civiles en su origen. La prevención, la reducción y la solución de los conflictos y la solución pacífica de las controversias son los medios más eficaces para lograr la protección de los civiles.

Como núcleo del mecanismo de seguridad colectiva, el Consejo de Seguridad debe cumplir seriamente su responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales y de resolver los conflictos promoviendo el diálogo, las consultas y las negociaciones políticas, de manera que los civiles puedan estar a salvo del sufrimiento causado por las guerras. Debemos oponernos al uso o la amenaza de uso de la fuerza en todo momento y rechazar la política del poder y la intimidación.

La comunidad internacional debe establecer un concepto de seguridad común, amplia, cooperativa y sostenible; forjar asociaciones basadas en el diálogo, la amistad, el no enfrentamiento y la no alineación; y crear un mundo de paz duradera y seguridad universal. Debemos ser conscientes de que el futuro de la humanidad es común; abogar por el concepto de gobernanza mundial de consulta neutral, contribución conjunta y participación; y esforzarnos por crear un entorno internacional pacífico y estable.

En segundo lugar, en virtud del derecho internacional y de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, los Gobiernos nacionales y las partes en el conflicto en cuestión deben asumir su responsabilidad de proteger a los civiles. Sin duda, todos los Gobiernos nacionales tienen la responsabilidad primordial de proteger a sus propios civiles, función que les compete solo a ellos. La comunidad internacional debe prestar una asistencia constructiva en ese sentido, pero debe respetar la soberanía del país en cuestión.

Las acciones de las partes en un conflicto están reguladas por el derecho internacional y las resoluciones del Consejo de Seguridad. En las situaciones en que los conflictos son inevitables, se debe hacer todo lo posible por evitar herir a civiles inocentes; prevenir el uso indebido de la fuerza y las medidas adoptadas sin tener en cuenta las consecuencias humanitarias; y evitar el uso asimétrico de la fuerza y el uso de armas altamente explosivas en zonas densamente pobladas. Debe prohibirse terminantemente obtener ventaja militar atacando objetivos civiles. Las violaciones del derecho internacional humanitario en los conflictos armados, como las amenazas o los ataques contra civiles, deben investigarse y castigarse con arreglo a la ley.

En tercer lugar, las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz deben cumplir eficazmente con sus responsabilidades de proteger a los civiles de estricta conformidad con los mandatos que les ha encomendado el Consejo.. El Consejo debería considerar de manera integrada las situaciones y las necesidades de los países anfitriones en relación con las capacidades y las condiciones de las misiones de mantenimiento de la paz, a fin de establecer mandatos claros, realistas y viables. Todas las misiones deben elaborar planes claros a partir de un número limitado de condiciones, fortalecer su coordinación interna y garantizar la ejecución efectiva de su mandato. Debemos reforzar la cooperación internacional contra el terrorismo y reprimir de manera decidida los actos terroristas, que ponen en peligro la seguridad de los civiles.

Es preciso aumentar la asistencia humanitaria a los civiles afectados por los conflictos armados. Las organizaciones humanitarias deben promover un espíritu de humanidad, fraternidad y abnegación, defender los principios fundamentales de la neutralidad, la imparcialidad y la independencia, potenciar su carácter humanitario y su profesionalidad y evitar involucrarse en conflictos. Debemos fortalecer la protección de los trabajadores humanitarios, los trabajadores y las instalaciones sanitarios, así como de grupos vulnerables específicos, como las mujeres, los niños, los refugiados y las personas desplazadas.

En cuarto lugar, todos los organismos de las Naciones Unidas y las diversas organizaciones humanitarias deben demostrar sus conocimientos y sus fortalezas y aprovechar a plenitud el papel singular de las organizaciones regionales y subregionales, como la Unión Africana y la Liga de los Estados Árabes. Deben mejorar la comunicación con respecto a la información sobre políticas y ayudar a los países anfitriones a fortalecer su capacidad de proteger a los civiles. Las organizaciones no gubernamentales deben respetar a los Gobiernos de los países anfitriones, consultar plenamente a los países interesados y desempeñar un papel constructivo. Las Naciones Unidas deben mantener la comunicación con todas las partes en un conflicto, aumentar la orientación sobre las

operaciones de socorro humanitario y brindar una protección integral y específica a los civiles afectados.

Sr. Cohen (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Quisiera darle las gracias, Sra. Presidenta, y a los ponentes de hoy, así como a la Presidencia de Indonesia por haber organizado el debate de hoy sobre la protección de los civiles. También damos la bienvenida a los Ministros que nos acompañan en el Consejo en el día de hoy.

Al conmemorar el vigésimo aniversario de la inclusión por parte del Consejo de Seguridad de la protección de los civiles en los conflictos armados en su programa de trabajo, seguimos viendo que los conflictos y la violencia ponen en peligro a los civiles. El informe de 2019 del Secretario General sobre la protección de los civiles (S/2019/373) presenta un panorama sombrío. Los Estados Unidos tienen la firme convicción de que la aplicación cabal del derecho internacional humanitario por todas las partes en un conflicto es indispensable para proteger a los civiles, pero también sabemos que las leyes de la guerra no siempre gozan de respeto universal y que, a menudo, ello tiene graves consecuencias. Estamos de acuerdo en que los Estados Miembros pueden y deben hacer más para proteger a los civiles. Es fundamental reconocer los trágicos efectos de la guerra en los civiles y centrarse en ellos, pero también es esencial reconocer cuándo se ha evitado el daño con éxito y comprender cómo lograrlo. Muchos países, incluidos los Estados Unidos, tienen programas rigurosos en sus fuerzas armadas orientados a aplicar protecciones para los civiles con arreglo al derecho internacional humanitario. Las recomendaciones que determinamos durante un estudio sobre las víctimas civiles en 2018 se están aplicando para mejorar las políticas y las prácticas existentes. Los Estados Unidos han estado compartiendo y aprovechando las buenas prácticas, incluso en el contexto bilateral y durante las operaciones de la coalición. Alentamos a otros a que hagan lo mismo.

A nivel mundial, el desplazamiento masivo y los ataques contra los civiles son demasiado comunes, y los ataques contra el personal médico y humanitario, que trabaja sin descanso para aliviar el sufrimiento y salvar vidas, son una característica distintiva de muchos conflictos. En Siria, los civiles han sufrido durante los ocho años de conflicto a manos de un Gobierno que menosprecia sus vidas de manera flagrante, incluso mediante el espeluznante uso de armas químicas y armas indiscriminadas, como las bombas de barril, en entornos urbanos. Además, debo señalar que los cascos blancos, contrariamente a los reiterados intentos de denigración por parte de Rusia, siguen prestando una asistencia heroica a los civiles sirios atacados por su propio Gobierno, ataques que sabemos Rusia decide soslayar.

En Birmania, más de 1,1 millones de civiles han sido expulsados de sus hogares por los servicios militares y de seguridad. Casi 1 millón de personas languidecen en los campamentos de refugiados de Bangladesh. Los continuos combates en los estados de Rakáin, Shan y Kachín siguen dañando y desplazando a las personas, muchas de las cuales necesitan asistencia humanitaria de forma desesperada. En Sudán del Sur, ante la falta de acceso humanitario seguro, rápido e irrestricto, las personas mueren de hambre y los niños sufren innecesariamente. Más de 200.000 personas procedentes de Sudán del Sur han huido a emplazamientos de protección de civiles, conscientes de que no estaban seguros en su hogar. Sus temores se han puesto de manifiesto ante la utilización flagrante de la violencia sexual y de género contra las mujeres en su vida cotidiana. Debemos exigir cuentas a los responsables y garantizar la justicia para las víctimas.

Reviste fundamental importancia que los agentes humanitarios tengan acceso sin trabas a la población necesitada, y cabe felicitarlos por la labor que realizan para proteger a los civiles en las circunstancias más difíciles. Apoyamos el carácter esencial de la protección y seguimos ayudando a las organizaciones humanitarias a intensificar sus esfuerzos de protección, en particular para ampliar la protección comunitaria a partir de las capacidades de la población y los asociados locales.

Las operaciones de mantenimiento de la paz se han convertido en un factor fundamental para la protección de los civiles en los conflictos. Más del 95 % del personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas opera en virtud de mandatos para proteger a los civiles y, por ello, la protección de los civiles es un elemento esencial de las actuales operaciones de mantenimiento de la paz. Lamentablemente, sigue habiendo demasiados casos entre el personal de mantenimiento de la paz que no adopta las medidas necesarias para proteger a los civiles. Para subsanar estas deficiencias, apoyamos los esfuerzos del Secretario General para institucionalizar una cultura de desempeño, en virtud de la cual solo se desplieguen los contingentes y las fuerzas de policía con mejor desempeño. Aguardamos con interés una aplicación continua del marco de políticas de desempeño del Secretario General, y apoyamos su compromiso de crear un sistema que garantice la rendición de cuentas. Los Estados Unidos apoyan con firmeza el compromiso de mejorar el desempeño en la protección de los civiles, y alientan a todos los Estados Miembros a que hagan lo

mismo en apoyo de los Principios de Kigali, que fueron concebidos para ayudar al personal de mantenimiento de la paz a ejecutar de manera efectiva sus mandatos de protección de los civiles. También acogemos con agrado la próxima publicación de la política revisada de las Naciones Unidas sobre la protección de los civiles en las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, sobre todo la integración de la adición sobre la rendición de cuentas. Para mejorar de manera significativa la protección de los civiles en las operaciones de mantenimiento de la paz, hay que determinar normas, llevar a cabo una evaluación sistemática de los registros y garantizar la rendición de cuentas respecto del desempeño.

También sabemos que el aumento de la participación plena, equitativa y significativa de la mujer en el mantenimiento de la paz permite mejorar la efectividad operacional y la capacidad de una misión para cumplir los mandatos de protección de los civiles. Apoyamos los esfuerzos para reducir los obstáculos que impiden la participación de la mujer y promover su seguridad en las operaciones de paz.

No es suficiente indignarse ante los testimonios que escuchamos sobre los horrores que padecen los civiles atrapados en conflictos que no crearon. Debemos comprometernos a proteger a los civiles convirtiendo la retórica en acción tangible. La comunidad internacional debe prestar constante atención a la protección de los civiles y elaborar respuestas al respecto.

Sr. Delattre (Francia) (*habla en francés*): Ante todo, quisiera expresar mi sincero agradecimiento a la Presidencia de Indonesia por haber organizado este debate fundamental, con motivo del vigésimo aniversario de la inclusión de la protección de los civiles en el programa de trabajo del Consejo de Seguridad, y celebrar la presencia de la Ministra de Relaciones Exteriores de Indonesia, quien preside nuestra labor. Son inestimables, Sra. Presidenta, las contribuciones de su país y sus contingentes al mantenimiento de la paz y a los esfuerzos de las Naciones Unidas para proteger a los civiles. Este debate es una excelente oportunidad para que todos nosotros hagamos un balance de la labor del Consejo de Seguridad y de los avances que aún debemos conseguir en este ámbito. El informe del Secretario General (S/2019/373) y sus recomendaciones ambiciosas deberían guiarnos en este empeño. También quisiera dar la bienvenida a los demás Ministros presentes en esta sesión y dar las gracias al Secretario General, al Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja, Sr. Peter Mauer, y al Director Ejecutivo del Center for Civilians in Conflict, Sr. Federico Borello, por sus detalladas exposiciones informativas.

Seamos claros con respecto a los hechos. Los conflictos duran más tiempo y se tornan más complejos, y sus efectos en los civiles son tan graves como lo fueron durante la era de grandes conflictos mundiales. En Siria, Sudán del Sur, la República Democrática del Congo, Libia, el Yemen, Birmania, el Afganistán y el Iraq se cometen actos de violencia a gran escala contra los civiles. Para contrarrestar esta tendencia, en los últimos 20 años, el Consejo de Seguridad ha adoptado medidas específicas para proteger a los civiles. Quisiera subrayar dos aspectos básicos, y mis colegas ya los han analizado a fondo.

En primer lugar, los mandatos conferidos a las operaciones de mantenimiento de la paz tienen el objetivo de proteger a los civiles en su núcleo. Gracias a los esfuerzos del Secretario General, la protección de los civiles se lleva a cabo en todos los componentes de las misiones, las fuerzas militares, las fuerzas de policía y los civiles, incluidas sus divisiones de derechos humanos. Esos componentes funcionan de una forma cada vez más integrada. Con el seguimiento del número de víctimas, la medición del desempeño de las operaciones de mantenimiento de la paz tiene plenamente en cuenta la protección de los civiles. Debemos aprovechar este logro para encomendar a las operaciones mandatos sólidos y recursos suficientes.

Mi segundo punto es la política de diligencia debida en materia de derechos humanos, que garantiza la ejemplaridad de los agentes del mantenimiento de la paz y permite que las fuerzas de las Naciones Unidas sean aceptadas por las comunidades locales. Esa política ha tomado una nueva forma con el marco de cumplimiento de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario del Grupo de los Cinco del Sahel (G-5 del Sahel). De una manera muy innovadora, el Consejo de Seguridad ha hecho de la protección de los civiles una parte inseparable de la puesta en funcionamiento de la Fuerza Conjunta del Grupo de los Cinco del Sahel. Acogemos con satisfacción la asistencia técnica prestada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a fin de que los países del G-5 del Sahel puedan cumplir sus obligaciones, y recibir el apoyo financiero que le provee el Grupo de la Unión Europea. Es preciso movilizar oportunamente los recursos necesarios a fin de apoyar ese tipo de marco de protección. Las Naciones Unidas tienen un papel cada vez más importante que desempeñar a ese respecto en las operaciones de paz regionales. En consecuencia, y sin pretender ser exhaustiva, Francia considera que

este Consejo debe intensificar sus esfuerzos en al menos cinco prioridades.

La primera prioridad es garantizar el cumplimiento de los convenios internacionales pertinentes, en particular los Convenios de Ginebra, cuyo septuagésimo aniversario estamos celebrando. También estoy pensando en las convenciones de derechos humanos, sobre todo en la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y en los distintos tratados sobre el control de armamentos. En ese sentido, Francia sigue plenamente decidida a trabajar en pro de la universalización del Tratado sobre el Comercio de Armas, que se ha convertido en un importante pilar de la protección de los civiles. Francia exhorta a los principales exportadores e importadores de armas a que adopten un enfoque responsable en apoyo de dicho Tratado, que es esencial para frenar la propagación incontrolada de esas armas y sus letales consecuencias para los civiles.

La segunda prioridad, es garantizar una mayor protección del personal humanitario y médico y de la infraestructura. Solo en lo que va de este año la Oficina de Apoyo a las Misiones ha informado de más de 300 ataques contra la infraestructura o el personal médicos. En Siria, con el nuevo ataque al centro de salud de Kafr Nobol el pasado domingo, ya suman 19 los hospitales que fueron blanco de ataques durante la ofensiva del régimen y sus partidarios en Idlib. Esto es obviamente inaceptable. A este respecto, permítaseme recordar las declaraciones que formuló el Ministro de Relaciones Exteriores de Francia, Sr. Jean-Yves Le Drian, el pasado 1 de abril, en una reunión celebrada con arreglo a la fórmula Arria con la doble Presidencia francesa y alemana del Consejo de Seguridad. El Ministro francés dijo:

> “nuestra responsabilidad es encontrar los medios operacionales para garantizar la protección de los hombres y las mujeres que a diario encarnan el espíritu de los Convenios de Ginebra de 1949”.

En el plano nacional, Francia está decidida a velar por que la protección del personal humanitario y sanitario se integre en las operaciones militares desde la fase de planificación. Se podrá autorizar el uso de la fuerza para protegerlos a ese personal de actos hostiles. En relación con los trabajadores de asistencia humanitaria, nuestras fuerzas armadas tienen una lista de las instalaciones sanitarias que se encuentran en los teatros de operación a fin de protegerlos de las acciones militares.

El aprendizaje de las normas para la protección del personal humanitario y médico es también un elemento central de nuestros programas de formación, en particular en África, donde se utiliza como base para la formación el programa que actualmente imparte el Comité Internacional de la Cruz Roja en la Escuela de Estado Mayor de Libreville. En Malí, los asesores jurídicos de la Operación Barkhane llevan varios años trabajando para elevar el nivel de conciencia de las fuerzas malienses, en el marco de sus programas de formación periódica sobre el derecho de los conflictos armados. De conformidad con la resolución 2462 (2019) del Consejo, sobre la lucha contra la financiación del terrorismo, que fue aprobada durante la Presidencia francesa del Consejo, nos mantenemos vigilantes para garantizar que las medidas implementadas para combatir el terrorismo no perjudiquen las actividades del personal humanitario. Por supuesto, en ese sentido seguimos estando muy atentos para que ese personal no sea procesado indebidamente por actividades realizadas en estricto cumplimiento de los principios del derecho humanitario.

La tercera prioridad es hacer que la protección de los niños y las mujeres sobre el terreno sea más eficaz. Aún hay mucho por hacer en ese ámbito tan importante, que entre otras cosas requiere el despliegue de asesores de protección de la infancia y asesores de protección de la mujer en las operaciones de paz. Esa cuestión requiere, además, el respaldo universal de los Principios y Directrices sobre los Niños Vinculados a Fuerzas o Grupos Armados, también conocido como los Principios de París; la Declaración sobre Escuelas Seguras; y los Principios de Vancouver sobre el Mantenimiento de la Paz y la Prevención del Reclutamiento y la Utilización de Niños Soldados.

La cuarta prioridad, es garantizar la protección efectiva de los periodistas en situaciones de conflicto armado de conformidad con las resoluciones 1738 (2006) y 2222 (2015) del Consejo. En ese sentido, mediante iniciativas multifacéticas, Francia se esfuerza para sensibilizar a los periodistas, franceses y no franceses, sobre cómo encarar situaciones de alto riesgo.

La quinta prioridad se refiere a la lucha contra la impunidad y al necesario castigo a los responsables de violaciones. En primer lugar, los civiles solo estarán seguros si aquellos que les atacan reciben castigo. El Consejo debe hacer un uso más sistemático de las sanciones individuales contra los responsables de cometer violaciones del derecho humanitario y el derecho de los derechos humanos, violencia sexual, y violaciones graves contra los niños. Por otra parte, hay que hacer justicia a las víctimas. En este sentido, debemos fortalecer las capacidades nacionales; garantizar que se lleven a cabo investigaciones sistemáticas, imparciales e independientes; y, cuando

los mecanismos nacionales sean insuficientes o inadecuados, apoyar el uso de los mecanismos internacionales. El sistema judicial debe poder disponer de los recursos necesarios, y contar con la cooperación plena de los Estados y las comunidades locales.

Al cumplirse el vigésimo aniversario de la inclusión de la protección de los civiles en los conflictos armados en el programa de trabajo del Consejo de Seguridad, la claridad y la determinación son más importantes que nunca. Por ello, el Sr. Le Drian y su homólogo alemán Heiko Maas decidieron el 1 de abril (véase S/PV.8499) presentar la iniciativa internacional Llamamiento a la Acción Humanitaria, a fin de que las resoluciones del Consejo puedan transformarse en medidas concretas sobre el terreno. Como dijo antes el Ministro alemán, Francia y Alemania esperan que el Llamamiento a la Acción Humanitaria conduzca a la adopción, paralelamente al próximo período de sesiones de la Asamblea General, de una declaración de compromiso de los Estados dirigida a garantizar la observancia del derecho internacional humanitario. Eso es algo que le debemos a la población civil que tenemos el deber de proteger.

Sr. Meza-Cuadra (Perú): Queremos agradecer a la Presidencia indonesia por la convocatoria a este debate abierto sobre el tema de la protección de civiles en los conflictos armados, que también es prioritario para nuestro país. Queremos saludar especialmente su participación, Sra. Ministra, así como la de otras altas autoridades presentes. También agradecemos la importante presentación del Secretario General, así como las del Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja, Sr. Peter Maurer, y del Director Ejecutivo del Center for Civilians in Conflict, Sr. Federico Borello, en representación de la sociedad civil.

Deseamos recordar los 70 años de creación de los Convenios de Ginebra, en especial, reconociendo el cuarto Convenio dirigido a proteger a la población civil.

El Perú es un país comprometido con el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos. Somos parte de los instrumentos internacionales fundamentales sobre ambas materias, y sus disposiciones se ven debidamente reflejadas, desarrolladas e implementadas en nuestro ordenamiento interno. Asignamos una alta prioridad a la responsabilidad del Consejo de Seguridad de proteger a los civiles, en línea con el derecho internacional humanitario. Este Consejo tiene la obligación moral y jurídica de actuar con unidad para poner fin al sufrimiento que padecen millones de personas en países como el Yemen, Siria, Libia y Palestina, entre otros.

En alcance a ello, queremos destacar que 119 Estados, incluyendo el Perú y otros nueve miembros de este Consejo, han firmado el código de conducta promovido por el Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia, que nos compromete a actuar de manera oportuna y decidida para prevenir y poner fin a los crímenes atroces. Estimamos que la soberanía de todo Estado implica una responsabilidad primordial de proteger a su población y que, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, cuando las autoridades nacionales no logran proteger a sus poblaciones, la comunidad internacional debe asumir esa responsabilidad, de conformidad con el derecho internacional.

Por ello, adherimos al concepto de la responsabilidad de proteger. Destacamos también que diversas operaciones de mantenimiento de la paz desplegadas por decisión del Consejo cuentan con mandatos de proteger civiles, incluso ante acciones de las fuerzas regulares de los propios Gobiernos.

El último informe del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/2019/373) enfatiza la urgente necesidad de abordar el impacto nefasto causado por el uso de armas explosivas en áreas pobladas, que no solo ha acabado con millones de vidas, sino que también ha ocasionado daños a la infraestructura y los servicios vitales, provocando así desplazamientos forzados y la exclusión económica de las víctimas. Ello implica mejorar el cumplimiento de las normas del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos a fin de garantizar la protección de los civiles, en particular en los casos de ataques a escuelas e instalaciones médicas durante los conflictos armados. Asimismo, es fundamental la debida atención y rehabilitación de las víctimas para cualquier proceso de construcción de paz sostenible, especialmente teniendo en cuenta los impactos psicológicos de los conflictos sobre los civiles, especialmente los más vulnerables.

Creemos en la importancia de tomar en cuenta las necesidades y las preocupaciones de las comunidades afectadas a fin de mejorar su protección y destacamos el papel que los jóvenes y las mujeres están llamados a cumplir en la prevención y la solución de los conflictos, la justicia y la reconciliación. Resulta igualmente fundamental garantizar la rendición de cuentas por la comisión de crímenes atroces. Por ello, apoyamos la labor de los mecanismos internacionales de investigación sobre crímenes atroces, como el establecido para Dáesh. Creemos igualmente que la universalización de la justicia penal internacional permitirá una prevención más efectiva de los padecimientos de los civiles en los conflictos.

Concluyo rindiendo un homenaje a los organismos y los trabajadores humanitarios, así como a los cascos azules, dedicados a proteger a los civiles en las zonas de conflicto en las condiciones más difíciles, arriesgando sus vidas para salvar otras.

Sr. Alotaibi (Kuwait) (*habla en árabe*): Quisiera comenzar, Sra. Presidenta, agradeciendo a Su Excelencia y al Gobierno de Indonesia, país amigo, la convocación de este importante debate. También quisiera expresar nuestro agradecimiento al Excmo. Sr. António Guterres, al Sr. Peter Maurer y al Sr. Federico Borello por sus valiosas exposiciones informativas y su participación en la sesión de hoy.

Hago mía la declaración que será formulada por el Representante Permanente de Suiza en nombre del Grupo de Amigos sobre la protección de los civiles en los conflictos armados.

En el año 2019 se cumple el septuagésimo aniversario de los Convenios de Ginebra de 1949 y el vigésimo aniversario de la resolución 1265 (1999) del Consejo de Seguridad, así como de la inclusión de la protección de los civiles como tema permanente del programa de trabajo del Consejo. Sin embargo, los desafíos que afronta la protección de los civiles son los mismos que hace 20 años. El ciclo de violencia seguirá perjudicando por otros 20 años a millones de civiles inocentes en las zonas de conflicto si no adoptamos medidas serias y urgentes que atiendan a los reiterados llamamientos a los Estados Miembros, los funcionarios de las Naciones Unidas y la comunidad internacional para hacer frente a ese fenómeno. Coincidimos con el Secretario General cuando en su informe sobre la protección de los civiles en los conflictos armados de este año (S/2019/373) expresa su profunda preocupación por ese problema.

Quisiera centrar mi intervención en tres cuestiones principales: las medidas para asegurar el respeto del derecho internacional humanitario y la garantía del acceso a la asistencia humanitaria, la rendición de cuentas y la mejor forma de aplicar la protección de los civiles.

En primer lugar, las atrocidades cometidas contra civiles inocentes en todo el mundo son causadas por el desconocimiento y la violación deliberada del derecho internacional humanitario. Sigue habiendo partes en numerosos conflictos que hacen caso omiso de sus obligaciones en virtud del derecho internacional humanitario. Abordan el derecho internacional como si no fuera más que letra muerta. Todos vemos los ataques que se cometen contra las instalaciones médicas, las escuelas y los trabajadores humanitarios. También vemos que se impide el acceso a la asistencia humanitaria y se utilizan la inanición y la violencia sexual como métodos de guerra. Por lo tanto, hacemos hincapié en que todas las partes en los acuerdos deben cumplir las obligaciones en virtud del derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos. Deben también aplicar las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. En ese sentido, reiteramos nuestro llamamiento para que se abstengan de utilizar el veto cuando se trate de cuestiones relativas a la prestación de asistencia humanitaria a civiles sitiados y necesitados durante los conflictos.

En segundo lugar, otro factor que perpetúa el interminable ciclo de violencia contra los civiles en los conflictos es el fenómeno de la impunidad. Algunas partes en los conflictos armados siguen cometiendo crímenes contra la población civil y violan las leyes internacionales sin que se las disuada ni se les exija que rindan cuentas de sus actos. A ese respecto, Kuwait apoya la utilización de instrumentos del Consejo de Seguridad para garantizar la rendición de cuentas de los autores de los delitos cometidos en los conflictos armados y para enjuiciarlos, en particular mediante los comités de sanciones del Consejo y las misiones de determinación de los hechos.

En tercer lugar, es importante saber que en el informe del Secretario General se exponen claramente todas las medidas y disposiciones necesarias que deben adoptarse para mejorar la aplicación del mandato relativo a la protección de los civiles y poner fin a los crímenes cometidos contra ellos. Eso se haría garantizando el logro de progresos urgentes y concretos en la aplicación de las tres recomendaciones que mencionó en su informe anterior (S/2019/462), a saber, elaborando marcos normativos nacionales para la protección de los civiles, haciendo que los grupos armados no estatales mejoren el cumplimiento y el respeto de la ley y fomentando el cumplimiento de las normas del derecho internacional gracias a la rendición de cuentas. Compartimos la opinión de Indonesia sobre la importancia de centrarse en la participación de las sociedades y la promoción de su papel en la protección de los civiles.

Por último, en relación con el tema de la protección de los civiles en los conflictos armados, el Estado de Kuwait ha procurado fortalecer el marco institucional y normativo para proteger a los civiles sobre la base de nuestra amarga experiencia nacional, a causa de la que muchos de nuestros ciudadanos aún siguen sufriendo. Por consiguiente, hemos propuesto un proyecto de resolución sobre la cuestión de las personas desaparecidas en los conflictos armados. Damos las gracias al Sr. Peter Maurer, quien destacó en su declaración de hoy

que el sufrimiento humanitario y sus efectos negativos perduran. El Consejo de Seguridad no cuenta con una referencia en relación con la cuestión de las personas desaparecidas, que, si se aborda de acuerdo con medidas claras al inicio de un conflicto, tendría un efecto significativo en el acuerdo y la etapa de reconciliación después de los conflictos, así como en el restablecimiento de las relaciones entre las partes y el fomento de la confianza. El proyecto de resolución también tiene por objeto reiterar la importancia de las normas pertinentes del derecho internacional humanitario y del derecho internacional de los derechos humanos sobre las personas desaparecidas en los conflictos armados. Durante su Presidencia del Consejo el próximo mes, el Estado de Kuwait organizará una reunión para informar a los miembros sobre este tema. Esperamos que nuestro proyecto de decisión se apruebe durante esa reunión.

Aunque han transcurrido 20 años desde que el Consejo de Seguridad aprobó el mandato de proteger a los civiles, esa cuestión sigue siendo más importante que nunca. Como miembros del Consejo, debemos redoblar nuestros esfuerzos para garantizar que los civiles inocentes no paguen el precio de conflictos de los que se han convertido en parte involuntariamente. Debemos asumir nuestra responsabilidad y comprometernos a trabajar seriamente para garantizar la paz y alcanzar soluciones políticas duraderas a los conflictos, en particular en África y el Oriente Medio. Los pueblos del mundo merecen más que meras palabras y condenas continuas.

La Presidenta (*habla en inglés*): Quisiera recordar a todos los oradores que deben limitar sus declaraciones a un máximo de cuatro minutos para que el Consejo pueda realizar su labor de manera expedita. Ruego a las delegaciones que deseen hacer declaraciones extensas que tengan la amabilidad de distribuir sus textos por escrito y de presentar oralmente una versión resumida en el Salón.

Quisiera informar a todos los interesados que continuaremos el presente debate público durante la hora del almuerzo, ya que el número de oradores es muy elevado.

Tiene ahora la palabra el Ministro de Relaciones Exteriores de Rumania.

Sr. Meleşcanu (Romania) (*habla en inglés*): Doy las gracias a Indonesia por haber organizado el debate de hoy sobre una materia que es extremadamente pertinente para nosotros.

Rumania se alinea con la declaración que formulará el observador de la Unión Europea.

Nuestro debate se celebra en un momento muy oportuno y representa el homenaje que podemos rendir en ocasión del vigésimo aniversario de la resolución 1265 (1999): la primera resolución del Consejo de Seguridad sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. Al aprobar esa resolución, el Consejo de Seguridad reconoció que los civiles constituyen la gran mayoría de las víctimas en los conflictos armados y cada vez más son tomados como blancos por los combatientes y los elementos armados. Este año se cumple también el septuagésimo aniversario de los cuatro Convenios de Ginebra, piedra angular del derecho internacional humanitario. Su aprobación en las postrimerías de la Segunda Guerra Mundial dejó firmemente establecido que los que ya no participan en las hostilidades —los heridos, los enfermos, los prisioneros de guerra y los civiles, incluso los que viven bajo ocupación— deben ser protegidos y su vida y su dignidad deben defenderse sin ninguna distinción adversa. Damos las gracias al Secretario General por haber presentado el informe de hoy (S/2019/373), con todos nuestros logros y los desafíos que enfrentamos. Permítaseme compartir con el Consejo algunos aspectos de la contribución de mi país a los esfuerzos que despliega el sistema de las Naciones Unidas para proteger a los civiles.

En su condición de país que aporta contingentes a las operaciones de mantenimiento de la paz desde hace más de 28 años, Rumania siempre ha organizado antes del despliegue de un contingente bajo la bandera de las Naciones Unidas un riguroso programa de capacitación de tres meses de duración, que incluye la protección de los civiles y el respeto de los derechos humanos como asignaturas principales. Actualmente, Rumania aporta la mayoría de agentes de policía y personal militar en las operaciones de mantenimiento de la paz que cuentan con mandatos de protección de civiles. Me refiero a Haití, Malí, la República Centroafricana, la República Democrática del Congo y Sudán del Sur. Valoramos la iniciativa del Secretario General Acción para el Mantenimiento de la Paz, presentada en setiembre de 2018. La Declaración de Compromisos Comunes sobre las Operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la Paz ha sido aprobada por más de 150 Estados Miembros de las Naciones Unidas, entre ellos Rumania, lo cual demuestra claramente la importancia que atribuimos a ese documento.

Rumania también respaldó, el 1 de abril, la declaración política sobre la protección del personal médico en los conflictos armados, propuesta por Francia en 2017. Cuando abordamos los diversos aspectos de la cuestión

de los civiles en los conflictos armados, nos referimos también a los riesgos y problemas que enfrentan los niños. Apoyamos la Declaración sobre Escuelas Seguras, los Compromisos de París y los Principios y Directrices de París sobre los Niños Vinculados a Fuerzas o Grupos Armados, así como los Principios de Vancouver sobre el mantenimiento de la paz y la prevención del reclutamiento y la utilización de niños soldados.

A nuestro criterio, las mujeres también necesitan medidas de protección especiales. Una de las medidas más importantes es desplegar tantas mujeres como sea posible en las misiones de mantenimiento de la paz. Me enorgullece informar al Consejo de que el 17 % de nuestro contingente de observadores militares y oficiales de Estado Mayor está compuesto por mujeres. Apoyamos firmemente la propuesta del Secretario General de que se elaboren marcos normativos nacionales para la protección de los civiles.

Antes de concluir, quisiera reiterar que mi país se ha comprometido a contribuir eficazmente a la aplicación de las decisiones y los mandatos establecidos por el Consejo, para cuyas elecciones de este año somos candidatos.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Camboya.

Sr. Ouch (Camboya) (*habla en inglés*): Quisiera encomiar la iniciativa de Indonesia de convocar el debate público de hoy sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, materia oportuna en la actual coyuntura crítica de la seguridad internacional. Quisiera también dar las gracias al Secretario General António Guterres por su exposición informativa.

Camboya escuchó atentamente los alegatos apasionados a favor del derecho internacional y la asistencia humanitaria efectuados por el Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja y el Director Ejecutivo del Center for Civilians in Conflict. No cabe duda de que la situación actual concerniente a la seguridad internacional es atroz. Debido a la índole cambiante de los conflictos armados, los civiles de diversas regiones del mundo continúan padeciendo enormes bajas. Sin embargo, la protección de los civiles sigue siendo una tarea ardua para la comunidad internacional.

Durante los últimos 20 años, el Consejo de Seguridad aprobó múltiples resoluciones y declaraciones de la Presidencia y elaboró un marco jurídico para el fortalecimiento de la protección de los civiles en los conflictos armados. Además, la protección de los civiles ha pasado a ser uno de los mandatos claves de las operaciones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz.

Las contribuciones de Camboya a la seguridad internacional y el mantenimiento de la paz están bien documentadas. Después de haber sido un Estado receptor de las fuerzas de mantenimiento de la paz a comienzos del decenio de 1990, Camboya ha sido desde 2006 un Estado activo en el despliegue de personal para las misiones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz, habiendo enviado a casi 6.000 efectivos a ocho países en África y el Oriente Medio. En cuanto al envío de oficiales mujeres a las misiones de las Naciones Unidas, en 2017 las Naciones Unidas posicionaron a Camboya en primer lugar entre los miembros de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental, y en segundo lugar en Asia en general. Sobre la base de nuestra experiencia práctica, quisiera contribuir a nuestras deliberaciones de hoy señalando cinco materias.

Primero, las operaciones de mantenimiento de la paz, en el cumplimiento de su responsabilidad de proteger a los civiles, deben ajustarse estrictamente a los parámetros establecidos en el mandato del Consejo de Seguridad. Sin embargo, no pueden ser un sustituto del cumplimiento por el Gobierno del país de que se trate y las partes en el conflicto de las responsabilidades y obligaciones que les competen. Además, debe fortalecerse la comunicación y crearse un vínculo de amistad sincera entre los soldados de la paz, las autoridades locales y la población sobre la base de ganar su confianza y apoyo. Esta semana, *United Nations News* publicó un artículo titulado “Cambodia: Giving Back to the UN Peacekeeping”, que muestra a unos cascos azules camboyanos inspeccionando una planta de purificación de agua. No es responsabilidad del contingente camboyano procesar agua para sus colegas de las Naciones Unidas, pero esa actitud de cooperación demuestra un espíritu de equipo con respecto al mantenimiento de la paz, que nació de un vínculo histórico reciente.

Segundo, es crucial que se instaure una colaboración continua y estrecha entre las autoridades locales y las fuerzas multilaterales con miras a recopilar información oportuna antes de que estalle un conflicto y llevar a cabo una evacuación segura y temprana de los civiles de las regiones que padecen un conflicto armado. También deben adoptarse medidas para brindar protección y atención médica oportunas a los refugiados durante un conflicto armado. En algunas situaciones peligrosas, nuestros contingentes participaron en respuestas coordinadas conjuntamente por medio de patrullas y control regular de la circulación de los desplazados internos y en los campamentos de refugiados a fin de proteger a los civiles de ataques armados. Además, debe controlarse

estrictamente el punto de entrada y salida de los campamentos de refugiados para prevenir el ingreso de armas y otros elementos potencialmente dañinos que puedan poner en peligro la seguridad de los civiles que viven en las zonas afectadas por un conflicto.

Tercero, la educación es un factor esencial. Las autoridades locales y las fuerzas multilaterales deben trabajar codo a codo para difundir las leyes pertinentes y la cultura del país en el que operan y el derecho internacional aplicable a las zonas vulnerables, así como información acerca del papel y las responsabilidades de las Naciones Unidas en las zonas de que se trate. Además, hay que concienciar a las autoridades locales y las personas sobre los riesgos, los incidentes y las consecuencias de las minas terrestres y los artefactos explosivos sin detonar. También es indispensable reforzar las aptitudes profesionales antes del despliegue, sobre la base de la nueva reforma de las Naciones Unidas, así como la implicación en la protección de los civiles y la lucha contra la violencia y la trata sexual. A petición de las Naciones Unidas, Camboya está revisando las enmiendas al marco jurídico de la política de rendición de cuentas en materia de conducta y disciplina en las misiones sobre el terreno.

En cuarto lugar, la experiencia nos han enseñado que la capacitación de nuestras tropas antes del despliegue y en la misión es un factor eficaz y que asegura el éxito de las operaciones de mantenimiento de la paz. Hay que brindar a los contingentes un respaldo firme en sus actividades sobre el terreno, equipo adecuado y tecnologías modernas. En ese sentido, mi Gobierno realizó su modesta aportación en marzo pasado suministrando vehículos blindados a nuestras fuerzas de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz camboyanas desplegadas en Malí.

En quinto lugar, dado que los mandatos de protección de los civiles están plenamente integrados en cada operación de mantenimiento de la paz, los países que aportan contingentes deben consultarse en la formulación de objetivos de misiones específicas con el fin de asegurar una mayor eficacia de las fuerzas de las Naciones Unidas, y, de esta manera, mejorar la protección de los civiles.

El mantenimiento de la paz afronta unos problemas sin precedentes desde que los agentes no estatales empezaron a librar guerras de rebelión contra nuestras fuerzas de mantenimiento de la paz, que se han cobrado muchas vidas y han causado discapacidades. Tenemos una gran deuda con estos héroes de las Naciones Unidas que se han sacrificado.

Antes de concluir, quisiera reafirmar que, independientemente de los obstáculos, Camboya mantiene su compromiso de seguir contribuyendo a la causa de esta gran misión.

La Presidenta (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al Ministro de Relaciones Exteriores de los Países Bajos.

Sr. Blok (Países Bajos) (*habla en inglés*): Debería ser evidente que el primer deber de un Gobierno es proteger a sus ciudadanos. Y el primer deber de los Gobiernos unidos en el Consejo es proteger a los civiles que se encuentren amenazados por la guerra, la violencia y el sufrimiento. Al fin y al cabo, si no estamos aquí para proteger a las personas, ¿qué estamos haciendo?

Quisiera dar las gracias a Indonesia por haber dedicado el debate de hoy a este importante tema, y a usted, Sra. Presidenta, por haberme invitado. También agradezco las exposiciones informativas que han formulado el Sr. Maurer, el Sr. Borello y el Secretario General, para quienes la mejora de las operaciones de mantenimiento de la paz es, con razón, una prioridad.

Hace 20 años, en este mismo Salón, mi país se sumó a los que votaron a favor de la resolución 1265 (1999). Entonces, al igual que ahora, teníamos la convicción de que, en los conflictos, se debe proteger a los civiles. El Consejo hizo una promesa al manifestar:

> “que está dispuesto a afrontar las situaciones de conflicto armado en que la población civil es objeto de ataques o la asistencia humanitaria destinada a ella es obstaculizada deliberadamente” (*resolución 1265 (1999), párr. 10*).

En efecto, esto demuestra que el Consejo basa su actuación en la población civil.

Desde la aprobación de la resolución 1265 (1999), es mucho lo que ha sucedido. Se ha producido un cambio de paradigma en nuestras ideas; ahora la norma es que las misiones dispongan de un mandato de protección de los civiles. Se han establecido los 18 Principios de Kigali, concebidos para mejorar la protección de los civiles en los conflictos armados. Como patrocinadores, nos sumamos al llamamiento del Secretario General para aumentar el número de signatarios.

El año pasado, teniendo presente la situación en Sudán del Sur y el Yemen, añadimos la cuestión de los conflictos y el hambre para prohibir el uso de la inanición como instrumento de guerra. Nuestro objetivo es erradicar el delito de hacer morir de hambre a los civiles

mediante su prohibición y el castigo de sus autores. La protección de las mujeres contra la violencia sexual también se convirtió en un tema importante.

Sin embargo, ahora que estamos aquí reunidos para conmemorar los 20 años de nuestras iniciativas para proteger a los civiles, tenemos que ser lo suficientemente francos como para hacernos preguntas incómodas. ¿Realmente hay motivos para la celebración? Traducir las nobles palabras y buenas intenciones en realidades cotidianas en los entornos sumamente complejos de los conflictos no es fácil. Si los civiles esperan ser protegidos por las misiones que llegan, y resulta no ser así, ello puede generar frustración y una pérdida de credibilidad. Socava la legitimidad de las misiones de mantenimiento de la paz, de las Naciones Unidas y del Consejo y, en última instancia, su capacidad de evitar el sufrimiento humano. Y eso es lo último que queremos.

La protección de los civiles no es un añadido del último momento a las operaciones de mantenimiento de la paz. Debería ser un objetivo fundamental de cada mandato. Debe financiarse y formar parte de los procedimientos operativos estándares de la fuerza. También debemos apoyarla en nuestras deliberaciones en la Quinta Comisión.

En 1999, el Consejo puso de relieve la responsabilidad de los Estados de poner fin a la impunidad y procesar a los responsables de genocidio, crímenes de lesa humanidad y violaciones graves del derecho internacional humanitario. Esto me lleva a la siguiente cuestión vital, a saber, la importancia de la rendición de cuentas. Como he dicho antes en este Salón, las violaciones del derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos no deben quedar sin respuesta. El derecho humanitario no es opcional. No es un lujo. Es la base de lo que define nuestra humanidad. El respeto del derecho humanitario es crucial para nuestra propia credibilidad. Sus vulneraciones deben ser objeto de investigaciones independientes, encargadas por la comunidad internacional. Y sí, los autores deben tener miedo, conscientes de que tendrán que rendir cuentas. Deberían pasarse las noches en blanco a sabiendas de que un día se enfrentarán a la justicia.

Hoy quiero centrarme en la gran cantidad y la gravedad de los horribles crímenes cometidos por el Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL). Todos conocemos los hechos y hemos visto las imágenes. Todos debemos trabajar para lograr que los autores de esos crímenes tan atroces sean llevados ante la justicia y para que el Consejo de Seguridad manifieste claramente este hecho: el EIIL cometió genocidio contra los yazidíes.

Tras la determinación de los hechos, la recopilación de pruebas, la investigación y la atribución, el enjuiciamiento es el último eslabón y el más importante de la cadena de rendición de cuentas. Sin ese último eslabón, no se hace justicia. Los miembros del EIIL que cometieron crímenes atroces en masa deben ser enjuiciados, preferiblemente en la región y, de ser posible, bajo la jurisdicción de un tribunal penal internacional especial o híbrido. Soy plenamente consciente de los complejos obstáculos que existen para lograr ese objetivo, pero debemos tener en cuenta que la justicia es un requisito previo para la paz y la seguridad duraderas. Debemos aunar fuerzas e ir paso a paso.

Los Países Bajos harán todo lo que esté a su alcance para acercarnos más a ese objetivo y conseguirlo. En la apertura del próximo período de sesiones de la Asamblea General de septiembre, los Países Bajos organizarán una reunión ministerial sobre el enjuiciamiento de combatientes del EIIL. Hoy invito a los miembros del Consejo de Seguridad y a los demás a que se nos unan en ese camino hacia la justicia. Se lo debemos a las víctimas.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la representante del Canadá.

Sra. Goldsmith-Jones (Canadá) (*habla en inglés*): Hace 20 años, cuando el programa de protección de los civiles se introdujo por primera vez en el Consejo de Seguridad, el entonces Ministro de Relaciones Exteriores del Canadá, Sr. Lloyd Axworthy, dijo que el objetivo final de la labor del Consejo era salvaguardar la seguridad de los pueblos del mundo, no solo de los Estados en los que viven. Esto sigue siendo cierto hoy en día. El Canadá se enorgullece de haber desempeñado un papel fundamental en el establecimiento del programa de protección de los civiles como principio básico de la labor del Consejo. Fue un cambio de paradigma en la forma de entender la paz y la seguridad internacionales del Consejo, y se han logrado importantes avances a lo largo de esos 20 años.

Celebramos que el Consejo haya prestado mayor atención a los niños y los conflictos armados, las mujeres y la paz y la seguridad, la prevención de conflictos y rendición de cuentas y la incorporación de la protección de los civiles en los mandatos de mantenimiento de la paz y en la formación, así como en el contexto de los regímenes de sanciones. Esas medidas han salvado vidas y han dado esperanza a las personas en sus peores momentos. Sin embargo, creo que todos sabemos que todavía existen aspectos susceptibles de mejora.

Los civiles siguen representando la gran mayoría de las víctimas en los conflictos armados, en particular

en el Yemen, Siria, Myanmar, Sudán del Sur, la República Centroafricana y los países de la Cuenca del Lago Chad. Los ataques ilícitos contra los civiles son una violación flagrante del derecho internacional humanitario y un asalto contra el orden internacional basado en normas.

Es alarmante para el Canadá observar que a pesar de la resolución 2286 (2016) haya aumentado la violencia dirigida contra el personal humanitario, inclusive seleccionando como objetivos al personal médico y a las instalaciones de salud, así como a las escuelas. En las últimas semanas ha ocurrido un número impresionante de ataques contra hospitales e instalaciones sanitarias en Idlib (Siria). El Canadá condena esos ataques y pide a los responsables que garanticen la protección fundamental de los civiles atrapados en ese conflicto.

El Canadá está indignado ante el uso la violencia sexual y de género como táctica de guerra. Como señalamos en el Consejo el mes pasado, debemos velar por que se establezcan disposiciones jurídicas e institucionales contundentes que permitan hacer frente a la violencia sexual y de género en los conflictos armados y por tomar medidas para investigar y enjuiciar a los autores. El Canadá está participando en ese tipo de actividad.

Tanto en este Salón como sobre el terreno, el Canadá tiene una trayectoria comprobada de avance en la protección de civiles. Durante nuestra presidencia del Grupo de los Siete, abogamos por la aplicación del derecho internacional humanitario a través de organizaciones asociadas. Consideramos que la protección de todos los civiles exige enfoques sensibles al género. Esto incluye la acción humanitaria, que ahora responde al aumento de la inseguridad y las amenazas a las que están expuestas las mujeres y las niñas, junto con otros grupos —tales como las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales— durante los conflictos armados. Brindar un mejor acceso a servicios integrales de salud sexual y reproductiva sigue siendo un componente no negociable de una respuesta eficaz. Esto también implica la participación notable de mujeres y niñas en los procesos de toma de decisiones, además del acceso para las organizaciones locales de mujeres, que son las que mejor conocen la situación.

Asimismo, el Canadá está llevando adelante el programa de protección de los civiles aplicando nuestro enfoque renovado al mantenimiento de la paz. Tras la inauguración de los Principios de Vancouver sobre el Mantenimiento de la Paz y la Prevención del Reclutamiento y la Utilización de Niños Soldados, lideramos un proceso con múltiples interesados para ayudar a plasmar ese compromiso político en una acción decidida. Continuando con nuestro apoyo de larga data a la acción contra las minas, el Canadá sigue firmemente comprometido a promover los objetivos de la Convención de Ottawa a fin de lograr que el mundo se vea libre de minas terrestres de aquí a 2025.

El Canadá insta al Consejo a abogar de manera inequívoca por el cumplimiento con el derecho internacional humanitario y a condenar las violaciones dondequiera que se cometan. Necesitamos seguir exigiendo medidas de rendición de cuentas. El Consejo también debe impulsar el avance de la dimensión de género en el programa de protección de los civiles no solo en lo que respecta a la violencia sexual en los conflictos, sino también a los efectos diferenciales del conflicto armado en las mujeres y las niñas y otros grupos que enfrentan la discriminación y la violencia de género. Debemos escuchar sus voces; debemos atender sus necesidades.

(*continúa en francés*)

Al encabezar el Llamado a la Acción en la Protección contra la Violencia de Género en Situaciones de Emergencia, el Canadá exhorta al Consejo a asegurarse de que los autores de actos de violencia de género rindan mayores cuentas y a apoyar actuaciones al respecto en el plano internacional y sobre el terreno. En vista de que las comunidades locales son las primeras en verse afectadas por los conflictos, el Consejo debe alentar la creación de redes de alerta y de solución de conflictos, mediación y reconciliación a nivel local. El Canadá insta al Consejo a que preserve el espacio humanitario en los contextos de lucha contra el terrorismo, de conformidad con el derecho internacional humanitario, el derecho internacional de derechos humanos y el derecho internacional de los refugiados.

El programa de protección de los civiles debe igualmente aplicarse de manera uniforme al mantenimiento de la paz. Esto significa que hay que dotar de recursos suficientes a las misiones de mantenimiento de la paz, con la inclusión de asesores de protección de civiles, protección infantil y protección de mujeres y de género. Esto también supone promover las mejores prácticas de desempeño y rendición de cuentas para la aplicación de la protección de los civiles en las operaciones de mantenimiento de la paz.

Los próximos 20 años pondrán a prueba el compromiso de la comunidad internacional con el programa de protección de los civiles. Damos las gracias a Indonesia por la convocación del debate de hoy y por haber

brindado al programa de protección de los civiles la atención que merece. El Consejo puede contar con que el Canadá seguirá siendo un defensor firme del respeto por el derecho internacional humanitario, con los civiles al centro de nuestros esfuerzos de protección.

Sr. Kováčik (Eslovaquia) (*habla en inglés*): Ante todo, quiero dar las gracias a la presidencia indonesia por la organización de este importante debate. También deseo manifestar nuestro agradecimiento al Secretario General por su informe reciente (S/2019/373), en el que abarca la situación mundial de la protección de los civiles, y también expresamos un enorme agradecimiento al Comité Internacional de la Cruz Roja y al Center for Civilians in Conflict.

A la vez que nos adherimos plenamente a la declaración de la Unión Europea que será formulada esta tarde, quiero además compartir algunas reflexiones adicionales a título nacional.

Tal como han mencionado numerosos oradores que me han precedido, este año se conmemoran dos hitos importantes: el septuagésimo aniversario de los Convenios de Ginebra y el vigésimo aniversario de la aprobación de la histórica resolución 1265 (1999), por la cual el Consejo añadió la protección de los civiles como tema de su orden del día. Los primeros fueron motivados por las consecuencias de la Segunda Guerra Mundial, mientras que la última fue una reacción a los informes del Secretario General relativos a la situación en África y a la protección de los civiles en los conflictos armados. Los civiles constituyen la gran mayoría de bajas en los conflictos armados y son seleccionados cada vez más como objetivos por los combatientes y elementos armados. Las mujeres, los niños y otros grupos vulnerables, como los refugiados y los desplazados internos, fueron especialmente objeto de actos de violencia.

Hoy, 20 años más tarde, leemos en el informe del Secretario General que “el estado de la protección de los civiles sea hoy trágicamente similar al de hace 20 años” (*S/2019/393, párr. 4*). Los civiles todavía constituyen la gran mayoría de bajas en los conflictos armados y las mujeres y se sigue seleccionando como objetivos a los niños y otros grupos vulnerables.

La protección de los civiles, aunque pareciera ser una sola tarea, va más allá de una serie de aspectos que afectan su protección, desde unos mandatos claros que se puedan ejecutar, una capacitación eficaz, el despliegue de efectivos de paz y el respeto de los derechos humanos hasta la creación de un ambiente seguro para el retorno y para el desarrollo ulterior de los Estados.

Eslovaquia seguirá apoyando el programa de reforma del sector de la seguridad en el cual las partes se harán responsables de la protección de los civiles, el respeto de los derechos humanos, el diálogo político y el control de armas. Los civiles y los ciudadanos no son objetivos (campaña #NotATarget); son el cimiento de cada Estado. Sin nuestra protección y respeto de sus derechos y sin la creación de un entorno habitable, habremos fracasado en nuestro papel fundamental de garantizar la paz. Eslovaquia también apoya firmemente a la Corte Penal Internacional y su función de luchar contra la impunidad y de hacer comparecer a los perpetradores ante la justicia. El logro de la jurisdicción universal de la Corte Penal Internacional sería un paso fundamental en este sentido.

Hemos recorrido un largo camino en los últimos 20 años, pero aún no hemos llegado. Lo lamentable es que parece que ni siquiera estamos a mitad de camino. Se ha hecho mucho para fortalecer el marco de protección de los civiles en los conflictos armados, pero debido a la índole de la guerra contemporánea, sube cada vez más el alto de la barra y por lo tanto hay mucho más por hacer —a nivel regional, aumentando el cumplimiento por parte de los grupos armados no estatales; en el plano nacional, elaborando marcos de políticas nacionales para la protección de civiles; y a nivel internacional, promoviendo el cumplimiento a través de la promoción y la rendición de cuentas y de una comunicación conjunta y de diálogos constantes sobre este tema entre los Estados Miembros, las Naciones Unidas, los actores y la sociedad civil.

Sr. Sinirlioğlu (Turquía) (*habla en inglés*): Quiero dar las gracias a la presidencia indonesia por la organización de este debate tan oportuno. También damos las gracias al Secretario General y a los ponentes por sus profundas declaraciones.

Los conflictos armados causan estragos masivos en la vida de las personas. Atrapados en las guerras, millones de civiles se ven forzados a huir. Son torturados, secuestrados, desplazados a la fuerza y se les niega el acceso a sus derechos y los servicios básicos. Los ataques a las escuelas y a los hospitales agudizan aún más las condiciones ya de por sí difíciles en los conflictos armados. La situación de los civiles en Siria, en el territorio palestino ocupado, el Yemen, Libia y muchos otros lugares del mundo se torna cada vez más precaria.

El mes pasado se cumplió el octavo aniversario del inicio de la crisis siria. Más de 5,6 millones de personas han huido de Siria en busca de seguridad en Turquía y

otros países vecinos. En las últimas semanas, han aumentado las violaciones del derecho humanitario por parte del régimen. Se ha atacado a los sirios, lo que tendrá repercusiones humanitarias y de seguridad para la región y fuera de ella.

Turquía sigue siendo el principal corredor para las operaciones humanitarias transfronterizas de las Naciones Unidas en el norte de Siria, y el 80 % de todas las operaciones transfronterizas se llevan a cabo a través de la frontera turca, lo que equivale al desplazamiento del 31 % de toda la asistencia humanitaria internacional a Siria. El acceso seguro, oportuno y sin trabas a los receptores de esa asistencia humanitaria es fundamental.

El derecho internacional humanitario es un importante telón de fondo para la protección. Desde la firma de los Convenios de Ginebra, hace 70 años, se requieren esfuerzos conjuntos para mantener el cumplimiento del derecho internacional humanitario, ya que la naturaleza de la guerra ha ido cambiando incesantemente, incluida la necesidad de una intervención humanitaria neutral e imparcial.

En los últimos 20 años, el Consejo de Seguridad ha establecido un marco normativo sólido para la protección de los civiles mediante la aprobación de diversas resoluciones y declaraciones de la Presidencia. El Consejo debería mantener esa práctica y actuar para poner fin a las violaciones graves del derecho internacional humanitario. La prevención y la eliminación de las causas fundamentales de los conflictos también deberían ser prioridad en nuestro orden del día. Por otra parte, los Estados Miembros tienen sus propias experiencias y mejores prácticas, lo que debería quedar debidamente reflejado en la labor de las Naciones Unidas.

El Consejo de Seguridad debería ser consciente del número cada vez mayor de violaciones del derecho internacional humanitario y velar por que se apliquen plenamente las resoluciones en esta esfera, en particular las resoluciones 2286 (2016) y 2417 (2018). Ello incluye a las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz que cumplen con sus mandatos de protección. La tarea de proteger a los civiles es indispensable, ya que los conflictos armados son cada vez más crueles.

Se calcula que 40 millones de personas han sido desplazadas internamente en sus propios países como resultado de los conflictos armados y la violencia, mientras que el número de refugiados y solicitantes de asilo ha alcanzado los 28,5 millones. Esperamos que el pacto mundial sobre los refugiados de 2018 marque una verdadera diferencia en la vida de los refugiados y mejore el reparto de responsabilidades entre los Estados.

Esta semana se celebra el tercer aniversario de la primera Cumbre Humanitaria Mundial, en la que se hizo gran hincapié en la protección. Si somos sinceros sobre el cumplimiento de los compromisos contraídos en la Cumbre, deberíamos dedicar más energía y recursos a la protección. Proteger a los civiles, salvar vidas y restablecer la dignidad deberían seguir siendo la prioridad de nuestros esfuerzos. Ese es nuestro deber al tratar de ayudar a los millones de personas que sufren muchísimo la agresión, la opresión y la discriminación en sus propias tierras y fuera de ellas.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de la República Árabe Siria.

Sr. Ja’afari (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Mi delegación ha leído la nota conceptual para esta sesión (S/2019/385, anexo). Agradecemos los esfuerzos realizados por la delegación permanente de Indonesia para prepararla.

Mi delegación también ha leído el informe del Secretario General titulado “Protección de los civiles en los conflictos armados” (S/2019/373). Quisiera expresar la absoluta reserva de mi Gobierno respecto de calificar de conflicto armado su guerra, junto con sus aliados, contra los grupos terroristas Al-Qaida, Dáesh y el Frente de Al-Nusra, así como contra los grupos armados asociados con ellos. También tenemos muchas observaciones y reservas a nivel nacional respecto de las evaluaciones erróneas y la información y las conclusiones incompletas que figuran en el informe, que transmitiremos a la Secretaría en una carta oficial.

La protección de los civiles es responsabilidad primordial de los Estados afectados y de sus instituciones soberanas, habida cuenta de que son los únicos responsables de preservar la seguridad y la estabilidad en sus territorios. Son responsables de luchar contra el terrorismo, la violencia y la delincuencia, y de poner fin a todas las formas de presencia armada o de armas ilegales. La Ministra de Indonesia habló de esta cuestión en su declaración de apertura, por lo que le damos las gracias.

Sobre la base de lo establecido en las constituciones nacionales y reconocido en la Carta de las Naciones Unidas, la República Árabe Siria seguirá cooperando con sus aliados y respetando sus obligaciones y su derecho a proteger a sus ciudadanos de los grupos armados terroristas que siguen albergando en sus filas a decenas de miles de combatientes terroristas extranjeros que han llegado a Siria procedentes de más de 100 Estados Miembros de esta Organización. Esta evaluación se documenta en los

informes de los comités y equipos asociados con el Consejo de Seguridad y especializados en la lucha contra el terrorismo. Estas palabras no son propaganda del Gobierno. Están documentadas en los informes de los diversos comités subsidiarios del Consejo de Seguridad encargados de la lucha contra el terrorismo.

El pueblo sirio ha sufrido durante más de ocho años una guerra terrorista que cuenta con el apoyo, la financiación y la injerencia de algunos gobiernos de Estados que son de sobra conocidos como patrocinadores del terrorismo internacional transfronterizo. Sin embargo, gracias a sus auténticos aliados que respetan los propósitos y principios de la Carta, el Estado sirio ha podido preservar la labor de sus diversas instituciones nacionales. Hemos luchado contra el terrorismo con firmeza y sin vacilación. Paralelamente, el Gobierno de Siria, en cooperación con el Gobierno de Rusia y otros amigos, ha podido adoptar importantes medidas que han contribuido a poner fin al derramamiento de sangre, proteger a los civiles y restablecer la seguridad. Algunas de esas medidas son las siguientes.

En primer lugar, la amplia variedad de procesos de reconciliación nacional ha hecho posible que miles de combatientes depongan sus armas ilegales a cambio de una amnistía.

En segundo lugar, mediante el acuerdo de Astaná, pudimos establecer zonas de distensión que contribuyeron a detener la mayor parte de los combates y a restablecer la presencia y el control del Estado sirio en la mayoría de los territorios que antes estaban bajo el control de los terroristas que pertenecían a Dáesh y al Frente de Al-Nusra y a los grupos terroristas armados asociados con ellos.

En tercer lugar, hay plena participación en el proceso político en cooperación con el Enviado Especial del Secretario General en Siria, Sr. Geir Pedersen, sobre la base de la resolución 2254 (2015), en la que se afirma que se debería facilitar un proceso político bajo el liderazgo de Siria y sin injerencia extranjera. Sin embargo, muchos Estados no respetan ese criterio, lo que impide que el proceso avance interfiriendo de manera negativa y destructiva en el proceso de adopción de decisiones, que se supone que es un proceso dirigido por Siria.

Seguimos afrontando una crisis moral y jurídica, así como una crisis de confianza, todo lo cual obstaculiza los esfuerzos internacionales colectivos en el marco de las Naciones Unidas. Algunos Gobiernos han destruido las capacidades de países enteros, como Libia, con el pretexto de proteger a los civiles. Algunos Gobiernos interpretan erróneamente los principios de la Carta y del derecho internacional para justificar la agresión y la ocupación militares con el pretexto de proteger a los civiles. Algunos Gobiernos imponen medidas económicas unilaterales a poblaciones de países como Siria, Cuba, Venezuela, el Irán y Corea del Norte. Esos Gobiernos consideran que sus políticas de terrorismo económico ilegal forman parte de la diplomacia preventiva. Algunos Gobiernos siguen defendiendo con firmeza y de manera inquebrantable la continua ocupación israelí de Palestina y el Golán sirio, al tiempo que buscan acuerdos insostenibles que están condenados al fracaso.

La protección de los civiles y de los pueblos del mundo sin excepción ni discriminación comienza por el respeto de la Carta, sin manipularla ni tergiversar sus principios para justificar la agresión militar y la injerencia en los asuntos internos de otros países.

Todos estamos de acuerdo en que el mandato clave del Consejo de Seguridad es mantener la paz y la seguridad internacionales, prevenir los conflictos y eliminar las causas fundamentales de los conflictos armados. Sobre esa base, ahora tenemos una verdadera oportunidad de abordar la cuestión con seriedad y examinar sus causas fundamentales. Esa oportunidad comienza por obtener respuestas a preguntas directas. ¿Cuáles fueron los pretextos para ocupar el Iraq y destruir todo su potencial? Eso sucedió hace 17 años. Sin embargo, todavía no hemos escuchado una disculpa de los que invadieron el Iraq o una justificación de lo que hicieron, ni hemos visto que asumieran la responsabilidad por ello.

¿Cuál es la justificación de la agresión contra Libia y la destrucción del país? El mismo pretexto. Con toda arrogancia e insolencia, se invadió a Libia con el pretexto de proteger a los civiles. Libia fue dividida y actualmente hay un conflicto armado en el país, como todo el mundo sabe. Se han saqueado los recursos de Libia, por un valor de cientos de miles de millones de dólares. Se llevó a los libios a disentir entre sí sobre la Constitución de Libia con el pretexto de proteger a los civiles del país. ¿Por qué Gobiernos conocidos de determinados países —algunos de ellos miembros permanentes del Consejo de Seguridad— participaron en la guerra sucia terrorista contra mi país, Siria?

Hoy planteamos esas preguntas al Consejo de Seguridad. Y queremos respuestas. Debemos tener el valor de reconocer que hay Gobiernos de determinados países con influencia política, militar y económica que trabajan de manera tanto abierta como encubierta para

hacer de los Estados Miembros de esta Organización laboratorios para sus sangrientos experimentos, en contravención de la Carta. Esos países son la causa de las tensiones y los conflictos, que provocan incendios en todo el mundo y luego desempeñan el papel de bomberos o policías corruptos.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Ucrania.

Sr. Yelchenko (Ucrania) (*habla en inglés*): Quisiera expresar mi agradecimiento a la Presidencia indonesia por haber convocado este importante debate público. También quisiera dar las gracias al Secretario General por haber presentado su informe (S/2019/373) relativo a la cuestión que tenemos ante nosotros.

Ucrania hace suya la declaración que formulará más adelante el observador de la Unión Europea.

Lamentablemente, poco ha cambiado desde el primer debate público del Consejo de Seguridad sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, hace 20 años (véase S/PV.4046). Contamos con 14 informes del Secretario General y más de 200 recomendaciones sobre la cuestión, pero todavía no podemos garantizar la protección de los estratos más vulnerables de la población.

El desarrollo de nuevas tecnologías en los últimos años debería haber mejorado la capacidad de la comunidad internacional para proteger a la humanidad de las devastadoras consecuencias de la guerra. Sin embargo, esas tecnologías están creando un mundo que presta poca atención a las exigencias de la realidad. Y la realidad es que la seguridad mundial y humana se ha deteriorado notablemente en el último decenio. Los indicadores de paz y seguridad no dejan de retroceder, elevando a nuevas cotas el número de actos deliberados de violencia contra la población protegida por el derecho internacional humanitario.

Por consiguiente, es imperioso que se respeten y protejan plenamente las piedras angulares del derecho internacional humanitario aprobadas y reconocidas por la comunidad internacional frente a cualquier intento de demolerlas. La rendición de cuentas por los crímenes de guerra, las violaciones del derecho internacional humanitario y las violaciones y abusos de los derechos humanos debe convertirse en lo habitual.

Lamentablemente, Ucrania se ha convertido en un ejemplo de las consecuencias de la violación por parte de uno de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad de las normas y principios del derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario. En ese sentido, valoramos el hecho de que en el informe del Secretario General sobre la protección de los civiles se refleje la grave situación de los civiles afectados por la agresión militar rusa en Dombás (Ucrania). Asimismo, damos las gracias a la delegación de Polonia por haber planteado esta cuestión de manera tan elocuente en su declaración.

La guerra dirigida por los rusos en Dombás ha sumido la vida de la población civil en un vórtice de destrucción y muerte. Hasta ahora, según la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el número de víctimas mortales civiles asciende a más de 3.300. Uno de cada tres civiles muertos era una mujer o un niño. Justo en febrero, un autobús que transportaba civiles fue volado cerca de la aldea de Olenivka, en la región de Donetsk. Dos civiles murieron en el acto a consecuencia de la explosión de una mina antitanque.

Las hostilidades también amenazan a la población con una catástrofe medioambiental sin precedentes, no solo en Ucrania sino en toda Europa. En la región de Dombás, el riesgo siempre presente de la contaminación de las aguas subterráneas y el hundimiento del suelo, debido a cierres indebidos y la subsiguiente inundación de las minas de carbón, pone de relieve la necesidad de que se adopten las medidas necesarias para evitar un desastre ecológico. La decisión de las autoridades de ocupación rusas de poner fin al bombeo de aguas subterráneas en la mina de Yunkom, utilizada en la época soviética para pruebas nucleares, supone un peligro para las aguas subterráneas, los ríos y, en última instancia, el mar de Azov debido a la contaminación radiactiva.

Además, la estación de filtración de Donetsk, una instalación en la que hay enormes existencias de cloro, sigue siendo objeto de constantes bombardeos por las fuerzas de ocupación rusas. Un accidente en esa estación podría tener una magnitud similar a la del desastre de Chernóbil. Además, continúan colocando minas terrestres. Los restos explosivos de guerra continúan multiplicándose en los territorios temporalmente ocupados de las regiones de Donetsk y Luhansk, sobre todo en las zonas densamente pobladas. Eso ya ha convertido a Ucrania en uno de los países más contaminados del mundo por las minas terrestres, y casi la mitad de las muertes de civiles se deben a las minas terrestres.

Como parte en el Convenio de Ginebra relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra y sus Protocolos Adicionales, Ucrania concede gran importancia a la mejora de la protección de los

civiles en los conflictos armados. En la ley sobre las actividades relativas a las minas, aprobada recientemente, se establece el marco para el desminado humanitario en Ucrania, lo que permite reducir al mínimo los riesgos para la población que vive en zonas minadas.

Ucrania y muchos miembros del Consejo expresaron recientemente su profunda preocupación por la decisión provocadora e ilegal de expedir pasaportes rusos a ciudadanos ucranianos en los territorios temporalmente ocupados de Ucrania. Esa medida podría restringir aún más los derechos humanos de la población civil local y provocar una peligrosa escalada de la situación. Debemos recordar que imponer la ciudadanía a los residentes de un territorio ocupado puede equivaler a obligarlos a jurar lealtad a una Potencia que pueden considerar hostil, lo que está prohibido en virtud del Cuarto Convenio de Ginebra. En vista de lo que he dicho aquí, ese hecho peligroso se debe analizar y evaluar debidamente en el próximo informe del Secretario General. Una y otra vez, seguimos instando a Rusia a que cumpla todas sus obligaciones en virtud del derecho internacional aplicable como Potencia ocupante.

Para concluir, quisiera subrayar el firme compromiso de Ucrania con la protección de los civiles y la rendición de cuentas por todas las violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos en su territorio.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante del Japón.

Sr. Kawamura (Japón) (*habla en inglés*): Quisiera comenzar dando las gracias a la Presidencia indonesia por haber convocado esta sesión.

Este año 2019 se cumple el septuagésimo aniversario de los Convenios de Ginebra sobre el derecho internacional humanitario. También se cumple el vigésimo aniversario de la aprobación de la resolución 1265 (1999). Durante mucho tiempo, la protección de los civiles en los conflictos armados ha sido una de las cuestiones fundamentales del Consejo de Seguridad, y se han aprobado una serie de resoluciones conexas.

En la resolución 2286 (2016), aprobada en mayo de 2016, de la que el Japón fue corredactor, se expresa el compromiso firme y unánime del Consejo de proteger la atención de la salud en los conflictos armados. Sin embargo, es lamentable constatar que, según la Organización Mundial de la Salud, el número de ataques contra la atención sanitaria ha ido en aumento, incluso después de que se aprobara la resolución. Observando que la mayoría de esos ataques se han perpetrado en Siria, el Japón debe insistir una vez más en que todas las partes en el conflicto, tanto los agentes estatales como los no estatales, especialmente los que se encuentran en Siria, respeten plenamente la resolución y el derecho internacional humanitario. El Consejo debe adoptar medidas adicionales a fin de lograr mejoras tangibles.

Permítaseme referirme a las mujeres y la paz y la seguridad, otra prioridad del Japón que se relaciona con el debate de hoy. El Consejo ha hecho grandes esfuerzos para abordar la cuestión mediante la aprobación de una serie de resoluciones desde la resolución 1325 (2000), incluida la resolución 2467 (2019), que se aprobó en abril y que el Japón copatrocinó. Todos los Estados Miembros, incluidos los miembros del Consejo de Seguridad, deben actuar en relación con esas resoluciones. Como uno de los principales donantes, el Japón ha contribuido a su aplicación, en cooperación con la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, ONU-Mujeres y el Comité Internacional de la Cruz Roja, en las tres esferas siguientes.

En primer lugar, en lo que respecta a la rendición de cuentas, desde 2014, el Japón ha apoyado la labor del Equipo de Expertos sobre el Estado de Derecho y la Violencia Sexual en los Conflictos en la República Democrática del Congo, la República Centroafricana, Somalia y el Iraq a fin de mejorar su capacidad en las esferas de la legislación, la investigación y el enjuiciamiento. Gracias a esos esfuerzos, los órganos judiciales nacionales han conocido de casos de violencia sexual, lo que ha dado lugar a procesamientos y sentencias.

En segundo lugar, en lo que respecta a los supervivientes, sobre la base del enfoque de la seguridad humana, el Japón ha apoyado proyectos de la Campaña de las Naciones Unidas contra la Violencia Sexual en los Conflictos para atender a los niños nacidos de violaciones y a sus madres en el Iraq y mejorar el acceso a la justicia de los supervivientes de violencia sexual en Jordania.

En tercer lugar, en relación con la prevención, en cooperación con ONU-Mujeres y el CICR, el Japón ha apoyado el empoderamiento de las mujeres a nivel comunitario mediante programas de capacitación y de efectivo por trabajo en el Afganistán, Bangladesh, Egipto, el Iraq, Jordania, Kenya, Nigeria, Palestina, Sudán del Sur, Siria y el Yemen.

El Secretario General ha subrayado la importancia que reviste la prestación de asistencia a las iniciativas nacionales para garantizar el cumplimiento y la rendición de cuentas. El Japón sigue prestando esa asistencia,

en cooperación con el sistema de las Naciones Unidas y la sociedad civil. También seguiremos participando activamente en los futuros debates sobre esta cuestión en las Naciones Unidas.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Guatemala.

Sr. Skinner-Klée Arenales (Guatemala): Doy las gracias a la República de Indonesia por convocarnos a este debate y, particularmente, a la Ministra Marsudi, y agradezco la nota conceptual que se distribuyó (S/2019/385, anexo) y que nos sirve para nuestras deliberaciones.

Guatemala reafirma que la protección de los civiles y todas las demás tareas de mantenimiento de la paz deben aplicarse de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas junto a los principios rectores que regulan las operaciones de mantenimiento de la paz.

En efecto, los conflictos armados se desarrollan cada vez más en centros urbanos. Todos sabemos que las armas explosivas en zonas pobladas causan graves lesiones a los civiles y afectan a los servicios esenciales para su supervivencia, por lo que debemos condenar enérgicamente el uso de estas armas en áreas pobladas, no solo por las graves y trágicas consecuencias que producen sino, además, porque violan los Convenios de Ginebra de 1949 y sus protocolos de 1977, que bien recordaba esta mañana el Secretario General. En tal sentido, hacemos un llamado urgente a la comunidad internacional para que adopte toda medida que permita articular un marco de protección y seguridad de las personas que sufren las consecuencias del uso indiscriminado de estas armas mortíferas y ofrecerles a la vez alivio y protección, especialmente a las personas más vulnerables.

En ese sentido, es importante recordar que la región de América Latina y el Caribe manifestó su decidido compromiso en el comunicado de Santiago, en el cual 23 Estados, entre ellos el nuestro, y otras organizaciones internacionales acordamos acciones adicionales para abordar esta problemática tanto a nivel nacional como a nivel regional e internacional.

Las amenazas a la paz y la seguridad internacionales siguen siendo, en buena medida, causa de la proliferación y posesión de armas de destrucción masiva, que atentan no solo contra la integridad humana sino contra poblaciones inocentes.

En relación con el componente de protección de los civiles en las operaciones de mantenimiento de la paz de la Organización y dispuestas por el Consejo de Seguridad, mi delegación reconoce que la implementación de dichos mandatos debe ser considerada como parte de un proceso integral, respaldado por la apropiación nacional y en el que se debe involucrar a las partes interesadas, y, por otro lado, en el que se cuente con el decidido apoyo de la comunidad internacional.

Guatemala destaca que la protección de los civiles en las operaciones de mantenimiento de la paz debe realizarse conforme al mandato de la misión y ser aplicada en todas las actividades de prevención y respuesta a actos de violencia contra civiles, incluido el uso de la fuerza como recurso último cuando sea necesario, así como reglas claras de combate para brindar seguridad a los civiles bajo la amenaza de la violencia o dentro de las áreas de operaciones.

Como país contribuyente de tropas, particularmente con nuestras fuerzas especiales en la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, tomamos nota del lanzamiento del modelo piloto llamado protección a través de la proyección, que estipula que tanto el personal militar como el civil sean altamente móviles y puedan, al primer indicio de una situación de seguridad deteriorada, desplegarse temporalmente para prevenir el conflicto o evitar la violencia. Mi delegación requiere pues que la Secretaría nos informe detalladamente sobre el cumplimiento en el terreno, el impacto y la implementación de cada mandato.

Para mi delegación, es igualmente importante que se realice una evaluación clara, objetiva y oportuna de los recursos humanos y materiales, junto a las capacidades disponibles, en cada operación de mantenimiento de la paz. Por tanto, la implementación de los mandatos está condicionada a varios factores críticos, incluidos, entre otros, que el mandato sea bien definido y que sea realista y viable; que exista la voluntad política y el liderazgo en el desempeño de la misión; y que exista responsabilidad a todos los niveles junto a la debida planificación y directrices operativas. Por ello, Guatemala aprovecha esta oportunidad para reafirmar que las operaciones de mantenimiento de la paz deben recibir los recursos y la capacitación suficiente para ejecutar su cometido, incluido el personal que se despliegue, los activos de movilidad y las capacidades para recopilar información oportuna, confiable y procesable sobre las amenazas a los civiles y las herramientas analíticas para usar esa información.

Conforme al derecho internacional, al derecho internacional humanitario y a las resoluciones del Consejo

de Seguridad, los ataques de cualquier tipo dirigidos contra civiles, hospitales, escuelas, bienes culturales o iglesias, por ejemplo, así como el reclutamiento de niños y el entorpecimiento del acceso a la asistencia humanitaria, constituyen una flagrante violación, de modo que es necesario que el Consejo continúe comprometido con la protección de los civiles en conflictos armados y fomente el respeto irrestricto del derecho internacional para poner fin a la impunidad por las violaciones graves cometidas contra los civiles.

En este ámbito, y con el fin de apoyar la protección de los civiles, mi país también se honra de ser un país contribuyente al mantenimiento y el sostenimiento de la paz. Desde nuestra perspectiva nacional, la responsabilidad de proteger es una norma que coincide con nuestros propios principios constitucionales, pues el objetivo fundamental del Estado es la protección de las personas y las familias y su fin supremo es la realización del bien común.

Finalmente, mi país reitera su compromiso con la responsabilidad de proteger y hacemos votos por que todos los Estados Miembros de la Organización cumplamos firmemente este compromiso y dejemos de lado la indiferencia ante la comisión de graves crímenes y el sufrimiento de tantos seres humanos.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de la India.

Sr. Kakanur (India) (*habla en inglés*): Damos las gracias a la delegación de Indonesia por haber organizado este debate público. También damos las gracias al Secretario General y a los demás ponentes por sus observaciones.

Tenemos la impresión de que no falta la intención de mejorar la protección de los civiles en las situaciones de conflicto armado. Sin embargo, es evidente que la aplicación de este concepto no está a la altura de las expectativas. Necesitamos traducir el concepto en acciones viables y respuestas operativas.

Entre las normas arraigadas para limitar los efectos de los conflictos se incluyen el respeto del derecho internacional humanitario y otras normas pertinentes de derechos humanos por todas las partes en un conflicto, así como la garantía del acceso seguro y sin trabas de los organismos humanitarios y de atención de la salud para ayudar a la población. Los desafíos actuales no son el resultado de la ausencia de normas, sino de la incapacidad de cumplir con las normas establecidas.

La protección de los civiles es un tema muy amplio. En vista de las limitaciones de tiempo, quisiera ceñirme a la aplicación de este concepto en el contexto de las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz encomendadas por el Consejo de Seguridad.

Según nuestra experiencia, el personal de mantenimiento de la paz suele estar a la altura de las circunstancias cuando es necesario. Permítaseme recordar el ejemplo del Capitán Salaria, que dirigió una brigada de infantería india como parte de la Operación de las Naciones Unidas en el Congo en noviembre de 1961. Esa misión, cuyo objetivo era restablecer la paz y la unidad en el Congo y proteger la vida de la población civil en Elizabethville, se saldó con el mayor número de víctimas jamás sufridas por la India en una operación de las Naciones Unidas: 39 personas perdieron la vida. Este hecho ocurrió en un momento en que la protección de los civiles no formaba parte de los mandatos de mantenimiento de la paz.

Proteger a los civiles en el contexto de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz ha sido una tarea compleja debido al carácter tan diferente de los conflictos armados, las posibles contradicciones con los principios acordados de larga data respecto de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, las limitaciones de los mandatos y la grave insuficiencia de recursos disponibles para las misiones de mantenimiento de la paz. Esta cuestión sigue siendo objeto de debate en el Consejo de Seguridad, que ya ha aprobado varias resoluciones y otros documentos centrados en el concepto; no obstante, en realidad, estos esfuerzos no han contribuido a abordar los principales desafíos.

Las dificultades que entraña lograr los objetivos de la protección de los civiles son bien conocidas. La tendencia general es asumir, lo cual es erróneo, que la protección de los civiles es responsabilidad de las partes en el conflicto o del personal de mantenimiento de la paz y las organizaciones humanitarias. Sin embargo, esta responsabilidad recae principalmente en los Gobiernos nacionales. Ahora bien, se hace muy poco para fortalecer las capacidades de protección nacionales o sociales. Los organismos externos solo pueden complementar, y no suplantar, la responsabilidad de los Gobiernos nacionales.

En el informe más reciente del Secretario General (S/2019/373) se precisa claramente que conferir a ciertas misiones de mantenimiento de la paz el mandato de participar en operaciones militares contra grupos armados o llevarlas a cabo o realizar operaciones conjuntas con fuerzas ajenas a las Naciones Unidas en contextos específicos, ha generado desafíos importantes para el

desempeño de otras actividades obligatorias, incluida la protección de los civiles. Ello también pone en peligro la credibilidad y la imagen de la presencia neutral de las Naciones Unidas en las situaciones de conflicto armado. Si bien 8 de las 14 misiones actuales de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas incluyen la protección de los civiles entre sus mandatos, este aspecto es solo uno de los muchos otros componentes del mandato, que suman al menos 10 en promedio, que se espera que cada una de esas misiones cumpla a título individual. Queda claro que las expectativas de que el personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas pueda garantizar de manera efectiva la protección de los civiles, a falta de mandatos claros, no son realistas.

Los conflictos en los que se despliegan operaciones de mantenimiento de la paz son intrínsecamente confusos, complejos y difíciles. Sin embargo, estos factores no deben esgrimirse como pretexto para aceptar los efectos devastadores de los conflictos en los civiles. Una serie de cursos de acción, mecanismos y procesos están disponibles para abordar los problemas operacionales. Incumbe al Consejo aprovecharlos en el contexto de las iniciativas de colaboración. Los compromisos en virtud de la iniciativa Acción para el Mantenimiento de la Paz constituyen una base para abordar algunos de los desafíos y fortalecer aún más el papel protector del personal de mantenimiento de la paz. Para lograrlo, se requieren esfuerzos colectivos, en particular por parte de los Estados Miembros y la Secretaría, para adaptarse a los entornos cambiantes.

También es útil considerar la posibilidad de elaborar una estructura normativa para la protección de los civiles, como parte de esfuerzos más amplios en un marco ajustado desde el punto de vista político, pero no politizado o instrumentalizado. Solo entonces podremos avanzar en la cohesión para abordar los problemas que han cobrado un alto precio en vidas de civiles.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Nepal.

Sr. Kafle (Nepal) (*habla en inglés*): Permítame, Sr. Presidente, darle las gracias por haber organizado este debate público sobre esta importante cuestión, que es un verdadero homenaje a la celebración del septuagésimo aniversario de los Convenios de Ginebra de 1949 y el vigésimo aniversario de la inclusión en el programa de trabajo del Consejo de Seguridad del objetivo de proteger a los civiles en los conflictos armados. También doy las gracias al Secretario General, al Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja y al Director Ejecutivo del Center for Civilians in Conflict por sus respectivas reuniones informativas. Agradezco al Secretario General su informe (S/2019/373) sobre esta cuestión.

La paz duradera solo puede garantizarse mediante el diálogo y la colaboración, no a través de la guerra devastadora o las acciones militares. La pérdida de vidas y de la dignidad humana en las guerras y los conflictos violentos es un daño irreparable. Las lesiones y el dolor infligidos a los civiles inocentes son realidades deplorables. Debemos actuar para proteger a los civiles durante los conflictos. Hay que defender la primacía de la política, y en particular la política inclusiva y el diálogo constante, para abordar la causa raigal de los conflictos. Si bien un Estado tiene la responsabilidad primordial de proteger a sus civiles, la comunidad internacional, incluidos los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, tiene la responsabilidad compartida de prevenir la violencia contra ellos en caso de que el Estado no lo haga. Como recomendó el Secretario General en su informe, deben fortalecerse las capacidades nacionales para fortalecer los marcos de políticas sobre la protección de los civiles. El intercambio de experiencias y buenas prácticas será útil en ese sentido.

Nepal expresa su apoyo al marco normativo internacional para la protección de los civiles y subraya la necesidad de reforzar las normas existentes y su aplicación efectiva. Los niños, las mujeres, los heridos y otros grupos vulnerables deben recibir atención especial, ya que sufren de forma desproporcionada en los conflictos armados.

Todas las partes en los conflictos deben respetar la letra y el espíritu las disposiciones de los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos adicionales. El derecho de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario son instrumentos inviolables, incluso en el escenario más pesimista. Los que promueven ataques indiscriminados y desproporcionados contra la población civil y los objetos civiles deben rendir cuentas.

La propia experiencia de Nepal en el proceso de paz nacional ha demostrado la importancia de promover la armonía social, la tolerancia y la comprensión para garantizar la protección de los civiles durante los conflictos y los procesos de paz. Las comunidades locales deben estar informadas y participar, ya que se ven afectadas de manera directa o indirecta por los conflictos y sus consecuencias. Los dirigentes y las organizaciones de jóvenes y mujeres locales tienen un papel crucial que desempeñar en el fortalecimiento del tejido social y el aumento de los costos de oportunidad de la recaída en el conflicto. Del mismo modo, invertir en la educación,

concienciar y generar empleo pueden marcar una diferencia a largo plazo.

Como uno de los principales países que aportan personal a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, Nepal adopta todas las medidas posibles para capacitar a su personal de mantenimiento de la paz en la protección de los civiles. Hemos implementado un exhaustivo proceso de investigación de antecedentes y proporcionado capacitación previa al despliegue y en el teatro de operaciones en materia de derecho internacional humanitario y derecho internacional de los derechos humanos, así como medidas punitivas sólidas para los condenados en casos de explotación y abuso sexuales.

Para concluir, deseo poner de relieve la importancia de proporcionar recursos adecuados suficientes a las misiones de mantenimiento de la paz a la hora de cumplir su mandato de protección de los civiles, ya que es un mandato difícil en vista de la disminución de los recursos. Para que el personal de mantenimiento de la paz pueda asumir esta responsabilidad, debemos garantizar su seguridad y su protección, a fin de aumentar su moral y lograr un mejor desempeño.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de la República de Corea.

Sr. Ham Sang Wook (República de Corea) (*habla en inglés*): Para comenzar, permítame encomiar su iniciativa, Sr. Presidente, de convocar el debate público de hoy sobre este tema fundamental. Ello es aún más significativo, ya que este año se conmemora el septuagésimo aniversario de los Convenios de Ginebra de 1949, así como el vigésimo aniversario de la inclusión de la protección de civiles en conflictos armados por parte del Consejo de Seguridad como un tema importante en su programa de trabajo.

Desde que se aprobó, la protección de los civiles en los conflictos armados se ha convertido en una de las cuestiones centrales del programa de trabajo del Consejo de Seguridad, y los esfuerzos del Consejo con este fin han arrojado resultados prácticos y fructíferos. Sin embargo, a pesar de 20 años de progresos, los civiles siguen siendo víctimas de los conflictos armados de forma desproporcionada. El Secretario General informa de que, a lo largo de 2018, decenas de miles de civiles resultaron muertos, heridos o mutilados debido a los conflictos armados en todo el mundo. Persisten los graves efectos de los conflictos en los civiles, entre ellos la violencia sexual y de género, el desplazamiento forzado y la denegación ilegal del acceso humanitario. En ese contexto, quisiera recalcar las tres cuestiones siguientes.

En primer lugar, para proteger a los civiles en los conflictos armados, debemos centrarnos en la prevención. Como ha destacado el Secretario General, la prevención es el enfoque que representa un cambio de paradigma y subsana la disparidad entre el compromiso y la realidad. Esto apoya la tendencia que con frecuencia se subraya en los exámenes sobre las operaciones de paz, la estructura de consolidación de la paz y el programa sobre las mujeres y la paz y la seguridad. En ese sentido, la República de Corea ha sido un defensor de los esfuerzos de reforma de las Naciones Unidas para que el sistema de las Naciones Unidas pueda apoyar de manera eficaz las prioridades de los Estados Miembros en el ámbito de la consolidación de la paz, a fin de afrontar los desafíos en el terreno de manera integral. La prevención y el mantenimiento de la paz ocuparon un lugar central en nuestros esfuerzos como Presidente y Vicepresidente de la Comisión de Consolidación de la Paz en 2017 y 2018, respectivamente. Estamos aumentando de manera sostenida nuestras contribuciones financieras al Fondo para la Consolidación de la Paz, el Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Ello tiene por objeto potenciar los esfuerzos que despliega la comunidad internacional para promover la prevención y el mantenimiento de la paz.

En segundo lugar, debemos elevar a un nivel superior nuestros esfuerzos en la protección de los grupos de civiles vulnerables, como las mujeres y los niños. En el informe del Secretario General (S/2019/373) se destaca el hecho de que la violencia sexual relacionada con los conflictos persiste en muchos conflictos armados, a menudo como parte de una estrategia más amplia. Por otra parte, durante el año que pasó los conflictos armados siguieron teniendo un efecto desestabilizador sobre los niños. Un ejemplo trágico es el del Afganistán, donde solo en 2018 se registró una cifra récord de 927 niños muertos a causa del conflicto.

En junio de 2018, el Gobierno de la República de Corea puso en marcha la Iniciativa “Acción con las mujeres y la paz”, que se centra en la protección de las mujeres frente a la violencia sexual en los conflictos armados. En julio, en Seúl, seremos los orgullosos anfitriones de la primera conferencia internacional en el marco de esta importante iniciativa para fortalecer la alianza mundial en la lucha contra la violencia sexual en los conflictos. Además, como miembro del Comité Directivo de la Coalición Mundial para la Reintegración de los ex Niños Soldados, la República de Corea está intensificando sus esfuerzos para apoyar la reintegración

de los ex niños soldados, que también son víctimas de los conflictos armados. Consideramos que un programa de reintegración más amplio y bien financiado contribuirá a romper de manera esencial el círculo vicioso de la violencia.

En tercer lugar, con miras a mejorar la ejecución de los mandatos de protección de los civiles en las operaciones de mantenimiento de la paz, el personal que integra esas operaciones debe estar mejor capacitado para colaborar con las comunidades locales, y es preciso elaborar directrices que permitan capacitarlo expresamente con ese propósito. El personal coreano de mantenimiento de la paz ha tenido como guía, desde hace mucho, el convencimiento de que una paz genuina cala profundamente en las personas, y ha trabajado de manera ardua para conquistar el corazón y la mente de la población local. Esos esfuerzos les han ayudado a ejecutar sus mandatos al tiempo que han mejorado su propia seguridad. Muchos de los conflictos actuales comienzan con disputas por la tierra, los recursos o la autoridad sobre un distrito para luego escalar, y la participación de las comunidades puede ayudar a cambiar las dinámicas de esos conflictos locales. A ese respecto, es preciso impulsar al personal de las misiones para que mejore sus conocimientos sobre las sociedades, culturas e instituciones de los lugares en los que opera, así como su dominio de los idiomas locales.

Para concluir, deseo aprovechar esta oportunidad para reafirmar el compromiso de la República de Corea de trabajar con las Naciones Unidas y todos los Estados Miembros con miras a mejorar la protección de las poblaciones vulnerables en los conflictos armados.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la representante del Pakistán.

Sra. Lodhi (Pakistán) (*habla en inglés*): Deseo dar las gracias a Indonesia por haber convocado el debate público de hoy.

Como todos sabemos, el año 2019 marca el septuagésimo aniversario de la aprobación de los Convenios de Ginebra de 1949 y el vigésimo aniversario de la decisión del Consejo de Seguridad de incluir en su programa la cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados. Por lo tanto, es un momento importante para el análisis y la reflexión.

Las normas para la conducción de las hostilidades en los conflictos armados están claramente codificadas en los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales. Esas normas constituyen la base del derecho internacional humanitario que rige la protección de los civiles y de las víctimas de los conflictos armados. Sin embargo, todos estaremos de acuerdo en que seguimos siendo testigos de la violación del derecho internacional humanitario cada vez y dondequiera que estallen las hostilidades, y en que las mujeres son a menudo las más afectadas por esas violaciones. Se siguen vulnerando los principios fundamentales de distinción y discriminación entre civiles y combatientes, de necesidad militar y de proporcionalidad, y las partes beligerantes siguen actuando con impunidad. Ya sea que lo consideremos negación verosímil o abuso, la amarga realidad es que cuando la bestia del conflicto ruge, los regímenes legales quedan en silencio.

La violación del derecho internacional humanitario desencadena ciclos de violencia sin fin. Aísla y divide. Hoy en día, los ataques selectivos, la violencia sexual, el reclutamiento forzado, la tortura, los asesinatos indiscriminados y las violaciones graves de los derechos humanos se utilizan cínicamente como instrumentos de guerra en los conflictos. En Jammu y Cachemira ocupados por la India, las fuerzas de ocupación siguen haciendo caso omiso de la vida humana al violar sistemáticamente las normas fundamentales del derecho internacional humanitario y utilizar a los civiles como escudos humanos. Peor aún, los autores de tales crímenes no solo están protegidos por leyes opacas, sino que son distinguidos por el mando militar. Los informes sobre el uso de la tortura como instrumento de represión en Jammu y Cachemira ocupados por la India han sido verificados por el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales y la tortura, así como por destacados grupos de defensa de los derechos humanos en la India. Por ejemplo, un reciente informe basado en pruebas pone de relieve una vez más la existencia de una cultura de impunidad y enumera múltiples casos en los que se emplean métodos escalofriantes para torturar a civiles.

Los civiles, que deberían ser el principal sujeto de la protección, se han convertido en los principales blancos de los ataques. Solo el año pasado, según el informe sobre la protección de los civiles presentado por el Secretario General (S/2019/373), más de 22.000 civiles resultaron muertos, heridos o mutilados como resultado de ataques directos o indiscriminados realizados por las partes en los conflictos, mientras que 1,4 millones de personas se convirtieron en refugiados y otros 5,2 millones en desplazados internos. En ese sentido, deseo subrayar rápidamente cinco aspectos concretos.

En primer lugar, la protección de los civiles es una empresa que abarca todo el sistema, pero los países

anfitriones tienen la responsabilidad primordial de proteger a todos los civiles, sin discriminación.

En segundo lugar, la protección de los civiles, dondequiera que el Consejo lo establezca como mandato, debe ser una prioridad para las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Como uno de los principales países del mundo que aporta contingentes a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, el Pakistán ha enviado personal de mantenimiento de la paz bien capacitado y profesional que en el cumplimiento de su misión ha protegido a los civiles, les ha proporcionado la atención médica que tanto necesitan y ha contribuido a la reconstrucción de las comunidades.

En tercer lugar, la tendencia a cometer violaciones no es ni inevitable ni imposible de resolver. Puede mitigarse mediante el uso sistemático de toda una gama de recursos judiciales y no judiciales, nacionales e internacionales, en aras de promover el cumplimiento del derecho internacional humanitario y garantizar la rendición de cuentas.

En cuarto lugar, la falta de la voluntad política necesaria para acatar plenamente el derecho humanitario y otras normas aplicables es el principal impedimento para la protección de los civiles en los conflictos armados. La presión sostenida de quienes tienen influencia sobre las partes en los conflictos puede, obviamente, rectificar ese error.

En quinto lugar, el Consejo de Seguridad, como principal órgano encargado del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, debe centrarse en las causas fundamentales de los conflictos incipientes o de larga data —como es el caso del conflicto de Palestina y del de Jammu y Cachemira— y debe encontrar soluciones justas para ellos. La inacción del Consejo en casos de agresión u ocupación extranjera tiene un alto costo humano, pero lamentablemente seguimos viendo cómo se sacrifican los valores jurídicos y morales en aras de la conveniencia política.

Deseo concluir señalando la necesidad de ser conscientes de que el espíritu de los Convenios de Ginebra consiste en defender la dignidad humana incluso en medio de la guerra, y que es tan importante hoy como lo era hace 70 años. Después de todo, los convenios son leyes y las leyes siempre deben ser respetadas. El mejor modo de lograr el objetivo de la protección de los civiles es, en primer lugar, prevenir el estallido de los conflictos armados. Cualquier otra cosa equivaldría a tratar los síntomas y no la enfermedad.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Lituania.

Sr. Petkus (Lituania) (*habla en inglés*): Para comenzar, deseo encomiar a Indonesia, en su calidad de Presidente del Consejo de Seguridad durante el mes de mayo, por haber convocado este debate público de importancia excepcional. También deseo dar las gracias al Secretario General, al Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja y al Director Ejecutivo del Center for Civilians in Conflict por sus contribuciones a nuestro debate.

Mi delegación hace suya la declaración que se formulará en nombre de la Unión Europea.

Deseo dar las gracias al Secretario General por su informe (S/2019/373) dedicado al septuagésimo aniversario de los cuatro Convenios de Ginebra, que constituyen la piedra angular universalmente aceptada del derecho internacional humanitario. Hoy, 70 años después, sigue siendo pertinente que las garantías de los Convenios se ofrezcan a todas las personas protegidas, y en particular a los civiles que no participan directamente en las hostilidades, así como a los civiles que viven bajo ocupación. Deseo centrarme en la protección de los habitantes de los territorios controlados por una Potencia ocupante. Ese es el tema general del Cuarto Convenio de Ginebra, que exige el trato humanitario de los civiles durante la ocupación.

Lituania, como país que una vez fue anexado y ocupado ilegalmente por la Unión Soviética, tiene una comprensión particular de los crímenes y horrores que se pueden cometer si no se respeta el derecho de ocupación. Uno ni siquiera tiene que consultar las páginas de la historia para encontrar estudios de casos pertinentes, dado que en el mundo actual Georgia, Ucrania y otros países sufren de la misma conducta ilícita. Por consiguiente, instamos a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que defiendan el derecho internacional humanitario en los territorios ocupados.

Las obligaciones de la Potencia ocupante en virtud del Cuarto Convenio de Ginebra son numerosas. La ausencia de hostilidades en la actualidad no debe impedirnos cerciorarnos de que los derechos de la población civil se respeten, ya que las garantías de protección previstas son aplicables durante todo el tiempo que dure la ocupación. Un ejemplo destaca en particular en ese sentido. El 24 de abril de este año se emitió un decreto para facilitar que los residentes de diversos distritos de las regiones ucranianas de Donetsk y Luhansk adquieran la nacionalidad rusa, sin que deban necesariamente —y

cabe destacarlo— fijar su residencia en Rusia. Esa actual naturalización extraterritorial en masa —la denominada política de "pasaportización"— de la Federación de Rusia en los territorios ocupados de Ucrania constituye una clara violación del derecho de la ocupación y los Estados Miembros de las Naciones Unidas deben condenarla de inmediato. La concesión de la nacionalidad es una manifestación de la soberanía del Estado que la confiere. La experiencia histórica en Georgia muestra que puede emplearse como justificación retórica para hacer uso de la fuerza.

Quisiera referirme ahora al mantenimiento de la paz. El año pasado, Lituania se adhirió a los Principios de Kigali sobre la Protección de los Civiles —una iniciativa de mejores prácticas para proteger a los civiles en las operaciones de mantenimiento de la paz. Desde entonces, casi 200 efectivos lituanos de mantenimiento de la paz recibieron una amplia capacitación en lo relativo a sus compromisos jurídicos respecto de la población civil sobre el terreno. La protección de los civiles requiere el compromiso de los miembros del Consejo de Seguridad para alcanzar un consenso sobre la formulación y las implicaciones de las tareas de mantenimiento de la paz, incluida una definición clara de las expectativas del personal de mantenimiento de la paz y el reconocimiento de las situaciones para las que tal vez no tengan capacidad de respuesta. No obstante, estamos convencidos de que la protección de los civiles prevista en un mandato debe ser una tarea de todas las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. A ese respecto, los compromisos asumidos en el marco de la iniciativa Acción para el Mantenimiento de la Paz también sirven de base para abordar algunos de esos desafíos y seguir fortaleciendo la función de protección que tiene el personal de mantenimiento de la paz.

El empeño del Consejo de Seguridad en llevar a la práctica su programa de protección de los civiles será en vano si no se mejora la rendición de cuentas por las violaciones graves del derecho internacional humanitario y del derecho internacional de los derechos humanos. Independientemente de las dificultades que afronta la Corte Penal Internacional, debemos seguir apoyando su mandato. Exhortamos a los Estados a que se adhieran a los compromisos establecidos en el Estatuto de Roma y a que cooperen plenamente con los órganos de investigación de la Corte.

Además, el Consejo ha promovido y alentado el apoyo a la rendición de cuentas en el plano nacional y ha destacado al mismo tiempo que los Estados tienen la responsabilidad de investigar las violaciones graves y de enjuiciar y castigar a sus autores. Las comisiones, los mecanismos y los demás órganos de investigación establecidos por las Naciones Unidas también son instrumentos importantes que deben alentarse a fin de garantizar la preservación de pruebas para futuras investigaciones. Fortalecer y asegurar el respeto del derecho y la rendición de cuentas por parte de quienes lo incumplan son dos de los mayores desafíos que se plantean para reforzar la protección de los civiles. Sin embargo, los esfuerzos encaminados a garantizar la rendición de cuentas siguen siendo insuficientes y no llegan al listón fijado por los tratados internacionales vinculantes, dado que observamos una resistencia cada vez mayor de los diferentes agentes estatales y no estatales a cumplir sus compromisos a ese fin.

La comunidad internacional debe invertir colectivamente esa tendencia tan preocupante. Instamos a los miembros del Consejo de Seguridad, al Secretario General y a todos los Estados Miembros a que adopten medidas resueltas para fortalecer la protección de los civiles y defiendan las normas y leyes que son esenciales para salvaguardar a los civiles en los conflictos.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante del Brasil.

Sr. Giacomelli da Silva (Brasil) (*habla en inglés*): Quisiera darle las gracias, Sr. Presidente, por haber convocado este debate, así como al Secretario General por su informe (S/2019/373) y a los ponentes por sus esclarecedoras presentaciones.

El Brasil hace suya la declaración que formulará el representante de Suiza en nombre del Grupo de Amigos sobre la Protección de los Civiles en los Conflictos Armados.

Han transcurrido 20 años desde la aprobación de la resolución 1265 (1999). Al celebrar ese hito, debemos reconocer nuestros progresos en la incorporación de la protección de los civiles en la labor del Consejo de Seguridad. Al mismo tiempo, debemos reflexionar sobre las razones por las que la situación en materia de protección de los civiles hoy es trágicamente similar a la de hace 20 años, como el Secretario General indica en su informe.

Nadie pone en entredicho la evolución que ha experimentado el tratamiento de la cuestión de la protección de los civiles en el Consejo, que ha pasado de proporcionar una orientación amplia a establecer unas directrices cada vez más detalladas y prescriptivas. Actualmente, alrededor del 95 % de las operaciones de mantenimiento

de la paz incluye un mandato de protección de los civiles, y las consideraciones relacionadas con la protección de los civiles forman parte de los regímenes de sanciones. Sin embargo, esta sólida estructura de protección de los civiles no ha sido suficiente para reducir el elevado número de víctimas civiles de los conflictos armados. Con todo, eso no debe considerarse un fracaso de nuestros esfuerzos. Más bien debe entenderse como un duro recordatorio de la devastación humana que causa cualquier conflicto armado, así como un llamamiento claro para evitar los conflictos.

La fuerza solo debe emplearse como último recurso. Por lo tanto, nos agradó observar que la Presidencia de Indonesia había decidido que la prevención sería uno de los temas principales de este debate. También estamos de acuerdo con la evaluación que figura en la nota conceptual (S/2019/385, anexo) en el sentido de que la participación de las comunidades locales y afectadas desempeña un papel fundamental para aumentar la capacidad nacional a fin de prevenir el agravamiento del conflicto. La titularidad local está vinculada a una comprensión profunda de la prevención de los conflictos. Abarca desde tratar la exclusión, la intolerancia y otros agravios que generan el conflicto a conceder una verdadera importancia al arreglo pacífico de controversias. Comprender las preocupaciones y las sensibilidades locales coadyuva a fomentar la confianza entre las comunidades afectadas y el personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, contribuyendo de ese modo a su labor de prevención para proteger a los civiles. Por último, cuando todo lo demás falla y los civiles no están a salvo, la colaboración de las comunidades locales es fundamental para promover la rendición de cuentas y la lucha contra la impunidad.

Este año también celebramos el septuagésimo aniversario de los Convenios de Ginebra. Nos sentimos consternados al ver que, en numerosos casos, las muertes de civiles no representan un número reducido de víctimas causadas por acciones militares. El Brasil condena con firmeza las violaciones flagrantes del derecho internacional humanitario. Cuando se dan violaciones, deben investigarse con imparcialidad y sus autores deben rendir cuentas. En este sentido, el Brasil reitera el papel central de la Corte Penal Internacional y sigue siendo un firme partidario de la universalidad del Estatuto de Roma.

A fin de proteger eficazmente a los civiles, las operaciones de mantenimiento de la paz deben contar con mandatos realistas con tareas viables desde las perspectivas militar, política y jurídica. Asimismo, se les deben conceder capacidades y recursos suficientes. Además, debemos reconocer los beneficios demostrados que una mayor presencia de mujeres en las operaciones de mantenimiento de la paz aporta a esferas como, entre otras, la protección de los civiles, especialmente a la luz del uso continuado de la violencia sexual relacionada con el conflicto, a menudo como parte de una estrategia más amplia. El Brasil acoge con beneplácito la reciente aprobación de la resolución 2467 (2019) y alienta al Consejo a que despliegue mayores esfuerzos a medida que nos acercamos al vigésimo aniversario del programa relativo a las mujeres y la paz y la seguridad.

Por último, en los mandatos de protección también deben tenerse en cuenta las características específicas de cada situación. El Brasil comprende la necesidad de contar con mayor coherencia respecto del programa de protección de los civiles, como llamamiento a la acción imparcial y responsable y no como una defensa de un enfoque único para todos los casos.

Permítaseme expresar nuestra esperanza de que, dentro de 20 años, podamos ser testigos de mejores condiciones, en las que el respeto del derecho internacional humanitario sea la norma y, lo que es más importante, en el que hayamos alcanzado el primer objetivo de la Organización, a saber, salvar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra. Para ello, debemos hacer más para prevenir los conflictos armados, incluso mediante la activa participación de las comunidades locales y afectadas en la aplicación de medidas en materia de protección de los civiles.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de España.

Sr. Santos Maraver (España): España se alinea con la declaración de la Unión Europea.

Gracias también al Secretario General por su informe (S/2019/373) y al Dr. Mauer y al Sr. Borello por sus intervenciones.

En la excelente nota de concepto (S/2019/385, anexo) de la Presidencia indonesia, este debate abierto se plantea en el contexto de los grandes aniversarios de este año, ya mencionados en muchas de las intervenciones que me han precedido con el objetivo de reflexionar sobre el trabajo acumulado en favor de la protección de los civiles. Para referirme a ello, en el caso de España, quisiera mencionar el retiro anual de derecho internacional humanitario, que la Misión de España organiza con el apoyo de la delegación del Comité Internacional de la Cruz Roja, y al que invitamos a los miembros del Consejo de

Seguridad, otros Estados Miembros, a agencias, programas y al Secretariado de la Organización y a representantes de la sociedad civil y el mundo académico.

En la edición de este año, en marzo pasado, el foco estuvo en la protección reconocida en el derecho internacional humanitario a las infraestructuras civiles, en especial los hospitales y las escuelas, ya que los dos aspectos prioritarios para España en esta agenda son la protección de la asistencia sanitaria en conflicto y la protección del acceso a la educación. La protección de todo el personal sanitario y del humanitario dedicado en exclusiva a misiones médicas es una muy clara obligación directa del derecho internacional, como recuerda y exige la resolución 2286 (2016), de la que España fue corredactora, aprobada por este Consejo de Seguridad con ocasión del debate abierto de mayo de 2016 (véase S/PV.7685).

Sin embargo, según el último informe de Safeguarding Health in Conflict Coalition, en 2018, se registraron al menos 973 ataques, en 23 países, lo que representa un aumento del 38 % con respecto a 2017. Como consecuencia de estos ataques, murieron al menos 167 trabajadores sanitarios y 710 resultaron heridos. Desde aquí, quisiera reconocer su dedicación y sacrificio. Son 167 muertes que no deberían haberse producido y que no deben quedar impunes. Es por ello, ante estos ataques, que debemos subrayar que la resolución 2286 (2016) sigue plenamente vigente. España trabaja para su pleno desarrollo, porque creemos que parte de su contenido está por ponerse en práctica, en especial al referido a los mecanismos de investigación y de establecimiento de hechos. Su desarrollo nos permitiría avanzar en la verificación de la certeza de los hechos, la rendición de cuenta —tanto política como penal— y la prevención.

Ante los datos, no es posible negar que existe una necesidad real y concreta de contar con un instrumento permanente encargado de clarificar los mecanismos de recolección de datos, el análisis de los mismos, la identificación de tendencias, mejores prácticas y enseñanzas, la identificación de modos de reparar los daños causados, la restauración de los servicios y la recuperación del espacio humanitario, así como la elaboración de informes y, en su caso, investigar las alegaciones de violaciones de las obligaciones de protección de la asistencia sanitaria en conflicto.

Los próximos martes y miércoles, 28 y 29 de mayo, España organiza la tercera Conferencia Internacional sobre Escuelas Seguras en Palma de Mallorca, en la que esperamos una amplia participación de representantes de los Ministerios de Relaciones Exteriores, de Defensa, y de Educación de los 86 países que han endosado la Declaración sobre Escuelas Seguras de 2015 y de otros países que, sin haberlo hecho todavía, están también comprometidos en proteger el acceso a la educación.

Nuestro objetivo es que esta Conferencia sirva de impulso para nuevos avances, por lo que aspiramos a que todos los Estados participen en la misma. Sobre las excelentes bases sentadas en las dos ediciones anteriores —Oslo en 2015 y Buenos Aires en 2017— la Conferencia de Palma servirá de foro de intercambio, particularmente sobre las oportunidades de cooperación para la aplicación de la Declaración sobre Escuelas Seguras y sus Pautas, así como para una discusión enfocada: primero en el impacto de género de los ataques al acceso a la educación; en segundo lugar, el uso militar y militarizado de los centros educativos; y en tercer lugar, el desarrollo de mecanismos de investigación y seguimiento de los ataques contra el acceso a la educación.

De mis palabras, queda claro que España trabaja para avanzar hacia mecanismos y acciones concretas para fortalecer la protección de civiles, particularmente, en lo referente a la asistencia sanitaria en conflicto y el acceso a la educación, sobre los que antes me he detenido. También trabajamos otros asuntos, como el fomentar el conocimiento sobre la situación de los intérpretes y traductores civiles que desarrollan su trabajo en contextos de conflicto, para lo que la Misión de España colabora con la organización no gubernamental Red T; en segundo lugar, las situaciones de violencia por debajo del nivel de conflicto armado, que tienen consecuencias similares para los civiles; en tercer lugar, la protección de civiles atrapados en conflictos o crisis de poca visibilidad, especialmente en los medios de comunicación y en las decisiones de los donantes.

En diciembre de este año, se celebrará la trigésimo tercera Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, bajo el título “El poder de la humanidad”. España prepara su participación, diseñando los compromisos que asumirá en la misma y que seguirán las líneas apuntadas: respeto y plena aplicación del derecho internacional humanitario, promoción de la universalidad e integridad del Estatuto de Roma y labor de la Corte Penal internacional. Pedimos a los Estados que asistan a la Conferencia con un espíritu constructivo, que permita seguir avanzando en estos temas.

Concluyo, Señor Presidente. La protección de civiles es una obligación universal, jurídica y moral, que deriva de las Convenciones de Ginebra de 1949 y, en igual medida, del trauma histórico de las terribles guerras del

siglo XX. Como recuerda el Secretario General en el informe que ilustra el debate de hoy, desde la aprobación de la resolución 1325 (2000), la protección de civiles se ha convertido en uno de los temas centrales de la agenda de este Consejo de Seguridad, permeando todo su trabajo. Sin embargo, la situación de la protección de civiles en conflictos armados es muy similar hoy a la de hace 20 años. La mayoría de las víctimas de los conflictos armados siguen siendo los civiles. Para cambiar esto, la comunidad internacional debe actuar con urgencia para fortalecer y garantizar el respeto del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, especialmente en la conducción de las hostilidades para proteger efectivamente a los civiles en situaciones de conflicto armado.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de la Argentina.

Sr. Marani (Argentina): A 20 años de la incorporación del tema en su programa de trabajo, es crucial que el Consejo de Seguridad continúe comprometido con la protección de los civiles en conflictos armados, a través de la promoción del derecho internacional, y en particular del derecho humanitario, los derechos humanos y el derecho de los refugiados, así como con la lucha contra la impunidad.

En el marco del septuagésimo aniversario de los cuatro Convenios de Ginebra de 1949, resulta imperativo recordar las obligaciones que se derivan de dichos instrumentos, de sus Protocolos Adicionales, de las Convenciones de La Haya, y del derecho internacional consuetudinario.

La Argentina considera esencial que la protección de civiles durante operaciones de mantenimiento de la paz tenga lugar en un marco de respeto de los propósitos y principios de la Carta. Es necesario reforzar las actividades de protección en los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz y que estas cuenten con los recursos necesarios para su implementación. Asimismo, el uso de la fuerza para responder a las amenazas de violencia física contra civiles debe autorizarse de conformidad con las obligaciones jurídicas aplicables, con el mandato establecido por el Consejo y con las reglas de enfrentamiento e intervención específicas de cada misión. Creemos que las estrategias no armadas para proteger a los civiles en las operaciones de mantenimiento de la paz son instrumentos valiosos que pueden ayudar a promover la búsqueda de soluciones pacíficas.

La República Argentina también apoya la visión centrada en la prevención y la alerta temprana para los mandatos de protección de civiles promovida por el Secretario General, así como su vinculación con el pilar II de la responsabilidad de proteger, concepto que hemos contribuido a consolidar. Consideramos que la protección de los civiles en una misión de paz requiere la cooperación de sus componentes militares, policiales y civiles. Por tal motivo, las fuerzas de paz desplegadas por la Argentina reciben entrenamiento en derechos humanos, género y asuntos humanitarios. En adición, tenemos una política activa de cooperación internacional sobre la prevención y consideramos fundamental el avance de la transversalidad de la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad en todo el sistema de las Naciones Unidas.

En lo que hace a la asistencia humanitaria, las partes en un conflicto deben hacer todos los esfuerzos necesarios para que se garantice el efectivo y oportuno acceso a la asistencia, incluidos los cargamentos y materiales, lo cual goza de protección especial por parte del derecho internacional humanitario.

En 2018, la Argentina suscribió el comunicado de Santiago de Chile apoyando el proceso que llevará a la negociación y adopción de una declaración política internacional sobre el uso de armas explosivas en áreas pobladas, dicho uso causa muertes, lesiones y traumas a los civiles, destruye la infraestructura esencial, provoca desplazamientos involuntarios y deja restos explosivos que representan una amenaza a largo plazo. Por tal motivo, la Argentina da la bienvenida al abordaje que realiza sobre esta amenaza el Secretario General en su Agenda para el Desarme.

Reconociendo que los jóvenes constituyen una gran parte de los civiles que se ven perjudicados por los conflictos armados, y que la interrupción del acceso a la educación y las oportunidades económicas tiene consecuencias decisivas para la paz, la Argentina reitera su invitación a los Estados que no lo han hecho a adherirse a la Declaración sobre Escuelas Seguras. En este sentido, deseamos a España una exitosa tercera Conferencia Internacional sobre Escuelas Seguras que se celebrará en Palma, la próxima semana, en la cual estaremos orgullosos de participar. Es preciso que el Consejo continúe considerando situaciones particulares, como lo ha hecho en el caso de las mujeres, los niños, los periodistas y el personal médico. Destacamos el papel del sistema de protección de los niños en los conflictos armados, el cual debe contar con los apoyos necesarios para que lleve a cabo su mandato. En adición, apoyamos los Principios de Vancouver sobre el Mantenimiento de la Paz y la Prevención del Reclutamiento y la Utilización de Niños Soldados.

La Argentina reafirma el efecto preventivo de los mecanismos de rendición de cuentas. En tal sentido, quisiera destacar, por un lado, la labor de la Comisión Internacional Humanitaria de Encuesta y el lugar central que ocupa la Corte Penal Internacional. Recordamos que, conforme a su Estatuto de Roma, la Corte tiene competencia sobre muchos de los ataques a la población civil. Finalmente, resulta preocupante que algunas medidas en el marco de la lucha contra el terrorismo continúen afectando a las actividades humanitarias. Reiteramos el llamamiento realizado por la Asamblea General a que los Estados aseguren que la legislación y las medidas contra el terrorismo no obstaculicen dichas actividades humanitarias.

El marco normativo existente en materia de protección de los civiles debe traducirse en resultados concretos en el terreno. Esperamos que el Consejo redoble sus esfuerzos para encontrar la mejor manera de que ello ocurra.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Suiza.

Sr. Lauber (Suiza) (*habla en inglés*): Me complace hablar en nombre de los miembros del Grupo de Amigos sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, a saber, Alemania, Australia, Austria, Bélgica, el Brasil, el Canadá, Côte d'Ivoire, Francia, Indonesia, Irlanda, Italia, el Japón, Kuwait, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, los Países Bajos, Polonia, Portugal, el Reino Unido, Suecia, el Uruguay y mi propio país, Suiza. El Grupo de Amigos da las gracias a la Presidencia indonesia del Consejo de Seguridad por haber organizado el debate público de hoy, y también damos las gracias a los ponentes de hoy por sus declaraciones.

Este año celebramos el septuagésimo aniversario de los cuatro Convenios de Ginebra de 1949, que han sido ratificados universalmente y son los tratados más importantes que rigen la protección de las víctimas de los conflictos armados. Este año también se cumple el vigésimo aniversario del acontecimiento fundamental que tuvo lugar en el Consejo de Seguridad sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, en el que se estableció que la protección de los civiles era un aspecto fundamental del mantenimiento de la paz y la seguridad.

El Grupo de Amigos sobre la protección de los civiles en los conflictos armados acoge con beneplácito el papel activo desempeñado por el Consejo en ese proceso. Eso se ha reflejado, por ejemplo, en resoluciones históricas sobre la protección de los civiles y los mandatos de mantenimiento de la paz, en la inclusión de la protección de los civiles en las resoluciones sobre situaciones específicas y la utilización de otros instrumentos del Consejo para apoyar la aplicación del programa de protección de los civiles de manera tangible. El Grupo de Amigos insta al Consejo a que aproveche esos progresos de manera sistemática, amplia y coherente, tanto en las situaciones como entre ellas, para dar prioridad a la protección de los civiles en sus deliberaciones y decisiones, incluso adoptando decisiones oportunas encaminadas a prevenir y poner fin al genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra, teniendo en cuenta al mismo tiempo la importancia de abstenerse de causar más daños a la población civil. El Consejo debe mantener un enfoque integral de la protección de todos los civiles, que incluya centrarse de manera imparcial en todas las personas en situaciones de vulnerabilidad. Un enfoque basado en el género es también un componente clave de una protección eficaz.

Ahora es más necesario que nunca intensificar nuestros esfuerzos, en vista de los graves desafíos que se destacan en el informe del Secretario General (S/2019/373). En muchos conflictos contemporáneos, con una frecuencia espantosa, se producen ataques indiscriminados. La tendencia a la urbanización de los conflictos armados continúa desarrollándose, con sus efectos particularmente graves en los civiles y las instalaciones civiles, sobre todo debido al uso indiscriminado de armas en zonas densamente pobladas. La violencia sexual relacionada con los conflictos persiste en muchos conflictos armados, a menudo como parte de una estrategia más amplia. Las restricciones del acceso humanitario son cada vez mayores. Con demasiada frecuencia, los heridos y los enfermos, así como el personal médico y humanitario que se dedica exclusivamente a tareas médicas, son objeto de ataques deliberados, al igual que sus instalaciones. Por ese motivo, debemos redoblar nuestros esfuerzos por aplicar la resolución 2286 (2016), tomando nota en ese sentido de las recomendaciones del Secretario General, así como de la declaración política de 31 de octubre de 2017.

A menudo, son los niños los que más sufren los efectos devastadores de los conflictos, y, por ello, debemos condenar en los términos más enérgicos los ataques ilegales a las escuelas, tomando nota a ese respecto de la Declaración sobre Escuelas Seguras y de los Principios de París sobre el reclutamiento de niños. Los conflictos armados tienen un efecto desproporcionado en las personas con discapacidad. Los periodistas y trabajadores de los medios de comunicación son también especialmente víctimas de ataques y deben ser protegidos, de conformidad con las resoluciones 1738 (2006) y 2222 (2015). La inanición de la población civil se utiliza cada

vez más como método de guerra, lo que constituye una violación del derecho internacional humanitario, como se reitera en la resolución 2417 (2018). A ese respecto, acogemos con beneplácito los debates en curso entre los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional en relación a una propuesta de modificar el actual marco jurídico de rendición de cuentas.

Las tendencias negativas y el elevado número de víctimas civiles de los conflictos actuales no deben impedirnos poner de relieve los progresos y determinar las vías para la adopción de medidas. Destaquemos los beneficios del cumplimiento de las normas y los ejemplos positivos. Construyamos un ambicioso programa de protección para los 20 años venideros y más allá. Con ese espíritu, el Grupo de Amigos desea hacer hincapié en las cuatro prioridades siguientes.

En primer lugar, es absolutamente crucial mejorar el respeto del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos. Todos tenemos la obligación de respetar y garantizar el respeto del derecho internacional humanitario en virtud de los Convenios de Ginebra. Los conflictos armados se rigen por normas específicas, que incluyen las normas que rigen la conducción de las hostilidades, la protección de los heridos y los enfermos, así como de los civiles, y la facilitación del acceso humanitario. En vista de las continuas y generalizadas violaciones, hacemos un llamamiento a los Estados Miembros para que asuman las responsabilidades que les corresponden e instamos a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de ratificar los Protocolos Adicionales de 1977 a los Convenios de Ginebra. El Consejo de Seguridad debe exigir en todo momento que los Estados Miembros, así como las partes en los conflictos armados, respeten sus obligaciones en virtud del derecho internacional humanitario en todas las circunstancias, lo que incluye permitir y facilitar el acceso sin trabas de la asistencia humanitaria a quienes la necesitan. También recordamos la posibilidad de que los Estados aprovechen los buenos oficios de la Comisión Internacional Humanitaria de Encuesta para facilitar el restablecimiento de una actitud de respeto del derecho internacional humanitario.

En segundo lugar, y en consecuencia, reviste suma importancia garantizar la rendición de cuentas por las violaciones del derecho internacional humanitario a fin de demostrar a los perpetradores reales o potenciales que las violaciones no quedan impunes y de hacer justicia a las víctimas. Acogemos con beneplácito las investigaciones y los enjuiciamientos a nivel nacional y pedimos al Consejo que promueva y aliente el apoyo a la rendición de cuentas a este nivel. En consonancia con el principio de complementariedad con las jurisdicciones nacionales, cuando esos sistemas nacionales no pueden o no están dispuestos a actuar, debe garantizarse la rendición de cuentas mediante mecanismos judiciales y de investigación internacionales.

En ese tipo de contextos, el Consejo debe utilizar de manera no selectiva los instrumentos de que dispone para determinar los hechos y promover la rendición de cuentas por las violaciones graves del derecho internacional humanitario, así como por las violaciones y los abusos de las normas de derechos humanos que constituyan delitos en virtud del derecho internacional, incluso recurriendo a los órganos de determinación de los hechos existentes o estableciendo comisiones especiales de investigación y, cuando proceda, velando por que se remitan causas a la Corte Penal Internacional. Instamos a todos los Estados a que consideren la posibilidad de ratificar el Estatuto de Roma y a que cooperen plenamente con la Corte.

En tercer lugar, el Consejo de Seguridad debe velar por que las operaciones de mantenimiento de la paz pertinentes cuenten con un mandato claro y un apoyo adecuado, que incluya la capacitación y el equipo, a fin de llevar a cabo actividades clave de protección de los civiles. El Consejo debe velar por que la incorporación de los mandatos de protección de los civiles en las operaciones de mantenimiento de la paz pertinentes forme parte integral de los procesos generales de paz, en coordinación con la Secretaría, los países que aportan contingentes y fuerzas de policía y el Estado receptor. También debe instar sistemáticamente a que se cumplan los mandatos de protección de los civiles y se rindan cuentas al respecto, de conformidad con la resolución 2436 (2018), y fomentar la colaboración con las comunidades locales y las comunidades afectadas.

Las recomendaciones del informe de 2018 (A/72/19) del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y los compromisos contraídos en el marco de la Iniciativa “Acción para el Mantenimiento de la Paz” proporcionan una base para abordar algunos de los problemas relacionados con el cumplimiento de los mandatos de protección de los civiles. A medida que nos acercarnos al vigésimo aniversario de la resolución 1325 (2000), recordamos los beneficios demostrados que el aumento de la presencia de las mujeres en las operaciones de mantenimiento de la paz aporta en esferas tales como la protección de los civiles, así como en otros ámbitos.

En cuarto y último lugar, exhortamos a los Estados a que velen por que la legislación y las medidas de

lucha contra el terrorismo no impidan la realización de actividades humanitarias y médicas imparciales ni la colaboración con todos los agentes pertinentes, como se prevé en el derecho internacional humanitario. En ese sentido, acogemos con beneplácito que en la resolución 2462 (2019) se haga hincapié en esa cuestión e instamos al Consejo de Seguridad a que haga un seguimiento sistemático en relación con su exigencia de que todas las medidas adoptadas por los Estados para luchar contra el terrorismo sean compatibles con las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario, el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional de los refugiados. Apoyamos el llamamiento realizado por el Secretario General para que se incluyan sistemáticamente salvaguardias para las actividades humanitarias imparciales que sean compatibles con el derecho internacional humanitario cuando se adopten medidas de lucha contra el terrorismo.

Setenta años después, los Convenios de Ginebra siguen demostrando lo que se puede lograr cuando los Estados tienen el valor de respetar las normas y adoptan medidas responsables. Veinte años después, la cuestión de la protección es tan relevante y apremiante como siempre. Se necesita más coherencia en el esfuerzo mundial por mejorar la protección de los civiles y la aplicación del derecho y los compromisos políticos, tanto por parte de los Estados Miembros y las partes en los conflictos como en el marco del Consejo de Seguridad. Es necesario que haya una participación y un diálogo continuos y sostenidos de los Estados Miembros que vayan más allá del debate público anual sobre la protección de los civiles. Debemos aprovechar las medidas prácticas y las mejores prácticas que estamos debatiendo hoy. El Grupo de Amigos se compromete a hacer lo que le corresponde y a contribuir a la promoción a nivel mundial para mejorar la protección de los civiles en los conflictos armados.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Estonia.

Sr. Auväärt (Estonia) (*habla en inglés*): Doy las gracias a la Presidencia indonesia por haber convocado el debate público a nivel ministerial en el día de hoy sobre un tema muy oportuno y sumamente importante. Estonia hace suya la declaración que formulará el observador de la Unión Europea.

El debate de hoy se celebra en el contexto del vigésimo aniversario de la aprobación de la resolución 1265 (1999), gracias a la cual se incluyó la protección de los civiles como un tema del programa de trabajo del Consejo de Seguridad. Tras 20 años de esfuerzos por aumentar el nivel de protección, es muy preocupante leer la evaluación que figura en el informe anual del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/2019/373) en el sentido de que, a pesar de que se han logrado algunos progresos, ha aumentado la concienciación y se ha fortalecido el marco sobre este tema, el estado de la protección de los civiles en la actualidad, trágicamente, es similar al de hace 20 años. En vista de ello, debemos preguntarnos si hay algo que la comunidad internacional pueda hacer de manera diferente para garantizar resultados más tangibles en la protección de los civiles en los conflictos armados.

Por lo que a Estonia se refiere, quisiéramos destacar tres ámbitos en los que es necesario seguir avanzando.

En primer lugar, quisiera hacer hincapié en la importancia primordial de la prevención de conflictos y la consolidación de la paz. Es necesario hacer más para abordar las causas profundas de los conflictos, encontrar vías para promover el diálogo político y crear sociedades verdaderamente inclusivas. Ello conlleva abordar las causas profundas de los conflictos de manera integral y prestar atención a las posibles deficiencias de la buena gobernanza, el estado de derecho y el desarrollo sostenible como posibles factores que contribuyen a las tensiones en las sociedades. Es importante repetir que los Estados tienen la responsabilidad primordial de garantizar la protección de su población.

En segundo lugar, permítaseme hacer hincapié en la importancia de la rendición de cuentas. Los autores de delitos deben ser llevados ante la justicia y los Estados deben velar por que quienes sean responsables no actúen con impunidad. En ese sentido, permítaseme también subrayar el papel que desempeña la Corte Penal Internacional en los casos en que las investigaciones o enjuiciamientos a nivel nacional no son posibles. Alentamos a los Estados a que cooperen con la Corte Penal Internacional y el Consejo de Seguridad en la remisión de causas a la Corte Penal Internacional. En las causas ya remitidas a la Corte, el apoyo adicional del Consejo reviste suma importancia. En general, se necesita una mayor inversión política y financiera para garantizar resultados más tangibles en la lucha contra la impunidad.

En tercer lugar, en lo que respecta a la preparación del personal de mantenimiento de la paz y demás personal de las Naciones Unidas para su despliegue en las misiones, la educación y la capacitación en materia de derecho internacional humanitario pueden desempeñar

un papel importante. Mediante esa educación se apoyan claramente los esfuerzos por detener y prevenir los actos de violencia, los ataques y las amenazas contra los heridos y los enfermos, el personal médico y el personal humanitario, así como contra las instalaciones médicas. Entendemos el valor de las referencias a las cuestiones jurídicas específicas de las misiones antes del despliegue, y creemos que podrían conducir a una mejor aplicación del derecho internacional, complementar el procedimiento general de capacitación de los contingentes y concienciar al respecto.

Por nuestra parte, en Estonia hemos ratificado los principales instrumentos del derecho internacional humanitario relativos a la protección de los civiles e introducido los reglamentos nacionales necesarios para su aplicación. Se han adoptado todas las medidas necesarias para garantizar que nuestro personal militar no viole el derecho internacional en el desempeño de sus funciones y que esté capacitado para cumplir con las obligaciones de protección de los civiles, como se acordó en los Principios de Kigali sobre la Protección de los Civiles y se estableció en la Declaración de Compromisos Compartidos de la Iniciativa “Acción para el Mantenimiento de la Paz”.

Estonia está dispuesta a trabajar con todos sus asociados para mejorar la capacidad y trabajar en pro de la búsqueda de soluciones para la prevención de conflictos y la protección de los civiles, especialmente de las mujeres y los niños, quienes a menudo tienen que soportar penurias desproporcionadas a consecuencia de los conflictos armados. Esta es también una cuestión a la que estamos dando prioridad en nuestro esfuerzo por convertirnos en un miembro no permanente elegido del Consejo de Seguridad en el período 2020-2021.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de la República Bolivariana de Venezuela.

Sr. Moncada (República Bolivariana de Venezuela): Es un honor para la República Bolivariana de Venezuela hacer uso de la palabra en nombre de los 120 Estados miembros del Movimiento de los Países No Alineados.

Quisiera pedirle, Sr, Presidente, que transmita nuestro saludo a la Ministra de Relaciones Exteriores de la República de Indonesia —país hermano de los que integran el Movimiento—, Sra. Retno Lestari Priansari Marsudi.

Las calamidades que sufren los civiles inocentes atrapados en conflictos armados tienden a agravarse a causa de ataques deliberados, indiscriminados y, en algunos casos, sistemáticos que violan claramente las normas del derecho internacional humanitario. Las operaciones de mantenimiento de la paz tienen gran importancia en la protección de los civiles en los casos en que existe ese mandato y pueden apoyar los esfuerzos nacionales, pues la responsabilidad principal recae en el país anfitrión. Tal protección, sin embargo, no debe utilizarse como un pretexto para la intervención militar de las Naciones Unidas en los conflictos. Para ser efectivos, los mandatos de protección de los civiles deben ser claros y alcanzables, así como contar con recursos financieros, humanos y equipo suficientes. Sin estas condiciones, la capacidad de las operaciones para proteger a los civiles genera expectativas poco realistas.

La protección de los civiles es uno de los asuntos fundamentales de la agenda del Consejo de Seguridad, como resultado de los desafíos que enfrenta la población civil en países afectados por conflictos, que van desde amenazas o ataques en su contra, hasta desplazamientos forzosos, inseguridad alimentaria o la necesidad de asistencia humanitaria. Por esta razón, este órgano debe garantizar la defensa y el respeto de las normas del derecho internacional, incluidos el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, El Movimiento hace un llamado a todas las partes en conflictos armados a cumplir con sus obligaciones en el marco del derecho internacional humanitario, incluidos los principios de precaución contra los efectos de los ataques, la proporcionalidad y la distinción, prohibiendo el uso de la población civil y los bienes civiles como blanco durante los conflictos armados. Las partes en cualquier conflicto deben estar obligadas a garantizar una protección general de las instalaciones civiles, las escuelas, los hospitales, los medios de transporte, el material de socorro, así como otra infraestructura vital, de los peligros causados por las operaciones militares.

Hacemos énfasis en que los organismos humanitarios y su personal deben respetar el derecho internacional humanitario y las leyes de los países donde desempeñan sus actividades, así como los principios rectores de la asistencia humanitaria, establecidos en el anexo de la resolución 46/182 de la Asamblea General, entre los que se encuentran la humanidad, la neutralidad e imparcialidad, así como el principio de la no injerencia en los asuntos internos de los países anfitriones y el respeto de la soberanía, la integridad territorial, la unidad nacional e independencia de los Estados.

Recordamos que el 88 % del personal de mantenimiento de la paz desplegado sobre el terreno proviene de países no alineados, cumpliendo mandatos de

protección de civiles. El éxito depende de que el personal esté capacitado para operar bajo los más altos estándares en todo momento. Por esta razón, deben adoptarse todas las medidas para garantizar su seguridad. A partir de la alianza de responsabilidades compartidas entre el Consejo de Seguridad, los países contribuyentes de contingentes militares y tropas policiales y la Secretaría, mucho más se puede hacer para involucrar a las comunidades locales y a aquellos afectados por los conflictos en el diseño e implementación de medidas destinadas a garantizar la protección de los civiles.

Por último, los 120 Estados miembros del Movimiento de los Países No Alineados condenan categóricamente todos los actos de violencia, los ataques y las amenazas en contra de la población civil, lo cual en algunos casos podría considerarse como crímenes de guerra, al tiempo que resaltan la importancia de garantizar que los responsables sean llevados ante la justicia, para así romper cualquier ciclo de impunidad y enviar un mensaje claro y contundente de tolerancia cero respecto a estos deplorables actos.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy la palabra al representante del Salvador.

Sr. Escalante Hasbún (El Salvador): Sr. Presidente: Le doy las gracias a usted, y también a Indonesia, por convocar este debate abierto, así como por las demás presentaciones realizadas. Al mismo tiempo, tomamos del informe del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/2019/373).

Como todos sabemos, este debate lo realizamos en el contexto del septuagésimo aniversario de los cuatro Convenios de Ginebra, que son la piedra angular del derecho internacional humanitario, y el vigésimo aniversario de la resolución 1265 (1999), con la cual se incorpora este importante asunto por primera vez en los debates del Consejo de Seguridad. El Salvador resalta, en primer lugar, la vigencia del espíritu de esta resolución y demás resoluciones conexas que, reconociendo la profunda preocupación de la comunidad internacional por la disminución de las garantías en momentos de crisis, nos orientan a garantizar la protección y el respeto de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, específicamente en el caso de la población civil en tiempos de conflicto armado.

Mi país continúa profundamente preocupado por los daños humanitarios causados durante las hostilidades en zonas pobladas. El estado de la protección de los civiles, a pesar de todos los esfuerzos emprendidos por garantizar el respeto del derecho internacional humanitario, sigue estando en riesgo. Son los civiles quienes constituyen la mayoría de las bajas en situaciones de conflicto y después de ellos, y son los niños, las niñas, las mujeres y los hombres civiles quienes siguen sufriendo desplazamientos forzados, hambrunas como métodos de guerra, denegación de acceso a la ayuda humanitaria y violencia sexual y de género. Al mismo tiempo, seguimos observando ataques al personal humanitario, las instalaciones médicas, la infraestructura civil, los bienes y los medios de subsistencia de la población civil. Como todos sabemos, el derecho internacional humanitario adolece de una falta de instrumentos que hagan vinculantes sus disposiciones en la práctica, y el Consejo de Seguridad debe estar al fin a la altura, y todos sus miembros, permanentes o no, deben ser ejemplo de respeto del derecho internacional humanitario. En este contexto, mi país quiere destacar algunos puntos.

Ante la desafortunada relatividad que vemos en la práctica del respeto del derecho internacional humanitario en el desarrollo de hostilidades y el aumento de denuncias con pruebas serias, creíbles y documentadas de violaciones, surge la necesidad urgente de emplear enfoques más eficaces y sólidos a través de políticas nacionales de protección de civiles en todos los Estados Miembros, que establezcan equipos de mitigación de daños a civiles, elaboren análisis de riesgo e impacto sobre todas las acciones en zonas pobladas, e incorporen los principios del derecho internacional en todas las políticas de defensa.

Una de las deudas más grandes a este respecto es la rendición de cuentas. Por tanto, es importante fortalecer las capacidades de las instituciones que imparten justicia, tanto a nivel nacional como internacional, y dotarlas de los recursos adecuados. La rendición de cuentas debe responder a la necesidad de ofrecer reparaciones a los sobrevivientes de violaciones del derecho internacional humanitario, y el Consejo, tanto en forma colectiva como individual, tiene la obligación de mostrar el ejemplo.

Por otra parte, existen pruebas abrumadoras de que el uso de armas puede tener un impacto a largo plazo en la recuperación y el desarrollo de las comunidades afectadas. Por lo tanto, es indispensable reconocer los vínculos obvios entre los derechos humanos, el derecho internacional humanitario y las exportaciones y el uso discriminado de armas. Sin menoscabo del derecho de garantizar su defensa nacional, los Estados debemos abstenernos de exportar armas y municiones convencionales a lugares donde es probable que se utilicen para cometer o facilitar violaciones graves del derecho internacional humanitario. En otras palabras, la

implementación del derecho internacional humanitario va de la mano del respeto y universalización del Tratado sobre el Comercio de Armas, la Convención de Ottawa, la Convención sobre Municiones de Racimo, la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales y todos sus Protocolos, el Tratado sobre la No Proliferación de Armas Nucleares y el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares.

En esta misma línea, acogemos con agrado la prioridad que el Secretario General atribuye al tema de las armas explosivas en zonas pobladas en la nueva Agenda para el Desarme, y reconocemos el llamado para que todos los Estados apoyemos el desarrollo de medidas destinadas a abordar el impacto humanitario de estas. Creemos firmemente que esto puede lograrse con una voluntad política adecuada, mediante la elaboración de normas y políticas operativas comunes, y el intercambio de buenas prácticas. Esperamos que el Consejo de Seguridad tome la iniciativa de elaborar una declaración política en estos términos y, de esta forma, pasar del discurso a los hechos concretos.

Para finalizar, queremos reconocer la loable labor realizada por los trabajadores humanitarios, incluido el personal médico, en zonas de conflicto. Condenamos todos los ataques en su contra, que son inaceptables y pueden constituir crímenes de guerra. Al mismo tiempo, reconocemos el trabajo de la sociedad civil por empoderar y dar voz a los afectados por la violencia armada.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Portugal.

Sr. Vaultier Mathias (Portugal) (*habla en francés*): Quisiera felicitarlo, Sr. Presidente, por haber convocado este debate público.

Portugal otorga especial importancia a la protección de los civiles y apoya la intervención que dentro de unos instantes pronunciará la Unión Europea. Desearíamos añadir, a título nacional, algunos comentarios adicionales.

La celebración del septuagésimo aniversario de los Convenios de Ginebra, así como del vigésimo aniversario de la aprobación de la resolución 1265 (1999) sobre la protección de la población civil, nos recuerdan la urgente necesidad de fortalecer, en estricto cumplimiento del derecho internacional humanitario, la protección de las personas afectadas por los conflictos armados. En este sentido, Portugal suscribe los Principios de Kigali, que proporcionan un marco para la orientación y la cooperación en nuestra acción colectiva, y exhorta a otros Estados Miembros a adherirse a ellos.

Nuestra primera prioridad debería ser la implementación y el cumplimiento de las directivas y compromisos que ya existen. El Consejo de Seguridad debe redoblar los esfuerzos que realiza para proteger a los civiles. Como país miembro del Grupo de Amigos sobre la protección de los civiles en los conflictos armados pedimos al Consejo de Seguridad que haga un llamamiento sistemático y permanente a los Estados Miembros, así como a las partes en los conflictos armados, para que cumplan las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional humanitario. En ese sentido, es una vergüenza que el hambre se utilice cada vez más como un método de guerra, en violación del derecho internacional humanitario. Por lo tanto, acogemos con beneplácito el debate en curso entre los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional en lo que respecta a la modificación del marco jurídico actual en materia de responsabilidad, que ha propuesto Suiza.

En el informe más reciente del Secretario General (S/2019/373) se destaca cuán importante es la prevención para la protección de los civiles. Como sabemos, la violencia contra los civiles suele ser un elemento predictor de los conflictos. Más importante aún es que las Naciones Unidas y los Estados Miembros dediquen mayor atención y recursos a los mecanismos de alerta temprana y de acción temprana en aras de garantizar la protección de los civiles. También deseo expresar nuestro apoyo, en particular, a la labor del Asesor Especial del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio, Sr. Adama Dieng, y a la de la Asesora Especial del Secretario General sobre la Responsabilidad de Proteger, Sra. Karen Smith.

La determinación de Portugal de defender los principios de la protección de los civiles es palpable en nuestra participación en la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana, donde el contingente portugués pone especial empeño en proteger a la población. De hecho, mi país se asegura de que todas sus fuerzas y destacamentos nacionales reciban capacitación en materia de derecho internacional humanitario y derechos humanos, a fin de que puedan desempeñar plenamente sus tareas, incluida la protección de los civiles, cuando su seguridad esté en juego.

Habida cuenta de que los conflictos prolongados y la violencia extrema suelen dar lugar a desplazamientos en masa, también es esencial garantizar la protección de los desplazados internos y los refugiados, sin olvidar la cuestión de las personas desaparecidas.

Para concluir, y de cara al futuro, debemos aprovechar el éxito de los últimos 20 años y fortalecer nuestra

decisión de hacer que la protección de los civiles sea una prioridad para el Consejo de Seguridad.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Rwanda.

Sr. Kayinamura (Rwanda) (*habla en inglés*): Para comenzar, deseo felicitarlo, Sr. Presidente, por haber asumido Indonesia la Presidencia del Consejo de Seguridad durante este mes, y darle las gracias por haber organizado este importante debate sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. También deseamos dar las gracias al Secretario General y a los demás ponentes por sus exposiciones informativas de esta mañana. Como una importante contribuyente de contingentes y fuerzas de policía, Rwanda considera que este tema reviste una importancia fundamental para nuestros esfuerzos colectivos en apoyo del cumplimiento de los mandatos del Consejo de Seguridad relativos a la protección de los civiles. Le aseguro, Sr. Presidente, que nuestra delegación está plenamente decidida a apoyar este importante tema.

El debate público de hoy llega en un momento significativo, cuando conmemoramos el vigésimo aniversario de la inclusión de la protección de los civiles en los conflictos armados como uno de los temas del programa del Consejo de Seguridad. La protección de los civiles sigue siendo un elemento importante de los mandatos del Consejo y forma parte de los mandatos de ocho de las 14 misiones de mantenimiento de la paz activas. Por lo tanto, este es un momento oportuno para que reflexionemos y volvamos a expresar nuestra determinación de trabajar por la protección de los niños, las mujeres y los hombres civiles en todos los conflictos. Como se señala en el informe del Secretario General de 2018 sobre este tema (S/2018/462), si no existe ninguna posibilidad de prevenir los conflictos armados, el fortalecimiento de la protección de los civiles se convierte en un imperativo. Salvar la vida de civiles inocentes debe ser una obligación primordial de las misiones de mantenimiento de la paz que tienen mandatos de protección de los civiles.

Si bien estamos celebrando también el septuagésimo aniversario de los Convenios de Ginebra, debemos tener en cuenta el hecho de que esos instrumentos no han podido proporcionar la protección deseada a los civiles en los conflictos armados, pues los grupos armados han violado de manera sistemática los Convenios y sus Protocolos adicionales. En tal sentido, el papel que desempeñan los contingentes y las fuerzas de policía en la mejora de la protección física de la población civil, a la vez que ayudan a crear un entorno seguro para la prestación de asistencia humanitaria y garantizan los arreglos políticos, ha adquirido una importancia fundamental para todas las misiones de mantenimiento de la paz.

En mayo de 2015, hace exactamente siete años, un grupo de Estados Miembros, incluidos varios países que aportan contingentes y fuerzas de policía, aprobó los Principios de Kigali sobre la Protección de los Civiles. Los Principios son directrices prácticas y específicas, dirigidas a todos los agentes que realizan actividades de mantenimiento de la paz, sobre cómo proteger con eficacia y eficiencia a los civiles. Los Principios abordan concretamente cuestiones asociadas al desempeño, la rendición de cuentas y las capacidades necesarias para la protección eficaz de los civiles. Dicho esto, reconocemos que la responsabilidad primordial de proteger a los civiles recae en las naciones anfitrionas. Sin embargo, no podemos cerrar los ojos ante la limitada capacidad de las naciones que acogen misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. Por lo tanto, la función de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en la protección de los civiles debe tener por objeto colmar la brecha de capacidad en la protección eficaz de los civiles, fomentando al mismo tiempo la capacidad de los países anfitriones y facilitando las soluciones a los conflictos.

Para que las operaciones de mantenimiento de la paz puedan proteger con eficacia a los civiles deben tener mandatos claros. La protección de los civiles en todas las misiones de mantenimiento de la paz también depende en gran medida de la calidad del mando y el liderazgo de las misiones, así como de que su personal esté capacitado y adecuadamente equipado. Entre 2013 y 2018, más efectivos de mantenimiento de la paz murieron en actos de violencia armada que en ningún otro período de los últimos 70 años de las Naciones Unidas. Esa realidad refleja vívidamente las amenazas a las que se enfrenta el personal de mantenimiento de la paz en la actualidad. También es indicativa de la importancia que reviste contar con una capacitación bien concebida, así como con equipo y mecanismos avanzados de conciencia situacional, que estén a la altura de los desafíos y amenazas específicos que afectan a las misiones.

La participación de las mujeres en todos los niveles de las operaciones de mantenimiento de la paz reviste una importancia extraordinaria. Los hechos demuestran que encomendar a las mujeres funciones importantes aumenta la eficacia de las operaciones de mantenimiento de la paz y mejora la capacidad de las misiones para proteger a los civiles. Rwanda se enorgullece de ser una

de las principales contribuyentes de mujeres policías a las misiones de mantenimiento de la paz. El reclutamiento de mujeres ayuda a reducir las posibilidades de que se produzcan conflictos y enfrentamientos en las comunidades y genera una mayor sensación de seguridad en la población, en particular en las mujeres y los niños. En ese sentido, estamos dando apoyo práctico a la ambición de las Naciones Unidas de aumentar el porcentaje de mujeres desplegadas en las actividades de mantenimiento de la paz.

Para concluir, debo decir que hoy entendemos plenamente el papel central y el valor de las misiones de mantenimiento de la paz con mandatos de protección de los civiles. Sabemos lo que está en juego cuando no estamos a la altura de nuestras expectativas y responsabilidades, y sabemos además lo que es necesario hacer para que el mantenimiento de la paz sea eficaz en el presente y en el futuro.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Austria.

Sr. Kickert (Austria) (*habla en inglés*): Quisiera dar las gracias a Indonesia por haber convocado este debate público sobre la protección de los civiles con motivo del vigésimo aniversario de la agenda de protección de los civiles.

Austria hace suya la declaración formulada por el representante de Suiza en nombre del Grupo de Amigos de la protección de los civiles y la declaración que formulará el observador de la Unión Europea. A título nacional, quisiera subrayar tres aspectos muy sucintamente.

En primer lugar, quisiera referirme a la importante conexión entre el vigésimo aniversario de la agenda de protección de los civiles este año y el vigésimo aniversario de las mujeres y la paz y la seguridad el próximo año. Ambos acontecimientos ponen de relieve la importancia crucial de colocar la seguridad humana en el centro de nuestras medidas colectivas. Solo analizando y haciendo frente a los actos que ponen en peligro la seguridad de todas las personas, así como haciendo partícipe a toda la sociedad, podemos adoptar medidas en pro de la paz sostenible. Entre las numerosas tendencias preocupantes de la actualidad seguimos siendo testigos de ataques ilegales y de la amenaza de ataques a instituciones educativas. Austria se enorgullece de ser partidaria de la Declaración sobre Escuelas Seguras, y participaremos en la tercera Conferencia Internacional sobre Escuelas Seguras. Esperamos que, en esa ocasión, podamos dar la bienvenida a muchos más Estados como partidarios de la Declaración.

En segundo lugar, al igual que en años anteriores, damos las gracias al Secretario General por su excelente informe (S/2019/373). Observamos con especial preocupación el hecho de que en el informe se siguen poniendo de relieve las graves consecuencias de la guerra urbana, incluido el uso de armas explosivas en zonas densamente pobladas. Por esa razón, Austria será sede de una conferencia internacional sobre la protección de la población civil en la guerra urbana, que tendrá lugar los días 1 y 2 de octubre en Viena. Esperamos con interés que en la Conferencia se dé una amplia participación y esperamos que contribuya a sensibilizar y fortalecer el debate centrado en la búsqueda de soluciones concretas. También organizaremos mañana, viernes 24 de mayo, un acto de manera simultánea con el debate público de hoy, , sobre la protección de los civiles del uso de armas explosivas en zonas pobladas, que tendrá lugar en la Sala de Conferencias D.

En tercer lugar, dado que la protección de los civiles se ha convertido en parte integrante de numerosas misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, debemos cerciorarnos de que el personal de mantenimiento de la paz esté bien preparado para cumplir sus mandatos de protección de los civiles, en especial mediante la capacitación apropiada para ejecutar esos mandatos. A la luz de ello, Austria ofrece dos cursos certificados de las Naciones Unidas destinados a sensibilizar sobre la protección de los civiles en el plano operacional. La reciente renovación de la certificación de los cursos por otros cuatro años sirve para poner de relieve su importancia y su constante alta calidad.

Por último, permítaseme reiterar nuestro llamamiento para garantizar el pleno cumplimiento del derecho internacional humanitario. Austria sigue siendo firme partidaria de fortalecer el cumplimiento del derecho internacional humanitario. En ese sentido, nos mantenemos firmes en nuestro apoyo a la Corte Penal Internacional como un medio fundamental de luchar contra la impunidad por crímenes atroces.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Tailandia.

Sr. Srivihok (Tailandia) (*habla en inglés*): Tailandia hace suya la declaración formulada por el representante de Venezuela en nombre del Movimiento de los Países No Alineados y la formulada por el representante de Viet Nam esta tarde en nombre de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental.

Permítaseme también expresar nuestro agradecimiento a Indonesia por la amplia nota conceptual

preparada para este debate público (S/2019/385, anexo). También damos las gracias al Secretario General por su informe sustantivo publicado el 7 de mayo (S/2019/373) y su perspicaz exposición informativa de hoy. Permítaseme destacar algunos elementos extraídos de nuestra propia experiencia, que, a nuestro juicio, también son pertinentes para el debate de hoy.

En primer lugar, es esencial crear y mantener un entorno de protección para los civiles y para reducir las amenazas a la paz y el desarrollo sostenibles. La mejor manera de proteger a los civiles es mediante un proceso a largo plazo y un enfoque amplio que abarque tanto la etapa anterior al conflicto, como durante su desarrollo y etapa posterior. A nuestro juicio, el concepto del sostenimiento de la paz nos obliga a considerar de manera más integral la consolidación de la paz como parte del proceso de paz, que se extiende desde la prevención del conflicto y la solución de conflictos hasta la creación de las bases para la paz sostenible y el desarrollo.

En segundo lugar, necesitamos contar con alianzas más fuertes para mejorar la protección de los mandatos civiles. Los Estados Miembros y las Naciones Unidas deben colaborar estrechamente para garantizar que todos los que participan en esas misiones apliquen todos los principios y elementos relacionados con la protección de los civiles. También tenemos que explorar enfoques innovadores e instrumentos prácticos para mejorar la aplicación de los mandatos de protección. Eso requiere un enfoque integrado entre los componentes militar, de policía y civil, en coordinación con las autoridades nacionales, las comunidades locales y las organizaciones humanitarias pertinentes.

En tercer lugar, la cuestión de la capacitación es un ámbito que Tailandia siempre ha considerado de manera crítica. Todo el personal de mantenimiento de la paz tiene que estar debidamente preparado, capacitado y equipado para hacer frente a los desafíos con los que tendrá que vérselas sobre el terreno. Hay que destacar una y otra vez que la intensa capacitación previa al despliegue y la formación periódica en las misiones, tanto sobre las tareas operacionales como sobre otros elementos relativos a la protección, son fundamentales. Como perteneciente a un país activo que aporta contingentes y fuerzas de policía, el personal de mantenimiento de la paz tailandés está formado, como práctica habitual, para ayudar a la población local en sus esfuerzos por impedir la recaída en un conflicto armado y promover el desarrollo sostenible. En colaboración con los organismos pertinentes, Tailandia sigue apoyando una capacitación uniforme y coherente para todas las tareas encomendadas a nuestro personal de mantenimiento de la paz. Esos elementos incluyen el derecho internacional, las cuestiones de género, la protección de los civiles, la protección de los niños, la violencia sexual relacionada con el conflicto y la sensibilidad cultural.

Hace poco refrendamos los Principios de Vancouver sobre el Mantenimiento de la Paz y la Prevención del Reclutamiento y la Utilización de Niños Soldados. También tenemos nuestra mirada puesta en convertirnos en un centro de excelencia regional sobre la cuestión de los niños y los conflictos armados, y hemos colaborado estrechamente con la Oficina del Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados. Podemos y queremos hacer más.

Sin embargo, permítaseme concluir con una reflexión final: a juicio de Tailandia, la paz duradera no es sostenible si los civiles carecen de seguridad y no están protegidos. Tenemos que seguir haciendo evolucionar nuestros debates sobre la mejora y la revitalización del programa de protección de los civiles a fin de hacer frente a los nuevos retos relativos a la protección de los civiles.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Fiji.

Sr. Motufaga (Fiji) (*habla en inglés*): En primer lugar, Sr. Presidente, permítame darle las gracias por brindarme esta oportunidad de intervenir ante el Consejo de Seguridad para tratar una cuestión tan esencial como la protección de los civiles en los conflictos armados.

En el Preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas figura lo siguiente:

> "Nosotros, los pueblos de las Naciones Unidas, resueltos a preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra (...), a reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana (...)".

Por lo tanto, las personas y la protección de las personas en todo el mundo, independientemente de su credo, origen étnico o afiliación política, están en el centro de las Naciones Unidas y del Consejo de Seguridad.

El pasado mes se celebró una ceremonia en el Salón de la Asamblea General para conmemorar el vigésimo quinto aniversario del genocidio de 1994 contra los tutsis en Rwanda, que es un sombrío y doloroso recordatorio de lo que ocurre cuando no se protege a los civiles en los conflictos armados. Como han mencionado algunos oradores anteriores, este año se cumplirán

20 años desde la aprobación de la resolución 1265 (1999) del Consejo de Seguridad, por la que se incorporó al programa del Consejo la protección de los civiles en los conflictos armados. Sin embargo, las estadísticas demuestran que los civiles siguen siendo víctimas de los conflictos en un porcentaje altísimo y desproporcionado. Ese hecho también se recogió en el informe del Secretario General (S/2019/373).

Al reunirnos hoy en el Salón, miles y miles de civiles en todo el mundo sufren a resultas de los conflictos. Sufrieron directamente los ataques deliberados e indiscriminados y la pérdida de sus medios de vida, se vieron forzados a huir de sus hogares y fueron víctimas de abuso sexual, y se les negó el acceso a la ayuda humanitaria y a la atención médica adecuada. En algunos casos, esos actos fueron cometidos por aquellos que eran responsables de su protección.

Fiji apoya los esfuerzos que efectúa el Secretario General para reformar y fortalecer el Consejo de Seguridad y la estructura de la consolidación de la paz mediante el sostenimiento de la paz. Las Naciones Unidas y su Consejo de Seguridad siguen siendo las entidades multilaterales mejor posicionadas para resolver los conflictos y consolidar y sostener la paz en este mundo integrado. Debemos recordarnos a nosotros mismos la responsabilidad enorme que la Carta de las Naciones Unidas que le ha conferido al Consejo al encargarle la tarea de mantener la paz y la seguridad internacionales.

El Consejo tiene la plataforma para minimizar el efecto de los conflictos, acabar con la impunidad y garantizar la rendición de cuentas por el genocidio, los crímenes de lesa humanidad y las violaciones graves del derecho internacional humanitario y los convenios conexos. Los 70 años transcurridos han demostrado que, cuando el Consejo está de acuerdo, se reducen las posibilidades de que estalle un conflicto y se salvan miles de vidas. Sin embargo, cuando el Consejo no se pone de acuerdo, los conflictos se prolongan y, en última instancia, los civiles son las víctimas.

El respeto de los convenios internacionales, la concienciación y la rendición de cuentas deben ser el fundamento de la protección de los civiles en los conflictos armados. Hay que recordar constantemente a los Estados Miembros y a otros sus obligaciones dimanantes de los convenios internacionales. Los Estados Miembros deben respetar siempre sus obligaciones derivadas de los convenios internacionales relativos a la protección de los civiles en los conflictos armados. En última instancia, los Estados Miembros son los responsables de proteger a su población civil, independientemente de su afiliación, etnicidad y credo. El Consejo y la comunidad internacional deben obligar a los Estados Miembros, grupo y personas que respondan por sus actos. Debemos enviar el mensaje de que no se perdonarán las violaciones de esos convenios internacionales.

Urgimos al Consejo a utilizar todos los instrumentos de que dispone para proteger a los civiles en los conflictos armados. Anteriormente, las Naciones Unidas y el Consejo establecieron mecanismos para abordar las violaciones en la forma de tribunales, sanciones, embargos, comisiones de investigación y determinación de los hechos. El Consejo no debe ser selectivo en las medidas que adopta. El Consejo debe tratar equitativamente todas las violaciones graves de los convenios internacionales relativos a la protección de los civiles en los conflictos armados. La respuesta del Consejo debe ajustarse al acto. Si no se toman medidas drásticas, los civiles seguirán siendo víctimas de los conflictos a un nivel desproporcionado.

Fiji aplaude la iniciativa de las Naciones Unidas Acción para el Mantenimiento de la Paz, cuyo objetivo es reforzar el papel del personal de mantenimiento de la paz en la protección de los civiles en los conflictos armados. Se pide a los cascos azules que hagan más y más. Para enfrentar ese desafío enorme, se espera de los efectivos del mantenimiento de la paz, entre otras cosas, una formación y un desempeño de alto nivel.

Los efectivos del mantenimiento de la paz protegen al personal de las Naciones Unidas y a otros trabajadores internacionales que fomentan el desarrollo y prestan ayuda humanitaria. Mantienen a los grupos armados lejos de las comunidades. Cooperan con las comunidades, brindándoles alivio y protección. Protegen a las misiones humanitarias y hacen posible que lleguen medicamentos, alimento y abrigo a las comunidades y a las familias, en particular a los niños y las niñas. Primordialmente, el mantenimiento de la paz tiene que ver con las competencias sociales que los hombres y las mujeres aportan a las misiones de las Naciones Unidas. Esas competencias sociales se refieren a la capacidad de comprender culturas y valores; la capacidad de percibir cómo las mujeres y los niños se encuentran extraordinariamente en desventaja en los conflictos armados, y la capacidad de interpretar las señales de tensión en las personas y los grupos en una etapa temprana.

Cuando las Naciones Unidas hacen un buen trabajo en las operaciones de mantenimiento de la paz, salvamos vidas. Cuando su actuación es deficiente, se

pierden vidas civiles. Una formación y un desempeño mejores de los cascos azules significan una mejor protección de los civiles.

Fiji quisiera dar las gracias y rendir homenaje a todos los miembros de las operaciones de mantenimiento de la paz y a todas las demás personas que se ocupan de todos los aspectos de la protección de los civiles en los conflictos armados en todo el mundo.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de México.

Sr. De la Fuente Ramírez (México): Agradecemos a Indonesia por la convocatoria a este debate sobre un tema fundamental para el Consejo de Seguridad, y al Secretario General por su informe (S/2019/373).

A 20 años de la aprobación de la resolución 1265 (1999) del Consejo de Seguridad, han ocurrido avances estimables en relación a la protección de los civiles en los conflictos armados. Pero es claro, como hemos escuchado a lo largo de este debate, que tales avances son insuficientes y el tema amerita una revisión rigurosa. Desafortunadamente, los civiles son las principales víctimas y continúan siendo el blanco de ataques indiscriminados, a todas luces contrarios al derecho internacional y humanitario. Ante situaciones en las que crece el número de civiles muertos o heridos, es natural que aumente el número de refugiados y solicitantes de asilo por causa de conflictos armados.

Por otro lado, las restricciones del acceso a la asistencia humanitaria siguen siendo frecuentes. Nos parece inadmisible. Todas las partes en los conflictos tendrían que adoptar medidas para garantizar el acceso ininterrumpido, seguro y oportuno del personal que lleva la ayuda humanitaria. La asistencia humanitaria no puede ser rehén de consideraciones políticas. Condenamos cualquier ataque contra el personal médico y humanitario. Estos ataques constituyen un crimen de guerra. Por eso fue que nos sumamos, junto con más de 30 países, a la Declaración política que impulsó Francia para la protección del personal médico y humanitario en los conflictos armados.

Nos preocupa asimismo que los avances en la rendición de cuentas sobre estos asuntos, según lo establece el derecho penal internacional, han sido escasos y escuetos. Las denuncias de delitos graves no pueden dejar de ser investigadas y atendidas. En este sentido, la labor de la Corte Penal Internacional es fundamental para combatir la impunidad, pero la Corte necesita del apoyo y la cooperación de los Estados para cumplir su mandato.

El impacto de los conflictos sobre la disponibilidad de alimentos es también motivo de alarma. Subsiste la práctica de hacer padecer hambre a la población civil como método de guerra. También han sido graves las secuelas que los conflictos armados han dejado sobre el medio ambiente y el patrimonio cultural. Finalmente, tampoco se puede dejar de señalar que las personas con discapacidad se siguen viendo afectadas de manera desproporcionada en los conflictos armados. Coincidimos con el Secretario General en que es necesario darle una atención puntual a este grupo vulnerable, al tiempo que apoyamos la iniciativa Acción para el Mantenimiento de la Paz para proteger al personal civil que participa en las operaciones de paz.

El problema de los flujos de armas hacia las zonas de conflicto requiere de nuestra atención urgente. Como Estado parte en el Tratado sobre el Comercio de Armas, México reafirma la obligación que nos vincula de realizar sólo transferencias responsables de armas. Se debe impedir que continúen las exportaciones de armas a lugares donde son usadas para cometer violaciones a los derechos humanos o al derecho internacional humanitario. Instamos a los exportadores de armas y a quienes las importan a consolidar esta norma y sumarse todos como Estados partes en este Tratado. No omito recordar que los países de América Latina y el Caribe hemos reconocido la imperiosa necesidad de evitar el uso de armas explosivas en zonas pobladas. En la conferencia regional sobre el tema, celebrada en Santiago de Chile en diciembre pasado, adoptamos una clara posición política al respecto.

El Consejo de Seguridad tiene un papel fundamental en la protección de los civiles en los conflictos armados en todo el mundo. Sin embargo, las repetidas parálisis del Consejo provocadas por el uso del veto le han impedido actuar ante crisis que conllevaban crímenes atroces tales como el genocidio, los crímenes de guerra y los de lesa humanidad. Resulta inadmisible, pues, que una herramienta de procedimiento sea la que impida que el Consejo cumpla con sus obligaciones, especialmente cuando está en juego la vida de las personas y, a veces, la de pueblos enteros. Acorde con el espíritu que los tiempos de hoy exigen, es necesaria una mayor rendición de cuentas. Hay que asumir cabalmente la responsabilidad que conlleva el veto y los costos que genera la parálisis del Consejo.

Seguiremos insistiendo en la necesidad de que todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, y en particular los miembros permanentes del Consejo, se sumen a la iniciativa franco-mexicana de restricción en

el uso del veto ante la comisión de atrocidades en masa. Dicho proyecto cuenta ya con el respaldo de 101 Estados. Confiamos que pronto se sumen muchos más.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la representante de Georgia.

Sra. Imnadze (Georgia) (*habla en inglés*): Ante todo, permítaseme expresar nuestro agradecimiento a la Presidencia indonesia por convocar el debate público de hoy.

Georgia hace suya la declaración que formulará el observador de la Unión Europea. Permítaseme agregar algunas observaciones a título nacional.

Este año se cumple el vigésimo aniversario del primer debate público del Consejo de Seguridad sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (véase S/PV.4046) y la aprobación de la histórica resolución 1265 (1999). Sin embargo, 20 años después, la población civil sigue siendo víctima de los efectos devastadores de los conflictos armados, que incluyen ataques contra el personal humanitario y médico y la destrucción de infraestructura civil, como hospitales y escuelas, así como la violencia sexual y de género. Especialmente vulnerables son las mujeres, los niños, los refugiados y los desplazados internos.

Si bien reconocemos las medidas adoptadas por las Naciones Unidas durante los últimos 20 años, creemos que queda mucho por hacer para reforzar la protección de los civiles en los conflictos armados, en consonancia con las recomendaciones formuladas en el último informe del Secretario General (S/2019/373). Permítaseme exponer brevemente nuestras actividades nacionales al respecto.

En primer lugar, quisiera destacar la reciente decisión del Gobierno de Georgia de respaldar la declaración dirigida por Francia sobre la protección del personal médico y humanitario en los conflictos armados. Esto es particularmente importante habida cuenta de los más de 700 ataques contra instalaciones y personal médicos que hubo en 2018, según el registro de la Organización Mundial de la Salud. Nuestro Gobierno concede la máxima importancia a la rendición de cuentas, sobre todo cuando se trata de crímenes de guerra. Por ello, Georgia coopera plenamente con la Corte Penal Internacional y facilitó la apertura de la Oficina en Georgia de la Corte Penal Internacional para investigar los crímenes cometidos durante la guerra entre Rusia y Georgia de 2008. Sin embargo, la falta de cooperación y la negativa a permitir el acceso a las regiones ocupadas de la Potencia ocupante impiden que se siga avanzado para resolver la cuestión de la impunidad.

Los cuatro Convenios de Ginebra de 1949 forman parte de la legislación de Georgia. La Comisión Interinstitucional de Georgia sobre el Derecho Internacional Humanitario —un órgano gubernamental permanente— dirige las actividades y coordina la labor de las entidades en la materia a fin de garantizar el respeto del derecho internacional humanitario. Entre las principales prioridades de la Comisión está la aplicación de los programas de derecho internacional humanitario y las actividades educativas, en cooperación con el Comité Internacional de la Cruz Roja. La mayoría de los programas educativos y de formación impartidos al personal militar georgiano incorporan cursos especiales sobre derecho internacional humanitario, incluidos los aspectos principales del fortalecimiento de la protección de los civiles durante los conflictos armados. Lo que es más importante, el Comité Internacional de la Cruz Roja presta asistencia a Georgia para localizar el paradero de las personas desaparecidas, así como para identificar y entregar sus restos mortales a los familiares. Desde 2013, con la ayuda del Comité, se han identificado y entregado a sus familias los restos mortales de cerca de 200 personas.

Tras la agresión militar a gran escala que llevó a cabo Rusia en agosto de 2008, se nos ha impedido constantemente brindar protección a la población que vive en las regiones ocupadas de Georgia de Abjasia y Tsjinvali, que se ven privadas de unas salvaguardias mínimas para su seguridad y despojadas de sus derechos y libertades fundamentales. La pérdida de vidas entre los desplazados internos georgianos que se encuentran al otro lado de la línea de ocupación es uno de los acontecimientos más preocupantes de los últimos años y, lamentablemente, este año no es la excepción. Hace poco, un desplazado interno georgiano llamado Irakli Kvaratskhelia murió mientras estaba detenido en la base militar rusa posicionada ilegalmente en la región ocupada de Abjasia después de haber sido detenido ilegalmente.

Teniendo en cuenta el control efectivo que ejerce la Federación de Rusia sobre las dos regiones de Georgia, es especialmente necesario que las organizaciones internacionales reclamen firmemente la responsabilidad de Rusia en lo que respecta a las violaciones de los derechos humanos y la denegación de acceso a los mecanismos internacionales de derechos humanos sobre el terreno.

Por último, pero no por ello menos importante, más del 10 % de la población de Georgia que ha sido expulsada de las regiones ocupadas de Abjasia y Tsjinvali a causa de la depuración étnica sigue privada de su derecho fundamental a regresar a sus hogares en condiciones de

seguridad y dignidad. Necesitan un apoyo internacional firme y duradero para ejercer sus derechos.

Reiteramos nuestro pleno apoyo al Secretario General en su empeño por movilizar a las Naciones Unidas y sus Estados Miembros para reforzar la protección de los derechos humanos de la población civil en los conflictos armados. También hacemos un llamamiento a favor de la aplicación de sus recomendaciones con ese fin. Georgia está dispuesta a contribuir a esos esfuerzos.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Liechtenstein.

Sr. Sparber (Liechtenstein) (*habla en inglés*): Liechtenstein se suma a la declaración formulada por el representante de Suiza en nombre del Grupo de Amigos de las Mujeres, la Paz y la Seguridad.

El año 2019 se cumplen 20 años del programa del Consejo de Seguridad sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. Este año también es el septuagésimo aniversario de los Convenios de Ginebra, piedra angular del derecho internacional humanitario contemporáneo. Este conjunto de leyes tan crucial es el marco primordial para regular las situaciones de conflicto armado, concebido ante todo para proteger a los civiles.

En su informe (S/2019/373), el Secretario General pone de relieve la importancia de mejorar y asegurar el cumplimiento de la ley y la rendición de cuentas por las violaciones en materia de protección de los civiles. El Consejo de Seguridad tiene una responsabilidad fundamental a la hora de garantizar dicho cumplimiento. Cuenta con varias herramientas a su disposición, que van desde el apoyo a las iniciativas nacionales para garantizar la rendición de cuentas hasta las decisiones de remitir una cuestión a la Corte Penal Internacional. Sin embargo, en general su historial es lamentablemente desigual, en el mejor de los casos.

El pueblo de Siria, por ejemplo, ha sufrido las consecuencias de la incapacidad del Consejo de actuar, en varias ocasiones debido al veto emitido por uno o más miembros permanentes del Consejo. Esta incapacidad de actuar fue la que llevó a la Asamblea General a implicarse más activamente en el ámbito de la rendición de cuentas y crear el Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011. Esta decisión fue un paso importante para velar por que las violaciones del derecho internacional humanitario en Siria no quedasen impunes y también una decisión que marcaba un hito para la rendición de cuentas en la labor de las Naciones Unidas. Esperamos con interés la llegada de fondos al Mecanismo, con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, en el transcurso de este año.

La labor del Consejo en este ámbito debe tener visión de futuro y ser coherente en la aplicación de iniciativas integrales que pueden ayudar a proteger a los civiles atrapados en situaciones de conflicto. Una de esas iniciativas es el código de conducta relativo a las medidas del Consejo de Seguridad contra el genocidio, los crímenes de lesa humanidad o los crímenes de guerra propuesto por el Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia, que cuenta ya con el apoyo de 119 Estados y dos tercios de los actuales miembros del Consejo de Seguridad. El código de conducta representa un compromiso político de adoptar medidas oportunas y decididas encaminadas a prevenir los crímenes atroces o ponerles fin y no votar en contra de proyectos de resolución plausibles presentados con ese fin. Concede un papel muy importante al Secretario General a la hora de presentar información sobre el tema al Consejo de Seguridad y, por lo tanto, complementa y refuerza el programa de prevención del Secretario General.

La manera más eficaz de proteger a los civiles es primero de todo evitar el conflicto armado y, de hecho, el objetivo de prevenir los conflictos armados fue la idea que impulsó la creación de las Naciones Unidas. La diplomacia preventiva, la mediación y otros instrumentos pueden desempeñar un papel fundamental a este respecto, pero la Carta de las Naciones Unidas también deja claro que los conflictos armados son, en realidad, ilegales, excepto en casos excepcionales muy claramente definidos.

Consideramos que la criminalización de la guerra ilegal es una parte esencial del programa de prevención de los conflictos. La activación de la jurisdicción de la Corte Penal Internacional sobre el crimen de agresión, el 17 de julio de 2018, es un importante paso adelante. Alentamos a todos los Estados a ratificar las enmiendas de Kampala al Estatuto de Roma sobre el crimen de agresión y recordamos a los miembros del Consejo que la posibilidad de remitir situaciones de agresión a la Corte Penal Internacional es un nuevo elemento disuasorio muy potente a su disposición.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la representante de Italia.

Sra. Zappia (Italia) (*habla en inglés*): Quiero dar las gracias a la presidencia indonesia por haber organizado este debate público anual y a todos los ponentes por sus importantes exposiciones informativas.

Italia se suma a la declaración que será formulada en breve por el observador de la Unión Europea y a la declaración formulada por el representante de Suiza en nombre del Grupo de Amigos para la Protección de los Civiles.

Al conmemorarse el septuagésimo aniversario de la aprobación de los cuatro Convenios de Ginebra, es esencial reafirmar la importancia del derecho internacional humanitario y redoblar nuestros esfuerzos por garantizar su respeto, aplicación y promoción. El papel de los actores no estatales en los conflictos armados, las nuevas tácticas de guerra, la ausencia de unos campos de batalla definidos y el aumento del número de partes en conflicto están planteando nuevas amenazas para el derecho internacional humanitario, el principio de humanidad y la dignidad de todo ser humano en una situación de conflicto, especialmente los más vulnerables. Debemos reafirmar en los términos más urgentes posibles la necesidad de garantizar la protección de los civiles en todas las circunstancias y el pleno cumplimiento con el derecho internacional humanitario, el derecho de los derechos humanos y el derecho de los refugiados.

Italia tiene un firme compromiso con la protección y promoción del derecho internacional humanitario y con la aplicación del principio de rendición de cuentas por violaciones del derecho internacional humanitario y del derecho de los derechos humanos en situaciones de conflicto armado. Mi país otorga una importancia particular a la protección de los sectores más vulnerables entre los civiles.

En lo que respecta a los niños, condenamos enérgicamente todo ataque contra las escuelas y todo uso militar de las instalaciones educativas, de conformidad con la Declaración sobre Escuelas Seguras y las Directrices para Prevenir el Uso Militar de Escuelas y Universidades durante Conflictos Armados, que esperamos sean suscritas por un número creciente de Estados Miembros.

En lo que respecta a las personas con discapacidad, pedimos la aplicación plena de la Carta sobre la Inclusión de Personas con Discapacidad en la Acción Humanitaria.

En cuanto a las mujeres, tal como declaramos durante el importante debate reciente del Consejo sobre la violencia sexual en los conflictos (véase S/PV.8514), condenamos enérgicamente la continuación del uso generalizado de la violencia sexual y de género como táctica de guerra y estamos a favor de la aplicación de un enfoque con perspectiva de género en las situaciones de emergencia y en la protección de civiles, recordando así nuestro firme compromiso con el Llamado a la Acción en la Protección contra la Violencia de Género en Situaciones de Emergencia, con todos los logros pertinentes de las Naciones Unidas sobre este tema y con las recomendaciones contenidas en el informe más reciente del Secretario General sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos (S/2019/280).

Las operaciones de paz de las Naciones Unidas siguen siendo un instrumento muy poderoso a disposición de la comunidad internacional en su búsqueda de la paz sostenible y en el cumplimiento de su responsabilidad de proteger a los civiles. Por consiguiente, los efectivos de paz deben recibir capacitación y estar equipados para llevar a cabo plenamente su mandato de protección de los civiles. Debemos esforzarnos más y cumplir los compromisos contraídos en el marco de la iniciativa Acción para el Mantenimiento de la Paz, que brinda un enfoque completo de toda la misión para la protección de los civiles.

Además, celebramos las recomendaciones formuladas por el Secretario General en su informe (S/2019/373), en particular su llamamiento a elaborar marcos de políticas nacionales orientadas a la protección de los civiles; a multiplicar las actividades de promoción para asegurar su protección; a promover una rendición de cuentas más robusta, lo cual a nuestro juicio también se debe lograr a través de medidas selectivas; a crear o renovar entidades de determinación de los hechos y comisiones de investigación; y a alentar el uso de las remisiones a la Corte Internacional de Justicia.

Para concluir, al echar una mirada retrospectiva y reflexionar sobre los 20 años de protección de los civiles, por una parte, debemos aprovechar lo que ya se ha logrado desde la aprobación de la resolución 1265 (1999) en lo que atañe a la aplicación de todas las resoluciones y normas internacionales aprobadas hasta la fecha. Por otra parte, debemos mirar hacia el futuro a fin de mantener la protección de los civiles en los primeros renglones del programa como una piedra angular de la actividad del Consejo y un deber y responsabilidad fundamental que incumbe a la comunidad internacional en su conjunto.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Argelia

Sr. Bessedik (Argelia) (*habla en inglés*): Ante todo, quiero dar las gracias a la Ministra de Relaciones Exteriores de la República de Indonesia, Sra. Retno Lestari Priansari Marsudi, por haber organizado este debate público sobre la protección de los civiles en los conflictos armados —un tema de suma importancia que es asunto de alta prioridad e inquietud para mi país, Argelia.

También quisiera agradecer en particular al Representante Permanente de Indonesia su nota conceptual (S/2019/385, anexo). Concordamos por completo con sus opiniones sobre las esferas prioritarias que ha señalado.

Argelia hace suya la declaración formulada por el representante de Venezuela en nombre del Movimiento de los Países No Alineados.

Permítaseme ser claro: el derecho humanitario es una cuestión delicada y transigir al respecto es algo que no se puede tolerar. Se debe respetar en todas las circunstancias para garantizar la supervivencia de los valores de humanidad y, con mucha frecuencia, simplemente para proteger vidas humanas, lo cual es una obligación, y no una opción.

La índole cambiante de los conflictos armados contemporáneos y de los medios y métodos de guerra pone de relieve los retos en constante cambio a los que se enfrenta la población civil en el mundo entero. Ese cambio plantea múltiples interrogantes respecto de la aplicabilidad del derecho internacional humanitario y su eficacia ahora que conmemoramos este año del septuagésimo aniversario de los Convenios de Ginebra, piedra angular del derecho internacional humanitario, y el vigésimo aniversario de la aprobación de la resolución 1265 (1999), relativa a la protección de los civiles en los conflictos armados.

A pesar de los esfuerzos desplegados durante los últimos dos decenios para proteger a los civiles en los conflictos armados mediante el fortalecimiento de los mandatos de mantenimiento de la paz y su aplicación, así como mediante los procesos de desarme, desmovilización, reintegración y rehabilitación, a raíz de la publicación del primer informe del Secretario General sobre el tema (S/1999/957), lamentablemente, la situación relativa a la protección de los civiles no ha cambiado. En ese entonces todavía quedaba mucho por hacer y en el informe constaban el desplazamiento de civiles y refugiados, los graves abusos contra los derechos humanos, la utilización de la violencia sexual y la hambruna contra la población como arma de guerra, el reclutamiento de niños soldados, la proliferación de armas pequeñas, los movimientos transfronterizos, la dificultad en la prestación de ayuda humanitaria de emergencia y los ataques contra el personal humanitario —todo lo cual sigue siendo característico de los numerosos conflictos que están haciendo estremecer al planeta.

La protección de los civiles debe ser el núcleo de todo esfuerzo de mediación y solución de conflictos, y los mediadores deben asignar una importancia especial a ese aspecto. En ese sentido, quisiera compartir con el Consejo nuestra perspectiva sobre la manera de avanzar y, en particular, sobre la manera en que el Consejo y las Naciones Unidas y sus Estados Miembros podrían actuar.

Primero, hay una necesidad imperiosa de establecer un enfoque completo, coherente y concreto para la cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados.

Segundo, necesitamos adoptar una estrategia inclusiva para atacar las causas raigales del conflicto y velar por la protección de los civiles a largo plazo.

Tercero, debemos robustecer los marcos jurídicos internacionales y nacionales en los entornos de postconflicto. Los Estados deben promulgar, entre otras cosas, una legislación que castigue las violaciones más graves de los Convenios de Ginebra y su Protocolo Adicional.

Cuarto, la protección de los civiles debe regirse por los principios de universalidad y no selectividad. A ese respecto, deploramos que, en muchas situaciones, la comunidad internacional esté haciendo muy poco o nada, especialmente en lo que respecta a los pueblos bajo ocupación extranjera o colonial.

Quinto, nadie está por encima de la ley. Por ello, es indispensable prevenir todas las violaciones definidas como tales en los diversos instrumentos jurídicos.

Sexto, es necesario hacer más para garantizar que el personal humanitario tenga acceso a los más vulnerables y para que estos sean tratados con respeto y dignidad. Se deben tomar medidas contra el personal humanitario que viole los principios de la acción humanitaria.

Séptimo, es importante efectuar una coordinación más eficaz entre el Consejo de Seguridad, la Asamblea General y el Consejo Económico y Social, e implicar aún más a las organizaciones regionales y subregionales, tales como la Unión Africana, que ha logrado un gran progreso en ese sentido.

Octavo, el Consejo de Seguridad debe considerar la inclusión sistemática de la supervisión de los derechos humanos en todos los mandatos del mantenimiento de la paz, de tal manera que se informe acerca de las violaciones de los derechos humanos y los derechos humanitarios y puedan tomarse las medidas necesarias. Esta reunión debe contemplarse como una reafirmación de nuestro compromiso colectivo de proteger a los civiles en las situaciones de conflicto y el primer paso hacia una transición a una política de no indiferencia.

Por último, cuando todos los Estados y todas las partes que intervengan en un conflicto armado respeten el derecho internacional humanitario, será más fácil crear un mundo más humano.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Kazajstán.

Sr. Umarov (Kazajstán) (*habla en inglés*): Doy las gracias a la presidencia indonesia por dirigir la mirada internacional hacia la protección de los civiles en los conflictos armados.

En el vigésimo aniversario del inicio del programa sobre la protección de los civiles, estos siguen siendo la mayoría de las víctimas en los conflictos, y esta cuestión es hoy tan crítica como siempre. Mi delegación apoya la exhortación del Secretario General a realizar progresos urgentes y concretos en tres esferas, como se refleja en su informe anterior (véase S/2018/462), y quisiera formular las observaciones siguientes.

Primero, el fortalecimiento de la protección de los civiles requiere que se respete y se aplique estrictamente el derecho internacional humanitario. Las Naciones Unidas, el Consejo, los Estados Miembros y otros interesados deben promover activamente el respeto del derecho internacional humanitario por todas las partes, incluidos los actores no estatales. Deben investigarse todas las violaciones graves del derecho internacional humanitario y los perpetradores deben ser llevados ante la justicia.

Segundo, debemos tener en cuenta las necesidades especiales de los grupos vulnerables que se ven afectados desproporcionadamente, a saber, las mujeres, los niños, los desplazados internos y las personas con discapacidad. Las víctimas de las consecuencias indirectas de los conflictos armados, como las enfermedades y la hambruna, también necesitan atención médica específica y servicios especializados. Por lo tanto, contar con instalaciones médicas operativas y garantizar el acceso a la ayuda humanitaria son aspectos cruciales de la protección a la población civil. Por ello, Kazajstán copatrocinó la resolución 2286 (2016) y firmó la declaración que impulsó Francia en octubre de 2017 relativa a la protección del personal humanitario y médico en los conflictos armados.

Tercero, la protección de los civiles es primordialmente responsabilidad del país anfitrión. Para ello, los Estados Miembros deben elaborar marcos normativos nacionales que contemplen, entre otras cosas, la creación de capacidad, el fortalecimiento del estado de derecho, reformas amplias del sector de la seguridad y la buena gobernanza, así como la aprobación de legislación que regule la exportación de armas. Kazajstán suscribió el Tratado sobre el Comercio de Armas en diciembre de 2017 e insta a los demás Estados Miembros a que hagan lo mismo.

Cuarto, los mandatos de protección de los civiles de las operaciones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz deben mejorarse aplicando un enfoque claramente formulado y práctico de todo el sistema, estableciendo una estrecha cooperación entre todos los componentes y forjando relaciones con la población local. Los mandatos de protección de los civiles deben vincularse a una estrategia política integral en pro de una paz duradera y sostenida. También debemos utilizar activamente instrumentos prácticos innovadores, incluida la protección de los civiles desarmados.

Pueden salvarse muchas vidas preciosas de civiles, efectivos de mantenimiento de la paz y otros miembros del personal de las Naciones Unidas y humanitarios mediante la introducción de nuevas tecnologías para aumentar las capacidades de nuestras fuerzas. En ese sentido, la próxima semana en Nursultán, Kazajstán acogerá el quinto simposio de la asociación internacional para la tecnología en las operaciones de mantenimiento de la paz, que es una plataforma para el fomento de la capacidad y el mejoramiento de la eficacia de las operaciones de paz.

Por último, como subrayó el Secretario General, la comunidad internacional debe priorizar las medidas preventivas, entre otras cosas, mediante la solución de las causas subyacentes y la promoción de la consolidación de la paz y el desarrollo económico. Kazajstán se ha comprometido a reforzar la estabilidad regional recurriendo a una estrategia de tres vertientes para resolver los conflictos, a saber, el fortalecimiento del nexo entre la seguridad y el desarrollo, la adopción de un enfoque regional renovado y la aplicación de la iniciativa Una ONU para garantizar una mayor eficiencia, transparencia y rendición de cuentas.

Para concluir, mi delegación está dispuesta a trabajar con las Naciones Unidas para asegurar la protección de los civiles y defender el derecho internacional.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la representante de Israel.

Sra. Furman (Israel) (*habla en inglés*): Quisiera felicitar al Consejo de Seguridad y al Secretario General por el vigésimo aniversario del establecimiento por el Consejo del programa relativo a la protección de los civiles en los conflictos armados.

Como nación cuyos civiles han enfrentado decenios de amenazas de fuerzas hostiles, Israel apoya esta cuestión crítica. Si buscamos proteger a los civiles, debemos catalogar, fijar como objetivo y actuar

rápidamente contra los que eligen a los civiles como sus blancos principales, a saber, los terroristas. El terrorismo, por definición, implica tomar deliberadamente a los civiles como blancos por medios violentos. Su propósito es matar —por motivos ideológicos, políticos o religiosos— y las personas inocentes pagan el precio.

Los civiles israelíes comprenden ese precio. Durante 12 años, desde 2007, Hamás ha lanzado más de 15.000 cohetes y morteros a las ciudades israelíes. Eso significa por lo menos 1.000 cohetes y morteros por año, lanzados desde zonas civiles a zonas civiles. Los cohetes, las sirenas, los gritos y las carreras en busca de refugio son, trágicamente, experiencias comunes para los israelíes. Hace solo dos semanas, Hamás y la Yihad Islámica dispararon 700 cohetes y morteros a Israel durante el transcurso de solo dos días. Los cohetes dieron contra viviendas familiares, hospitales, escuelas y guarderías infantiles en ciudades e importantes centros de población civil israelíes, entre ellos Ashkelon, Ashdod y Beit Shemesh. El sistema de defensa aérea de Israel Cúpula de Hierro interceptó con éxito decenas de cohetes, salvando incontables vidas, pero algunos de esos cohetes consiguieron alcanzar zonas civiles. Cuatro civiles israelíes murieron durante esos actos de terrorismo, y más de 100 resultaron heridos.

Hamás explota a los habitantes de Gaza, sus propios hermanos y hermanas palestinos, utilizándolos como escudos humanos, un comportamiento que es tanto ilegal como deplorable. Al apuntar ostensiblemente contra los civiles israelíes y esconderse y operar en medio de la población palestina, esas organizaciones terroristas palestinas cometen un crimen de guerra doble.

En el Líbano, Hizbulá ha transformado las aldeas chiitas del sur del Líbano en puestos de avanzada terrorista con el propósito de perjudicar a Israel. Instala los lanzacohetes en escuelas y hospitales, y almacena misiles en viviendas civiles. Hizbulá ha reclutado a un tercio de la población civil de esas aldeas, fortaleciendo su red de terrorismo. Al lanzar ataques contra Israel desde centros de población libaneses, Hizbulá, al igual que Hamás, comete un crimen de guerra doble.

Como afirma el Secretario General en su informe (S/2019/373), la vasta proliferación de grupos armados no estatales ha contribuido a la índole asimétrica cada vez mayor de los conflictos. Para esos grupos, el derecho internacional no existe y los civiles deben explotarse como escudos humanos en su empeño por dañar a los civiles. Para los países como Israel que buscan proteger a sus ciudadanos, el resultado es una batalla interminable contra los terroristas, que tienen poco o ningún respeto a la vida.

Para hacer un cambio real hay que reconocer el problema real y actuar. Nuestras palabras carecen de sentido si no van seguidas por condenas claras de las organizaciones terroristas. Si estamos aquí para proteger a los civiles, el Consejo de Seguridad debe designar a Hamás, Hizbulá y la Yihad Islámica como organizaciones terroristas, una designación que está pendiente desde hace mucho tiempo.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la representante del Uruguay.

Sra. Núñez Rivas (Uruguay): Mi delegación desea sumarse a quienes me han precedido en el uso de la palabra para felicitar a Indonesia por organizar este oportuno debate abierto.

El Uruguay se adhiere a la declaración que ha formulado el representante de Suiza en nombre del Grupo de Amigos sobre la protección de los civiles en los conflictos armados.

La celebración del vigésimo aniversario de la inclusión de la protección de los civiles como un tema específico en el programa de trabajo del Consejo y del septuagésimo aniversario de los Convenios de Ginebra constituyen, como ya ha sido expresado, una ocasión oportuna para reflexionar sobre el camino recorrido. Considerada en retrospectiva, esta protección ha registrado avances significativos, pero, a pesar de esta constatación, existe una gran brecha entre lo logrado y la situación real que siguen padeciendo los civiles en el terreno. Los datos desalentadores que figuran en el informe del Secretario General (S/2019/373) lo demuestran de manera irrefutable e indican que estamos frente a enormes desafíos. Por tanto, debemos aprovechar también este momento para fortalecer nuestra determinación colectiva de avanzar en la implementación efectiva de esta agenda.

Entre las acciones necesarias está la de reducir la proliferación de armas y el uso de explosivos en zonas densamente pobladas que ocasionan víctimas fatales y heridos entre la población civil e impactan en infraestructuras críticas, como los hospitales y las escuelas. El Uruguay entiende que, además de las acciones globales, es menester realizar e impulsar iniciativas regionales y, en este sentido, destaca la celebración de la Reunión Regional sobre Protección de Civiles contra el Uso de Armas Explosivas en Zonas Pobladas, realizada en Chile el pasado mes de diciembre.

En el informe del Secretario General se señala que, en 2018, se produjeron nuevos ataques armados contra hospitales y personal médico. Esto hace necesario la urgente implementación de los Convenios de Ginebra y de la resolución 2286 (2016), sobre la asistencia médica en los conflictos. Al respecto, el Uruguay apoya las recomendaciones oportunamente formuladas por el Secretario General para su aplicación. Los ataques contra escuelas y su uso militar resultan asimismo condenables. Mi país es parte de la Declaración de Escuelas Seguras, formulada a instancias de la Argentina y de Noruega, que celebrará su tercera conferencia internacional la semana próxima en Palma de Mallorca (España) y en la que el Uruguay se complacerá en participar.

Por otra parte, mi delegación estima que la investigación de crímenes perpetrados contra los civiles y la rendición de cuentas cumplen un rol clave por su efecto disuasorio y para poner fin a la cultura de la impunidad. Es por ello que los Estados Miembros deben adoptar y aplicar una legislación nacional que permita llevar a los responsables ante la justicia. El Uruguay, en particular, ha implementado plenamente el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional en su legislación interna. Entendemos que también el Consejo de Seguridad debe asumir su responsabilidad de asegurar la rendición de cuentas y aplicar los instrumentos de que dispone, tales como los regímenes de sanciones o su potestad de remitir casos a la Corte Penal Internacional.

Mi país considera que, para disminuir la vulnerabilidad de los civiles, todos los actores deben compartir buenas prácticas que han sido aplicadas con éxito, para poder replicar los buenos resultados en otros contextos y desarrollar estrategias que potencien la efectiva protección de la población. Como país que aporta contingentes, el Uruguay tiene una valiosa experiencia que aportar en esta materia dentro del contexto de las operaciones de paz. En este sentido, mi país reafirma su compromiso con esta tarea y con los Principios de Kigali sobre la Protección de los Civiles.

Para el Uruguay, la protección de civiles por los contingentes de paz posee múltiples dimensiones y debe estar sujeta a una permanente revisión y perfeccionamiento que les permita adaptarse a los momentos y situaciones emergentes. A modo de información, el Uruguay coauspició días atrás con Australia y el Senegal un taller de trabajo, junto a la organización Nonviolent Peaceforce, en el que participaron autoridades de la Secretaría y expertos de diversas delegaciones, con el objetivo de analizar estrategias no armadas que podrían resultar altamente beneficiosas para brindar seguridad a la población indefensa.

Nuestra experiencia en el terreno nos permite aseverar que la capacidad de los cascos azules para llevar adelante tareas de protección depende en gran medida de su habilidad para forjar lazos de confianza y de comunicación con la población local. De este modo, nuestro contingente en la República Democrática del Congo realiza actividades de apoyo a la comunidad, recreativas y deportivas. Ofrece, además, apoyo permanente a orfanatos y otras asociaciones que realizan obras de caridad y organiza videoconferencias entre escuelas primarias del Congo y el Uruguay, donde niños que cursan el mismo grado y sus maestros se comunican e intercambian experiencias didácticas, promoviéndose así el respeto hacia la diversidad y el conocimiento entre realidades y culturas diferentes.

Para mejorar la profesionalización de la protección de los civiles, se llevan a cabo entrenamientos previos al despliegue por parte de la Escuela Nacional de Operaciones de Paz del Uruguay, tanto en materia de derechos humanos y perspectiva de género como en lo específicamente militar, priorizando siempre el bienestar de la población civil y fomentando la participación de mujeres en nuestras tropas.

De todos modos, es bueno aclarar que, si no se prevén los recursos financieros suficientes para atender el funcionamiento integral de las operaciones de paz, los demás esfuerzos que se realicen no darán los resultados esperados. Al respecto, el Uruguay expresa su preocupación ante la tendencia de recortes presupuestarios que se han evidenciado en los últimos años y los impactos negativos que esto tiene en el cumplimiento de los mandatos, lo que conllevaría a deficiencias en tareas críticas de las misiones.

Permítaseme concluir expresando que si los pasados 20 años han sido un periodo de reflexión, de formulación normativa y de consolidación de la agenda, los 20 años venideros deben ser los de la acción concreta y de la implementación efectiva. No habrá soluciones instantáneas ni fáciles, pero no podemos mirar con indiferencia hacia el costado y continuar ignorando el sufrimiento de millones de civiles, víctimas inocentes del flagelo de la guerra. Solamente la voluntad política y el trabajo mancomunado de todos los actores, la aplicación de estrategias tradicionales, pero también innovadoras, permitirán alcanzar una convivencia pacífica en que se respeten los valores fundamentales de la dignidad humana.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la representante de Marruecos.

Sr. Kadiri (Marruecos) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Es un verdadero placer ver a la delegación amiga de su país presidiendo la labor del Consejo de Seguridad durante este mes de mayo. También quisiera darle las gracias por haber tomado la iniciativa de organizar este debate público especialmente importante sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, bajo la presidencia de la Ministra de Relaciones Exteriores, cuya presencia hoy aquí acogemos con gran satisfacción.

Quisiera aprovechar la ocasión para dar las gracias al Secretario General por su intervención exhaustiva sobre la situación actual de la protección de los civiles y arrojar luz sobre los desafíos que la comunidad internacional todavía tiene que superar a este respecto. Quisiera felicitar al Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja, Sr. Peter Mauer, y al Sr. Federico Borello por sus intervenciones particularmente importantes

Este año se celebra el septuagésimo aniversario de los cuatro Convenios de Ginebra —la piedra angular del derecho internacional humanitario— y vigésimo aniversario de la aprobación de la resolución 1265 (1999) del Consejo de Seguridad, que introdujo la protección de los civiles en su programa. Desde entonces, la protección de los civiles se ha convertido en un tema clave del programa del Consejo de Seguridad y ha contribuido a crear una cultura de concienciación sobre la necesidad de prevenir las violaciones, otros problemas relativos a la protección de los civiles y la forma de hacerles frente.

Sin duda alguna, a lo largo de los últimos 20 años, las iniciativas adoptadas por el Consejo han reforzado la protección de los civiles en los conflictos armados y han ayudado a salvar muchas vidas. Sin embargo, una evaluación de la situación relativa a la protección de los civiles demuestra que estos siguen conformando la enorme mayoría de las víctimas. Veinte años más tarde, la protección de los civiles es más pertinente y urgente que nunca.

Quisiera recalcar las siguientes cuestiones.

En primer lugar, reiteramos que la protección de los civiles incumbe ante todo a los Estados en cuestión. Sin embargo, cabe señalar que en los períodos de conflicto las capacidades de algunos Estados son insuficientes o incluso inexistentes. En esos casos, la comunidad internacional tiene la obligación de apoyarlos fortaleciendo sus capacidades y facilitándoles los medios que necesiten para cumplir sus compromisos.

En ese sentido, el fortalecimiento del estado de derecho es esencial para garantizar la aplicación eficaz del derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos. Los Estados Miembros deben elaborar políticas nacionales sobre la base de buenas prácticas y establecer organismos especializados que trabajen en la protección de los civiles. Sigue siendo imprescindible hacer frente a los problemas relacionados con la voluntad política y la falta de capacidad y de recursos a nivel nacional y promover las iniciativas regionales y mundiales.

En segundo lugar, el hecho de dar prioridad a la protección de los civiles en las operaciones de mantenimiento de la paz, de conformidad con sus mandatos, está sólidamente establecido y es aún más importante ahora que se han formulado las políticas y directrices pertinentes. Se ha aclarado el aspecto operacional de la protección de los civiles y se han desarrollado instrumentos y sistemas, como los equipos conjuntos de protección y las redes de alerta comunitaria, para lograr que la protección de los civiles en el contexto del mantenimiento de la paz sea más eficaz. Para proteger a los civiles es necesario contar con recursos financieros y humanos suficientes, tanto en lo que se refiere al número de cascos azules desplegados como a su equipo o capacitación. Asimismo, debemos ser capaces de atender las expectativas de todas las partes interesadas, sean las de la población local o de las autoridades del país anfitrión o de los miembros del Consejo de Seguridad.

En tercer lugar, la violencia contra el personal humanitario, sobre todo contra el personal nacional, al igual que su detención o secuestro, siguen obstaculizando las operaciones humanitarias. En ese sentido, se deben tomar medidas de inmediato para facilitar un acceso seguro, pronto y sin trabas de los trabajadores humanitarios a la población necesitada y garantizar a esta el acceso a la asistencia. En ese contexto, los refugiados son sumamente vulnerables a la violación de sus derechos. La comunidad internacional tiene el deber de velar por que se respeten todos sus derechos y de asegurarse de que la asistencia se les entregue en efecto y no termine siendo objeto de desvíos indebidos o de pillaje. La inscripción de la población de refugiados es una condición indispensable para defender sus derechos, como se reconoce en el derecho internacional y en las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General. Además, los Estados deben cumplir su obligación de combatir la impunidad y de investigar a fondo y hacer comparecer ante la justicia a los responsables del delito de genocidio, de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad o de violaciones graves de los derechos humanos.

Por último, considero que convendría promover un enfoque preventivo que permita evaluar las amenazas y coordinar las medidas para prevenir el empeoramiento de la situación La dimensión preventiva se podría desarrollar mediante el fortalecimiento de las capacidades de los países afectados, el respeto del estado de derecho, la garantía de una buena gobernanza, el arraigo de una cultura de derechos humanos y el establecimiento de mecanismos de alerta temprana capaces de identificar posibles conflictos y de impedir que se transformen en enfrentamientos abiertos y letales.

Para concluir, Marruecos aplaude a todos aquellos que trabajan en pro de la protección de la población en las zonas de conflicto y aprovecha esta oportunidad para rendirles un sincero homenaje.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Nueva Zelandia.

Sr. Hawke (Nueva Zelandia) (*habla en inglés*): Como se señala en el informe del Secretario General (S/2019/373), resulta lamentable que 20 años después de la aprobación de la resolución 1265 (1999) el estado de protección de los civiles sea trágicamente similar al de esa época. Los miembros que intervienen el día de hoy indudablemente expresarán su indignación ante esta situación, Sin embargo, seguimos viendo cómo se socava el respeto a los principios básicos del derecho internacional humanitario. Ahora que conmemoramos al vigésimo aniversario de la resolución 1265 (1999) y de la resolución 1325 (2000) sobre las mujeres y la paz y la seguridad, es importante que reflexionemos sobre lo que funciona y lo que no funciona.

Nueva Zelandia reconoce la importancia de la supervisión, en particular de los derechos humanos, y pide que se continúe incluyendo la vigilancia en los mandatos políticos y de mantenimiento de la paz. La vigilancia es esencial para recabar pruebas por dos razones.

La primera razón es la recolección de pruebas para la rendición de cuentas. Reiteramos nuestro apoyo a los mecanismos nacionales como el principal método de rendición de cuentas. Pero cuando fallan los mecanismos nacionales o cuando los países no tienen la voluntad de investigar, la comunidad internacional tiene la responsabilidad de actuar. Debemos estar preparados para denunciar las infracciones del derecho internacional humanitario cometidas por actores estatales y no estatales cuando las detectemos. Debemos estar dispuestos a apoyar mecanismos internacionales tales como el Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011, a fin de recalcar el mensaje de que no se pueden cometer violaciones del derecho internacional humanitario sin sufrir las consecuencias.

La segunda razón para la recolección de pruebas es el logro de mejoras. Debemos lidiar de manera colectiva con la índole cambiante de los conflictos. Los conflictos urbanos asimétricos plantean un mayor riesgo para los civiles. Ese es un factor que se debe tener en cuenta en las evaluaciones requeridas por las leyes del conflicto armado antes de entablar combates. En esas evaluaciones se deben incluir los medios y métodos de ataque y, por consiguiente, se debe examinar la selección de las armas que se vayan a utilizar en el conflicto.

Concretamente con respecto a esta cuestión, señalo que en el informe del Secretario General se señala útilmente la atención al daño humanitario directo e indirecto que puede ocasionar el uso de armas explosivas en zonas pobladas. Al reflexionar sobre nuestra propia profunda preocupación acerca de la necesidad de proteger mejor a los civiles contra el uso de explosivos en zonas pobladas, Nueva Zelandia acoge con sumo agrado la iniciativa adoptada por el Gobierno de Austria de acoger una conferencia en octubre de este año para ayudar a trazar un camino de avance en este importante tema.

En el informe del Secretario General se muestra la amplia gama de causas de la inseguridad que pueden repercutir en la seguridad y el bienestar de los civiles. En nuestras respuestas internacionales hay que tener en cuenta todo el ciclo del conflicto de manera integral. Esto incluye la prestación de asistencia humanitaria. Hemos oído hoy que sigue habiendo limitaciones constantes y omnipresentes al acceso humanitario que instamos sean abordadas por las partes. La burocracia no debería nunca impedir que se salven vidas. Para aplicar un enfoque integral destinado a poner fin al conflicto es preciso centrarse más en los sectores de la población que se ven afectados de manera desproporcionada por el conflicto armado. Entre ellos están necesariamente las mujeres, los niños y las personas con discapacidad.

Nueva Zelandia deplora igualmente los constantes ataques y violaciones que se están cometiendo contra las instalaciones de salud y el personal sanitario. Todas las partes en conflicto, independientemente de que sean Estados o de otro tipo, deben acatar los principios del derecho internacional humanitario y cumplir su obligación de proteger a los civiles. Tenemos que hacer las cosas mejor.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el Jefe Adjunto de la Delegación de la Unión Europea ante las Naciones Unidas.

Sr. Gonzato (*habla en inglés*): Tengo el honor de hacer uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros. Albania, Montenegro, la República de Macedonia del Norte y Serbia, países candidatos; Bosnia y Herzegovina, país del Proceso de Estabilización y Asociación, al igual que Ucrania, la República de Moldova y Georgia se suman a esta declaración.

Permítaseme comenzar dando las gracias a la Ministra de Relaciones Exteriores de Indonesia, Sra. Retno Marsudi; al Secretario General, Sr. António Guterres; al Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja, Sr. Peter Mauer y al Director Ejecutivo del Center for Civilians in Conflict, Sr. Federico Borello.

La protección de los civiles sigue siendo de máxima preocupación para la Unión Europea y sus Estados miembros. Acogemos con beneplácito la oportunidad de hablar hoy sobre este importante tema. También acogemos con agrado el informe del Secretario General (S/2019/373), junto con las recomendaciones prácticas que contiene.

Al mirar en retrospectiva el estado de la protección de los civiles durante los últimos 20 años, podemos identificar una serie de logros. Sin embargo, es muy evidente que persisten unos desafíos fundamentales. Me gustaría abordar varios aspectos que nos preocupan en particular a nosotros, y respecto de los cuales la Unión Europea y sus Estados miembros han tomado medidas para impulsar los esfuerzos de protección.

Primero, el incumplimiento recurrente de las partes en los conflictos armados con sus obligaciones en virtud del derecho internacional humanitario sigue siendo una de las dificultades más críticas para la protección de los civiles. Esa no es una mera frase que se repite aquí en el Consejo, sino algo que afecta a diario la vida de numerosos civiles en el mundo entero. Los ataques indiscriminados contra la población civil, la recurrencia de ataques contra instalaciones médicas, escuelas y personal humanitario, así como la denegación arbitraria del acceso humanitario a las personas que lo necesitan son todos hechos inaceptables, pero, aun así, se denuncian prácticamente a diario. Reconocemos los retos relacionados con el uso de armas explosivas en zonas densamente pobladas y sus consecuencias para los civiles. Exhortamos a todas las partes en los conflictos armados a que cumplan plenamente con los principios y normas del derecho internacional humanitario. La promoción del cumplimiento del derecho internacional humanitario y el respeto de los principios humanitarios siempre han sido y siguen siendo una prioridad máxima para la Unión Europea y sus Estados miembros. La Unión Europea está apoyando de manera especial las actividades para proteger la asistencia humanitaria basada en principios en el contexto de las medidas y sanciones en la lucha contra el terrorismo.

Es nuestra responsabilidad colectiva hacer respetar el derecho internacional, en particular el derecho internacional humanitario y el derecho de los derechos humanos, y hacer que los infractores rindan cuentas. Las víctimas civiles de atrocidades inimaginables necesitan y merecen justicia. Esto es algo especialmente cierto ahora que reflexionamos sobre el septuagésimo aniversario de la aprobación de los Convenios de Ginebra de 1949. En la Unión Europea, se ha producido un número cada vez mayor de enjuiciamientos con arreglo a la jurisdicción nacional contra quienes cometen violaciones graves del derecho internacional humanitario. La Unión Europea también mantiene un firme apoyo a la justicia y la rendición de cuentas internacionales, incluida la labor de la Corte Penal Internacional, e insta a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que hagan lo mismo. Salvemos la diferencia que existe entre lo que se dice en el Consejo y la práctica diaria.

En segundo lugar, como principal donante de asistencia humanitaria, la Unión Europea se centra concretamente en garantizar que nuestra ayuda supere las necesidades materiales de las personas y abarque las cuestiones más amplias de su seguridad y dignidad. Muchas de las crisis actuales son, efectivamente, crisis de protección. Por ello, en los cinco años transcurridos la Unión Europea ha destinado más de mil millones de euros a actividades de protección.

El desplazamiento forzado es una de las consecuencias más comunes y graves de los conflictos armados, que provoca múltiples necesidades humanitarias y preocupaciones en materia de protección. Los desplazados internos se encuentran entre los más vulnerables y el acceso a las personas que nos preocupan es un problema especial, ya que los desplazados internos suelen vivir muy cerca de los conflictos armados. Además, los Estados a menudo carecen de los medios y las leyes para protegerlos y ayudarlos a reconstruir sus vidas y a ayudar a los que se quedan atrás. Además de fortalecer la protección de los desplazados forzados y la asistencia a ellos, es necesario redoblar los esfuerzos para prevenir y resolver los conflictos armados y otras formas de violencia, a fin de eliminar las causas fundamentales del desplazamiento forzado.

En tercer lugar, como se pone de relieve en el informe del Secretario General, las personas con discapacidad siguen viéndose afectadas de manera desproporcionada por las crisis humanitarias. La Unión Europea es principal defensora de los derechos de las personas con discapacidad. En los años transcurridos, hemos adoptado una serie de medidas, incluida la elaboración de un documento de orientación específico, para garantizar que se atiendan adecuadamente las necesidades específicas de las personas con discapacidad en la asistencia humanitaria financiada por la Unión Europea.

En cuarto lugar, la violencia sexual y por razón de género sigue empleándose como táctica de guerra, terrorismo, tortura y represión. Se trata de una tendencia común y alarmante en varias crisis, por demás diversas. Las víctimas —mujeres y niñas, hombres y niños— son a menudo las que ya pertenecen a los grupos más vulnerables. Por lo tanto, acogemos con agrado la aprobación de la resolución 2467 (2019) como un paso hacia delante en la lucha contra la violencia sexual relacionada con los conflictos, en particular el enérgico lenguaje sobre la responsabilidad penal, el papel de la sociedad civil, así como un enfoque centrado en los supervivientes. En ese sentido, la Unión Europea reafirma la importancia de la prestación de servicios integrales de salud sexual y reproductiva.

Entre 2017 y 2018, la Unión Europea asignó aproximadamente 62 millones de euros para prevenir la violencia sexual y por razón de género y responder a ella. Es absolutamente indispensable que se incorpore una perspectiva de género en los esfuerzos de protección, incluida la acción humanitaria. A tal fin, la Unión Europea sigue comprometida, entre otras iniciativas, con el Llamado a la Acción en la Protección contra la Violencia de Género en Situaciones de Emergencia. Hoy, se celebra en Oslo una conferencia específica sobre el tema. Felicitamos a los organizadores por haber señalado la atención sobre un tema tan importante. Esperamos que los resultados de la conferencia mejoren la prevención y la protección contra la violencia por razón de género en situaciones de emergencia.

La Unión Europea es líder en la promoción, protección y materialización de los derechos del niño, incluido su derecho a la educación. En 2019, el 10 % de la asistencia humanitaria de la Unión Europea apoyará a los niños con actividades educacionales seguras y de calidad. La Unión Europea está firmemente comprometida con la protección de las escuelas y la educación en situaciones de conflicto y, a ese respecto, acoge con satisfacción iniciativas como la Declaración sobre Escuelas Seguras y las Directrices para Prevenir el Uso Militar de Escuelas y Universidades durante Conflictos Armados.

Por último, seguimos insistiendo en que la protección de los civiles debe ser prioridad en los mandatos de mantenimiento de la paz, de conformidad con los Principios de Kigali sobre la Protección de los Civiles. El personal de mantenimiento de la paz debe proteger a los civiles y estar capacitado y preparado para utilizar la fuerza cuando los civiles se encuentren bajo amenaza de violencia física, de conformidad con mandatos claros, mientras que las operaciones deben estar dotadas de los instrumentos necesarios a ese respecto. Ello incluye el equipo necesario, pero no se limita a ello, así como la capacitación necesaria.

El personal de mantenimiento de la paz también desempeña un papel fundamental en la protección de los niños en los conflictos armados. Los coordinadores de protección infantil debidamente capacitados y su cooperación con los asesores civiles de protección infantil son esenciales para garantizar no solo la supervisión y la denuncia de las violaciones graves, sino también que los niños asociados a fuerzas y grupos armados sean tratados con especial consideración por su condición de niños. En ese sentido, quisiéramos hacer hincapié en la importancia de fortalecer el registro de las bajas en las operaciones de las Naciones Unidas a fin de apoyar la promoción basada en pruebas con las partes en conflicto y determinar los factores que contribuyen a las bajas civiles.

Además, los Estados Miembros deberían esforzarse por mejorar el equilibrio de género en todos los componentes de las operaciones de mantenimiento de la paz, a fin de lograr una representación de género más equitativa y mejorar la capacidad de las misiones para llegar a todos los sectores de la población civil. Por lo tanto, acogemos con satisfacción todos los esfuerzos en ese sentido, en particular la estrategia de paridad de género de todo el sistema de las Naciones Unidas y la recientemente aprobada estrategia de paridad de género para el personal uniformado de 2018-2028.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra a la representante de Eslovenia.

Sra. Bavdaž Kuret (Eslovenia) (*habla en inglés*): Deseo dar las gracias a la Presidencia indonesia del Consejo por haber celebrado el debate público de hoy, al Secretario General por su informe anual (S/2019/373) y su exposición informativa y a los ponentes por sus presentaciones.

Eslovenia hace suya la declaración formulada en nombre de la Unión Europea. Deseo añadir algunas observaciones a título nacional.

Este año, se cumplen 20 años de la aprobación de la resolución 1265 (1999) del Consejo de Seguridad y 70 años de la aprobación de los Convenios de Ginebra. Sin embargo, 70 años después, los civiles siguen representando la gran mayoría de las víctimas. Peor aún, la magnitud y la gravedad del sufrimiento humano en los conflictos armados en todo el mundo siguen aumentando a un ritmo alarmante. Hoy, muchas partes en los conflictos demuestran un insolente desprecio por los principios que rigen las hostilidades. Atacan deliberadamente a civiles.

Los más afectados son los grupos más vulnerables: las mujeres, los niños, los refugiados, los desplazados internos y las personas con discapacidad. Las nuevas formas de los conflictos armados, como la proliferación y fragmentación de los agentes no estatales, la guerra cada vez más urbana y el uso indiscriminado de explosivos ponen a un número aún mayor de civiles en peligro de ser asesinados, heridos o desplazados.

Las operaciones de mantenimiento de la paz desempeñan un papel fundamental en la protección de los civiles y es esencial que el Consejo confíe mandatos a todas las misiones de mantenimiento de la paz, en los que se haga especial hincapié en la protección de los más vulnerables.

Eslovenia tiene un historial de asistencia a las víctimas de los conflictos armados y sigue comprometida a aliviar el dolor de los niños afectados por los conflictos armados, incluso prestando asistencia y rehabilitación psicológica y física. En los últimos años, más de 500 niños se han rehabilitado en Eslovenia. La capacitación en materia de rehabilitación social para consejeros preescolar y escolar y un programa de educación sobre el riesgo de las minas son solo dos ejemplos que han demostrado ser de gran importancia para fortalecer el bienestar general y el desarrollo de los niños afectados por los conflictos armados.

Eslovenia también aboga constantemente por el respeto de las obligaciones contraídas en virtud de un tratado y del derecho internacional consuetudinario que protege a los civiles. Apoyamos plenamente el uso de la diplomacia preventiva y pedimos prevención de las violaciones en gran escala de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario y que se les dé una mejor respuesta. Reiteramos nuestro llamamiento al Consejo de Seguridad para que responda de manera enérgica, sistemática, coherente y rápida a todas las violaciones del derecho internacional humanitario, incluso utilizando medidas restrictivas contra agentes estatales y no estatales que violen el derecho internacional humanitario.

Garantizar la rendición de cuentas y luchar contra la impunidad, que son elementos clave para la protección de los civiles, sigue siendo un gran desafío. A ese respecto, se ha reconocido el papel de la justicia penal internacional, sobre todo de la Corte Penal Internacional. Los Estados deben cumplir las obligaciones que les corresponden en virtud del derecho internacional de exigir que los autores de crímenes contra civiles rindan cuentas.

Las mujeres tienen un papel muy importante que desempeñar en la protección de los civiles, y su participación es crucial para encontrar la mejor manera de aliviar la carga de los civiles en las situaciones de conflicto. Hace exactamente un mes, hicimos un llamamiento a todas las partes de las Naciones Unidas, sobre todo al Consejo de Seguridad, para que continuaran dando prioridad a esta cuestión, e instamos además al Consejo a que respondiera de manera firme, sistemática, coherente y diligente a todas las violaciones en situaciones de conflicto armado (véase S/PV.8514). Hoy volvemos a pedir al Consejo que haga todo lo que esté a su alcance para prevenir, investigar y, cuando sea necesario, adoptar medidas adecuadas para asegurar la rendición de cuentas. La salvaguardia del acceso humanitario y el respeto de los principios humanitarios deben seguir siendo un aspecto central de nuestros esfuerzos para proteger a los civiles y prestarles asistencia en situaciones de conflicto armado. No se puede seguir tolerando la impunidad por las violaciones del derecho internacional humanitario.

Para concluir, quisiera recalcar que, para ser eficaces, la consolidación y el mantenimiento de la paz deben contar con la participación de todas las Naciones Unidas. Los mandatos deben ser sólidos pero suficientemente flexibles como para garantizar que la protección y la asistencia a la población civil sigan siendo un aspecto esencial. Eso exige el compromiso firme y constante del Consejo.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la representante de Jordania.

Sra. Bahous (Jordania) (*habla en árabe*): Ante todo, deseo encomiar a la Presidencia indonesia por su iniciativa de convocar esta sesión, que coincide con el septuagésimo aniversario de los Convenios de Ginebra de 1949 sobre la protección de los civiles en los conflictos y la guerra, así como con el vigésimo aniversario de la inclusión de la protección de los civiles en el programa del Consejo de Seguridad. Damos también la bienvenida a Su Excelencia la Ministra de Relaciones

Exteriores de Indonesia y a todos los demás Ministros presentes hoy aquí. Damos las gracias al Secretario General, al Sr. Federico Borello y al Sr. Peter Maurer por sus valiosas exposiciones informativas.

Los actos de violencia que se perpetran en todo el mundo y el flagelo de la guerra en muchas de sus regiones, acompañados de graves violaciones del derecho internacional humanitario, exigen la concertación de los esfuerzos internacionales para apoyar la protección de los civiles en los conflictos armados. En los últimos 20 años hemos visto acontecimientos positivos en el programa de trabajo del Consejo de Seguridad en ese sentido. Sin embargo, a pesar de esos acontecimientos, los civiles siguen constituyendo la gran mayoría de las víctimas de los conflictos armados. A pesar de estos desafíos, Jordania siempre ha sido defensora de la paz y una mediadora eficaz para el establecimiento de la paz y la seguridad, no solo en nuestra región sino en todo el mundo. Quisiera mencionar brevemente los tres pilares fundamentales del papel humanitario de Jordania a la hora de proporcionar protección y seguridad a los civiles en los conflictos armados.

El primer pilar se refiere a los refugiados. Las crisis y las guerras que sigue sufriendo el Oriente Medio han tenido consecuencias en nuestro país. En los últimos decenios, hemos acogido oleadas de refugiados que han encontrado un lugar seguro en Jordania para ellos, sus familias y sus hijos hasta que se pudiera garantizar su regreso voluntario en condiciones de seguridad y dignidad a sus países. El Gobierno ha cooperado con los donantes internacionales a fin de mejorar la infraestructura de los campamentos de refugiados proporcionando carreteras, cruces, redes de saneamiento y servicios de educación, alimentación, medicina y salud, a pesar de la escasez de recursos y los problemas económicos que hay en Jordania. Hemos cooperado también con las Naciones Unidas para llevar asistencia humanitaria esencial a los necesitados a través de nuestras fronteras. Hemos ejecutado proyectos destinados a fomentar la capacidad y la resiliencia de las comunidades locales que acogen a refugiados sirios creando y brindando oportunidades de trabajo, tanto para ellos como para los refugiados, con miras a fortalecer su capacidad de resistencia ante las crisis. Además, Jordania ha prestado una amplia gama de servicios educativos, sanitarios y jurídicos, así como mecanismos para la protección de las mujeres, las niñas y los niños refugiados contra la violencia física y sexual en los campamentos, porque creemos plenamente en una política de tolerancia cero respecto de la explotación y los abusos sexuales.

El segundo pilar es nuestra participación activa en las operaciones de mantenimiento de la paz. Durante decenios, Jordania ha venido participando en las operaciones de mantenimiento de la paz bajo los auspicios de las Naciones Unidas en todo el mundo. Más de 100.000 jordanos y jordanas han participado en las operaciones de mantenimiento de la paz y han proporcionado protección a los civiles en circunstancias difíciles y complejas. Por ejemplo, Jordania ha gestionado varios hospitales de campaña en el Iraq, la Ribera Occidental, la República Democrática del Congo, Liberia, Etiopía y otros países. El hospital militar de campaña jordano en Gaza ha seguido ayudando a la población civil brindando tratamiento y servicios médicos, y ha prestado servicios a más de 2,5 millones de pacientes desde su creación en 2009.

El tercer pilar se relaciona con la lucha contra el terrorismo y el extremismo violento. Las ideologías oscurantistas y extremistas han atizado conflictos destructivos en todo el mundo, especialmente en el Oriente Medio. Por ello, Jordania ha puesto en marcha una serie de iniciativas mundiales encaminadas a la prevención, con el objetivo de hacer frente a las ideologías erróneas que promueven los grupos terroristas en contra de la fe islámica. Asimismo, hemos trabajado arduamente para difundir una cultura de armonía y coexistencia en la región y en el plano internacional, así como para introducir la agenda de la juventud, la paz y la seguridad en el Consejo de Seguridad con miras a inmunizar y empoderar a los jóvenes. Recientemente, Jordania y Nueva Zelandia copresidieron una reunión del Llamamiento de Christchurch para Eliminar el Contenido Terrorista y Extremista Violento de la Red, con la participación de importantes empresas tecnológicas y de Internet del mundo, con el fin de crear conciencia sobre la amenaza que supone la difusión a través de los medios sociales de ideologías oscurantistas en las sociedades y los países.

Al mismo tiempo, estamos siendo testigos de una violación constante de todos los derechos humanos fundamentales en los territorios palestinos ocupados, junto con las violaciones israelíes de los principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos y del derecho internacional humanitario. Eso debe llevarnos a adoptar medidas urgentes y apropiadas para garantizar la seguridad, el bienestar y la protección de los civiles y la rendición de cuentas por todas las violaciones, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y el derecho internacional humanitario.

Para concluir, quisiera recordar unas sabias palabras que dicen que el mal prospera cuando las personas

buenas no hacen nada. Si trabajamos juntos podremos lograr algo esencial: un futuro de armonía y paz. Eso es lo que la humanidad desea y necesita hoy.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Bangladesh.

Sr. Islam (Bangladesh) (*habla en inglés*): Nos adherimos a la declaración formulada por el representante de Venezuela en nombre del Movimiento de los Países No Alineados.

Damos las gracias a la Presidencia indonesia por haber organizado este debate público y por la nota conceptual (S/2019/385, anexo). Asimismo, damos las gracias al Secretario General y a nuestros demás ponentes por destacar algunos de los aspectos importantes de la protección de los civiles.

En septiembre de 1974, el padre de nuestra nación, Bangabandhu Jeque Mujibur Rahman, en un discurso ante la Asamblea General, dijo:

> "La lucha misma de Bangladesh ha simbolizado la lucha universal por la paz y la justicia. Por lo tanto, ha resultado simplemente natural que Bangladesh, desde su creación, permanezca firme junto a los pueblos oprimidos del mundo" (*A/PV.2243, párr. 5*).

En efecto, a raíz de lo que sufrió nuestro pueblo durante nuestra guerra de liberación en 1971, concedemos gran importancia a la cuestión de la protección de los civiles durante los conflictos en el ámbito del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. Respaldamos los Principios de Kigali sobre la Protección de los Civiles y hemos incorporado un componente de protección sólida y completa de los civiles en nuestras directrices de capacitación y reclutamiento para el mantenimiento de la paz.

La actual crisis humanitaria de los rohinyás nos revela una vez más la incapacidad de la comunidad internacional para apoyar a un pueblo perseguido cuando más lo necesita. Irónicamente, el punto álgido de la crisis coincidió con los esfuerzos colectivos que desplegamos en las Naciones Unidas en aras de un consenso con respecto al concepto de sostenimiento de la paz. Sobre el papel, hemos logrado en gran medida centrarnos menos en la consolidación de la paz en situaciones posteriores a un conflicto y más en la prevención de los conflictos. Sin embargo, sobre el terreno, para el pueblo rohinyá, por ejemplo, ¿qué diferencia aporta esto? En efecto, se trata de una crisis en la historia reciente, en la que existían muchos signos de escalada y recaída desde el decenio de 1970 y en la que se emitieron suficientes señales de alerta temprana para prevenirla. Sin embargo, no logramos salvar a toda una comunidad de minorías étnicas de la persecución, algo que la Alta Comisionada para los Derechos Humanos calificó de "ejemplo magistral de depuración étnica".

Como nación amante de la paz que mantiene un compromiso inquebrantable con la promoción y el sostenimiento de la paz mundial, estamos haciendo todo lo posible por acoger en condiciones de seguridad en nuestro propio territorio a la comunidad rohinyá que huye de la persecución en el estado de Rakáin. También estamos desplegando esfuerzos sinceros para disuadir y evitar que la crisis se propague a nivel regional o internacional. Durante su discurso ante la Asamblea General en su septuagésimo segundo período de sesiones (véase A/72/PV.14), nuestra Primera Ministra, la Jequesa Hasina, instó a la creación de zonas seguras en el estado de Rakáin de Myanmar para la protección de los civiles bajo los auspicios de las Naciones Unidas o de los asociados regionales pertinentes. En su declaración ante el Consejo en febrero (véase S/PV.8477), nuestro Secretario de Relaciones Exteriores profundizó en la idea de las zonas seguras, junto con otras propuestas concretas para el regreso seguro, digno, voluntario y sostenible de los rohinyás y su integración en la sociedad de Myanmar. Solicitamos el apoyo de la comunidad internacional, y del Consejo de Seguridad en particular, a fin de que se tengan debidamente en cuenta esas propuestas. Esas iniciativas también servirían como una medida esencial de fomento de la confianza para el regreso de los rohinyás, que es la única solución práctica y sostenible de la crisis.

Nuestras propias experiencias con respecto a la prolongada crisis de los rohinyás nos han expuesto a distintos tipos de desafíos en relación con la protección de los civiles, en particular cuando el Estado de que se trata no está dispuesto a cumplir con su propia responsabilidad de proteger a todos los civiles en su territorio. Además, como uno de los principales países que han aportado contingentes y fuerzas de policía en los últimos tres decenios, hemos experimentado de primera mano la pertinencia del mandato de protección de los civiles, así como sus problemas de aplicación. Ante este doble contexto, deseamos aprovechar esta oportunidad para hacer hincapié en seis aspectos concretos.

En primer lugar, los Estados deben asumir la responsabilidad primordial de definir las líneas divisorias de los conflictos, así como de impulsar y dirigir las prioridades, estrategias y actividades para la prevención de los conflictos y el sostenimiento de la paz,

asegurando así la coexistencia armoniosa de los diversos grupos religiosos y étnicos interesados, en la que todas las personas gocen de oportunidades adecuadas de crecimiento y prosperidad. Las Naciones Unidas deben realizar más inversiones sobre el terreno que en la Sede para fomentar la capacidad de detección de señales de alerta temprana y colaborar más estrechamente con los Gobiernos receptores y otros interesados a fin de que amplíen sus actividades de prevención preliminares con objeto de que se ajusten a su función reforzada en la prevención de conflictos y el mantenimiento de la paz, de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones paralelas históricas (resolución 2282 (2016) del Consejo de Seguridad y resolución 70/262 de la Asamblea General).

En segundo lugar, las Naciones Unidas deben fomentar su capacidad para traducir las alertas tempranas en respuestas tempranas mediante medidas eficaces para prevenir la escalada de la violencia contra los civiles. En ese sentido, el mandato de protección de los civiles del Consejo de Seguridad debe ser aplicado de manera oportuna. Para ello, es fundamental hacer mayor hincapié en el análisis estratégico y la evaluación de los riesgos, incluida la comprensión de las reivindicaciones fundamentales y los motivos deshumanizadores de las partes, si los hubiere. Deben realizarse esfuerzos complementarios para encontrar soluciones locales, haciendo hincapié en los factores de resiliencia y en los elementos de acercamiento entre las partes interesadas y elaborando estrategias que sean de titularidad nacional y se centren en ellas.

En tercer lugar, en el caso de que la violencia se exacerbe, debemos garantizar el paso sin trabas y en condiciones de seguridad del personal y los suministros humanitarios pertinentes a fin de reducir al mínimo las víctimas civiles y el sufrimiento humano. Hemos de cumplir nuestro compromiso común de permitir el acceso sin trabas de la asistencia humanitaria y la atención médica en tiempos de desastres naturales y conflictos.

En cuarto lugar, los Estados Miembros deben respetar sus compromisos de desarme en general, incluidos los relativos a las armas convencionales, como las minas terrestres y otras armas explosivas. El uso de esas armas letales con capacidad para matar indiscriminadamente cuando se cometen crímenes atroces contra los civiles constituye una grave violación del derecho internacional humanitario, y el Estado de que se trate debe rendir cuentas por ese uso.

En quinto lugar, Bangladesh ha apoyado la agenda de las Naciones Unidas sobre las mujeres y la paz y la seguridad desde que desempeñó una función rectora en la aprobación de la resolución 1325 (2000). Estamos resueltos a aumentar el número de mujeres que integran el personal de mantenimiento de la paz a fin de alcanzar el objetivo establecido por las Naciones Unidas. Hemos recibido información de primera mano de mujeres rohinyás que huyen de Myanmar, quienes relatan cómo se pueden emplear las violaciones y otras formas de violencia sexual contra las mujeres durante los conflictos. Estamos más convencidos que nunca de que las mujeres que forman parte del personal de mantenimiento de la paz pueden desempeñar un papel natural al proteger a sus congéneres y facilitarles apoyo físico y mental para superar las experiencias traumáticas de la violencia sexual.

En sexto lugar, reviste suma importancia garantizar que se rindan cuentas y se haga justicia por las violaciones graves del derecho internacional humanitario y del derecho internacional de los derechos humanos. La comunidad internacional y las Naciones Unidas deben utilizar en forma adecuada los instrumentos de que disponen a tal efecto, en particular cuando se trata de la agenda de protección de los civiles.

Como uno de los principales países que aportan contingentes y fuerzas de policía, Bangladesh cuenta con una vasta experiencia en la solución de los problemas de protección de los civiles sobre el terreno. Adoptamos un enfoque pragmático respecto del mandato de protección de los civiles, tanto en la práctica como a través de la preparación. Somos conscientes de que, con o sin mandato, existe una expectativa inherente de que el personal de mantenimiento de la paz sobre el terreno proteja a los civiles en peligro. A menudo, esas expectativas no son realistas y no van acompañadas de suficientes recursos. Además, las situaciones sobre el terreno son cada vez más hostiles y complejas. Por consiguiente, reiteramos que los mandatos de protección de los civiles deben ser realistas y factibles, y que deben estar respaldados por estrategias políticas viables y recursos suficientes. También debemos elaborar planes de contingencia para que la capacidad de protección de los civiles sobre el terreno sea lo suficientemente resiliente como para hacer frente a las amenazas repentinas, incluidas las asimétricas.

Este año se cumple el vigésimo aniversario de las resoluciones 1265 (1999) y 1270 (1999), en las que se confirió el primer mandato explícito de protección de los civiles a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. Cabe aprovechar este año histórico para reflexionar sobre nuestra posición en lo que respecta al cumplimiento del mandato de protección

de los civiles, prestando especial atención a aquellas ocasiones en las que nosotros mismos no pudimos aplicarlo. Si prestamos atención a los millones de civiles perseguidos en todo el mundo y contemplamos las desdichadas caras de las mujeres y los niños royinhás en el campamento de refugiados más grande del mundo, en Cox's Bazar, debemos tomar la decisión de adoptar medidas que tengan sentido para ellos.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la representante de Irlanda.

Sra. Byrne Nason (Irlanda) (*habla en inglés*): Nos complace que la Presidencia indonesia haya convocado este debate. Al conmemorar 20 años del programa de protección de los civiles en el Consejo de Seguridad y 70 años de la firma de los Convenios de Ginebra, mi país, Irlanda, acoge con sincera satisfacción la cultura de protección que se ha incorporado a la labor del Consejo de Seguridad. También acogemos con beneplácito los avances que se han logrado en el incremento de la adhesión al derecho internacional humanitario y, lo que es importante, el respeto de este. Sobre la base de la nota conceptual muy útil de la Presidencia indonesia (S/2019/385, anexo), deseo formular cuatro breves observaciones.

En primer lugar, hemos de reconocer la cuestión del umbral; debemos escuchar las voces de los propios civiles. Al permitir que las partes interesadas locales se pronuncien y al escucharlas se asegura que las estrategias que se elaboren realmente respondan a las necesidades locales allí donde surgen. En pocas palabras, estas estrategias tienen las mayores posibilidades de éxito. Acogemos con beneplácito el enfoque del informe del Secretario General (S/2019/373) sobre la forma en que los conflictos afectan a las personas de manera diferente, con especial atención a las necesidades de protección de las mujeres, los niños, las personas con discapacidad, los desplazados internos y los refugiados. Recuerdo las elocuentes palabras de la Sra. Nujeen Mustapha, cuando intervino en este Salón el mes pasado (véase S/PV.8515), instando al Consejo a que se asegure de que el concepto de "no dejar a nadie atrás" sea más que un simple eslogan. Esa es nuestra responsabilidad, tanto en las palabras como en los hechos. Prosigamos con esa labor.

¿Cómo lo hacemos? Esto me lleva a mi segunda observación, a saber, que debemos trabajar para garantizar el respeto del derecho internacional humanitario. Es importante destacar que tenemos que reforzar la rendición de cuentas por todas las violaciones. Las violaciones, incluidos los ataques por parte de agentes estatales y no estatales contra las escuelas, las instalaciones y el personal médicos, son actos absolutamente inaceptables. El Consejo de Seguridad debe intensificar y cumplir su función de garantizar la rendición de cuentas y remitir las violaciones a la Corte Penal Internacional. Asimismo, debe trabajar para asegurar que toda remisión reciba apoyo para la Corte, en particular con respecto a la ejecución de las órdenes de arresto y la cuestión fundamental de la prestación de apoyo financiero suficiente.

En tercer lugar, las consecuencias humanitarias de los conflictos urbanos y los efectos de las armas explosivas en las zonas pobladas son cada vez más preocupantes y, por ello, es cada vez más urgente abordar esta cuestión. Celebramos el hincapié que ha hecho el Secretario General en este aspecto en la Agenda para el Desarme, y nos enorgullece defender la Acción 14 de dicha Agenda. Apoyamos la iniciativa denominada Conversaciones sobre las Armas Explosivas en Zonas Pobladas que Alemania puso en marcha el año pasado, y también la decisión de Austria de organizar una conferencia sobre este importante tema en octubre.

En cuarto lugar, con respecto a la necesidad de garantizar que nuestros efectivos de mantenimiento de la paz estén equipados con las competencias y capacidades necesarias para cumplir sus mandatos de manera efectiva, estoy de acuerdo en que hemos visto grandes avances en el marco normativo para la protección de los civiles; no obstante, hay un "pero". Consideramos que persisten retos en cuanto a su aplicación. A nivel colectivo, hemos acordado una serie de principios y códigos, como los Principios de Kigali, pero, con toda franqueza, no tienen sentido si no se ponen en práctica o se ejecutan sobre el terreno. Los mandatos deben coincidir con las realidades del conflicto en el terreno, y la capacitación y los recursos también deben responder a los mandatos. Concretamente, en los últimos seis meses, Irlanda ha impartido dos sesiones de capacitación sobre la protección de los civiles, a las que asistieron contingentes de más de una decena de países. Como su país, Sr. Presidente, Irlanda es una nación que participa en las operaciones de mantenimiento de la paz. Con más de 60 años de participación continua en las actividades de mantenimiento de la paz, somos conscientes de nuestra responsabilidad y estamos dispuestos a desempeñar el papel que nos corresponde. Esperamos seguir haciéndolo si somos elegidos para sentarnos a esta mesa durante el período de 2021 a 2022.

Para concluir, proteger a los civiles es una tarea compleja, que exige colaboración en los ámbitos político, del desarrollo, humanitario y de la sociedad civil. Exige la participación de las mujeres y los hombres, los

jóvenes y los ancianos, y exige también la colaboración a nivel local, nacional y mundial. A largo plazo, la mejor manera de proteger a los civiles es, por supuesto, abordar las causas raigales de los conflictos, promover los derechos humanos y consolidar una paz sostenible. Eso es lo ideal. No obstante, hasta entonces, el Consejo de Seguridad simplemente debe garantizar que las partes en los conflictos armados respeten las reglas que se aplican incluso en tiempos de guerra, y procurar que haya rendición de cuentas cuando no se respetan dichas reglas. Debemos pedir cuentas a los responsables respecto de sus violaciones. Con toda certeza, eso se lo debemos a las innumerables víctimas inocentes de los conflictos.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra a la observadora de la Unión Africana.

Sra. Mohammed (*habla en inglés*): Para comenzar, quisiera felicitar a la Presidencia de Indonesia por haber convocado el debate público de hoy sobre el tema tan importante de la protección de los civiles en tiempos de conflicto. También quisiera dar las gracias al Secretario General por la importante exposición informativa que ha presentado hoy, así como por su informe sobre el tema (S/2019/373), así como al Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja, Sr. Peter Maurer, y al Director Ejecutivo del Center for Civilians in Conflict, Sr. Federico Borello, por sus esclarecedoras exposiciones informativas al comienzo del debate de hoy.

La Unión Africana está totalmente comprometida con la protección de los civiles en los conflictos armados y sigue fortaleciendo sus marcos normativos y jurídicos para mejorar dicha protección. Durante el último decenio, la Unión Africana ha respondido a numerosas situaciones donde los civiles se han visto atrapados en medio de enfrentamientos o han sido atacados de forma directa por las fuerzas negativas de los grupos terroristas. En este sentido, cabe recordar que la transformación, en 2002, de la Organización de la Unidad Africana en la Unión Africana se caracterizó por la transición de la doctrina de no injerencia a la doctrina de no indiferencia ante el sufrimiento humano. Como resultado, a las operaciones de la Unión Africana de apoyo a la paz en África se les ha encomendado cada vez más la tarea de proteger a los civiles. En mayor o menor grado, casi todas las operaciones de paz autorizadas por el Consejo de Paz y Seguridad desde 2003 han afrontado retos de protección a lo largo de su despliegue, y han utilizado diversas estrategias para abordarlos. Ello responde al hecho de que en el contexto de los conflictos contemporáneos, los civiles son víctimas de atrocidades y violaciones y se han convertido en objetivo claro de los ataques de los agentes armados. A lo largo de los últimos 20 años, al menos 600.000 civiles africanos, en 27 países, han resultado muertos en los conflictos, y millones han sido heridos o desplazados.

En ese sentido, quiero destacar la experiencia de la Misión de la Unión Africana en Somalia (AMISOM), que sigue siendo uno de los mejores ejemplos del compromiso cada vez mayor de la Unión Africana con la protección de los civiles en los conflictos armados. Durante el período de más de un decenio transcurrido desde su despliegue en 2007, la AMISOM ha conseguido innegables avances políticos y en materia de seguridad, al tiempo que garantiza la protección de la población civil somalí frente la amenaza terrorista mediante sus operaciones militares activas en el país. La AMISOM sigue velando por que sus operaciones se realicen de conformidad con las disposiciones aplicables del derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos. A este respecto, se llevaron a cabo una serie de programas de capacitación y sensibilización para familiarizar al personal con las medidas apropiadas para proteger a las mujeres y las niñas de la violencia sexual y de género, incluidos la explotación y los abusos sexuales.

La importancia que la Unión Africana atribuye a la protección de los civiles se refleja también en su postura de tolerancia cero frente a la explotación y los abusos sexuales. Para mantener esta postura, hemos estado trabajando en colaboración muy estrecha con las Naciones Unidas para mejorar el cumplimiento de los instrumentos internacionales en las operaciones de apoyo a la paz, lo cual está en consonancia con los documentos del marco estratégico conjunto de la Unión Africana y las Naciones Unidas, como el Marco Conjunto de las Naciones Unidas y la Unión Africana para una Alianza Reforzada en materia de Paz y Seguridad, de 19 de abril de 2017, en el contexto de los esfuerzos en curso, a fin de asegurar una financiación previsible y sostenible para las operaciones de la Unión Africana de apoyo a la paz.

Reconocemos que la mujer sigue siendo la principal víctima de la violencia sexual y otras formas de violencia y discriminación en tiempos de conflicto, y que también sigue siendo una asociada clave en calidad de dirigentes a nivel comunitario, nacional y regional. Por tanto, tenemos la responsabilidad de garantizar la protección de las mujeres y los niños en las situaciones donde se ven amenazados o afectados por la violencia, de conformidad con los instrumentos internacionales y de la Unión Africana pertinentes. Existen los instrumentos necesarios para proteger a las mujeres y los

niños en los conflictos y promover sus derechos, pero el ritmo de su aplicación sigue siendo lento, a pesar de los progresos realizados, y debemos hacer un llamamiento a todas las partes interesadas para que los apliquen de manera cabal a la hora de promover la protección de los civiles, sobre todo en las situaciones de conflicto.

Antes de concluir, quisiera compartir algunas lecciones que aprendí de la experiencia de la Unión Africana sobre el terreno. La experiencia de la Unión Africana ha puesto de relieve la importancia de la protección de los civiles para el éxito general de los esfuerzos de paz sobre el terreno. Hoy en día, las brechas y los desafíos que enfrentan las operaciones multidimensionales de apoyo a la paz trascienden con creces el debate sobre la protección como tal. La protección de los civiles es fundamental para el propósito y la legitimidad de toda operación de paz. Cualquier fracaso en la ejecución adecuada del mandato de protección de los civiles conlleva un alto riesgo de que la población se oponga a la presencia militar internacional, lo cual es muy perjudicial, en especial en los entornos de amenazas asimétricas. Reconocemos que los procesos de paz que no garanticen cierto nivel de seguridad a la población civil no pueden tener éxito. El éxito de las operaciones de paz deben depender tanto de la población civil local como de los asociados externos para contribuir a consolidar la paz y mantener el impulso político que apuntala los procesos de paz.

Por último, nuestra experiencia ha puesto de relieve la necesidad de concebir sistemas eficaces de compilación y análisis de información que permitan determinar tendencias en las atrocidades y elaborar estrategias y enfoques operacionales que ayudarían a las fuerzas militares en su empeño por proteger con eficacia a los civiles de la violencia física.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el observador del Estado Observador de la Santa Sede ante las Naciones Unidas.

Monseñor Grysa (*habla en inglés*): Deseo dar las gracias a Indonesia por haber convocado el debate público de hoy para examinar el tema de la protección de los civiles en los conflictos armados.

Como ya han señalado otros oradores, este año se conmemoran el septuagésimo aniversario de los cuatro Convenios de Ginebra, que constituyen la piedra angular del derecho internacional humanitario, y el vigésimo aniversario de la aprobación de la resolución 1265 (1999), que fue aprobada en un contexto en el que, precisamente, se estaban erosionando el respeto del derecho internacional humanitario y del derecho de los derechos humanos.

Dos decenios después, considerando que cada vez más las víctimas en los conflictos armados son civiles inocentes, es más pertinente y urgente que nunca condenar con fuerza los ataques deliberados contra los civiles e instar a todos los que participan en esos conflictos para que respeten estrictamente el derecho internacional humanitario. Mientras que a principios del siglo XX la proporción de las muertes de civiles en el total de bajas en los conflictos armados eran de alrededor del 5 %, en el decenio de 1990 esa proporción superaba el 90 %. La población civil paga claramente el precio más alto.

En el informe del Secretario General (S/2019/373) se señala que desde la aprobación de la resolución 1265 (1999) y de las demás resoluciones posteriores relacionadas con la protección de los civiles, la atención y la acción del Consejo de Seguridad han fortalecido el marco para la protección de los civiles en los conflictos armados y han salvado innumerables vidas. Sin embargo, el propio informe, así como otras fuentes de información, nos muestran que aún queda mucho por hacer para garantizar la protección de los civiles y del personal humanitario.

Como respuesta a esa necesidad, los recientes mandatos de mantenimiento de la paz han incluido explícitamente la protección de los civiles, la prevención de la violencia sexual en los conflictos y el estricto cumplimiento del derecho internacional humanitario y del derecho de los derechos humanos. Además, el hecho de que se le preste mayor atención a la formación previa al despliegue y a la capacitación ajustada a las necesidades de cada contexto ha mejorado la capacidad operacional y el rendimiento de los cascos azules.

Una parte importante del problema, aunque no de todo el problema, es que los conflictos actuales son más prolongados y están fragmentados. Con una frecuencia cada vez mayor, en los conflictos participan grupos armados no estatales que, en la mayoría de los casos, actúan desconociendo el derecho y los principios humanitarios o con absoluto desprecio de ellos. Lugares en los que supuestamente los civiles se deben sentir seguros son objetos de ataque. Se dispara contra las escuelas, así como contra los hospitales, los trabajadores de la salud y los enfermos. Los lugares de culto, que deberían ser santuarios de paz, son transformados en lugares de muerte y devastación. Los ataques sistemáticos contra el patrimonio cultural se han convertido en un arma de guerra. Se destruyen hogares y se queman aldeas enteras, a la vez que se viola a mujeres y niñas, se secuestra a los niños para obligarlos a unirse a grupos armados, y, en demasiados lugares, se priva a generaciones enteras

de la educación y de otros servicios básicos, lo que aumenta el peligro de perpetuar ese círculo vicioso de violencia y subdesarrollo.

Las crisis prolongadas, la restricción de la circulación de bienes y la denegación del acceso humanitario tienen efectos devastadores para la población civil. Los civiles quedan atrapados en conflictos que no son de su elección, se ven obligados a huir de sus hogares y a vivir en campamentos donde son vulnerables a enfermedades y están expuestos a abusos de todo tipo. Incluso los trabajadores humanitarios y los voluntarios se encuentran cada vez más expuestos a ataques directos y deliberados que a menudo son posibles gracias a la venta ilícita y la proliferación de las armas pequeñas y las armas ligeras.

¡Qué irónico resulta que a menudo se impida el acceso de alimentos y suministros médicos mientras las armas y las municiones circulan libremente! Esa cultura de impunidad generalizada y creciente es un obstáculo para que las partes en conflicto respeten las normas de la guerra. Si se establecieran con firmeza mecanismos jurídicos y sanciones más sólidos, al menos se daría la oportunidad de crecer y prosperar a un cambio de mentalidad y de cultura.

Ya que no podemos librar a tantas personas del flagelo de la guerra, debemos centrar nuestros esfuerzos en la protección de los más vulnerables, en particular de las mujeres, los niños, los ancianos y los discapacitados, así como en garantizar que todos los que participan en los conflictos armados, tanto los agentes estatales como los no estatales, tengan que respetar los principios consagrados en los Convenios de Ginebra y las disposiciones de las resoluciones del Consejo. El debate abierto de hoy debe ser una prueba de la voluntad que tiene el Consejo de transformar sus resoluciones en medidas eficaces para proteger mejor a los civiles en los conflictos. Esa es una deuda que tenemos con ellos.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Costa Rica.

Sr. Carazo (Costa Rica): Costa Rica agradece a Indonesia por convocar a este importante debate. Agradece, asimismo al Secretario General, al Sr. Peter Maurer y al Sr. Federico Borello por sus valiosas contribuciones a esta discusión.

A pesar de que ya se cumplen 20 años desde que el Consejo de Seguridad decidió incluir el tema de la protección de los civiles en los conflictos armados en su agenda, y considerarlo como uno de sus temas centrales, poco ha cambiado en estas dos décadas. Al día de hoy, según el informe del Secretario General (S/2019/373) se reportan a diario decenas de miles de casos de civiles asesinados, mutilados o heridos en conflictos. Es una situación frustrante, como se ha dicho hoy aquí en este Consejo.

El conflicto trae consigo además efectos indirectos como el desplazamiento forzado, la destrucción de infraestructura civil y, consecuentemente, la privación a la población de la satisfacción de sus necesidades más básicas, como lo es el acceso a la salud y a la educación. Estos efectos se incrementan exponencialmente cuando el conflicto se extiende a zonas urbanas, lo cual lamentablemente ocurre cada vez con mayor frecuencia. El Secretario General informa que hay más de 50 millones de personas afectadas por conflictos en zonas urbanas.

Costa Rica reitera su llamado a las partes en conflicto para que eliminen el uso de armas explosivas, en particular las de amplio alcance, en los conflictos que se dan en ciudades y en áreas densamente pobladas. Los ataques con estas armas no solo tienen como consecuencia una gran cantidad de víctimas, sino que también provocan destrucción en gran escala de viviendas, infraestructura esencial y servicios primordiales; desplazamientos forzados; refugiados; dificultad al acceso humanitario; hambre; y degradación ambiental, todo lo que agrava aún más la situación humanitaria. Fue por ello por lo que Costa Rica se unió a 22 países de América Latina y el Caribe en la condena de estos actos contrarios al derecho internacional humanitario, al adoptar en Chile el Comunicado de Santiago.

Costa Rica reconoce, asimismo, el rol fundamental de la ayuda humanitaria en la protección y el alivio a la población civil. Condenamos la denegación arbitraria de operaciones de socorro y abogamos por que se garantice el tránsito de las operaciones de ayuda humanitaria, tanto por los Estados como por los grupos armados no estatales.

Los ataques a la población civil constituyen una violación flagrante del derecho internacional humanitario. Igualmente lo son los ataques deliberados al personal médico, a instalaciones médicas, a lugares de refugio de enfermos y heridos, así como a escuelas. Los perpetradores de este tipo de crímenes deben ser llamados a rendir cuentas, por lo que los Estados debemos incrementar el número de acciones para la total eliminación de la impunidad en estos casos. Costa Rica, en este sentido, reconoce los esfuerzos del Consejo de Seguridad con el establecimiento de tribunales ad-hoc y de mecanismos de investigación, como el creado en el caso de los ataques con armas químicas en Siria, e instamos a restablecerlos y perfeccionarlos, para que, ojalá,

nunca tengamos que volver a utilizarlos. Es, además, indispensable la acción temprana y efectiva por parte del Consejo de Seguridad, especialmente en acciones de prevención. Instamos de esta forma a los miembros del Consejo de Seguridad a que se aplique el Código de Conducta promovido por el Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia y a que se abstengan, en consecuencia, los que tienen derecho a hacerlo, de usar el veto en situaciones que contemplen, entre otros, crímenes de guerra.

Costa Rica considera que, mientras no haya un mayor control en el comercio internacional de armas, la situación seguirá en deterioro. Las legislaciones sobre exportación de armas deben ser acordes al derecho internacional humanitario y al derecho internacional de los derechos humanos y deben convenirse regulaciones que eviten que la circulación no controlada de armas siga alimentando los conflictos. Nos unimos, por lo tanto, al llamado del Secretario General a los Estados que aún no lo han hecho para que ratifiquen el Tratado sobre el Comercio de Armas, como una medida de protección de los civiles en tiempos de conflicto.

Reconocemos, además, la relevancia de la rendición de cuentas y, por tanto, consideramos de gran importancia la presentación periódica de informes sobre la protección de civiles al Consejo de Seguridad. En línea con la agenda de desarme del Secretario General, estamos de acuerdo en que se debe dar una sistematización de esos datos, y recomendamos, por lo tanto, que se implemente un sistema común de las Naciones Unidas para el registro de bajas civiles en tiempos de conflicto.

Coincidimos con el Secretario General en que, para garantizar la protección de los civiles, la prioridad debe ser siempre prevenir el conflicto y sentar las bases para construir una paz sostenible. Creemos en la necesidad de formular marcos normativos nacionales que establezcan responsabilidades institucionales en este tema, y que se haga una extensión de esas acciones normativas a las autoridades locales y comunales para que los miembros de las comunidades, empoderados, tengan las herramientas necesarias para enfrentar los retos que representa un conflicto y que, en esos momentos, jóvenes y mujeres puedan crear resiliencia local y se faciliten así los procesos de reconstrucción y mantenimiento de la paz.

Costa Rica apoya las recomendaciones delineadas por el Secretario General en su informe y reitera la importancia de que continúe haciendo uso de las herramientas que le provee la Carta de las Naciones Unidas, que se mantenga vigilante, que informe al Consejo regularmente y que realice recomendaciones directas en aras de proteger, pero, sobre todo, de prevenir ataques y violaciones al derecho internacional humanitario y al derecho de los derechos humanos.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Myanmar.

Sr. Suan (Myanmar) (*habla en inglés*): Ante todo, permítame felicitarlo sinceramente, Sr. Presidente, por presidir esta importante sesión del Consejo de Seguridad. Como miembro de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental, Myanmar se enorgullece de la muy exitosa y loable Presidencia de Indonesia durante el mes de mayo.

Es muy apropiado celebrar este debate público para conmemorar el vigésimo aniversario de la aprobación de la resolución 1265 (1999) y en el contexto del septuagésimo aniversario de la aprobación de los Convenios de Ginebra de 1949. Acogemos con beneplácito todas las medidas adoptadas por el Consejo para hacer frente a los desafíos relativos a la protección de los civiles.

Los conflictos armados han causado víctimas civiles, sufrimiento e inseguridad. Los conflictos armados dejan efectos negativos duraderos para la estabilidad política, la paz y la seguridad, el estado de derecho y el desarrollo económico y social sostenible de un país. Por lo tanto, centrarse en la prevención y la solución de conflictos y la consolidación de una paz sostenible es la medida más importante y crucial necesaria para poner fin al sufrimiento de la población civil inocente durante los conflictos armados. Debemos promover el diálogo y la colaboración y facilitar la solución de los conflictos por medios políticos de buena fe.

Myanmar es un país que nació con conflictos armados internos. Conocemos perfectamente el costo de los conflictos armados y el valor de la paz y la estabilidad. Por lo tanto, consideramos que la paz es el aspecto central de nuestro empeño de construir una nación democrática. Myanmar considera que la paz sostenible es la única manera de poner fin al drama de todas las sociedades afectadas por los conflictos armados. La paz también es esencial para el desarrollo sostenible y para que la democracia y los derechos humanos perduren.

Por consiguiente, el Gobierno ha impulsado un proceso de paz con organizaciones étnicas armadas por medio de la firma del acuerdo de alto el fuego nacional y la celebración de la Conferencia de Paz de la Unión para poner fin a los conflictos armados internos. Para instaurar

una paz duradera hace falta voluntad política, valor y determinación. No se puede lograr de la noche a la mañana. Sin embargo, la paz es la solución definitiva de los conflictos y los daños colaterales que afectan a la población civil.

Reconocemos que la adopción de medidas preventivas es la manera más eficaz de proteger a las personas más vulnerables en los conflictos armados, en particular las mujeres y los niños. En ese sentido, el Gobierno de Myanmar está cooperando activamente con la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos y la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados. El Gobierno estableció un comité interministerial encargado de aplicar los planes de acción nacionales para prevenir y abordar las violaciones contra las mujeres y los niños en el contexto de un conflicto.

Se han celebrado seminarios de capacitación en colaboración con las oficinas de los respectivos Representantes Especiales del Secretario General y con los organismos de las Naciones Unidas para fomentar la sensibilización y los conocimientos entre el personal de seguridad con relación a las violaciones cometidas contra las mujeres y los niños. Nos alienta el actual compromiso y cooperación constructivos con las dos Oficinas de los Representantes Especiales del Secretario General para prevenir y eliminar las violaciones que se cometen contra las mujeres y los niños en los conflictos armados.

Mi delegación considera que los sistemas jurídicos y judiciales nacionales deben ser el principal recurso para enjuiciar las violaciones de los derechos humanos. Por ello, es esencial que los Estados fortalezcan sus propias instituciones jurídicas y judiciales a fin de establecer el estado de derecho y promover un entorno más seguro para sus ciudadanos. Myanmar ha emprendido importantes reformas jurídicas, en particular la revisión de la ley sobre los derechos del niño y la ley de prevención y protección frente a la violencia contra la mujer, a fin de ajustarse a las normas internacionales. La comunidad internacional puede desempeñar un papel importante mediante la prestación del apoyo jurídico y técnico necesario a los Estados en sus esfuerzos de creación de capacidad institucional.

El Gobierno de Myanmar ha adoptado una política sólida de no condonar ninguna violación de los derechos humanos. En consonancia con ese compromiso, el Gobierno ha creado una Comisión de Investigación Independiente que investigará todas las denuncias de violaciones de los derechos humanos tras los atentados terroristas cometidos en agosto de 2017 por el Ejército de Salvación Rohinyá de Arakán en la parte septentrional de Rakáin. El mandato de la Comisión es lograr la rendición de cuentas y la reconciliación. La Comisión lleva actualmente a cabo su mandato con independencia, imparcialidad y objetividad. Toda persona declarada culpable de cometer atrocidades será castigada conforme a la ley. La indebida injerencia externa solo será contraproducente e irá en detrimento de los esfuerzos de Myanmar por hacer valer el estado de derecho, la paz y la reconciliación nacional.

Quisiera afirmar de manera inequívoca que Myanmar nunca aceptará ninguna medida que vulnere la soberanía y la integridad territorial del país, como la creación de una “zona segura” para poblaciones musulmanas en territorio de Myanmar, como ha propuesto la Primera Ministra de Bangladesh y acaba de repetir el representante de ese país hace unos minutos en el Salón. Los intentos incesantes de Bangladesh por destruir nuestros esfuerzos bilaterales encaminados a resolver el problema humanitario del estado de Rakáin y su acción dirigida a demonizar al Gobierno y el pueblo de Myanmar no contribuirán a resolver el problema en el estado de Rakáin y solo servirán para crear una mayor polarización y prolongar el sufrimiento de la población.

Los conflictos armados desplazan a las personas y las privan de sus medios de vida normales y sus derechos humanos básicos. Ni siquiera la asistencia humanitaria esencial puede llegar a la población afectada en circunstancias de hostilidad activa. Es necesario forjar confianza y comprensión entre todos los interesados, incluidos el Gobierno, los actores no estatales y los proveedores de asistencia, a fin de que se permita el acceso humanitario a la población civil necesitada. Es crucial que la prestación de asistencia humanitaria se efectúe de conformidad con los cuatro principios humanitarios, sin politización.

Quisiera aprovechar esta oportunidad para expresar nuestra gratitud a los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental, las organizaciones no gubernamentales pertinentes, en particular el Comité Internacional de la Cruz Roja, y las organizaciones de la sociedad civil pertinentes por brindar asistencia humanitaria a las personas afectadas por el conflicto armado. El papel de las organizaciones de la sociedad civil es también crucial para facilitar los acuerdos. Recientemente, el Centro nacional de reconciliación y paz del Gobierno de Myanmar y el Comité de cuestiones humanitarias de Kachín negociaron con éxito el camino a seguir para garantizar el

retorno de los desplazados del estado de Kachín a sus hogares con seguridad y dignidad, atendiendo al mismo tiempo las necesidades humanitarias y clausurando los campamentos de los desplazados internos.

Mientras haya un conflicto armado, siempre habrá víctimas civiles. Silenciar las armas e instaurar una paz duradera pondrá fin, en última instancia, al sufrimiento de los civiles inocentes, principalmente las mujeres y los niños, que llevan la peor parte de esas situaciones difíciles. Myanmar se ha comprometido a terminar el conflicto armado interno de varios decenios de duración por medios pacíficos a través del diálogo político. Estamos esforzándonos por crear un ambiente político que permita establecer una democracia plenamente operativa mediante el inicio de un proceso de enmienda constitucional.

El Gobierno y el pueblo de Myanmar tienen la vista puesta en la misión nacional de establecer una unión federal pacífica, próspera y democrática. La paz y la reconciliación serán el núcleo de esa empresa. No nos desviaremos de nuestro camino elegido hacia la paz y la democracia bajo ninguna circunstancia y ante ningún desafío. Esperamos que la comunidad internacional pueda contribuir constructivamente al logro de la paz, el desarrollo y la democracia en Myanmar, de manera que nuestros nacionales se vean libres del conflicto y vivan unidos en paz y armonía, gozando de los derechos humanos, la justicia y la igualdad.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Azerbaiyán.

Sr. Aliyev (Azerbaiyán) (*habla en inglés*): Ante todo, quisiera dar las gracias al Gobierno de la República de Indonesia por la convocación de este importante debate abierto sobre la protección de los civiles en los conflictos armados.

Este año se cumplen varios aniversarios importantes con respecto a la protección de los civiles, a saber, la aprobación en 1949 de los Convenios de Ginebra —piedra angular del derecho internacional humanitario—; la celebración por el Consejo de Seguridad de su primer debate abierto sobre la materia en febrero de 1999 (véase S/PV.3978), con la declaración presidencial S/PRST/1999/6 como su documento final; la aprobación posterior de la primera resolución del Consejo de Seguridad —resolución 1265 (1999)— sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, y la autorización, por medio de la resolución 1270 (1999), de una operación de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz con el mandato explícito de proteger a los civiles al amparo del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

Sin embargo, los civiles siguen sufriendo a causa de una protección inadecuada en las situaciones de conflicto armado. Una característica definitoria de la mayoría, si no de todos, los conflictos armados es que las partes no respetan ni velan por que se respete su obligación de proteger a los civiles. De hecho, como se señala en la nota conceptual (S/2019/385, anexo), garantizar la aplicación del derecho internacional humanitario constituye el desafío central de la actualidad, y debería ser una prioridad fundamental de los Estados Miembros para los años venideros.

Fundamental para aumentar el respeto del derecho internacional es garantizar la rendición de cuentas por los delitos cometidos. Es crítico que bajo ningún pretexto las operaciones de paz alienten, acepten o toleren situaciones impuestas por el uso ilícito de la fuerza u otras violaciones atroces del derecho internacional en general, como los crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad, depuración étnica y genocidio. Azerbaiyán respalda la concentración creciente de la atención en el problema de los desplazamientos forzosos como resultado de los conflictos armados. Es preciso intensificar los esfuerzos para prevenir, abordar y resolver los desafíos que plantean esos desplazamientos, en particular apoyando el retorno de los refugiados y los desplazados internos con seguridad y dignidad.

Entre las cuestionen acuciantes que requieren una acción urgente se encuentra la de los civiles que son tomados como rehenes y se consideran desaparecidos en relación con los conflictos armados. Insistimos en nuestro empeño constante de fomentar la toma de conciencia acerca de ese problema a nivel internacional y la posterior elaboración de una guía basada en reglas para el efecto, incluso por conducto de resoluciones pertinentes de la Asamblea General y de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, de la cual Azerbaiyán es uno de los principales patrocinadores.

La cuestión que estamos debatiendo hoy es de la máxima importancia para el Consejo de Seguridad, la comunidad internacional en general y mi país en particular. La deportación forzosa de unos 250.000 azerbaiyanos de sus hogares en Armenia a finales del decenio de 1980 fue acompañada por matanzas, desapariciones impuestas, destrucción de propiedades y saqueos. A finales de 1991 y comienzos de 1992 se desató una guerra total contra Azerbaiyán, que se cobró la vida de decenas de miles de personas y causó una destrucción considerable de infraestructura civil, propiedades y medios de vida en mi país.

Una parte importante del territorio de Azerbaiyán, que comprende la región de Nagorno Karabaj, los siete distritos adyacentes y algunos exclaves, fue ocupado por

Armenia y continúa bajo su ocupación en violación del derecho internacional y las resoluciones 822 (1993), 853 (1993), 874 (1993) y 884 (1993). Los territorios ocupados fueron depurados étnicamente de todos los azerbaiyanos. Como resultado de ello, mi país tiene una de las mayores masas de población desplazadas del mundo, como lo han señalado varios representantes del Secretario General para los derechos humanos de los desplazados internos.

Además, la parte armenia aplica fuertes medidas para impedir que los desplazados internos azerbaiyanos retornen a sus hogares y propiedades. Entre esas medidas podemos mencionar la implantación de colonos en los territorios ocupados, los cambios en la infraestructura y la destrucción y profanación del patrimonio histórico y cultural. Esas actividades socavan los derechos y las libertades de cientos de miles de personas desarraigadas de sus hogares y constituyen un peligro inminente para la paz, la seguridad y la estabilidad de la región.

Por otra parte, al 1 de mayo, 3.888 ciudadanos de Azerbaiyán fueron registrados como desaparecidos en relación con el conflicto. Entre ellos hay 718 civiles, incluidos 71 niños, 266 mujeres y 326 personas de edad. Como afirma el Secretario General en su informe,

> "Corresponde a las partes en conflicto respetar y hacer respetar el derecho internacional humanitario en lo que respecta a los desaparecidos para prevenir las desapariciones forzadas [y en particular] tomar todas las medidas viables para averiguar el paradero de los desaparecidos." (*S/2019/373, párr. 45*)

En ese contexto, quisiera subrayar que la negativa de la responsabilidad por los delitos cometidos es una violación de los derechos humanos y un obstáculo directo para la paz duradera y la reconciliación genuina.

Para concluir, pensamos que es crucialmente importante que el Consejo de Seguridad mantenga constantemente su atención en la protección de los civiles afectados por los conflictos armados y reitere sistemáticamente su exigencia de que todas las partes en los conflictos armados cumplan íntegramente sus obligaciones dimanantes del derecho internacional humanitario.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante del Paraguay.

Sr. Carrillo Gómez (Paraguay): Agradezco, en nombre de la delegación de la República del Paraguay, el informe del Secretario General (S/2019/373) sobre la protección de los civiles en los conflictos armados y congratulo la iniciativa de la presidencia indonesia del Consejo de Seguridad de convocar este debate abierto.

Consideramos que, en lo que respecta al Consejo de Seguridad, la protección de los civiles en los conflictos armados debe incluirse de manera clara y explícita en los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz. Esta protección debe asumir carácter prioritario en situaciones en las que los civiles corran un alto riesgo de violencia y debe ser, asimismo, explícita respecto de la protección contra la violencia sexual, en acepción amplia, y sobre la protección especial de niñas, niños y adolescentes en los conflictos armados. Los mandatos existentes de las misiones de mantenimiento de la paz deben, por su parte, ser adaptados también en este sentido.

Destacamos, además, que la educación y la formación en materia de derecho internacional humanitario y derechos humanos para detener y prevenir los actos de violencia, ataques y amenazas contra civiles son decisivas para mejorar el sistema de protección de los civiles. En el marco de las operaciones de mantenimiento de la paz, resaltamos la necesidad de que el personal militar y policial reciba capacitación general respecto de la protección de los civiles en los conflictos armados, previamente a su despliegue en las misiones, acorde a las necesidades del lugar en el que serán desplegados. La capacitación de los contingentes una vez desplegados en los países anfitriones debe ser solamente complementaria a la recibida en el país de origen.

Es imperioso que tanto el Consejo de Seguridad como los Estados Miembros de la Organización, independientemente de su calidad de partes en los conflictos, contribuyan a establecer un sistema efectivo de protección de los civiles en los conflictos armados. En su esfuerzo por contribuir a los marcos políticos y jurídicos universales para la protección de los civiles en los conflictos armados, la República del Paraguay ha ratificado recientemente las enmiendas de Kampala al Estatuto de Roma, reafirmando así su compromiso de cooperación con la Corte Penal Internacional para enfrentar y superar la impunidad, asegurando la justicia y la reparación a las víctimas de delitos internacionales. Acompañamos, asimismo, la propuesta del Secretario General a los Estados Miembros de participar constructivamente en la formulación de una declaración política sobre el uso de armas explosivas en zonas pobladas. Renovamos nuestra adhesión al Comunicado de Santiago de 2018 e instamos a los Estados Miembros a adherirse a la Declaración de Oslo sobre Escuelas Seguras de 2015.

Finalmente, la República del Paraguay deplora el desprecio de las normas fundamentales del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos por las partes en los conflictos, y en particular, las prácticas de

hacer padecer hambre a la población civil como método de combate, las restricciones impuestas al acceso humanitario y la protección de los civiles, y los menoscabos a la institución del asilo y el principio de la no devolución.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Chile.

Sr. Skoknic Tapia (Chile): Agradecemos a Indonesia y a usted, Sr. Presidente, por presidir y convocar este debate abierto sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. Valoramos las presentaciones realizadas esta mañana por el Secretario General, el Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja y el Director Ejecutivo del Centro para los Civiles en los Conflictos.

Este debate es muy oportuno, ya que se produce en momentos en que la comunidad internacional conmemora el septuagésimo aniversario de los convenios de Ginebra y 20 años desde que el Consejo de Seguridad incluyese la protección de los civiles como elemento de su agenda bajo el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. Sin embargo, a pesar de todo ello, continuamos siendo testigos del sufrimiento de millones de mujeres, niños y niñas y hombres atrapados en conflictos alrededor del mundo.

Chile se encuentra firmemente comprometido con la agenda de protección de los civiles en los conflictos armados y guía su accionar internacional en base a la promoción y protección de la seguridad humana, entendida como el derecho de las personas a vivir en libertad y dignidad, sin miedos que paralicen su desarrollo integral y su potencial humano. Todas las personas, en particular las personas vulnerables, tienen derecho a vivir sin miedo y, en este caso, los civiles tienen derecho a no ser objetivos de guerra.

Mi delegación sostiene que para que las operaciones de paz sean más eficaces en su función principal, cual es la de protección de los civiles, es necesario que los mandatos sean claros y precisos sobre los aspectos de esta protección, con un adecuado balance de las condiciones del terreno, lo que implica igualmente la necesidad de mejorar la información y los trabajos de inteligencia.

A este respecto, nos hacemos eco del informe del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/2019/373) y destacamos la relevancia de los registros desglosados de las víctimas, los cuales proporcionan la información necesaria para identificar patrones de violencia y riesgos para poblaciones particulares, incluidos, como hemos dicho, niños, mujeres, desplazados internos, periodistas, profesionales de la educación, personal médico y trabajadores humanitarios.

Destacamos la necesidad de promover la rendición de cuentas y la justicia en el caso de ataques indiscriminados y apoyamos la participación de organizaciones como la Comisión Internacional Humanitaria de Encuesta y de los actores independientes de la sociedad civil, que son valiosas fuentes de información, en particular aquellas basadas en comunidades afectadas por los conflictos y con limitado acceso.

Deseamos reiterar el compromiso de mi país con la protección de los civiles del uso de armas explosivas en zonas pobladas, entre otros mediante la participación activa en la red de puntos focales sobre este tema y la organización en diciembre de 2018 en mi país de la conferencia regional de América Latina y el Caribe sobre la protección de los civiles del uso de armas explosivas en zonas pobladas. El resultado de la conferencia, en la que participaron 23 Estados Miembros, fue el Comunicado de Santiago, en que los participantes reconocieron la necesidad de evitar el uso de área de impacto en zonas pobladas y apoyaron la elaboración de una declaración política.

En línea con lo anteriormente indicado, Chile está profundamente comprometido con los Principios de Vancouver sobre el mantenimiento de la paz y la prevención del reclutamiento y el uso de niños soldados y con la Declaración sobre Escuelas Seguras, firmada en Oslo en mayo de 2015. Para nuestro país, apoyar estos principios representa una manera de contribuir al compromiso colectivo con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, a fin de favorecer que la labor del personal desplegado en operaciones de paz sea más efectiva en la protección de los civiles, particularmente los niños y niñas, ayudando a restablecer una paz sostenida.

Para concluir, Chile reitera su apoyo a esta reforma y al fortalecimiento de la agenda de protección de los civiles en los conflictos, por cuanto ella pone en práctica principios generales de nuestra política exterior, como son la férrea adhesión al derecho internacional, la promoción de la democracia, la defensa de los derechos humanos y el apoyo al multilateralismo. Este Consejo, y la institucionalidad de las Naciones Unidas, deben asegurar la protección de los civiles en base a respuestas efectivas y centradas en las personas, integrales, específicas en el contexto y orientadas a la prevención. Chile seguirá comprometido con esta finalidad siguiendo su vocación de paz que inspira la acción diplomática de mi país.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Luxemburgo.

Sr. Raum (Luxemburgo) (*habla en francés*): Luxemburgo le da las gracias, Sr. Presidente, por haber organizado este debate público sobre el importante tema de la protección de los civiles, que testimonia el compromiso de Indonesia con esa materia. Mi delegación se asocia plenamente a las declaraciones formuladas por el observador de la Unión Europea y por el representante de Suiza en nombre del Grupo de Amigos sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. Agradecemos al Secretario General su informe (S/2019/373), que contiene recomendaciones útiles. Compartimos el análisis inobjetable del Secretario General y de los otros presentadores que han enriquecido este debate.

En 2019, año en que celebramos el septuagésimo aniversario de los Convenios de Ginebra y el vigésimo aniversario de la resolución 1265 (1999) relativa a la protección de los civiles, el hecho es que, a pesar de los progresos normativos realizados, los conflictos armados no solo siguen afectando a los civiles, sino que a menudo los toman deliberadamente como blancos. Las normas y reglas del derecho internacional humanitario tienen el propósito de proteger a toda la humanidad. Es nuestra responsabilidad colectiva defender esas reglas y normas y hacerlas cumplir. Luxemburgo se ocupa activamente de ello. Apoyamos la aplicación práctica del código de conducta elaborado por el Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia sobre la acción decisiva y oportuna del Consejo de Seguridad, así como la iniciativa francomexicana concerniente a la limitación de la utilización del veto. Apoyamos también la iniciativa suiza de incluir en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional el uso de la hambruna como crimen de guerra en los conflictos armados no internacionales. Luxemburgo quisiera formular cuatro propuestas.

Primero, todas las operaciones de paz deberían tener un componente de protección de los civiles cuando la situación sobre el terreno lo requiera, y las operaciones deberían disponer de las capacidades necesarias para cumplir su mandato al respecto.

Segundo, para cambiar las cosas, hace falta saber medirlas. Es preciso contar de manera eficaz e independiente el número de víctimas civiles de los conflictos a fin de permitir a las Naciones Unidas medir el alcance del reto y actuar mejor para proteger a los civiles. La Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán es un buen ejemplo.

Tercero, la impunidad debe terminar porque a menudo provoca nuevas violencias. Si los Jefes de Estado eligen indultar a los criminales de guerra en vez de someterlos a la justicia, consolidan la impunidad y siembran las semillas de crímenes futuros. En ese contexto, Luxemburgo apoya plenamente a la Corte Penal Internacional y la labor de la Fiscal.

Cuarto, hay que reconocer el vínculo existente entre la protección de los civiles y la consolidación de la paz después de los conflictos. Si las partes beligerantes y sus promotores internacionales siguen tomando como blancos a los civiles y las infraestructuras civiles, no solo son culpables de crímenes de guerra, sino que al mismo tiempo reducen a la nada las posibilidades de restablecer y consolidar una paz justa y duradera después de los conflictos. Eso, por desgracia, se pone de manifiesto en Siria, donde las fuerzas gubernamentales y sus aliados siguen tomando deliberadamente como blancos a los civiles, los hospitales, y otras instalaciones protegidas, en Idlib en particular.

La protección de los civiles guarda relación con numerosos temas del orden del día del Consejo. Coincide con la aplicación de la resolución 1325 (2000) relativa a las mujeres y la paz y la seguridad, con la lucha contra la violencia sexual en tiempos de conflicto y con la protección de los niños durante los conflictos armados. Luxemburgo participa en todos esos ámbitos y apoya en particular el mandato de los Representantes Especiales Virginia Gamba y Pramilla Patten, así como el marco de acción de la Declaración sobre Escuelas Seguras y los Principios y Compromisos de París.

La implicación constante de los miembros permanentes y los miembros elegidos del Consejo es necesaria para reforzar la protección de los civiles, de tal suerte que las operaciones de paz de las Naciones Unidas cuenten con el mandato y las capacidades requeridas para proteger a los civiles —hombres, mujeres y niños—, que son los más vulnerables a la violencia de los conflictos de hoy en día, y para prevenir los conflictos antes de que provoquen nuevas víctimas inocentes.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la representante de Australia.

Sra. Bird (Australia) (*habla en inglés*): Permítaseme comenzar felicitando cálidamente a la presidencia indonesia por su conducción exitosa del Consejo durante este mes y por la prominencia que ha dado a la importante materia del debate de hoy.

La protección de los civiles incumbe primordialmente a los Estados, un principio fundamental del derecho

internacional humanitario y un parámetro crítico que se toma como referencia para juzgar la labor de las Naciones Unidas. Surgido como respuesta a los fracasos de la comunidad internacional para prevenir las atrocidades en masa cometidas en Rwanda y en los Balcanes en el decenio de 1990, el programa de las Naciones Unidas de protección de los civiles se ha convertido en un componente esencial de la labor del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Aunque se ha establecido un marco normativo sólido para la protección de los civiles de conformidad con el derecho internacional y a través de la práctica del Consejo, la realidad sobre el terreno a menudo muestra un panorama diferente. La mayoría de las víctimas de los conflictos armados son civiles. Innumerables civiles son asesinados, mutilados, violados, muertos por inanición o forzados a huir. Los civiles son a menudo tomados como blancos indiscriminadamente. Quisiera formular algunas observaciones acerca de qué más se puede hacer para garantizar la protección de los civiles.

Primero, el Consejo debe abordar de manera más sistemática, abarcadora y coherente las cuestiones relativas a la protección de los civiles en las situaciones de conflicto y a través de ellas. Cuando los medios pacíficos son inadecuados y es evidente que las autoridades nacionales no pueden proteger a sus ciudadanos, el Consejo debe asumir la responsabilidad de la comunidad internacional de proteger a la población de las atrocidades en masa. Instamos a todos los Estados a suscribir el código de conducta del Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia y a respaldar la iniciativa francomexicana sobre la restricción del veto, a fin de garantizar que no se bloqueen las resoluciones del Consejo dirigidas a prevenir o detener las atrocidades en masa.

Segundo, la credibilidad y legitimidad de las operaciones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz dependen de la capacidad con Consejo de actuar cuando los civiles se ven amenazados. La protección eficaz de los civiles requiere que se establezca una relación amplia y de confianza con las comunidades locales a fin de comprender sus necesidades de protección y responder a ellas. Aplaudimos la expansión de las redes comunitarias de alerta y reconocemos el papel indispensable que desempeñan los asesores de protección infantil y de la mujer en la lucha contra la violencia sexual y el reclutamiento de niños soldados. Urgimos a los miembros del Consejo a explorar los métodos que emplean distintas organizaciones para proteger a los civiles desarmados. La participación de la comunidad es fundamental para el éxito de esos esfuerzos. Los componentes uniformados deben estar bien entrenados y equipados para las tareas de protección de los civiles que exijan una posición dinámica. Las nuevas evaluaciones del desempeño en materia de protección de los civiles ayudarán a encarar las falencias y fortalecer la responsabilidad. Alentamos a todos los países que aportan contingentes a suscribir los Principios de Kigali sobre la Protección de los Civiles.

Tercero, debemos promover y garantizar el respeto del derecho internacional humanitario y el derecho de los derechos humanos en los conflictos. Vemos con buenos ojos el desarrollo de políticas nacionales relativas a la protección de los civiles para garantizar el cumplimiento de las obligaciones internacionales y la eficacia de las estrategias de protección. En 2015, aprobamos las Directrices de Australia para la protección de los civiles. Aplaudimos las negociaciones en curso con los grupos armados estatales y no estatales para profundizar la comprensión y el respeto del derecho internacional, así como los esfuerzos para terminar con el reclutamiento y uso de niños soldados.

Por último, apoyamos la aplicación de enfoques más contundentes e innovadores a la rendición de cuentas, incluso por medio de sanciones y mecanismos de investigación independientes, para ayudar a que se haga justicia y disuadir delitos futuros.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la representante de Cuba.

Sra. Rodríguez Abascal (Cuba): Suscribimos la intervención realizada por el representante de la República Bolivariana de Venezuela en nombre del Movimiento de los Países No Alineados.

Compartimos la preocupación reflejada en el último informe del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/2019/373), que señala que los civiles continúan siendo la gran mayoría de las víctimas en las situaciones de conflicto, objetivos de ataques indiscriminados y de otras violaciones. Los Estados Miembros de las Naciones Unidas debemos actuar con decisión para prevenir los conflictos. Evitar que estos se desarrollen es la vía más segura y menos costosa para proteger a los civiles. Para ello, se debe respetar estrictamente la Carta de las Naciones Unidas, en particular sus propósitos y principios. Es imprescindible, además, erradicar las causas raigales de los conflictos, particularmente apoyando la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

El Consejo de Seguridad debe cumplir su importante responsabilidad de mantener la paz y la seguridad

internacionales, alentando el respeto al derecho internacional y el arreglo pacífico de las controversias. Debe abstenerse de respaldar aventuras militares y de recurrir a la amenaza o uso de la fuerza en la solución de conflictos. La responsabilidad de prevenir los conflictos y la protección de los civiles durante estos recae en los Estados. La comunidad internacional, las Naciones Unidas y los organismos regionales y subregionales, pueden prestar una asistencia constructiva, pero no reemplazar la función del Gobierno del Estado afectado. Deben respaldar y complementar los esfuerzos de los gobiernos nacionales cuando estos lo soliciten, de forma imparcial e incondicional, en estricto respeto a su soberanía, integridad territorial e independencia política. Es totalmente inaceptable que los esfuerzos en materia de protección de civiles se instrumentalicen para impulsar intereses geopolíticos de determinados Estados y se usen como pretexto para desconocer y violar los principios de la Carta de las Naciones Unidas e inmiscuirse en sus asuntos internos.

Condenamos enérgicamente el asesinato de personas inocentes, así como el uso indiscriminado y desproporcionado de la fuerza contra civiles. Su protección no puede ser el pretexto para legitimar intervenciones militares con el objetivo de imponer cambios de régimen y derrocar el orden político, económico y social legítimamente establecido.

Reconocemos que la asistencia humanitaria constituye un componente fundamental de la protección de los civiles en conflictos armados, pero debe ser proporcionada de conformidad con los principios de la Carta, el derecho internacional, el derecho internacional humanitario y la resolución 46/182 de la Asamblea General. Deben respetarse los principios rectores de la asistencia humanitaria, a saber, humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia, y proporcionarse de conformidad con el derecho internacional y las leyes nacionales de los países afectados, así como con el consentimiento de los Estados de acogida. Rechazamos la manipulación con fines políticos de la asistencia humanitaria y la aplicación y reforzamiento de medidas económicas coercitivas unilaterales, que causan graves privaciones y daños humanos a los mismos civiles que se pretende proteger.

Todas las partes involucradas en las hostilidades deben cumplir las obligaciones en virtud del derecho internacional humanitario consagradas en los Convenios de Ginebra y sus Protocolos adicionales. Ello es aplicable también a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, en particular las que cuentan con mandatos de protección de civiles. Estas deben tener mandatos realistas y viables, objetivos concretos claramente definidos y los recursos necesarios para evitar poner en riesgo la seguridad del personal de mantenimiento de la paz.

Las operaciones de paz con mandatos robustos que contemplan el uso proactivo de la fuerza para la protección de los civiles no siempre han garantizado un entorno más seguro. La aplicación flexible o la reinterpretación de los principios del mantenimiento de la paz han aumentado el riesgo de amenazas y ataques contra el personal de las Naciones Unidas y han afectado su integridad, credibilidad y neutralidad.

Tal como ha reflejado el informe del Secretario General, es posible realizar mejoras concretas, en particular si se prohíben las trasferencias de armas a actores no estatales no autorizados, se reducen los gastos militares y el desarrollo exponencial de armas convencionales sofisticadas, se prohíben los sistemas de armas letales autónomas y el empleo de drones militares de ataque, y se detiene la maquinaria de la guerra y sus recursos se reasignan al desarrollo económico y social.

Al conmemorarse el septuagésimo aniversario de los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 y sus Protocolos adicionales, relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados, sus postulados mantienen plena vigencia. La vida y la dignidad de las personas en las hostilidades deben protegerse y respetarse, sin discriminación de ninguna índole.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la representante de San Marino.

Sra. Bartolini (San Marino) (*habla en inglés*): Deseo dar las gracias a la Presidencia de Indonesia por haber convocado la importante sesión de hoy. También quisiera dar las gracias a los ponentes por sus presentaciones de esta mañana. San Marino acoge con satisfacción el último informe del Secretario General (S/2019/373) sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, y apoyamos las medidas que se recomiendan en el mismo.

Si bien pronto se cumplirá el septuagésimo aniversario de los Convenios de Ginebra, los civiles siguen siendo víctimas de ataques directos e indiscriminados a diario. Siguen siendo asesinados, son objetivo de los ataques y se ven obligados a huir de sus hogares. Con frecuencia, incluso el personal humanitario y médico es víctima de ataques, asesinatos o secuestros, y los hospitales y las instalaciones médicas sufren bombardeos y

saqueos. San Marino condena enérgicamente esos ataques, que constituyen una violación flagrante del derecho internacional humanitario.

La aplicación de la resolución 2286 (2016), sobre la protección de los servicios médicos durante los conflictos armados, sigue siendo decisiva. San Marino también acoge con beneplácito la resolución 2417 (2018), en la que se condenan la práctica de hacer padecer hambre a los civiles y la denegación ilícita de acceso humanitario como métodos de guerra. El espacio humanitario debe respetarse siempre, incluso en el marco de las medidas nacionales de lucha contra el terrorismo. San Marino también apoya la propuesta de Suiza de introducir una enmienda en el artículo 8 del Estatuto de Roma sobre la inclusión de la hambruna como crimen de guerra en los conflictos armados internos.

La situación de los grupos vulnerables es motivo de gran preocupación, puesto que tiende a empeorar durante los conflictos armados. Los niños, por ejemplo, son reclutados como soldados, y sus escuelas son atacadas, destruidas o utilizadas como instalaciones militares. San Marino condena esos actos en los términos más enérgicos y apoya plenamente la elaboración de planes de acción para prevenir y poner fin a las graves violaciones cometidas contra los niños. San Marino se ha adherido a los Principios y Directrices sobre los Niños Vinculados a Fuerzas o Grupos Armados, la Declaración sobre Escuelas Seguras, los Principios de Vancouver y la nueva campaña #ACTtoProtect, todos ellos importantes instrumentos destinados a proteger a los niños en los conflictos y a velar por su rehabilitación y reintegración.

También quisiera destacar las consecuencias desproporcionadas que tienen los conflictos armados para las personas con discapacidad. Los conflictos siempre causan discapacidades físicas, principalmente como consecuencia del uso de artefactos explosivos, y perturban los servicios básicos que se ofrecen a los discapacitados, que a menudo no pueden huir de los ataques. Además, las mujeres y las niñas con discapacidad están particularmente expuestas al riesgo de violencia y abusos. La adopción de medidas para prestar protección y asistencia a esos grupos específicos es urgente y decisiva.

San Marino apoya plenamente el llamamiento del Secretario General a las partes en los conflictos para que eviten el uso de armas explosivas con efectos de gran alcance en zonas pobladas. Esas armas causan enormes sufrimientos a los civiles, y dañan y destruyen sus viviendas e infraestructura esencial. Creemos firmemente que todas las partes deben evitar el uso de ese tipo de dispositivos en zonas pobladas, y apoyamos el llamamiento del Secretario General a elaborar una declaración política como medida para hacer frente a esa amenaza.

El Consejo de Seguridad lleva 20 años debatiendo el tema que figura en el orden del día de hoy. Se han hecho muchos progresos, pero es fundamental que sigamos insistiendo en la importancia de respetar el derecho internacional humanitario. Todas las partes deben respetar esas normas, y debemos dar prioridad a las medidas para asegurar la rendición de cuentas. En ese sentido, acogemos con beneplácito las investigaciones a nivel nacional y exhortamos a los Estados a que apoyen la labor de la Corte Penal Internacional. San Marino cree firmemente que garantizar un mayor respeto del derecho internacional humanitario es una de las formas más eficaces de proteger a los civiles.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Armenia.

Sr. Margaryan (Armenia) (*habla en inglés*): Quisiera expresar mi agradecimiento a la Presidencia indonesia del Consejo de Seguridad por la elección del tema del debate público de hoy. Deseamos dar las gracias al Secretario General de las Naciones Unidas, al Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y al Director Ejecutivo del Center for Civilians in Conflict por sus exposiciones informativas de hoy.

Esta reunión brinda una importante oportunidad para reflexionar sobre la evolución de las iniciativas mundiales orientadas a la protección de los civiles a lo largo de los últimos 20 años. Reconocemos los considerables progresos logrados en el seno de la Organización y los esfuerzos del Consejo de Seguridad por fortalecer el marco normativo del programa de protección. Por otra parte, nos preocupa la persistencia de las dificultades señaladas en el informe del Secretario General (S/2019/373) sobre la protección de los civiles en los conflictos armados.

Es fundamental apoyar la imparcialidad y la independencia de las actividades humanitarias y brindar un acceso humanitario seguro, oportuno y sin trabas para prevenir y aliviar el sufrimiento de los civiles atrapados en el conflicto. Los intentos de politizar el acceso humanitario, junto con la negativa a cooperar a nivel de las autoridades competentes, demuestran una intención deliberada de obstaculizar los esfuerzos para proteger y ayudar a quienes lo necesitan. Condenamos enérgicamente las violaciones del derecho internacional

humanitario y el derecho de los derechos humanos, incluidos los ataques contra el personal humanitario y médico, así como los actos de violencia, las amenazas y la intimidación contra los periodistas y los trabajadores de los medios de comunicación.

Armenia ha sido constante en la promoción de los programas de prevención y protección, en particular a través de nuestra participación en las actividades de las Naciones Unidas y de las operaciones de paz y estabilización con mandato de las Naciones Unidas, a saber, la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano y la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí. También hemos demostrado nuestro compromiso constante para ayudar a aliviar el sufrimiento de las poblaciones de las zonas afectadas por alguna crisis, como quedó patente con nuestra misión humanitaria en Siria en respuesta a la solicitud de las autoridades de la República Árabe Siria y la comunidad armenia. En la actualidad, especialistas armenios en desminado operan en las comunidades del sur de Alepo, y nuestro equipo médico presta asistencia en cuatro hospitales, así como en un centro médico gestionado por la organización armenia Cruz de Socorro para Siria en Alepo.

La promoción de las normas del derecho internacional humanitario y la concienciación a ese respecto constituyen un elemento importante de la gobernanza del sector de la seguridad de Armenia. El derecho internacional humanitario forma parte de los planes de estudio de las instituciones educativas militares en Armenia. También agradecemos enormemente la cooperación del CICR en la ejecución de proyectos de capacitación y las actividades de divulgación para llegar a las personas afectadas por los conflictos que necesitan asistencia humanitaria. El compromiso de Armenia con la promoción de la importancia de la seguridad de los niños y los estudiantes en los conflictos armados también se refleja en nuestro apoyo a la Declaración sobre Escuelas Seguras.

Armenia reconoce plenamente la importancia del empoderamiento de las mujeres y su vinculación y modalidades de relación con las iniciativas de paz y desarrollo sostenibles a distintos niveles. Un ejemplo importante de la participación de las mujeres en los esfuerzos de consolidación de la paz es la iniciativa Mujeres por la Paz, dirigida por la esposa del Primer Ministro de Armenia, una plataforma inclusiva que permite a las mujeres y las madres promover la paz y la reconciliación en nuestra región y fuera de ella. Armenia está plenamente comprometida con la promoción de políticas sensibles a las cuestiones de género y ha aprobado un plan de acción nacional para la aplicación de la resolución 1325 (2000) en el que se da prioridad a la mejora de la capacitación y las posibilidades de desarrollo profesional de las mujeres, con miras a aumentar su participación en las actividades de consolidación de la paz.

La población civil de Nagorno Karabaj y las regiones colindantes de Armenia se ha visto expuesta a riesgos humanitarios constantes y graves. El intento de agresión de Azerbaiyán contra Nagorno Karabaj en abril de 2016 vino acompañado de graves violaciones del derecho internacional humanitario y el derecho de los derechos humanos, con actos de barbarie equiparables a los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad, como decapitaciones, mutilaciones y otros crímenes atroces. Los ataques y bombardeos indiscriminados, entre otras cosas, contra una escuela, han causado bajas en nuestras poblaciones civiles, incluidos niños y ancianos.

La comunidad internacional debe condenar con decisión toda búsqueda de soluciones militares a las situaciones de conflicto. Rechazamos cualquier alternativa a un arreglo pacífico del conflicto de Nagorno Karabaj. Los acuerdos de alto el fuego de 1994 y 1995 firmados por Nagorno Karabaj, Azerbaiyán y Armenia constituyen la base del cese de las hostilidades. Armenia insta a Azerbaiyán a que adopte medidas reales que contribuyan a crear las condiciones propicias para promover el proceso de paz. Azerbaiyán debe poner fin a su belicismo y su fomento persistente del odio y la intolerancia contra los armenios y, en lugar de ello, centrarse en los esfuerzos por promover una cultura de paz y respeto de los derechos humanos.

Es sumamente importante utilizar de manera efectiva la capacidad de la dimensión regional en la prevención y solución de los conflictos. Armenia se congratula del apoyo de la comunidad internacional, de las Naciones Unidas y del Secretario General a la copresidencia del Grupo de Minsk de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), a fin de convenir un arreglo pacífico del conflicto de Nagorno Karabaj.

La protección de los civiles en los conflictos armados está estrechamente relacionada con la prevención de atrocidades masivas, incluido el crimen de genocidio. Estamos convencidos de que, para ser eficaces en nuestra determinación de proteger, debemos dar prioridad a la acción temprana ante las señales que nos alertan del deterioro de situaciones que podrían desembocar

en conflictos, atrocidades y sufrimiento humano. Como es bien sabido, las crisis, las atrocidades y los genocidios no se producen de la noche a la mañana; son detectables y previsibles. La negación de los crímenes del pasado, la impunidad y la discriminación, y la prevalencia del discurso de odio son algunos de los factores desencadenantes de los crímenes en masa y los conflictos y representan señales de alerta temprana explícitas y detectables. Consideramos que la Oficina del Asesor Especial sobre la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger tiene una función destacada en la detección de esos riesgos. El sistema de las Naciones Unidas debería hacer más por colaborar con las poblaciones afectadas, incluidas las mujeres y las niñas, y apoyar a las entidades que les dan voz.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el Observador Permanente de la Liga de los Estados Árabes.

Sr. Abdelaziz (*habla en árabe*): Quisiera expresar al Presidente y a la Ministra de Relaciones Exteriores de Indonesia el agradecimiento de la Liga de los Estados Árabes por su iniciativa de celebrar el debate público de hoy sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. Esta reunión coincide con el vigésimo aniversario de la aprobación de la resolución 1265 (1999) y con el septuagésimo aniversario de los Convenios de Ginebra, en particular el Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra. También quisiera expresar nuestro agradecimiento por el papel de liderazgo que desempeñan la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y el Comité Internacional de la Cruz Roja como organizaciones imparciales y fiables en la aplicación de las disposiciones del derecho internacional humanitario que brindan la máxima protección a los civiles indefensos que son víctimas de conflictos armados. También quisiera dar las gracias a los ponentes de esta mañana.

Sin duda alguna, el debate de hoy en el Consejo de Seguridad sobre este importante tema, al hilo de la reunión celebrada el mes pasado bajo la Presidencia de Alemania, sobre la promoción y el fortalecimiento del estado de derecho en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales (véase S/PV.8499), es una muestra de que el Consejo está decidido a velar por que los Estados Miembros de las Naciones Unidas respeten sus compromisos establecidos en los tratados e instrumentos jurídicos internacionales sobre el derecho internacional humanitario que ratificaron sin politización ni dobles raseros, en particular con respecto a la protección de los civiles.

Las crisis actuales —en su mayoría en África, el mundo árabe y Asia— han dado lugar a un aumento de las necesidades humanitarias. Hay unos 140 millones de personas en situación de extrema necesidad de asistencia humanitaria, principalmente debido a conflictos armados, es decir, tres veces más que hace diez años. El problema se ve agravado por una nueva tendencia de ciertas partes beligerantes y sus patrocinadores a incumplir las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional humanitario. Los acontecimientos sucesivos en Palestina, Siria, Libia, el Sudán, el Iraq, Somalia y otros Estados árabes son claros ejemplos de esa tendencia, en la que se aprecian claramente dobles raseros y selectividad en el tratamiento de las situaciones de los refugiados, los desplazados y otras personas afectadas por las oleadas de conflictos armados que se están propagando en todo el mundo árabe, por una parte, o de terrorismo, por la otra, que afecta profundamente a los civiles, independientemente de su raza, credo o religión.

El ataque contra el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS) que presenciamos durante la sesión de ayer del Consejo de Seguridad sobre el Oriente Medio en relación con la función del Organismo de prestación de socorro a los refugiados palestinos (véase S/PV.8532), es la prueba definitiva de que algunos Estados no respetan la labor humanitaria. Por el contrario, pretenden socavar la solidaridad internacional que apoya la labor ejemplar del OOPS para ayudar a 5,3 millones de refugiados palestinos. Los Estados Unidos de América han reducido su financiación para el OOPS y han tratado de excluir la cuestión de los refugiados y la cuestión de Jerusalén de las negociaciones sobre el estatuto definitivo, intentando así socavar la legitimidad internacional profundamente arraigada del proceso de paz del Oriente Medio, cuyo objetivo es lograr —mediante negociaciones directas entre el Estado de Palestina e Israel, sin interferencias ni presiones de ninguna parte externa parcial— el establecimiento de un Estado palestino independiente, con Jerusalén Oriental como su capital y sobre la base de las fronteras de 1967. La Liga de los Estados Árabes seguirá defendiendo esa legitimidad mediante la aplicación de sus resoluciones aprobadas a los niveles ministerial y de las cumbres, así como la Iniciativa de Paz Árabe, que es el marco general de las distintas posiciones árabes en relación con la cuestión de Palestina.

Todo debate sobre la protección de los civiles debe incluir la protección de la población palestina indefensa

en los territorios palestinos ocupados ante la crueldad de la ocupación y los colonos israelíes, que llevan tiempo derramando la sangre de civiles palestinos, en particular, desde los incidentes del Día de la Tierra, el 30 de marzo de 2018. Esos incidentes se cobraron las vidas de más de 400 palestinos y dejaron a otras decenas de miles de heridos. Todo esto ocurre ante la manifiesta incapacidad del Consejo de Seguridad para actuar, a pesar de que el Grupo de los Estados Árabes le ha pedido que apruebe un proyecto de resolución sobre el establecimiento de un mecanismo claro para proteger al pueblo palestino contra los ataques del ejército y los colonos israelíes. Un miembro permanente del Consejo utilizó su poder de veto para oponerse a la voluntad colectiva internacional y señaló como responsables a Hamás y la Yihad Islámica, y no a Israel, la Potencia ocupante, que sigue violando los Convenios de Ginebra sin que nadie se lo impida.

En el décimo período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General, que se celebró el 13 de junio de 2018, se aprobó la resolución ES-10/20, en la que solicitó al Secretario General que presentara un informe con propuestas concretas relativas al establecimiento de un mecanismo para proteger a la población palestina. Si bien es cierto que el Secretario General presentó su informe al Consejo de Seguridad y la Asamblea General, el Consejo no lo examinó tan siquiera en una reunión, ni trató de negociar un acuerdo sobre un mecanismo para la protección del pueblo palestino bajo ocupación.

Esa omisión alentó a Israel, la Potencia ocupante, a dar por concluida la Presencia Internacional Temporal en Hebrón, en vigor desde 1994. Fue una nueva violación flagrante por parte de Israel de todos sus compromisos en materia de protección de los civiles de conformidad con los Convenios de Ginebra, en particular habida cuenta de que las justificaciones en virtud de las cuales se estableció la Presencia Internacional para proteger al pueblo palestino indefenso siguen existiendo, como también sigue existiendo la ocupación ilegal de territorios palestinos.

La comunidad internacional, y el Consejo de Seguridad en particular, tienen el deber de defender enérgicamente la labor humanitaria sobre la base de los principios jurídicos internacionales. Todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas deben luchar contra cualquier tipo de explotación de la labor humanitaria, y no manipularla ni politizarla. Por consiguiente, la asistencia humanitaria no debe interrumpirse, en particular para las personas que no pueden satisfacer sus necesidades básicas. Tenemos que apoyar a las organizaciones imparciales y justas, como el Comité Internacional de la Cruz Roja y la Sociedad Internacional de la Media Luna Roja, y facilitar su labor, en lugar de obstaculizarla y restringirla. También debemos aumentar la financiación para actividades humanitarias, en particular para el OOPS. Los Estados deben cumplir los compromisos que contrajeron en virtud de los Convenios de Ginebra hace 70 años, en un marco de transparencia y credibilidad. Aún más importante es garantizar la rendición de cuentas por todas las violaciones del derecho internacional humanitario y de las normas y principios de los Convenios de Ginebra, y, sobre todo, en relación con la legitimidad internacional representada por el Consejo y su capacidad para obligar a todo el que se atreva a incumplir esas disposiciones a se comprometan a cumplirlas y hacerles rendir cuentas por sus actos. La Liga de los Estados Árabes confía en la capacidad del Consejo de Seguridad para hacerlo.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la Representante Especial para las Mujeres, la Paz y la Seguridad del Secretario General de la Organización del Tratado del Atlántico Norte.

Sra. Hutchinson (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Le doy las gracias por haber convocado esta reunión sobre la protección de los civiles y por la oportunidad de dirigirme al Consejo de Seguridad en nombre de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN).

La protección de la población civil es uno de los ejes de la labor de la OTAN, pertinente para todas nuestras tareas básicas generales, a saber, la defensa colectiva, la cooperación en materia de seguridad y la gestión de crisis. Los dirigentes de la OTAN han adoptado un enfoque holístico respecto a la protección de los civiles y reconocen que la protección de los civiles va mucho más allá de las operaciones militares de alta intensidad. Para la OTAN, el programa de protección abarca todos los aspectos. Incluye las esferas intersectoriales de la cuestión de los niños y los conflictos armados, las mujeres y la paz y la seguridad, la violencia sexual relacionada con los conflictos, la protección de los bienes culturales y la trata de personas.

En el último decenio, la OTAN y sus asociados han aumentado su compromiso para proteger a los civiles, y la OTAN ha elaborado un conjunto diverso y sólido de políticas y doctrinas en materia de planificación y ejecución de las operaciones y misiones, de conformidad con las orientaciones del Consejo. En la política de la OTAN de 2016 sobre la protección de los civiles

se establece un enfoque coherente, sistemático e integrado respecto a la protección. Sus principios rectores exigen que todas las operaciones y misiones dirigidas por la OTAN se lleven a cabo de conformidad con el derecho internacional aplicable. La política fue elaborada conjuntamente por todas las naciones miembros y 26 asociados de la OTAN, y en consulta con las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales. Está reforzada por un plan de acción concreto, ejecutada por aliados y asociados y revisada periódicamente por el Consejo del Atlántico del Norte.

Si bien las misiones y operaciones dirigidas por la OTAN cambian y evolucionan con el paso del tiempo, nuestro compromiso con las esferas intersectoriales de protección sigue siendo firme. Por ejemplo, en la actualidad, el mandato de la OTAN en el Afganistán se limita a capacitar, asesorar y prestar asistencia, porque la OTAN no lleva a cabo operaciones de combate, como se indica en el Acuerdo sobre el Estatuto de las Fuerzas entre la República Islámica del Afganistán y la OTAN, de cuya firma ha tomado nota el Consejo.

Hemos incorporado las lecciones del pasado en todos los ámbitos de nuestro mandato de protección de los civiles, prestando especial atención a la protección de las mujeres y los niños. La OTAN reconoce que la protección de los niños en los conflictos es de suma importancia. Junto con las Naciones Unidas, hemos desarrollado medidas prácticas y orientadas a las actividades sobre el terreno para hacer frente a las violaciones contra los niños en el marco de los conflictos.

En el documento de política de la OTAN de 2015, titulado “La protección de los niños en los conflictos armados: el camino a seguir” se ofrece orientación adicional sobre la integración de las resoluciones del Consejo de Seguridad en la doctrina militar, la educación, la capacitación y los ejercicios de la alianza. En él se incluyen procedimientos operativos permanentes para vigilar y denunciar las violaciones contra los niños en las operaciones militares de la OTAN sobre el terreno. Nos sentimos especialmente orgullosos de nuestras iniciativas para ayudar a las autoridades afganas a elaborar su primera política de protección de los niños. La política tiene por objeto proteger a los niños de los efectos negativos de los conflictos armados y, en particular, impedir que los autores de actos de violencia contra los niños participen en operaciones de combate.

También seguimos avanzando constantemente en nuestra labor relativa a los esfuerzos por proteger mejor a las mujeres y las niñas de la violencia sexual relacionada con los conflictos. El carácter destructivo a largo plazo de la violencia sexual relacionada con los conflictos, así como sus graves efectos para comunidades enteras, sigue planteando graves amenazas a la paz y la seguridad mundiales. Para hacer frente a esta situación, en junio de 2015 elaboramos una serie de directrices militares sobre la prevención de la violencia sexual relacionada con los conflictos y la respuesta a la misma.

Los aliados de la OTAN se han comprometido firmemente a poner la protección de los civiles en el centro de nuestras operaciones y misiones en cuanto a la metodología de capacitación de los soldados, el trabajo sobre el terreno y la interacción con los civiles en las zonas de combate. Si bien las normas y la capacitación por sí solas no son la única respuesta, sirven para que el personal aprenda a distinguir a las diferentes poblaciones afectadas por el conflicto y esté capacitado para prevenir, reconocer y responder a las violaciones. El reconocimiento de que la capacitación previa al despliegue es fundamental para articular esos principios y traducirlos a nivel operacional es fundamental. Así pues, las naciones de la OTAN imparten cursos obligatorios de capacitación previa al despliegue sobre de la protección de los civiles y la cuestión de los niños y los conflictos armados al personal desplegado en misiones y operaciones dirigidas por la OTAN.

Por último, quisiera reiterar que el compromiso de la OTAN con la protección de los civiles es indiscutible. La política de la OTAN respecto a la protección de los civiles es una muestra del compromiso común de todos los aliados de la OTAN con la intensificación de los esfuerzos para proteger mejor a las poblaciones civiles. Reflexionaremos sobre las lecciones aprendidas para seguir reforzando nuestra mandato colectivo de protección mediante el fortalecimiento de la capacidad institucional, la capacitación y la asignación de recursos en función de las necesidades. Se trata de una parte vital de la creación de cambios culturales duraderos y para garantizar los derechos de todos los ciudadanos.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Egipto.

Sr. Gad (Egipto) (*habla en árabe*): Es para mí un placer, en primer lugar, expresar nuestro sincero agradecimiento a la República de Indonesia por haber organizado este debate sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. Asimismo, deseo manifestar nuestra gratitud a la Ministra de Relaciones Exteriores de Indonesia, Excma. Sra. Retno Marsudi, por presidir la sesión de hoy. Doy también las gracias al Secretario General de

las Naciones Unidas, al Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja y al Director Ejecutivo de Center for Civilians in Conflict por la información tan exhaustiva que han brindado al Consejo de Seguridad.

Este año se cumple el septuagésimo aniversario de la aprobación de los cuatro Convenios de Ginebra, tras el fin de la Segunda Guerra Mundial. Los Convenios no fueron meros instrumentos internacionales jurídicamente vinculantes. También fueron el resultado de una dolorosa experiencia humanitaria causada por el flagelo de la Segunda Guerra Mundial. La comunidad internacional aprendió muchas lecciones de dichas experiencias, que a su vez se plasmaron en una serie de principios, objetivos y normas fundamentales que se consagraron en los Convenios. Ahora constituyen la piedra angular de las normas del derecho internacional. Los Convenios velan por la protección de los pueblos frente al flagelo de la guerra y sus efectos destructivos, en particular para las personas que no participan en los actos de agresión, como los heridos, los enfermos, los presos y los civiles, así como los civiles que viven bajo la ocupación. En los Convenios se estipula proteger su vida y su dignidad sin discriminación.

Este año coincide también con el vigésimo aniversario de la aprobación de la resolución 1265 (1999) y la inclusión de la protección de los civiles como tema del programa del Consejo.

Ha habido un avance conceptual importante con respecto a la protección de los civiles, en particular desde la aprobación de la resolución 1265 (1999), en la que la cuestión de la protección de los civiles pasó a ser una de las principales prioridades del Consejo de Seguridad y uno los pilares fundamentales de los mandatos de mantenimiento de la paz. Sin embargo, es sumamente preocupante que dicho avance conceptual no se haya plasmado en medidas concretas para proteger a los civiles sobre el terreno. Los civiles siguen siendo los más afectados por los conflictos y constituyen la gran mayoría de las víctimas.

Las tragedias que sufren los civiles en muchos conflictos del mundo actual, en particular en el Oriente Medio y África, plantean un desafío sin precedentes para los pilares fundamentales del derecho internacional humanitario y la aplicación del principio de la protección de los civiles en los conflictos armados, en particular las mujeres y los niños, que son los más vulnerables a las violaciones.

Egipto reconoce su responsabilidad de evitar esas violaciones. Por ello, hemos trabajado incansablemente para promover el programa de la protección de los civiles en el sistema de las Naciones Unidas, entre ellas la iniciativa en la que participamos junto con otros cuatro miembros no permanentes del Consejo de Seguridad en aquel momento. El objetivo era presentar un proyecto de resolución sobre la protección de la atención médica en los conflictos armados, que posteriormente fue aprobado como resolución 2286 (2016) al comienzo mismo de la Presidencia de Egipto del Consejo de Seguridad en mayo de 2016.

Asimismo, en noviembre de 2018, convencidos de la importancia de promover los marcos y los principios rectores de las operaciones de mantenimiento de la paz, en particular con respecto a la protección de los civiles, nos adherimos a los Principios de Kigali, así como al pacto voluntario sobre la lucha contra la explotación y los abusos sexuales. Egipto también ha adoptado una serie de medidas nacionales para respaldar el programa de protección de los civiles en las operaciones de mantenimiento de la paz. Además, la reunión ministerial sobre el mantenimiento de la paz que tuvo lugar en marzo, Egipto se comprometió a celebrar sesiones de capacitación sobre la protección integral de los civiles, que se están elaborando en estos momentos.

No es ningún secreto que las operaciones de mantenimiento de la paz tienen graves dificultades a la hora de ejecutar el mandato de protección de los civiles en los conflictos armados. Se ha producido un importante cambio cualitativo y cuantitativo en la índole de los conflictos. Los conflictos contemporáneos se suelen caracterizar por el fenómeno de los agentes armados no estatales que atacan sistemáticamente a la población civil como estrategia militar. Además, cada vez se producen más conflictos en zonas densamente pobladas, donde se utilizan armas explosivas con efectos indiscriminados contra la población civil. Todo ello requiere un enfoque integral que tenga en cuenta las características específicas de cada conflicto y priorice sobre todo la protección de los civiles, en particular de las mujeres, los niños y las personas más vulnerables.

Para ser eficaz, la protección de los civiles en los conflictos armados no puede limitarse la protección material o física, sino que también debe centrarse fundamentalmente en buscar soluciones políticas para poner fin a los conflictos y evitar que se repitan. Asimismo, debe abordar las causas profundas de los conflictos y adoptar un enfoque más amplio que haga frente a los problemas de la erradicación de la pobreza y la marginación socioeconómica, promoviendo al mismo tiempo el papel de las instituciones nacionales y los mecanismos

que intervienen en la prevención y gestión de conflictos, cualquiera que sea su naturaleza, así como fomentando la estabilidad y garantizando que todas las partes en un conflicto cumplan las normas y disposiciones del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario y velando por que los infractores rindan cuentas por sus actos. Además, de cara al futuro es necesario prestar más atención a los nuevos problemas que amenazan a los civiles, sobre todo la propagación del terrorismo internacional.

Recalcamos que la responsabilidad primordial de proteger a los civiles recae en los Estados y los Gobiernos. El objetivo de las operaciones de mantenimiento de la paz es incrementar la capacidad de los Estados para cumplir sus compromisos. Al mismo tiempo, las operaciones de mantenimiento de la paz deben respetar los principios de soberanía e implicación nacional y la cultura del Estado anfitrión.

Para concluir, quisiera recalcar que nuestra sesión de hoy constituye una oportunidad para evaluar los progresos realizados en la aplicación del programa relativo a la protección de los civiles en los conflictos armados. Subrayamos enérgicamente la promoción de los nobles valores y principios del derecho internacional humanitario sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, en particular de los más vulnerables, como las mujeres y los niños, sin politización ni selectividad.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Letonia.

Sr. Pildegovičs (Letonia) (*habla en inglés*): Deseo dar las gracias a la Presidencia de Indonesia por haber organizado un debate sobre este importante tema. Doy también las gracias al Secretario General por su informe (S/2019/373) y a los representantes del Comité Internacional de la Cruz Roja y el Center for Civilians in Conflict por sus respectivas exposiciones informativas.

Letonia hace suya la declaración que formulará el observador de la Unión Europea.

Letonia, en nuestra reflexión de hoy sobre los progresos realizados en los 20 años transcurridos desde que las Naciones Unidas empezaron a dar prioridad a la protección de los civiles en los conflictos armados, está de acuerdo con los oradores anteriores de que ha habido importantes avances, sobre todo en el marco normativo. La protección de los civiles durante los conflictos armados es una de las piedras angulares del derecho internacional humanitario, que es vinculante para todas las partes en los conflictos armados, tanto estatales como no estatales. El derecho internacional humanitario también define y protege a los grupos civiles especialmente vulnerables, como las mujeres, los niños y las personas desplazadas.

El Consejo de Seguridad ha reforzado el marco para la protección de los civiles a través de sus resoluciones pertinentes, asignando prioridad a la cuestión en los mandatos de mantenimiento de la paz. Estamos convencidos de que la comunidad internacional es más consciente de la necesidad de prevenir las violaciones cometidas contra la población civil durante los conflictos y ponerles fin, sobre todo debido a la naturaleza de los conflictos contemporáneos y la cobertura de los medios de comunicación. Cabe señalar que el Consejo ha oído muchos testimonios estremecedores de supervivientes de conflictos.

El marco jurídico es sólido y pertinente. Sin embargo, a pesar de esos avances, no se ha protegido lo suficiente a los civiles en los conflictos armados. En el último informe del Secretario General se confirma una vez más que son demasiados los civiles que siguen perdiendo la vida, su salud, sus perspectivas de futuro y sus viviendas. Sigue habiendo dificultades para proteger a los civiles en diversas zonas afectadas por conflictos, como Siria, el Yemen, Libia y Ucrania, por mencionar solo algunos. Es sumamente preocupante cuando las partes en un conflicto no dejan al margen a la población civil y los bienes de carácter civil en sus operaciones militares, de conformidad con lo dispuesto en el derecho internacional humanitario.

Letonia está profundamente preocupada por el hecho de que la población civil sea a menudo objeto de ataques deliberados de las partes en un conflicto armado, los grupos armados ilegales y las organizaciones terroristas. El uso de armas lanzadas desde el aire, explosivas y —lo que es más deplorable— químicas en zonas urbanas pobladas, los desplazamientos forzosos, la violencia sexual y de género, la inanición, los asedios y la denegación de una asistencia humanitaria muy necesaria se utilizan con frecuencia como métodos de guerra. Letonia condena enérgicamente los ataques contra objetivos civiles, así como contra la infraestructura y el personal de asistencia humanitaria y de atención sanitaria en los conflictos armados, que, lamentablemente, continuaron a un ritmo acelerado el año pasado. Acogemos con beneplácito todos los esfuerzos realizados por el Consejo de Seguridad para hacer frente a ese grave problema. Lamentablemente, es probable que sigan aumentando las necesidades humanitarias, debido a los desplazamientos forzosos relacionados con los conflictos. En ese sentido, Letonia pone de relieve la necesidad

de permitir el acceso seguro, oportuno y sin trabas a las personas necesitadas.

Los hechos sobre el terreno demuestran que para proteger a los civiles es necesario que todas las partes aumenten su respeto por el derecho internacional humanitario en los conflictos armados. Por consiguiente, apoyamos las recomendaciones del Secretario General que figuran en su último informe sobre la forma de aumentar la eficacia del programa de protección en la práctica. Esas recomendaciones deben aplicarse con urgencia.

Letonia, como actual Presidente de la quinta Conferencia de los Estados partes en el Tratado sobre el Comercio de Armas, se complace en observar que en el informe también se aborda el contexto de las exportaciones y transferencias de armas, y alienta a todos los Estados a que pasen a ser partes en el Tratado sobre el Comercio de Armas e instrumentos regionales similares sin demora.

Letonia considera que es esencial promover la protección de los civiles en todas las actividades de las Naciones Unidas. El Consejo de Seguridad debe considerar esta cuestión como una prioridad a la hora de abordar las situaciones que son motivo de preocupación, y debe seguir siendo un elemento importante de los mandatos de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. Reiteramos nuestro llamamiento a los miembros permanentes del Consejo de Seguridad para que se abstengan de utilizar el veto en los casos de crímenes atroces.

Para concluir, quisiera insistir en nuestra obligación jurídica fundamental e interés común de promover y garantizar la protección efectiva de los civiles de las consecuencias devastadoras de los conflictos armados. La impunidad frente a la vulneración de los principios humanitarios en los conflictos actuales no debe convertirse en la nueva norma. Ante la falta de rendición de cuentas por las violaciones graves del derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos, esas violaciones no hacen más que proliferar.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de la República Islámica del Irán.

Sr. Takht Ravanchi (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Doy las gracias a la Presidencia indonesia del Consejo de Seguridad, en particular a la Ministra de Relaciones Exteriores de Indonesia, Excma. Sra. Marsudi, por haber organizado este debate público. También deseo agradecer las aportaciones de los ponentes.

Suscribo la declaración formulada antes por el representante de Venezuela en nombre del Movimiento de los Países No Alineados.

Es sumamente preocupante que los civiles sigan representando la gran mayoría de las víctimas en los conflictos armados. Lo peor de esta cuestión es que la mayoría de las víctimas son los civiles más vulnerables, las mujeres y los niños. En 2019 se cumplen 70 años de la aprobación de los cuatro Convenios de Ginebra, y uno se plantea por qué sigue disminuyendo —como lo ha confirmado el Consejo— el respeto del derecho internacional humanitario, a pesar de estos y otros importantes instrumentos jurídicamente vinculantes. Trataré de responder brevemente a esa pregunta citando algunos ejemplos de nuestra propia región.

Según el informe del Secretario General (S/2019/373), en 2018 no solo aumentaron las bajas civiles en el Afganistán, sino que también lo hizo el número de víctimas civiles como consecuencia del uso de armas lanzadas desde el aire —un 61 %—, la cifra más elevada en un solo año desde 2009. ¿Cuál fue la reacción del Consejo ante esa violación del derecho internacional humanitario por las fuerzas de los Estados Unidos y de la OTAN?

En Siria, donde, conforme a nuestras obligaciones y enseñanzas religiosas, concedemos la máxima prioridad a la protección de los civiles, una misión de evaluación de las Naciones Unidas que acudió a Al-Raqqa en abril de 2018, llegó a la conclusión de que casi el 70 % de los edificios de la ciudad habían sido destruidos o dañados y de que los servicios esenciales, como el agua, la electricidad y la atención sanitaria, eran inexistentes o muy limitados. ¿Hizo el Consejo de Seguridad responsable a los Estados Unidos y sus asociados por una violación tan clara del derecho internacional humanitario?

En Gaza, durante la Gran Marcha del Retorno, entre el 30 de marzo de 2018 y el 29 de marzo de 2019, Israel mató brutalmente a casi 280 civiles, entre ellos 56 niños, e hirió a casi 32.000 personas, más de 3.000 de las cuales eran niños. El Consejo ha guardado absoluto silencio con respecto a esos crímenes. En 2019 se cumplieron 12 años del bloqueo inhumano de Gaza impuesto por Israel, la violación más clara del derecho internacional humanitario y un crimen de lesa humanidad.

Por último, según el informe del Secretario General, el número de víctimas civiles aumentó en el Yemen a lo largo de 2018, con un efecto devastador para los niños. El 9 de agosto de 2018, la Arabia Saudita atacó deliberadamente un autobús escolar en el mercado de una zona densamente poblada de Dhahyan. En el atentado murieron 52 civiles, entre ellos 40 niños, y 79 resultaron heridos, entre ellos 56 niños. Fue el peor atentado desde 2015. ¿Cuál fue la reacción del Consejo?

Para concluir, quisiera citar dos ejemplos de un documento de las Naciones Unidas publicado por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios.

> "En 2015, inicialmente se incluyó en la lista a las Fuerzas de Defensa de Israel, pero luego se las retiró antes de publicar el informe [y]; [e]n 2016, la coalición dirigida por la Arabia Saudita, que había sido incluida en la lista por cometer violaciones graves en el Yemen, fue retirada de la lista por presiones políticas". (*Building a Culture of Protection, pág. 32, nota de pie de página 132*)

La conclusión que se puede extraer es que el respeto del derecho internacional humanitario sigue disminuyendo debido a que los delincuentes no rinden cuentas, ya que siguen cometiendo estos crímenes con impunidad y se sienten alentados a incumplir el derecho internacional humanitario y seguir cometiendo barbaridades. El Consejo puede demostrar su seriedad con respecto a la protección de los civiles, que es una obligación jurídica, así como un imperativo moral, poniendo fin a una política basada en consideraciones políticas.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Kenya.

Sr. Ikiara (Kenya) (*habla en inglés*): Doy las gracias al Presidente por haber organizado este importante debate público. También quisiera dar las gracias al Secretario General, Excmo. Sr. António Guterres; al Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja, Sr. Peter Maurer, y al Director Ejecutivo de The Center for Civilians in Conflict, Sr. Federico Borello, por sus exposiciones informativas. Sr. Presidente: Tomamos nota del informe del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/2019/373) y la nota conceptual (S/2019/385, anexo) que usted ha proporcionado para guiar este debate, en el que celebramos el septuagésimo aniversario de los Convenios de Ginebra de 1949 y el vigésimo aniversario de la inclusión por parte del Consejo de Seguridad de la cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados en su programa.

El examen constante que realiza el Consejo de Seguridad sobre este tema del programa es un buen indicio de su compromiso de proteger a los civiles en los conflictos. Los civiles siguen conformando la gran mayoría de las bajas en los conflictos armados. Según los sucesivos informes del Secretario General, se ha convertido en un problema constante en muchas regiones afectadas por conflictos, sobre todo en África, como la República Centroafricana, Malí, la República Democrática del Congo, Somalia, Sudán del Sur y el Yemen, así como en Siria, entre otros países, donde cientos de miles de civiles han visto interrumpida su vida cotidiana a causa de los conflictos.

Debemos seguir haciendo esfuerzos concretos y específicos para garantizar la dignidad de las personas afectadas por la guerra. La protección de los civiles en los conflictos armados es una cuestión humanitaria, así como una cuestión de derechos humanos, y está en consonancia con el derecho internacional humanitario. Aunque se han registrado algunos logros en ese ámbito en los últimos años, como el aumento de la implicación del Consejo mediante la aprobación de las resoluciones 1738 (2006), 2175 (2014) y 2286 (2016), y la prioridad concedida a la protección de los civiles en los mandatos de mantenimiento de la paz, todavía queda mucho por hacer.

Mi delegación toma nota con preocupación de que los conflictos actuales son cada vez menos convencionales y se caracterizan por las insurgencias armadas donde los grupos armados y organizaciones terroristas utilizan a los civiles como escudos humanos y posibles reclutas como combatientes, incluidos los niños soldados. La protección de los civiles está en peligro, ya que las respuestas nacionales e internacionales exigen medidas antiinsurgentes y antiterroristas que cumplan estrictamente las obligaciones dimanantes del derecho internacional humanitario. Se trata de un reto que consideramos que todos los Estados Miembros debemos abordar con audacia y de manera sostenible.

Quisiera tratar algunos ámbitos que son motivo de preocupación para mi delegación. Entre ellos cabe mencionar la cuestión de la violencia de género y la explotación y los abusos sexuales cometidos por el personal de mantenimiento de la paz, la falta de claridad de los mandatos de las misiones de mantenimiento de la paz y su alcance, la ausencia de una doctrina común, la carencia de recursos y las dificultades para integrar a los diversos grupos de agentes militares, policiales y civiles necesarios para proteger eficazmente a los civiles. Todos estos factores influyen en la capacidad general de las misiones para proteger eficazmente a los civiles.

Históricamente, la violencia de género se ha utilizado como una táctica de guerra calculada. El extremismo y el terrorismo son características destacadas de las situaciones de conflicto que a menudo plantean nuevas formas de amenazas a los derechos de la mujer y su vida. Las mujeres que son, o se cree que son, familiares de combatientes, a menudo son atacadas por agentes de seguridad y sufren acoso dentro de sus comunidades,

lo cual afecta a su capacidad para vivir en libertad. En las zonas en que los civiles afectados por los conflictos reciben ayuda y otros tipos de asistencia humanitaria, las mujeres y las niñas se han visto obligadas a ofrecer favores sexuales y sobornos a cambio de poder recibir la parte que les corresponde de dicha ayuda. En muchos casos, las mujeres han tenido que elegir entre arriesgarse a ser víctimas de la violencia o salvar a sus maridos, hermanos e hijos, que, por ser hombres, suelen ser asesinados o secuestrados.

Kenya condena la explotación y los abusos sexuales cometidos por los encargados de proteger a los civiles. Debemos prevenir y combatir esas violaciones de los derechos humanos fundamentales de las mujeres y las niñas. Como país que aporta contingentes, Kenya mantiene su compromiso de aplicar la resolución 2272 (2016), que tiene por objeto hacer rendir cuentas a los países que aportan contingentes que no abordan de manera fidedigna las denuncias de explotación y abusos sexuales. Kenya ya está aplicando la resolución reforzando su formación relativa a la explotación y los abusos sexuales previa al despliegue.

Kenya respalda plenamente el comunicado de Vancouver, en el que se especifica que las misiones de mantenimiento de la paz deben tener mandatos claros y factibles, así como los recursos y la capacidad necesarios para llevarlas a cabo. El personal de mantenimiento de la paz opera en entornos cada vez más complejos y pone en peligro su seguridad, y las bajas entre el personal de mantenimiento de la paz son más numerosas que nunca.

Los mandatos del Consejo de Seguridad deben ser explícitos y prácticos y tener un objetivo inequívoco, teniendo plenamente en cuenta las tareas fundamentales del personal de mantenimiento de la paz y la situación sobre el terreno. Los países que aportan contingentes deben participar en las deliberaciones para elaborar y ajustar dichos mandatos en función de su experiencia sobre el terreno y su punto de vista.

Por consiguiente, a los comandantes encargados de ejecutar esos mandatos debería concedérseles la flexibilidad necesaria, sin restricciones poco realistas. Esa es la única manera de garantizar la eficacia de las estrategias nacionales específicas en las operaciones de mantenimiento de la paz. Debemos procurar que todos los componentes reciban la capacitación adecuada y estén dotados de las aptitudes y los equipos apropiados para que puedan proteger a los civiles y a sí mismos y ejecutar los mandatos de conformidad con la legislación aplicable.

Para concluir, Kenya afirma plenamente su compromiso de mejorar su desempeño con respecto a la protección de civiles y alienta a todos los Estados Miembros a hacer lo mismo respaldando los Principios de Kigali sobre la Protección de los Civiles, que tratan de ayudar al personal de mantenimiento de la paz a cumplir con eficacia sus mandatos de protección de los civiles. Con su plena aplicación, las misiones de mantenimiento de la paz serían más eficaces, se mejoraría la seguridad de los civiles y se salvarían vidas.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante del Senegal.

Sr. Barro (Senegal) (*habla en francés*): Para comenzar, quisiera felicitar a la Presidencia de Indonesia por convocar este debate público y dar las gracias al Secretario General, el Sr. Peter Maurer y el Sr. Federico Borello por sus instructivas exposiciones informativas de esta mañana.

La aprobación de la resolución 1265 (1999) refleja lo claramente consciente que es el Consejo de Seguridad de la importancia de la protección de los civiles en los conflictos armados.

Esa conciencia ha dado lugar, entre otras cosas, a que se incluyan disposiciones explícitas sobre la protección de los civiles en los mandatos de varias operaciones de mantenimiento de la paz, se desplieguen asesores de protección de los civiles en algunas misiones de mantenimiento de la paz y se elaboren directrices sobre la aplicación de los mandatos de protección de civiles para la Policía de las Naciones Unidas.

Aunque no cabe duda de que se han logrado avances importantes en este ámbito, es evidente que, como bien se demuestra en el último informe del Secretario General sobre este tema (S/2019/373), los civiles siguen siendo blanco de ataques armados, tanto por grupos armados no estatales como por ejércitos regulares. El creciente número de civiles muertos o heridos —más de 22.800 solamente en 2018—, la destrucción de infraestructura civil, los numerosos obstáculos a los convoyes humanitarios, el uso indiscriminado de armas de destrucción en masa, el uso de la violencia sexual como táctica de guerra, el reclutamiento de niños soldados y los desplazamientos forzados son, entre otras cosas, flagelos que demuestran suficientemente el grado de vulnerabilidad de los civiles en los conflictos armados.

Además, periódicamente se pide a las fuerzas de mantenimiento de la paz que protejan a los civiles con unos recursos limitados y a menudo en condiciones de seguridad muy cambiantes donde están surgiendo

nuevas formas de amenazas y donde puede ser difícil distinguir entre civiles y combatientes.

En la víspera del Día Internacional del Personal de Paz de las Naciones Unidas, en el que el Secretario General concederá, por primera vez, la Medalla Capitán Mbaye Diagne al Valor Excepcional al soldado Chancy Chitete de Malawi, quisiera rendir un cálido tributo a todos los caídos en acto de servicio por la causa de la paz. En particular, quisiera encomiar la labor y la memoria del Capitán Diagne, que fue asesinado en Rwanda en 1994, después de haber salvado innumerables vidas humanas.

Para que sea eficaz y efectiva, la protección de los civiles debe inscribirse en un enfoque inclusivo que promueva una mejor coordinación entre el Consejo de Seguridad, que define los mandatos de protección de los civiles de las misiones de paz, el Departamento de Operaciones de Paz y el Departamento de Apoyo Operacional, responsables de la planificación y gestión de las operaciones de paz, los países que aportan contingentes y los países receptores. Como parte de ese enfoque, también se deberían realizar esfuerzos para hacer partícipes a los agentes no estatales en la defensa de las normas humanitarias y de los derechos humanos e incorporar la obligación de proteger a los civiles en los acuerdos de paz y del alto el fuego. También es fundamental confiar a las misiones mandatos claros y realistas en materia de protección de los civiles, ya que, como ha dicho el Secretario General, garantizar la seguridad de los civiles exige precisar lo que se espera del personal de mantenimiento de la paz y determinar las situaciones que pudieran exceder su capacidad de respuesta.

El establecimiento y el fortalecimiento de la capacitación en materia de protección de los civiles para el personal que espera ser desplegado, así como para los que ya desplegados en las operaciones, es otro desafío. El Senegal tiene su propio paradigma. Por ejemplo, nuestros batallones de infantería de reserva de intervención en Mopti y Gao, así como su unidad de helicópteros de ataque desplegada en la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana, están capacitados para mantener una postura proactiva permanente. También es importante tener presente la necesidad de proporcionar a las misiones el equipo adecuado para fortalecer las capacidades operacionales del personal de mantenimiento de la paz y permitirle así mantener la superioridad moral sobre las fuerzas negativas.

También se debería hacer especial hincapié en el intercambio de información mediante una estrecha cooperación con los países receptores y vecinos, pero también, y sobre todo, con las organizaciones no gubernamentales (las ONG) y las comunidades locales, para identificar las amenazas y elaborar respuestas adecuadas. En ese sentido, deseo señalar las conclusiones del informe del Grupo Independiente de Alto Nivel sobre las Operaciones de Paz (S/2015/446) respecto de la importancia de trabajar en estrecha colaboración con las ONG y las comunidades locales para promover estrategias no armadas para la protección de los civiles. Además, la capacidad de comunicarse en el idioma del país receptor, sin duda, contribuye a que la protección de los civiles sea más eficaz gracias a las interacciones que facilita con la población local y a la confianza que genera entre la población y el personal de mantenimiento de la paz.

Por último, en vista de que la protección de los civiles está íntimamente vinculada a la reforma del sector de la seguridad es esencial ejecutar plenamente los programas de desarme, desmovilización y reintegración de los excombatientes y apoyar a los países receptores para que consoliden la presencia de sus fuerzas de seguridad y defensa en todo su territorio.

La rendición de cuentas en casos de violaciones graves y sistemáticas de los derechos humanos garantiza la credibilidad de los mecanismos de protección de los civiles en los conflictos armados. Por lo tanto, es importante centrarse en las medidas encaminadas a enjuiciar a los responsables de esos abusos. El Senegal apoya plenamente esa visión, que requiere el fortalecimiento de las iniciativas internacionales para investigar y enjuiciar a quienes violen el derecho internacional humanitario y los derechos humanos.

Para concluir, mi delegación considera que la mejor manera de proteger a los civiles es crear un entorno preventivo y en el que se preste especial atención a las causas fundamentales de los conflictos y a la promoción de un desarrollo inclusivo y duradero.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Filipinas.

Sr. Penaranda (Filipinas) (*habla en inglés*): Filipinas hace suya la declaración que formulará el representante de Viet Nam en nombre de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental.

La protección de los civiles es prioridad del diálogo sobre las operaciones de mantenimiento de la paz. Han transcurrido 20 años desde que se estableció un mandato explícito sobre la protección de los civiles para la misión de mantenimiento de la paz en Sierra Leona. El

ex Secretario General Kofi Annan hizo un llamamiento a favor de una cultura de protección que permeara el sistema de las Naciones Unidas y la mentalidad de los que operan sobre el terreno. En 2015, los actuales Departamentos de Operaciones de Paz y Apoyo Operacional definieron la protección de los civiles en torno a tres niveles de protección: la protección mediante el diálogo y la colaboración, la provisión de protección física y el establecimiento de un entorno protector.

En la teoría y en la práctica, la protección de los civiles ha cobrado fuerza entre los Estados Miembros y se ha convertido en una prioridad en nueve misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en las que actualmente está desplegado el 95 % del personal de paz. Sin embargo, el cumplimiento del mandato de protección de los civiles afronta tres desafíos fundamentales. En primer lugar, las misiones tienden a aplicar el mandato de protección de los civiles de manera orientada al proceso o sobre la base de actividades; en segundo lugar, existe una desconexión entre la protección de los civiles y la estrategia política; y, en tercer lugar, está la cuestión de cómo aplicar una estrategia para toda la misión, es decir, los componentes político, civil, militar y de policía, para cumplir con el mandato de protección de los civiles. Esperamos que esos desafíos se aborden claramente en la Declaración de Compromisos Compartidos sobre las Operaciones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas, en el marco de la iniciativa del Secretario General Acción para el Mantenimiento de la Paz, aprobada por 151 Estados Miembros en septiembre.

Encomiamos a Indonesia, en su Presidencia del Consejo de Seguridad, por haber celebrado el debate público de hoy a nivel ministerial sobre el tema, seguimiento adecuado del debate público sobre invertir en la paz (véase S/PV.8521) celebrado hace dos semanas. Se espera mucho que en el mandato se dé prioridad a la protección de los civiles en las operaciones de mantenimiento de la paz, haciendo hincapié en la protección de los niños y en la lucha contra la explotación y el abuso sexuales. Como debería ser, es la norma por la que se mide el desempeño de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, lo que afecta su legitimidad y credibilidad. Filipinas reitera su apoyo a las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General que ponen de relieve la cuestión principal de la prevención de los conflictos y la protección de los civiles en caso de que estalle un conflicto. Quisiera formular las siguientes sugerencias.

En primer lugar, se debería incentivar la capacitación previa al despliegue para aprovechar los recursos existentes en materia de políticas, orientación y capacitación a fin de explicar lo que significa la protección de los civiles en un determinado contexto operacional, definir las responsabilidades, oportunidades y limitaciones que afrontan los efectivos de mantenimiento de la paz desplegados en ese contexto. Filipinas exhorta a los Estados Miembros a que acojan centros de excelencia por región para ofrecer módulos de capacitación a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía de conformidad con las normas de las Naciones Unidas.

En segundo lugar, Filipinas alienta el despliegue de más mujeres en las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, incluso en los puestos de mando. Filipinas cuenta con una compañía de relaciones de las Fuerzas Armadas de Filipinas y de la Policía Nacional Filipina integrada exclusivamente por mujeres para ayudar en la rehabilitación y recuperación de los desplazados internos tras la crisis de Marawi. Esa compañía complementa las operaciones de mantenimiento de la paz ayudando a los desplazados internos, impartiendo educación para la paz y ampliando las sesiones de información psicosocial entre los traumatizados, en particular las mujeres, los niños y los jóvenes.

Por último, Filipinas exhorta al Secretario General y a los Estados Miembros a que promuevan estrategias y protección de los civiles no armadas como complemento fundamental del conjunto de instrumentos de protección de los civiles: sin armas, sin intenciones equivocadas y, por lo tanto, sin pretextos. La Oficina del Asesor Presidencial para el Proceso de Paz reconoce el papel activo de la sociedad civil en la consecución de la paz en Mindanao por conducto, por ejemplo, de Ceasefire Watch, Spaces for Peace, Mothers for Peace y Tiyakap Kalilintad, o Care for Peace, que colaboran con organismos gubernamentales. En 2009, el Gobierno de Filipinas y el Frente Moro de Liberación Islámica acordaron ampliar el mandato del Equipo Internacional de Supervisión de la Paz para incluir la protección de los civiles. Esa vigilancia y respuesta del alto el fuego basada en la población civil constituye un modelo para otros países en conflicto. Los dirigentes comunitarios de varios países han viajado a Mindanao para aprender más al respecto sobre el terreno. En mayo de 2017, el Gobierno de Filipinas y el Frente Moro de Liberación Islámica establecieron un corredor de paz para, en primer lugar, proporcionar un corredor seguro para el rescate de las personas atrapadas en las zonas de conflicto y, en segundo lugar, brindar un espacio seguro para que la asistencia humanitaria pase por la provincia más afectada por la crisis de Marawi. Al término de sus operaciones en Marawi, se había

rescatado a un total de 255 civiles y proporcionado el paso de asistencia en condiciones de seguridad a muchas organizaciones gubernamentales y humanitarias.

Deseo concluir señalando que un mandato eficaz de protección de los civiles se debe basar en los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, sobre todo en lo que respecta a los grupos vulnerables, así como en la adhesión a los principios de rendición de cuentas, sensibilidad ante los conflictos y consolidación de la paz.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Malasia.

Sr. Ahmad Tajuddin (Malasia) (*habla en inglés*): En primer lugar, quisiera dar las gracias a la Presidencia indonesia por haber convocado este importante debate público.

Malasia hace suya la declaración formulada anteriormente por el representante de la República Bolivariana de Venezuela, en nombre del Movimiento de los Países No Alineados, y la declaración que formulará el representante de Viet Nam, en nombre de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental.

Malasia reafirma la importancia que concede a los principios generales sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. En el informe más reciente del Secretario General sobre el tema (S/2019/373) se refleja la cruda realidad de que la situación actual de la protección de los civiles es trágicamente similar a la de hace 20 años. Nos preocupa que los civiles sigan constituyendo la gran mayoría de las víctimas en las situaciones de conflicto armado.

Malasia sigue profundamente preocupada por el hecho de que los ataques deliberados e indiscriminados contra los civiles sean comunes en los conflictos armados. Los civiles inocentes nunca deben convertirse en víctimas o en rehenes para exigir un rescate, y cualquier acto que vaya en detrimento del bienestar de los civiles es, por definición, un acto de cobardía y jamás debe tolerase. En ese contexto, Malasia reafirma su apoyo a que se dé prioridad a los mandatos de protección de los civiles en las misiones de mantenimiento de la paz. No cabe duda de que las misiones modernas de mantenimiento de la paz son multidimensionales, con tareas que abarcan todo el espectro de actividades de consolidación de la paz, desde la creación de entornos seguros hasta la vigilancia de los derechos humanos y la reconstrucción de la capacidad del Estado. Cada vez más, esos mandatos también instruyen a las misiones de mantenimiento de la paz para que hagan hincapié en la protección física de los civiles. El vínculo entre la protección de los civiles y los mandatos de mantenimiento de la paz es fundamental. La seguridad de los civiles es crucial para la legitimidad y la credibilidad de las misiones de mantenimiento de la paz. Si bien las misiones se esfuerzan para responder a las grandes expectativas, también deben ocuparse de la seguridad de los civiles a fin de llevar a cabo las tareas que se les han encomendado para asistir en los esfuerzos locales de reconciliación y consolidación de la paz. La protección de los civiles es también un componente fundamental de la paz sostenible.

La credibilidad del personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas depende en gran medida de su voluntad de actuar cuando los civiles están expuestos a amenazas. Cualquier caso en el que el personal de mantenimiento de la paz no actúe o no siga las órdenes debe señalarse a la atención del Consejo. Además, el Consejo debe estar dispuesto a prestar apoyo político y operacional cuando haya amenazas contra los civiles. Por consiguiente, Malasia acoge con beneplácito los esfuerzos del Secretario General para mejorar el desempeño del personal de mantenimiento de la paz mediante su iniciativa Acción para el Mantenimiento de la Paz. Compartimos la opinión de que el personal militar y de policía debe recibir capacitación previa al despliegue sobre la protección de los civiles, la protección infantil y la prevención de la violencia sexual relacionada con los conflictos, de conformidad con las normas de las Naciones Unidas. Por su parte, Malasia, por conducto del Centro de Mantenimiento de la Paz de Malasia, ha organizado con éxito cursos para el personal de mantenimiento de la paz sobre la protección de los civiles.

Malasia siempre ha expresado su preocupación por la situación humanitaria de las comunidades afectadas por los conflictos armados y la necesidad de aliviar su sufrimiento. Dado que el programa de protección de los civiles ha sido una de las prioridades del Consejo en los dos últimos decenios, es importante velar por que el Consejo siga avanzando en su discurso. Debe dejar bien claro que hay que poner fin a la impunidad y que todas las partes, incluidos los agentes estatales y no estatales, deben rendir cuentas por las violaciones del derecho internacional humanitario. Por lo tanto, Malasia insta a todos los miembros permanentes del Consejo de Seguridad a que se abstengan de invocar su derecho de veto en situaciones en las que están en juego la vida y el bienestar de los civiles en los conflictos armados.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la observadora del Estado Observador de Palestina.

Sra. Abdelhady-Nasser (Palestina) (*habla en inglés*): Quisiera dar las gracias a la Presidencia indonesia por haber convocado este importante debate. Asimismo, damos las gracias al Comité Internacional de la Cruz Roja por su exposición informativa y su indispensable labor humanitaria, y al Center for Civilians in Conflict por su exposición informativa e importante labor de promoción de esta causa.

En este momento crítico, no solo debemos reflexionar sobre nuestro deber y responsabilidad colectivos de garantizar la protección de los civiles en los conflictos armados, sino también examinar las soluciones reales y prácticas para hacer frente a los graves desafíos que enfrentamos en el cumplimiento de esa obligación sagrada. El hecho de que no se respete el derecho internacional, incluidas las disposiciones muy claras del derecho humanitario destinadas a proteger a los civiles en tiempos de guerra, y el hecho de que no se cumplan las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la protección de los civiles, incluidos los niños, han permitido el aumento y la propagación de una feroz cultura de la impunidad como fuente de violaciones estremecedoras, graves y generalizadas de los derechos humanos que han causado un inmenso sufrimiento, desplazamiento y trauma a una gran cantidad de civiles inocentes, así como innumerables muertos y heridos. Es inaceptable que el 80 % de las víctimas en los conflictos actuales sean civiles. Los hombres, las mujeres y los niños vulnerables de todo el mundo siguen y lamentablemente seguirán expuestos a esa injusticia, indignidad e inseguridad mientras la comunidad internacional siga dudando a la hora de acompañar sus palabras y compromisos de principios con la adopción de medidas serias para poner fin a esas violaciones. El papel del Consejo de Seguridad es fundamental en ese sentido.

Si bien en todo el mundo se sigue llevando a cabo una labor humanitaria para tratar el sufrimiento causado por los conflictos armados, esa labor no puede detener el derramamiento de sangre. Lo hemos visto una y otra vez a lo largo de los años en las situaciones de crisis, en las que las normas y reglas para la protección de los civiles no solo se pasan por alto, sino que se incumplen de manera aún más flagrante y grave, debido a los conflictos prolongados y a la falta de rendición de cuentas. La protección de personas inocentes exige el establecimiento de medidas coercitivas que hagan rendir cuentas a los autores con todo el rigor de la ley, incluido el derecho penal internacional. Sin consecuencias ni costos, la historia moderna nos ha demostrado que esas violaciones y crímenes de guerra nunca cesarán.

Palestina es uno de los casos más evidentes que afronta la comunidad internacional. Se ha dicho, una y otra vez, que la cuestión de Palestina es una prueba de fuego para la comunidad internacional, la credibilidad del Consejo de Seguridad y el orden basado en normas. Eso es más cierto que nunca, y es mucho lo que está en juego. Durante decenios el pueblo palestino ha sufrido graves violaciones del derecho humanitario y violaciones masivas de los derechos humanos mientras Israel, la Potencia ocupante, ha continuado actuando con absoluta impunidad, en desacato de la ley y la autoridad del Consejo.

Nuestros civiles, incluidos los más vulnerables — los niños, las mujeres, los refugiados, los desplazados y los discapacitados, así como el personal humanitario y médico— continúan siendo objeto de ataques directos, deliberados, sistemáticos y violentos por parte de las fuerzas de ocupación, al igual que la estructura civil, entre otros las viviendas, los hospitales y las escuelas. A diario se continúa matando, hiriendo o desplazando por la fuerza a civiles palestinos. El año pasado, las fuerzas de ocupación israelíes mataron a más de 300 civiles e hirieron a más de 30.000 personas, muchas de las cuales quedaron con una discapacidad permanente, con más de 140 amputados en un año. La asistencia humanitaria destinada a atender las necesidades de protección sigue viéndose obstaculizada y obstruida por las restricciones de acceso y circulación impuestas por la ocupación, sobre todo mediante su bloqueo inhumano, ilegal y asfixiante de la Franja de Gaza. Incluso se deniega la presencia protectora de observadores civiles desarmados, como atestiguamos cuando Israel puso fin, a principios de este año, a la Presencia Internacional Temporal en Hebrón.

Nuestra realidad bajo esta ocupación ilegal e inhumana es una situación en la que ninguna persona en ninguna parte está a salvo y en la que la seguridad y el bienestar de nuestros civiles se ven amenazados constantemente. Y, a pesar de ello, nuestras súplicas constantes de protección siguen sin recibir respuesta, lo que profundiza la crisis de protección que se prolonga desde hace decenios en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental. Las consecuencias han sido trágicas y graves para nuestro pueblo, para las perspectivas de una solución pacífica y para la viabilidad del multilateralismo y del sistema internacional. Cuando nos reunimos en el Salón y reafirmamos las normas de protección y las leyes de la guerra, y cuando hablamos de nobles principios y compromisos, pero no hacemos nada para defenderlos, debemos darnos cuenta de que alguna persona en algún lugar —en realidad miles de

personas en muchos lugares del mundo— sufre gravemente a causa de esa negligencia.

Ha llegado el momento de aplicar las resoluciones de las Naciones Unidas y de cumplir las obligaciones jurídicas, incluida la obligación inviolable de respetar y hacer respetar en todas las circunstancias el Convenio de Ginebra relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra. Ahora que se acerca el septuagésimo aniversario de los Convenios de Ginebra en agosto, tenemos que asegurarnos de que lo antedicho sea nuestro solemne compromiso y nuestro objetivo. Instamos a la comunidad internacional a que refuerce la voluntad política y la valentía de actuar de inmediato y sin selectividad para proteger la vida humana y resolver de manera pacífica y justa los conflictos que asolan nuestro mundo, incluida Palestina.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Viet Nam.

Sr. Dang (Viet Nam) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre de los miembros de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN), integrada por Brunei Darussalam, Camboya, Indonesia, la República Democrática Popular Lao, Malasia, Myanmar, Filipinas, Singapur, Tailandia y mi propio país, Viet Nam.

Han transcurrido 20 años desde que la protección de los civiles en los conflictos armados se incluyó por primera vez en la agenda del Consejo de Seguridad. Se han logrado progresos considerables en el marco normativo y en materia de resultados, entre los que cabe mencionar 9 resoluciones, 13 declaraciones de la Presidencia, numerosos debates generales y más de 100 reuniones del Grupo de Expertos sobre la Protección de los Civiles, de carácter oficioso. No obstante, siguen existiendo problemas, incluidos los que se mencionan en el informe más reciente del Secretario General (S/2019/373). Por consiguiente, la ASEAN encomia a la Presidencia indonesia por haber convocado este oportuno debate público y desea formular las siguientes observaciones.

En primer lugar, cada Estado tiene la responsabilidad primordial de proteger a sus civiles. La protección de los civiles en los conflictos armados es una obligación bien arraigada en el derecho internacional humanitario que se ha fortalecido aún más. Sin embargo, el grado de cumplimiento por las partes en los conflictos armados de las leyes que rigen los conflictos armados varía. Por ello, la ASEAN se suma a otros para instar a todas las partes en los conflictos armados a que fomenten el respeto del derecho relativo a la conducción de las hostilidades. La protección de los civiles en los conflictos armados debe guiarse por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, incluido el respeto de la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de los Estados en cuestión.

En segundo lugar, las operaciones de paz pueden contribuir a la protección de los civiles en ciertos casos, siempre que cuenten con un mandato claro y que estén debidamente equipadas y respaldadas con recursos suficientes. Observamos que a 9 de las 14 misiones de mantenimiento de la paz en curso autorizadas por el Consejo de Seguridad les ha sido encomendado el mandato de proteger a los civiles. Es mucho lo que se puede aprender y mejorar a partir de su experiencia, teniendo en cuenta las particularidades específicas de cada misión. No se puede insistir lo suficiente en la importancia de la capacitación, que debería comenzar a nivel nacional en los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, con el apoyo de los esfuerzos de las Naciones Unidas y de los países de la región.

Por último, pero no por ello menos importante, la mejor manera de proteger a los civiles es previniendo totalmente los conflictos. Hay mucha sabiduría y muchas lecciones que aprender de la consolidación de la paz y la diplomacia preventiva, de las que todos podemos beneficiarnos.

Tal como se expresa en la Visión 2025 de la Comunidad de la ASEAN, esta es una comunidad centrada en las personas, basada en normas y amante de la paz. Nos adherimos a los principios del derecho internacional que rigen las relaciones pacíficas entre los Estados, entre los que se incluyen abstenerse de la amenaza o el uso de la fuerza, solucionar las diferencias y las controversias por medios pacíficos y fortalecer las medidas de fomento de la confianza y la diplomacia preventiva.

La contribución de la ASEAN al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales ha sido constructiva y coherente con el espíritu de la Carta, en particular habida cuenta de la función de los acuerdos regionales, como se estipula en el Capítulo VIII. Por lo tanto, abogamos por que se siga fortaleciendo la cooperación entre la ASEAN y las Naciones Unidas con miras a ayudar a los Estados Miembros en la capacitación y el intercambio de experiencias, incluso a través de los diversos centros de capacitación en mantenimiento de la paz de los Estados miembros de la ASEAN. La ASEAN también desea encomiar a todo el personal que participa en la protección de los civiles por la labor que realiza. Afirmamos el compromiso conjunto de la ASEAN con

la protección de los civiles y con nuestra participación constante en las operaciones de paz.

A continuación hablaré a título nacional.

Como país que ha pasado por muchas guerras para garantizar su independencia y soberanía, hemos experimentado de primera mano el sufrimiento del pueblo y nos solidarizamos plenamente con las penurias de las víctimas civiles de los conflictos armados en todo el mundo. Instamos a todas las partes en los conflictos armados a que cumplan estrictamente con su obligación de proteger a los civiles en virtud del derecho internacional humanitario y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, en particular las resoluciones 1894 (2009) y 2286 (2016). A este respecto, el Estado debe adoptar medidas eficaces para ejercer su responsabilidad.

En cuanto a las operaciones de paz, si bien reconocemos su contribución a la protección de los civiles en los conflictos armados, destacamos la importancia de hacer que sean más sensibles y receptivas a la dinámica local, y de que la estrategia de consolidación de la paz se adapte al contexto específico de cada conflicto. A través de su participación e inclusión en el proceso, la población local también desarrollará un sentido de apropiación genuina del proceso y su capacidad para protegerse a sí misma y prevenir la escalada del conflicto.

Desde 2014, el personal de mantenimiento de la paz vietnamita se ha desplegado en varias zonas de conflicto en África. En 2018, se envió un hospital de campaña de segundo nivel a Sudán del Sur para que se sumara al mandato de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur, que comprende la protección de los civiles. Concedemos gran importancia a la capacitación previa al despliegue en materia de derecho internacional humanitario para nuestro personal de mantenimiento de la paz y hemos adoptado una política de tolerancia cero frente a la violencia y los abusos sexuales.

Para concluir, apoyamos los esfuerzos del Consejo de Seguridad por seguir centrándose en la protección de los civiles en los conflictos armados como una de las prioridades de su programa.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante del Afganistán.

Sr. Ghafoorzai (Afganistán) (*habla en inglés*): Ante todo, deseamos encomiar a la Presidencia indonesia por haber organizado el debate de hoy sobre la protección de los civiles en los conflictos armados.

Han transcurrido 20 años desde la inclusión de la protección de los civiles en el programa del Consejo de Seguridad, pero millones de personas en todo el mundo siguen enfrentándose a problemas relacionados con los conflictos. Esto acarrea la pérdida de vidas inocentes, el dolor de las familias y enormes consecuencias humanitarias en forma de pérdida de bienes, desplazamientos y falta de artículos de primera necesidad, como alimentos, agua y electricidad.

Para el Afganistán, el significado de la protección es amplio y exhaustivo, y entraña no solo la protección física sino también la seguridad humana. Los civiles siguen padeciendo las consecuencias del conflicto impuesto durante décadas en nuestro país. Los talibanes y sus grupos terroristas afiliados han continuado sus ataques contra todos los segmentos de la sociedad afgana, a saber, los afganos de a pie, las figuras religiosas y los periodistas. También atacan la infraestructura pública, como las escuelas, los hospitales y los lugares sacros. Cuando lo hacen, su brutalidad no exime a nadie. Sobre la base del informe trimestral de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán, los ataques perpetrados por los talibanes de enero a marzo de 2019 dejaron un saldo de casi 700 víctimas civiles. Han recurrido a todos los medios y tácticas, incluidas la realización de ataques desde lugares y complejos públicos, hogares de civiles y mezquitas, y han utilizado a mujeres y niños como escudos humanos.

Solo este mes, durante el mes sagrado de Ramadán, dedicado a la renovación y reflexión espiritual para mejorar la vida propia y promover la paz, la armonía y la solidaridad en la sociedad, se produjeron nuevos ataques de estos grupos en distintas partes del país. Hace unas semanas, en la provincia de Ghazni, los talibanes colocaron un artefacto explosivo improvisado que mató a ocho niños, mientras que otro ataque de este tipo en la provincia de Farah dejó numerosos heridos. Estos actos son una manifestación de violación grave y menosprecio del derecho internacional humanitario y los valores islámicos fundamentales.

Lamentablemente, también hemos visto un aumento de los ataques deliberados contra el personal y la infraestructura humanitarios en distintas partes del país. Este mes, fuimos testigos de ataques perpetrados por los talibanes contra dos organizaciones de asistencia en Kabul, a saber, Counterpart International y CARE, los cuales causaron la muerte de 15 personas, entre ellos trabajadores de asistencia humanitaria y civiles. Este grupo prometió que estos ataques no serían los últimos contra las organizaciones de ayuda que operan en el Afganistán. Están haciendo todo lo posible para interrumpir el funcionamiento normal de los organismos y las organizaciones humanitarios en el país.

Condenamos enérgicamente todo ataque dirigido contra los civiles, la infraestructura y el personal humanitarios en el Afganistán, ya que constituyen una violación del derecho internacional humanitario. Pedimos al Consejo que adopte las medidas adecuadas para poner fin a tales atrocidades. Los continuos ataques de los talibanes tienen lugar en un momento en que el pueblo del Afganistán y la comunidad internacional brindaron otra oportunidad al grupo para renunciar al terror en aras de la paz. Donde los afganos han hecho inmensos sacrificios para lograr la paz y la prosperidad, los talibanes han respondido con el mismo antiguo enfoque: violencia, asesinatos y destrucción. Ello reafirma la necesidad de adoptar un enfoque de colaboración cuidadoso en el contexto de los esfuerzos de paz en curso para poner fin al conflicto actual en el país. Cualquier resultado final de las conversaciones de paz debe complementarse con garantías claras y decisivas de una paz justa y duradera, que se ajuste a las necesidades y las expectativas de todos los afganos.

Diversas instituciones y organismos gubernamentales aplican, como máxima prioridad, nuestro enfoque respecto de la protección de los civiles. Las fuerzas de seguridad afganas están defendiendo nuestro país y a nuestro pueblo contra las peligrosas amenazas del terrorismo internacional y el extremismo. Operan con profesionalidad, se adhieren a las estrictas directrices de las reglas de enfrentamiento y establecen una estrecha coordinación con las fuerzas internacionales en las operaciones de lucha contra el terrorismo para evitar y prevenir daños a la población civil, las escuelas, los hospitales, las instalaciones médicas e infraestructura pública de otra índole. Estas medidas de precaución también se fundamentan en decretos presidenciales y otras directivas de las instituciones de seguridad. Cualquier incidente de daño colateral por parte de nuestras fuerzas de seguridad se investiga a fondo y con rendición de cuentas.

Nuestras medidas de protección también incluyen un enfoque especial para garantizar la protección y el bienestar de nuestros niños en la sociedad. Con este fin, hemos firmado un plan de acción conjunto con las Naciones Unidas, que sigue aplicándose de manera sostenida. Se han emitido diversas directivas, leyes y mecanismos para garantizar la protección de la infancia.

Todos sabemos que la protección de los civiles puede lograrse mejor mediante la prevención de los conflictos. Con este fin, debe adoptarse un nuevo enfoque institucional, que aborde las necesidades inmediatas de los civiles atrapados en los conflictos, así como las causas fundamentales y los factores estructurales del conflicto en cualquier entorno dado. Acogemos con beneplácito la creación de los Departamentos de Asuntos Políticos, de Consolidación de la Paz y de Operaciones de Paz, como componentes importantes del programa de reforma del Secretario General. El papel de las Naciones Unidas seguirá siendo fundamental en el contexto de los esfuerzos internacionales para prevenir el estallido, el recrudecimiento y la continuación de los conflictos en todo el mundo.

Para concluir, debemos asegurar que la sesión de hoy permita aprovechar la importante labor del Consejo para proteger a los civiles en los conflictos. Nuestro éxito colectivo en este empeño significa éxito en la defensa y la promoción de un principio fundamental de la humanidad.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra a la representante de Noruega.

Sra. Skåre (Noruega) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra en nombre de los países nórdicos, a saber, Islandia, Finlandia, Dinamarca, Suecia y mi propio país, Noruega.

Veinte años después del primer debate del Consejo de Seguridad sobre la protección de los civiles (S/PV.3980), los civiles aún se encuentran en la línea de fuego en los conflictos armados en todo el mundo, lo cual obedece en gran medida al aumento de los conflictos urbanos, la proliferación de los grupos armados no estatales y la guerra asimétrica. Doy las gracias a la Presidencia de Indonesia por haber convocado este debate público sobre un tema que, lamentablemente, debe seguir siendo suscitando gran preocupación en el Consejo.

Permítaseme señalar algo obvio. La población civil no es un objetivo legítimo. Los ataques dirigidos contra los objetos civiles, como las escuelas y los hospitales, deben terminar, y no deben utilizarse las escuelas y hospitales con fines militares. Nos exaspera que no se respete debidamente el derecho internacional humanitario y sus principios y la falta de respeto por el derecho internacional de los derechos humanos, que demuestran muchas partes en los conflictos en todo el mundo. No obstante, podemos y debemos tener presentes las múltiples formas en que hemos progresado en los últimos 20 años. La resolución 2286 (2016) y las recomendaciones subsiguientes del Secretario General son ejemplos de avances concretos sobre la manera de mejorar la protección de los civiles. Acogemos con beneplácito el informe del Secretario General (S/2019/373), en el que se precisan otras medidas prácticas.

La violencia sexual y por razón de género en los conflictos ha sido objeto de debida atención, por tratarse

de un delito abominable, en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, en las condenas históricas del Tribunal Internacional para la ex -Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, y en múltiples resoluciones del Consejo de Seguridad, en los últimos tiempos mediante la resolución 2467 (2019), aprobada recientemente. El Representante Especial del Secretario General supervisa, informa y conciencia sobre la violencia sexual en los conflictos. La protección de los civiles se ha arraigado con firmeza en los mandatos y las actividades de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

Sin embargo, a menudo, no se denuncia la violencia sexual y por razón de género en los conflictos. Hay falta de apoyo para las víctimas, y los responsables quedan impunes. Noruega, el Iraq, Somalia, los Emiratos Árabes Unidos, el Comité Internacional de la Cruz Roja y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios organizan una conferencia, hoy y mañana, precisamente para mejorar la coordinación y movilizar mayores recursos en la respuesta humanitaria a la violencia sexual y por razón de género. En estos esfuerzos, debemos escuchar a los afectados. Las personas con discapacidad están especialmente en riesgo de ser objeto de violencia, explotación y abusos, y la participación y los derechos de la mujer deben ser prioridad.

Los progresos mencionados son una verdadera hazaña. Aun así, no son suficientes. Podemos y debemos hacer más.

En primer lugar, lo cual es muy obvio, debemos aumentar la capacidad de las Naciones Unidas para prevenir y resolver conflictos. Debemos seguir fortaleciendo los esfuerzos de mediación de las Naciones Unidas, apoyando los esfuerzos políticos y de consolidación de la paz más amplios de la Organización y aumentando la conciencia situacional de las operaciones de mantenimiento de la paz. En este sentido, acogemos con beneplácito la política de inteligencia revisada en materia de mantenimiento de la paz del Departamento de Operaciones de Paz.

En segundo lugar, debemos aumentar el respeto por el derecho internacional humanitario y sus principios y el derecho internacional de los derechos humanos. Por ejemplo, los responsables de violaciones y abusos del derecho internacional contra los rohinyás en Myanmar deben rendir cuentas. Debemos respaldar los esfuerzos y la capacidad a nivel nacional para lograr la justicia y reparaciones después de los conflictos armados. Las iniciativas innovadoras, como la Declaración sobre Escuelas Seguras, desempeñan un papel importante en el fortalecimiento de la protección de los civiles y los objetos civiles. La Declaración sobre Escuelas Seguras ha sido firmada por 89 países, y valoramos que España sea la sede de la tercera conferencia sobre Escuelas Seguras la próxima semana.

En tercer lugar, el Consejo de Seguridad debe mantener la cuestión de la atención médica en su programa de trabajo y hacer hincapié en la gravedad de los ataques contra los centros de atención médica y la denegación de acceso, como lo sugieren las recomendaciones de la reunión con arreglo al formato de la Fórmula Arria sobre la protección de la atención médica en los conflictos armados, celebrada en diciembre del año pasado. El Consejo debería, en mayor grado, examinar cuestiones relacionadas con la protección de la atención médica en las resoluciones de los países y los mandatos de las misiones.

Para concluir, debemos defender nuestra postura en todo momento y decir que los centros de atención médica y los civiles no son objetivos legítimos.

El Presidente (*habla en inglés*) Tiene ahora la palabra la representante del Ecuador.

Sra. Pereira Sotomayor (Ecuador): Agradecemos a la República de Indonesia por la convocatoria a este importante debate. La protección a los civiles en conflictos armados debe seguir siendo un objetivo superior de este Consejo de Seguridad, al igual que es indispensable la voluntad política de las Naciones Unidas para implementar el derecho internacional humanitario y los derechos humanos.

Igualmente, mi delegación agradece las exposiciones que realizaron el Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja Internacional y el Director Ejecutivo del Centro para Civiles en Conflictos. Asimismo, mi delegación agradece al Secretario General António Guterres por su informe actualizado (S/2019/373) hasta mayo de 2019, que evidencia la amplia gama de afectaciones que continúa sufriendo la población civil. Lamentamos que a pesar de constar este tema en la agenda del Consejo desde 1999, la situación de inconmensurable destrucción humana y social no haya cambiado y, más aún, que el sufrimiento y la tragedia de las poblaciones civiles persistan.

El Ecuador considera que la protección a la población civil debe ser un compromiso racional, indeclinable y firme de la comunidad de Estados y que las obligaciones basadas en y los Convenios de Ginebra son obligaciones permanentes. Mi país asigna la mayor importancia a la protección de la población civil en los

conflictos armados, considera inhumano que las principales víctimas sigan siendo civiles, particularmente mujeres, niños, personas con discapacidad, desplazados internos y refugiados. Desde hace más de medio siglo contamos con normas de derecho internacional humanitario, pero es a los civiles a quienes afecta el desplazamiento forzado, las limitaciones para la asistencia humanitaria, los ataques contra el personal médico y el personal humanitario, y la violencia sexual y de género.

En este sentido, valoramos la decisión del Consejo de Seguridad de incluir y priorizar la protección de los civiles en los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz, como es el caso en nueve misiones. Sin embargo, es fundamental que respondan a una evaluación realista de la situación en el terreno y que se les asignen recursos suficientes que garanticen su efectivo cumplimiento y permitan apoyar a las actividades enfocadas a resolver los conflictos por medios pacíficos. No obstante, como lo ha destacado el Comité Especial, la responsabilidad principal de proteger a los civiles recae en los Gobiernos receptores, de ahí la importancia de que exista una estrecha cooperación y consulta con las autoridades nacionales y las misiones en el terreno.

Ecuador reitera asimismo su profunda preocupación porque los civiles son blanco y objeto de ataques indiscriminados y de violaciones; porque se destruyen de manera ilícita la infraestructura civil, los hospitales, las escuelas y los bienes y medios de subsistencia para la población; y porque, cada vez con mayor frecuencia, los ataques se producen en zonas urbanas.

No se puede soslayar el impacto humanitario en la población civil que tiene el uso de las armas explosivas. Por ello consideramos un valioso aporte el Comunicado de Santiago, aprobado por la Conferencia Regional de América Latina y el Caribe sobre la Protección de Civiles del Uso de Armas Explosivas en Zonas Pobladas, que organizó el Gobierno de Chile, y que, como ustedes ya han escuchado, fue suscrito por algunos países, entre ellos nuestro país, el Ecuador. En el Comunicado se reconoce la necesidad de priorizar la prevención del uso de las armas explosivas en zonas pobladas, y se apoya la elaboración de una declaración política internacional que permita y promueva la mejor protección de los civiles, principalmente de las mujeres, los niños, los ancianos y las personas con discapacidad, en los conflictos armados, mediante la prevención del uso de las armas explosivas de amplio alcance en áreas pobladas.

La política migratoria del Ecuador tiene un enfoque de derechos humanos y nuestra legislación reconoce los mismos derechos al refugiado que al ciudadano ecuatoriano, con el fin de que la población en esta condición pueda salir de un sistema asistencialista para convertirse en factor de desarrollo en beneficio de la sociedad que les acoge. Con esta experiencia, reconocemos la importancia de encontrar soluciones políticas a los conflictos, la falta de éstas vuelve difícil el concretar oportunidades para el regreso seguro y sostenible de millones de refugiados internos.

Mi país considera que el pacto mundial sobre los refugiados, firmado por la Asamblea General en su resolución 73/151, el año anterior, ofrece un modelo innovador y práctico para promover la solidaridad y el reparto de responsabilidades en garantía del derecho al retorno. En este ámbito, es una obligación ineludible mencionar la situación del pueblo palestino y sus siete décadas de espera.

Frente a este escenario humanitario desolador, el Ecuador desea reconocer el gran trabajo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en la protección internacional de los refugiados a nivel mundial y destacar las operaciones humanitarias organizadas y ejecutadas a favor de los 71,4 millones de refugiados, solicitantes de asilo, desplazados y apátridas. El Ecuador reconoce, además, y reitera su apoyo, a la extraordinaria labor que desempeña el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, para brindar asistencia a un total de 6,02 millones de refugiados palestinos, según cifras de su informe del 1 de enero de 2018.

Permítaseme concluir, señalando que los crímenes contra la población civil no deberían quedar impunes, indistintamente de quienes los cometan, el lugar donde se cometan y del momento en que se produzcan. La falta de rendición de cuentas sigue victimizando a las poblaciones civiles, destruye la credibilidad de la comunidad internacional y alienta el irrespeto al derecho. En este sentido, coincidimos con el criterio del Secretario General sobre la urgencia de emplear enfoques más eficaces y sólidos, y más sistemáticos, universales y coherentes, para garantizar la rendición de cuentas por la comisión de estos crímenes graves y dar respuesta a la necesidad de ofrecer reparaciones por las violaciones graves.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de la Arabia Saudita.

Sr. Almanzlawiy (Arabia Saudita) (*habla en árabe*): Para comenzar, deseo felicitar a la Presidencia indonesia por haber dirigido sabiamente las labores del

Consejo de Seguridad durante este mes. También le damos las gracias, Sr. Presidente, por haber convocado esta importante sesión.

Este año coincide con el vigésimo aniversario de la aprobación por el Consejo de Seguridad de la resolución 1265 (1999) sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. Mi país sigue instando a la comunidad internacional a que adopte un enfoque unido y amplio para proteger a los civiles y mantenerlos a salvo de los conflictos armados. La realidad contemporánea de un mundo de conflictos sucesivos y constantes causa sufrimiento y daño a los civiles y a las personas inocentes, privándoles de los derechos más básicos. En algunos conflictos los niños son utilizados como combatientes, lo que les impide acceder a su derecho fundamental de recibir educación y asistir a la escuela, y a muchos inocentes de les niegan los derechos más elementales. Por lo tanto, pedimos al Consejo de Seguridad que haga respetar sus resoluciones pertinentes, lo que debe disuadir a quienes violan el derecho internacional humanitario.

Los cambios en el carácter de los conflictos requieren adaptaciones constantes para proteger la vida de los civiles. Por ejemplo, el asedio israelí a la Franja de Gaza representa un desprecio total del principio de la protección de los civiles y de sus derechos más fundamentales. El robo de alimentos en Yemen por parte de las milicias golpistas huzíes también somete a los civiles a la amenaza de la hambruna. Deseo aclarar que cualquier ataque contra instalaciones vitales en zonas pobladas demuestra un desprecio directo y claro por la vida de los civiles.

Pedimos al Consejo y a la comunidad internacional que colaboren entre sí para establecer una visión común sobre la protección de los civiles en conflictos armados de cualquier tipo. Asimismo, pedimos que se preserve la neutralidad de los civiles inocentes y que la comunidad internacional cumpla con sus responsabilidades y adopte una posición firme contra las milicias huzíes respaldadas por el Irán, que atacan con misiles balísticos y aviones teledirigidos importantes zonas pobladas por personas inocentes en las ciudades del Reino de la Arabia Saudita, en grave violación del derecho internacional humanitario y de las resoluciones del Consejo.

El Presidente (*habla en inglés*): El representante del Reino Unido ha solicitado la palabra para formular una nueva declaración.

Sr. Allen (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Deseo hacer uso de la palabra para aclarar la referencia que se hizo a Srebrenica en nuestra declaración de esta mañana. El Reino Unido tiene claro que la matanza de Srebrenica fue un acto de genocidio, como lo confirman los fallos del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y la Corte Internacional de Justicia.

Se levanta la sesión a las 19.10 horas.